DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 5 de Abril de 1973

TOMO 271	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 19011

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

HOY APARECE EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A MARZO

21

Resolución 529|973. — Se autoriza a la empresa Navegación Atlántida S. A., a modificar las tarifas correspondientes al transporte de automóviles y otros vehículos.

22

Resolución 530|973. — Se ratifica una subrogación de cargo y se designa a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos para desempeñar el cargo de Inspector General, disponiéndose la liquidación y pago de las diferencias de sueldos.

23

Resolución 531|973. — Se ratifica una subrogación y se designa a una funcionaria de la Dirección Nacional de Correos, para desempeñar el cargo de Subjefe de Sucursal, disponiéndose la liquidación y pago de las diferencias de sueldos.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley N.o 14.107. — Se establece que las asignaciones fijadas por el Poder Legislativo al Presidente y Vicepresidente de la República, no se computarán a los efectos impositivos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que las asignaciones fijadas de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 154 y 238 de la Constitución de la República, no se computarán a los efectos impositivos.

La exoneración de la dotación del cargo de Presidente de la República empezará a regir el 1.o de marzo de 1977.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 13 de marzo de 1973.

JORGE SAPELLI, Presidente. — Mario Farachio y G. Collazo Moratorio, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

2

Decreto 221|973. — Se fija el aforo correspondiente al producto denominado "Nitrobenzol".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Nitrobenzol" destinado a toda elaboración industrial, correspondiente al Item 29.03.A.01 del Arancel General de Importación.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.o 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170 inciso b), de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico - Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 13.20 (trece pesos con 20|100) el KB el aforo correspondiente al producto denominado "Nitrobenzol", destinado a toda elaboración industrial, correspondiente al Item 29.03.A.01 del Arancel General de Importación, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por decreto de 7 de setiembre de 1934 y modificativos.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

3

Decreto 222|973. — Se fija el aforo correspondiente producto denominado aceite de bacalao industrial

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Vistos: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado aceite de bacalao industrial Grupo "C", Posición 15.04, sub.pos. B. Item 99 del Arancel General de Importación.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.625 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170 inciso b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 10.22 (diez pesos con 22|100) el K.B., el aforo que corresponde al producto denominado aceite de bacalao industrial, empleado en la preparación de aceites sulfonados, Grupo "C", comprendido en la Posición 15.04, sub.pos. B Item 99 del Arancel General de Importación, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por decretos del 26 de agosto de 1953 y 26 de octubre de 1954.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

4

Decreto 223|973. — Se reglamentan las contribuciones del Estado para financiar los gastos de funcionamiento de las Intendencias Municipales del interior de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: lo dispuesto por el artículo 638 de la ley número 14.106 de 14 de marzo de 1973, que asigna las contribuciones del Estado para financiar los gastos de funcionamiento de las Intendencias Municipales del interior de la República.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 30 de marzo de 1973, se publicó la resolución 510|973 donde se constataron errores debidos al original.

En el Numeral 1.o donde dice: Cardona S. A., debió decir Cordona S. A.; en la misma línea donde dice Romiso S. A., debió decir Ramiso S. A. y donde dice: Cr. Pablo Eduardo Toura, debió haberse expresado: Cr. Pablo Eduardo Tourn.

Quedan hechas las salvedades.

Considerando: que es menester proceder a la reglamentación de dicha norma a efectos de que la referida asistencia se haga efectiva en el tiempo y forma establecidas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las obligaciones por aporte de personal y patronales generadas durante 1973 por las Intendencias Municipales del interior de la República ante el Banco de Previsión Social serán de cargo del Estado.

Mensualmente, cada Intendencia Municipal del interior de la República comunicará al Banco de Previsión Social y al Ministerio de Economía y Finanzas el monto de las obligaciones generales en el mes anterior a los efectos correspondientes.

La primera declaración comprenderá los meses de enero, febrero y marzo de 1973.

Art. 2.o Fíjase en $ 3.000:000.000.00 (tres mil millones de pesos m|n.) el aporte del Estado para contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de las Intendencias Municipales del interior, con cargo al producido del Impuesto de Timbres y Sellados.

La Dirección General Impositiva, por medio de la Oficina de Impuestos Directos, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, procederá a depositar en el Banco de la República Oriental del Uruguay en la cuenta corriente de cada Intendencia Municipal del interior el doceavo resultante de aplicar a la mencionada cantidad los índices demogeográficos a que se refiere la ley N.o 14.082 de 29 de agosto de 1972, de los cuales surgen las siguientes cuotas anuales:

Artigas	$	159:690.000.00
Canelones	"	314:850.000.00
Cerro Largo	"	194:490.000.00
Colonia	"	165:390.000.00
Durazno	"	160:890.000.00
Flores	"	68:730.000.00
Florida	"	166:990.000.00
Lavalleja	"	156:990.000.00
Maldonado	"	106:860.000.00
Paysandú	"	213:990.000.00
Río Negro	"	132:360.000.00
Rivera	"	160:590.000.00
Rocha	"	153:060.000.00
Salto	"	221:520.000.00
San José	"	125:760.000.00
Soriano	"	159:990.000.00
Tacuarembó	"	218:790.000.00
Treinta y Tres	"	129:060.000.00
Total	$	3.000:000.000.00

Art. 3.o Fíjase en $ 2.000:000.000.00 (dos mil millones de pesos m|n.) la contribución del Tesoro Nacional para financiar los gastos de funcionamiento de las Intendencias Municipales del interior.

Dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, el Banco Central, con cargo a la Cuenta Tesoro Nacional, procederá a depositar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta corriente de cada Intendencia Municipal del interior, el doceavo resultante de aplicar a la mencionada cantidad los índices demogeográficos a que hace referencia la ley N.o 14.802 de 29 de agosto de 1972, de los cuales surgen las siguientes cuotas anuales:

Artigas	$	106:460.000.00
Canelones	"	209:900.000.00
Cerro Largo	"	129:660.000.00
Colonia	"	110:260.000.00
Durazno	"	107:260.000.00
Flores	"	45:820.000.00
Florida	"	104:660.000.00
Lavalleja	"	104:660.000.00
Maldonado	"	71:240.000.00
Paysandú	"	142:660.000.00
Río Negro	"	88:240.000.00
Rivera	"	107:060.000.00
Rocha	"	102:040.000.00
Salto	"	147:680.000.00
San José	"	83:840.000.00
Soriano	"	106:660.000.00
Tacuarembó	"	145:860.000.00
Treinta y Tres	"	86:040.000.00
Total	$	2.000:000.000.00

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 217|973. — Se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección de Tiro y Educación Física

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército, por la que eleva para su aprobación el Proyecto de Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección de Tiro y Educación Física.

Resultando: I) Que el artículo 2o de la ley No 13.145 de fecha 9 de julio de 1963 derogó la aplicación del artículo 159 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757, de fecha 27 de julio de 1946, en el cual se establecía la organización de la Dirección de Tiro y Educación Física.

II) Que el mismo artículo establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la organización de dicha Dirección de acuerdo a las nuevas necesidades del Ejército.

Considerando: I) Que dicha Dirección no posee una organización sustitutiva de la anterior, por lo que es necesario dotarla de la misma.

II) Que en la actualidad la Dirección de Tiro y Educación Física cumple su misión utilizando una Organización Funcional, que hasta la fecha no ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, pero que reúne los requisitos necesarios para su eficiente y correcto funcionamiento.

Atento: al informe favorable del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección de Tiro y Educación Física que figura redactado en papeles administrativos Serie Dk Nos. 168.637, 168.639 y 149.585, como asimismo el Anexo N.o 1 que figura en papel administrativo Serie Dk N.o 168.638.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA DIRECCION DE TIRO Y EDUCACION FISICA

1. — ORGANIZACION (ANEXO N.o 1)

A) Dirección

1. La Dirección será desempeñada por un Coronel.

2. Dependencia: dependerá directamente del Comando General del Ejército.

3. Tendrá como misión específica:

a) La organización, conservación, funcionamiento y control de Stands, campos y Polígonos de Tiro que no pertenezcan a los Cuerpos de Tropa y que están destinados a la Instrucción y práctica de tiro del Personal de las FF.AA. y Policía y eventualmente a la Instrucción de Tiro Ciudadano cuando se determine.

b) Coordinar y proponer la designación de profesores de Educación Física (Oficiales de Educación Física y contratados), en Unidades e Institutos de formación de Oficiales de las FF.AA.;

c) La organización y control de Pruebas y Competencias Deportivas que se realicen en el ámbito general de las FF.AA.;

d) La organización y control de Pruebas de Selección que se realicen en el ámbito de las FF.AA. y que deban representar a nuestro país en eventos deportivos internacionales;

e) Representar, como Ente Rector en materia deportiva, a las FF.AA. ante los Organismos y Federaciones similares internacionales (U.D.M.S.A., C.I.S.M., etc.).

B) Oficina Central

1. La Oficina Central asesorará y secundará a la Dirección en todo lo relativo a: trámite y relación con las demás Reparticiones e Institutos Oficiales, Militares y Civiles; Contaduría, Tesorería, Presupuestos, Proyectos de Presupuestos y gastos Generales.

2. Organización. Estará organizada en base a tres núcleos básicos: Ayudantía, Habilitación y Administración y Personal.

a) Ayudantía: la Ayudantía dependerá de la Dirección.

1) Organización: Se organizará en base a un Ayudante de la jerarquía de Jefe y el personal administrativo y de servicio necesario para asegurar su misión específica.
2) Misión: Controlar la clasificación y distribución de la correspondencia.
Centralizar todos los asuntos dirigidos a la Dirección, su trámite y expedición; asegurar el mantenimiento de archivos, inventarios y bibliotecas.

b) Habilitación:

2) Organización: La Habilitación será desempeñada por un Habilitado de la jerarquía de Tte. Cnel. o Mayor y el personal administrativo necesario para asegurar su normal funcionamiento.

2) Misión: Asegurar el funcionamiento de la Habilitación en todo lo relativo a: Contaduría y Tesorería; Asignaciones, Proyecto de Presupuesto y Gastos Generales de la Dirección.

c) Administración y Personal:

1) Organización. Estará integrado por un Jefe y el personal administrativo, especialista y de servicio.

2) Misión. Asegurar el Servicio Interno Administrativo, de vigilancia, de fajina y mantenimiento de vehículos.

C) 1.a División Tiro

1. La División Tiro asesorará y secundará a la Dirección en todo lo relativo a Tiro.

2. a) Organización. Se organizará en base a un Jefe de División de la categoría de Jefe y el personal administrativo y especialista necesario para asegurar el control administrativo específico.

b) Misión. Tendrá a su cargo la coordinación y control de los Stands de Tiro, campos y Polígonos de tiro dependientes de la Dirección. Tomará a su cargo el mantenimiento y control del armamento y munición deportiva y de combate de la Dirección y la construcción y|o conservación del material de tiro y ayudas de Instrucción.

Tomará a su cargo la planificación, organización y control de competencias y pruebas de selección de tiro organizadas por la Dirección.

D) 2.a División Educación Física

1. La División Educación Física asesorará y secundará a la Dirección en todo lo relativo a Educación Física.

2. a) Organización. Se organizará en base a un Jefe de División de la categoría de Jefe, Jefes y Oficiales Combatientes y de Educación Física, Civiles contratados especializados en Educación Física y el personal administrativo y especialista necesario para asegurar el control administrativo específico de la División.

b) Misión. Tomará a su cargo el control de la educación física general y especializada que se desarrolle bajo la responsabilidad de la Dirección.

Tomará a su cargo la coordinación y asesoramiento técnico de las actividades que se desarrollen en estadios, gimnasios, salas de armas, piletas de natación, etc. que dependen de la Dirección.

Le compete la adquisición y mantenimiento de materiales y equipos deportivos.

Tomará a su cargo la planificación, organización, realización y control de las competencias y pruebas de selección deportivas organizadas por la Dirección.

E) Servicio Sanitario

1. Organización. Estará integrado por un médico Jefe de Servicio y Auxiliares de enfermería.

2. Misión:

a) Asegurar la asistencia al Personal dependiente de la Dirección.

b) En coordinación con el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas tomará a su cargo los controles médicos a realizar a planteles de atletas que eventualmente se encuentren bajo la jurisdicción de la Dirección.

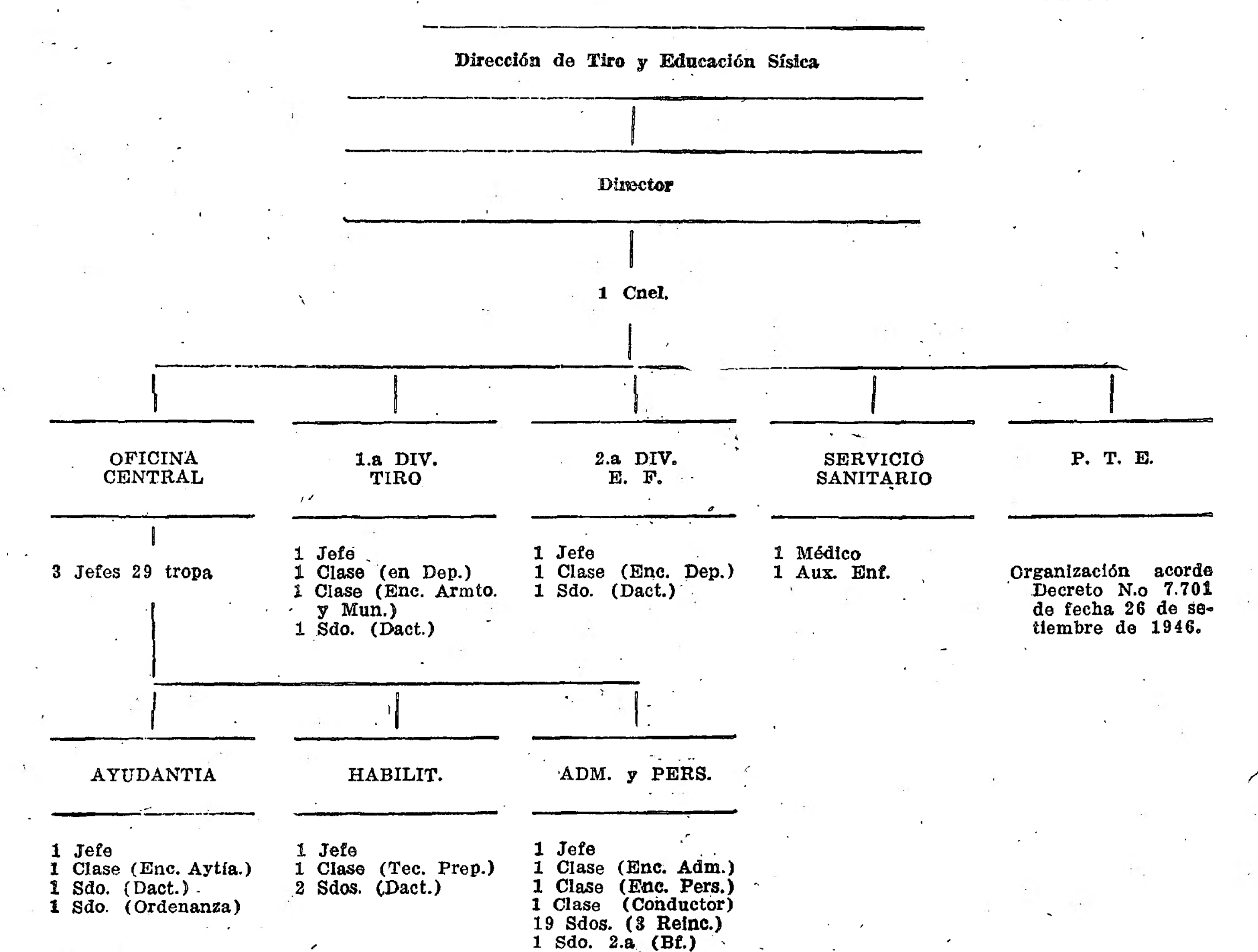
F) Polígono de Tiro del Ejército

1. El Polígono de Tiro del Ejército dependerá técnica y administrativamente de la Dirección, manteniendo autonomía administrativa en su relación con los demás servicios logísticos del Ejército.

2. a) Organización. Se regirá por lo establecido en el Decreto N.o 7701 de fecha 26 de setiembre de 1946.

b) Misión. Administrar, controlar y asegurar el funcionamiento y mantenimiento del Stand de Tiro y demás reparticiones constitutivas.
Coordinar y asegurar la Instrucción de Tiro que realicen en el Stand las Unidades, Institutos y Reparticiones de las FF. AA., Policía y otras Instituciones y organismos civiles, autorizados estos últimos por la Dirección.

ANEXO N.o 1 — ORGANOGRAMA DE LA DIRECCION DE TIRO Y EDUCACION FISICA



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Decreto 224|973 — Se reglamentan las escalas de salarios para los jornaleros, personal contratado y Sobrestantes del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: los artículos 343, 347 y 16, apartado cuarto de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Resultando: I) Que por la primera de dichas normas, se establece que los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas que perciban sus remuneraciones de acuerdo a las escalas de dicho Ministerio, se regirán por una escala única nacional;

II) Que por la segunda de dichas normas, se comete al Poder Ejecutivo, el reglamentar los sueldos de los Sobrestantes del Ministerio de Obras Públicas, en base a una equivalencia del 95 o|o de los que se establezcan para los capataces del sector Obras por Administración del mismo Ministerio;

III) Que como consecuencia de las nuevas disposiciones aprobadas, es necesaria la revisión total de la Escala de Salarios vigente al 31 de diciembre de 1972, su adecuación a la nueva realidad salarial de todos los jornaleros del Ministerio de Obras Públicas, como también la revisión de algunas disposiciones del Estatuto del Personal Contratado aprobado por decreto N.o 558|970, de 10 de noviembre de 1970;

IV) Que, a esos efectos, el Ministerio de Obras Públicas por resolución de 16 de enero de 1973 encomendó el estudio de la nueva adecuación a la Comisión designada por aquél el 30 de noviembre de 1971;

V) Que la referida Comisión eleva su informe de fecha 23 de marzo corriente, en el que aconseja la aprobación de la nueva Escala de Salarios, así como la reglamentación para la fijación de los sueldos de los Sobrestantes y las modidificaciones pertinentes del Estatuto del Personal Contratado.

Considerando: que dicha Secretaría de Estado comparte el informe de referencia.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 122 de la ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse, por vía de reglamentación las remuneraciones que se fijan en el Apartado III-B-2 del informe que antecede (foja 12), de los Sobrestantes de 1.a, 2.a y 3.a, de acuerdo con la equivalencia del 95 o|o (noventa y cinco por ciento) de la remuneración de los capataces de Obra de 1.a, de 2.a y especializado de 2.a, respectivamente.

Art. 2.o Apruébase la Escala de Salarios Unica Nacional a aplicar al personal contratado de los distintos servicios del Ministerio de Obras Públicas, que luce a fs. 10 (Apartado III-A).

Art. 3.o Apruébanse asimismo, las normas contenidas en el Apartado I del informe que antecede (fs. 6 a 8).

Art. 4.o Establécese que la Escala de Salarios y las remuneraciones para Sobrestantes, así como las normas que las regulan, que se aprueban por los artículos 1.o, 2.o y 3.o del presente decreto, tendrán vigencia a partir del 1.o de enero de 1973.

Art. 5.o Modifícanse los artículos 6.o, 7.o, 16 y 19 del Estatuto del Personal Contratado del Ministerio de Obras Públicas aprobado por decreto N.o 558|970, de fecha 10 de noviembre de 1970, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 6.o El personal contratado por el Ministerio de Obras Públicas, estará sujeto al horario establecido expresamente en su designación o, en su defecto, al que surja de la escala salarial que fija su remuneración.

El personal cumplirá el horario correspondiente al cargo para el que fue designado, cualesquiera sean las funciones que desempeñe y aún en el caso de que se produzca un cambio en las mismas.

Artículo 7.o La distribución del horario de trabajo del personal contratado, se hará en la forma establecida por el Director del Programa respectivo y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 16. Cuando el total de horas trabajadas por el personal en un mes, no exceda el total de las horas de trabajo estipuladas en el horario normal vigente respectivo, la remuneración de aquellas horas se liquidará conforme al valor correspondiente al jornal o sueldo respectivo.

Las horas trabajadas en un mes, que excedan de las doscientas (200), se considerarán extraordinarias y se liquidarán sobrevaloradas con respecto a las correspondientes al jornal o sueldo respectivo, según la relación 1.5 (uno y medio) a 1 (uno).

Artículo 19. En los casos de traslado de personal dentro de la propia zona habitual de trabajo, en los que no se facilite el retorno de aquél a mediodía, o se le obligue a pernoctar fuera de su domicilio habitual, sin proporcionarle, en forma gratuita, las comidas respectivas fuera de su domicilio, se retribuirá cada una de éstas, (almuerzo o cena), mediante compensaciones extraordinarias de monto igual a una quinta (1|5) parte del jornal que corresponda en la Escala Salarial a los funcionarios de grado 6 (seis).

Quedan exceptuados de esta norma los casos en que el personal sea retribuído de acuerdo con la escala respectiva, fijada según los laudos o convenios de la actividad privada, y el personal embarcado que se regirá por las escalas respectivas que establezca el Poder Ejecutivo.

No obstante, esta excepción no comprenderá al personal obrero vial afectado a obras y servicios que, por su avance progresivo a lo largo de las rutas le signifique un continuo traslado dentro de la propia zona habitual de trabajo".

Art. 6.o Establécese que las modificaciones introducidas por el presente decreto, al artículo 19 del Estatuto del Personal Contratado del Ministerio de Obras Públicas, tendrán vigencia a partir del 1.o de mayo de 1973.

La misma fecha de vigencia tendrán las compensaciones o diferencias en las mismas que se generen en virtud del artículo 19 mencionado, por la aplicación de la nueva escala salarial que se aprueba por el presente decreto.

Art. 7.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para adecuar todas aquellas situaciones de excepción, dentro de las normas generales contenidas en el presente decreto y en el Estatuto del Personal Contratado.

Art. 8.o Las adecuaciones salariales, otorgadas por el criterio de equivalencia con el sector privado, se consideran adelanto a cuenta de los nuevos valores salariales que surjan de los futuros incrementos otorgados al sector público.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto 225|973. — Se establece que las instituciones bancarias para el caso de contratación de créditos para los productores agropecuarios, optarán por exigir el certificado expedido por el Registro General de Inhibiciones o por los Registros de Prendas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la ley N.o 14.106, del 14 de marzo de 1973, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Resultando: en su artículo 218 ,dicha ley establece que: "Las hipotecas a favor de instituciones bancarias, otorgadas en garantía de préstamos, para la ejecución de planes de desarrollo agropecuario aprobados técnicamente por instituciones oficiales, incluso la adquisición de campos para dichos fines, estarán exoneradas de impuestos, derechos de registro, así como de todo gravamen fiscal por cualquier concepto. Las mismas exoneraciones regirán para las prendas sobre cultivos o cosechas otorgadas a favor de las instituciones bancarias. En tales casos la única exigencia para inscribir la prenda será la presentación del certificado de libre embargo, expedido por el Registro General de Inhibiciones".

Considerando: la exigencia, en todos los casos, de la presentación del certificado del Registro General de Inhibiciones, ha de crear grandes dificultades de orden práctico para la contratación del crédito, dado que existe un solo Registro radicado en Montevideo, obligando especialmente, en el caso del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la presentación diaria de elevadísimo número de certificados, que en su inmensa mayoría serán enviados para su tramitación por sus Sucursales del Interior, a los que se agregarán los que a su vez presenten las Instituciones Bancarias particulares, todo lo que se traducirá en un inevitable recargo de tareas, ocasionando, además, una gran demora en la liquidación de los créditos sobre cultivos o cosechas, contrario al espíritu y propósito perseguido.

Atento: a que la finalidad primordial de lo dispuesto por el artículo 218 de la ley N.o 14.106 es la de facilitar, en la mejor forma posible, la contratación de créditos por los productores agropecuarios.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de las exoneraciones previstas en el artículo 218 de la ley N.o 14.106, del 14 de marzo de 1973, las Instituciones Bancarias, para el caso de prendas sobre cultivos o cosechas otorgadas a su favor, optarán por exigir el certificado de libre embargo expedido por el Registro General de Inhibiciones o el certificado de libre prenda expedido por los Registros de Prendas, según se estime pertinente.

Art. 2.o Los Registros de Prenda inscribirán las prendas sobre cultivos o cosechas otorgadas a favor de Instituciones Bancarias, con la única exigencia del certificado de libre embargo expedido por el Registro General de Inhibiciones o el certificado de libre prenda expedido por los Registros de Prenda.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

8

Decreto 226|973. — Se fijan las tarifas por los servicios de secado de granos a realizar con equipos adjudicados en el marco del Plan Nacional de Silos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la resolución de 1.o de marzo en curso, relativa al Plan Nacional de Silos.

Resultando: I) Por dicha resolución, se aprobó la distribución de equipos portátiles para el secado de granos, propuesta por el Grupo Técnico de Trabajo creado por resolución 1.717|72, de 14 de diciembre de 1972; se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura a vender los equipos a las cooperativas y organizaciones de productores seleccionadas en la distribución, y se estableció el contrato-tipo de compra-venta a celebrarse a los efectos, entre el nombrado Ministerio por un lado y las cooperativas u organizaciones, por otro.

II) En el marco del Plan Nacional de Silos, las cooperativas y organizaciones de productores quedarán dotadas de los elementos materiales necesarios y aptos para el secado masivo de las cosechas de verano del año 1973, notoriamente voluminosas y de las que puedan darse en el futuro.

Considerando: I) El contrato-tipo, aprobado por la citada resolución del 1.o de marzo de 1973, establece expresamente (cláusula 8.a, numeral 5), la obligación de las cooperativas y organizaciones adjudicatarias de equipos de secado, de no cobrar por esos servicios, precios superiores a los que fijará en oportunidad el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

II) El Grupo Técnico de Trabajo, creado por resolución 1.717|72 luego de realizar un estudio pormenorizado del tema, aconsejan la fijación de una tarifa básica, por la operación de los equipos en el mismo predio donde se levantan los silos o galpones para almacenaje de cada entidad, con una diferenciación según los distintos grados de humedad de las partidas de granos a someter al secado, de modo que signifique un estímulo franco para cosechar con humedades lo más cercanas posibles a las de recibo.

En lo que se refiere a los gastos especiales, en los casos particulares en que sea menester proceder a la movilización de equipos a los predios de los productores, aconseja sean puestos a cargo de los mismos.

III) Las tarifas determinadas por el estudio pre - citado, se cotejaron, por último con las que efectivamente se están percibiendo actualmente en distintas zonas productoras, llegándose a la conclusión de que están en orden con las aplicadas por cooperativas que reciben, manejan y conservan los granos conforme a las técnicas más modernas y eficientes y que significan un abatimiento no inferior al 50 o|o, en relación a las aplicadas por otros titulares de equipos de secado.

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o) Fíjanse las siguientes tarifas por los servicios de secado de granos a realizar con equipos, fijos o portátiles, adjudicados en el marco del Plan Nacional de Silos:

Granos con hasta 22.o de humedad, inclusive $ 240.00 cada 100 kilos.

Granos con hasta 30.o de humedad, inclusive $ 310.00 cada 100 kilos.

Granos con más de 30.o de humedad $ 360 cada 100 kilos.

Art. 2.o Las tarifas fijadas por el artículo anterior corresponden a los servicios de secado prestados por los equipos emplazados en los silos o galpones de las entidades que los operan. Cuando deba efectuarse el desplazamiento hasta los predios de los productores beneficiarios de los servicios, estos se harán cargo de los gastos de traslado de los equipos y viáticos del personal afectado a ellos.

Art. 3.o Por el secado de granos destinados a semilla, se percibirán las tarifas fijadas en el artículo 1.o, con los acrecimientos del artículo 2.o cuando correspondieren, aumentadas en un 50 o|o en cada escala.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN.

9

Resolución 520|973. — Se rectifica el apellido de un Peón designado en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la gestión formulada por el señor Antonio Leguisamo Romero, para que se rectifique el apellido con que fuera designado en el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando: I) Por decreto de fecha 25 de enero de 1962, y de conformidad con el artículo 287 de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, sobre Rendición de Cuentas, se designó entre otros, por vía de regularización, al señor Antonio Conrado Leguisamón Romero, en el cargo de peón de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Ganadería y Agriculutra, (ex Item 11.08);

II) Por escrito precedente, dicho funcionario manifiesta que habiendo efectuado una rectificación de partida de nacimiento, según certificado expedido por la Intendencia Municipal de Soriano, su apellido es Leguisamo y no Leguisamón, como figura en la aludida designación;

Atento: a lo expuesto, se procederá a efectuar la rectificación del caso;

Con lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración Financiera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase extendida a nombre de Antonio Conrado Leguisamo Romero la designación, por vía de regularización, efectuada por decreto de 25 de enero de 1962, a favor de Antonio Conrado Leguisamón Romero, como Peón en la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, conforme al artículo 287 de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Decreto 227|973. — Se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a reintegrar hasta determinada cantidad, los gastos por locomoción y viáticos que por la índole de sus tareas debe realizar el personal de Servicios Auxiliares.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la necesidad de contemplar la situación del personal de esta Secretaría de Estado, que por la índole de sus tareas debe incurrir en gastos de carácter personal;

Considerando: I) Que corresponde que el Ministerio reintegre las sumas que los funcionarios se ven obligados a pagar;

II) Que la financiación de esta situación se halla contemplada por el renglón 131 y 133 del Rubro 1, Servicios no Personales;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 681 de la ley número 14.106 del 14 de marzo de 1973 y a lo informado por el Departamento Financiero Contable;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio, a liquidar a partir del 1.o de enero de 1973, a favor del personal de Servicios Auxiliares, que en razón del desempeño de sus tareas incurra en gastos por concepto de locomoción y viáticos, hasta las siguientes cantidades máximas:

a) Personal de Conserjería y Portería, $ 8.000.00 (ocho mil pesos) mensuales.
b) Choferes, $ 14.000.00 (catorce mil pesos) mensuales.

Art. 2.o El Director General de Secretaría por sí o a propuesta de los distintos jerarcas de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Industria y Comercio, confeccionará la nómina de los funcionarios incluídos en el régimen que se aprueba por medio de este decreto.

Art. 3.o Facúltase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria y Comercio, a modificar los montos de los reintegros de gastos hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento), en función del aumento que se produzca en el transporte colectivo.

Art. 4.o Los funcionarios incluídos en este régimen estarán obligados, a los efectos del cobro de los gastos incurridos, a rendir cuenta mensual de los mismos, detallando, fecha, concepto e importes, debiendo esta rendición ser aprobada por los jerarcas respectivos.

Art. 5.o Estos gastos serán atendidos con cargo a los Programas respectivos donde los funcionarios, amparados por el presente decreto, presten efectivamente sus servicios.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

11

Decreto 228|973. — Se comete a la "Comisión Administradora - Ley 13.469 (Industria Textil)", las previsiones que aseguren el funcionamiento de las empresas expropiadas Cuopar S. A., Montevideo Wool Import Export S.R.L., Langón S. A. y Nocera S. A.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la ley N.o 13.469 del 27 de enero de 1966, que declaró de utilidad pública la expropiación y ocupación inmediata de los bienes que integran el activo patrimonial de las empresas Cuopar S. A., Montevideo Wool Import Export S.R.L., Langón S. A. y Nocera S. A., por el Estado;

Resultando: I) Por el artículo 3.o de la citada ley se facultó al Poder Ejecutivo para hacer funcionar en la forma y condiciones que reglamente, las empresas expropiadas enumeradas en el artículo 1.o, de modo que se pueda asegurar la continuidad de su explotación industrial y comercial;

II) El día 29 de diciembre de 1967, en cumplimiento de la Resolución Judicial dictada en el procedimiento pertinente, el Ministerio de Industria y Comercio tomó posesión de los bienes expropiados;

III) Por decreto N.o 90|968 del 2 de enero de 1968, el Poder Ejecutivo cometió a una Comisión denominada "Comisión Administradora —Ley N.o 13.469— (Industria Textil)", la administración de las referidas empresas expropiadas;

En forma provisional, se cometió la administración a los miembros de la Comisión Interventora designada a la fecha de publicación de la ley;

IV) A la fecha, se ha producido la acefalía de la referida Comisión Administradora, en virtud de la aceptación de las renuncias que presentaron sus miembros;

Considerando: I) Que compete al Poder Ejecutivo adoptar las previsiones necesarias que aseguren el funcionamiento y la continuidad de la explotación industrial y comercial de las empresas expropiadas, a efectos de concretar, en la oportnidad establecida por la ley, las soluciones definitivas que la misma propone:

II) Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo, delegará en una Comisión Administradora, la Administración de las empresas expropiadas, confiriéndole las facultades necesarias para asumir la gestión industrial y comercial del conjunto económico en posesión del Estado;

III) Que es propósito del Poder Ejecutivo, además de cumplir con el mandato del legislador, que la Comisión Administradora desarrolle una gestión industrial y comercial, fundada en una administración ordenada, que signifique aplicar en la industria textil, —en el mercado interno y en las ventas al exterior,— principios acordes con los fines de expansión de la actividad exportadora.

Atento: a lo previsto en el artículo 3.o de la ley número 13.469 de fecha 27 de enero de 1966;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a una Comisión, denominada "Comisión Administradora —Ley N.o 13.469— (Industria Textil)", la administración de las empresas expropiadas y bienes referidos en la mencionada ley.

Art. 2.o La citada "Comisión Administradora —Ley número 13.469— (Industria Textil), tendrá las más amplias facultades de administración que requiera la gestión industrial y comercial del conjunto económico expropiado.

Art. 3.o Desígnanse, con carácter de delegados del Ministerio de Industria y Comercio, para integrar la Comisión Administradora —Ley N.o 13.469— (Industria Textil). a los señores contador Mario Soto Platero. que la presidirá, señor Jorge Artagaveytia y contador Walter Pagés. El contador Mario Soto Platero continuará desempeñando su cargo de Jefe de División Presupuestado en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 4.o Mensualmente, la Comisión Administradora, informará al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria y Comercio, de la gestión cumplida.

Dicho Ministerio resolverá asimismo sobre las remuneraciones que percibirán los miembros de la Comisión Administradora, la cual estará a cargo del giro de la empresa.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

12

Resolución 521|973. — Se concede solicitud de prórroga de una Concesión Provisoria que autoriza a realizar labores de exploración minera sobre un yacimiento de grafito.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de prórroga de la Concesión Provisoria, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1971 y otorgada por acta firmada el 23 de diciembre del mismo año;

Resultando: del estudio de las presentes actuaciones, surge que no existe inconveniente en conceder la prórroga solicitada, a favor del señor Emilio Riera Torres, por un período de un año;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay.

Atento: a lo establecido por el artículo 26 del Código de Minería;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a favor de Emilio Riera Torres, prórroga por el término de un año, de la Concesión Provisoria, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1971, que lo autoriza a realizar labores de exploración minera sobre un yacimiento de grafito.

2.o El plazo de la prórroga indicada en el numeral primero, será a partir del día 23 de diciembre de 1972, fecha de expiración de la concepción otorgada.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

13

Resolución 522|973. — Se designa Ministro Interino de Industria y Comercio

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de marzo de 1973.

Visto: el señor Ministro de Industria y Comercio, Ingeniero Luis Balparda Blengio, presidiendo la Delegación de la República, concurrirá el 2 de abril del corriente año, a la Primera Reunión Formal Latinoamericana de Ministros de Energía y Petróleo, a realizarse en Quito (Ecuador);

Atento: a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Industria y Comercio, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Subsecretario de Estado, doctor Roque García Mullin.

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Resolución 523|973. Se encarga interinamente a una funcionaria del Consejo del Niño, la Regencia del Centro Materno Infantil de Mercedes y se autoriza el pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo que ostenta y el que ocupa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la gestión promovida por la funcionaria del Consejo del Niño, señora Alicia San Germán de Patiño, en el sentido de que se le abone la diferencia de sueldo entre su cargo presupuestal de Ayudante de Asistente Social de 2.a y el correspondiente al cargo de Regente que actualmente ocupa.

Resultando: que la señora Alicia San Germán de Patiño, por resolución del Consejo del Niño de fecha 12 de junio de 1972, fue encargada de ocupar la Regencia del Centro Materno Infantil de Mercedes por fallecimiento de su titular.

Considerando: que surgen de los presentes antecedentes (informes de la División Jurídica del Consejo del Niño y de la Sala de Abogados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que lucen a fs. 5 vta. y 8 vta. a 9 vta. respectivamente), que el petitorio cursado por la funcionaria de autos es ajustado a derecho, ya que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, se configura en la especie: a) la acefalía del cargo que exige la Ley, hecho constatado por fallecimiento de quien tenía la titularidad del mismo; b) la reclamante y a mérito de la resolución de fecha 13 de junio de 1972 del Consejo del Niño, se encuentra en el desempeño del cargo de Regente; y c) bien puede encuadrarse el caso que suscita estos obrados como susceptible de ser resuelto favorablemente. en virtud de razones de mejor servicio de perfecta aplicación a la petición formulada.

Atento: a lo informado por la Sala de Abogados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Contaduría General de la Nación, en fechas 13 de octubre de 1972 y 1.o de noviembre de 1972, respectivamente; a lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y decreto del 25 de marzo de 1958.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente a la funcionaria del Consejo del Niño, señora Alicia San Germán de Patiño, la Regencia del Centro Materno Infantil de Mercedes.

2.o Autorízase el pago a favor de la señora Alicia San Germán de Patiño, de la diferencia de sueldo existente entre el cargo que ostenta (Ayudante de Asistente Social de 2.a, Código Ac, Grado 6), y el que ocupa (Regente de 2.a, Residente, Código Ac, Grado 8), a partir de la vigencia de la presente resolución.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos al Consejo del Niño. — **BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.** — MOISES COHEN.

15

Resolución 524|973. Se designa a un Inspector de 1.a, el desempeño del cargo de Jefe de Tesorería de la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y se autoriza el pago de la diferencia de sueldos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la solicitud formulada por el señor Uruguay Beltrand, que desempeña el cargo de Jefe de Tesorería de la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se le liquiden las diferencias de sueldos existentes entre el cargo que ostenta (Inspector de 1.a, Código Ab, Grado 10), sueldo $ 21.900.00 (veintiún mil novecientos pesos) y el que desempeña, Jefe de Tesorería, (Código Ab, Grado 12), sueldo $ 24.050.00, (veinticuatro mil cincuenta pesos).

Resultando: I) Que el señor Uruguay Beltrand fue designado para prestar servicios "en comisión" en el Programa 13.01 (Departamento Financiero Contable) procedente del Programa 13.05, con funciones de Tesorero, durante la licencia del titular, por resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 8 de octubre de 1969;

II) Que el cargo de Jefe de Tesorería quedó vacante en fecha 1.o de noviembre de 1971.

Considerando: que el señor Uruguay Beltrand ha demostrado fehacientemente idoneidad para el desempeño del cargo que se le encomienda.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, de fecha 30 de noviembre de 1960, a lo dispuesto por el decreto de fecha 25 de marzo de 1958 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación en fecha 17 de agosto de 1972.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente al señor Uruguay Beltrand, el desempeño del cargo de Jefe de Tesorería, (Código Ab, Grado 12), de la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2.o Autorízase el pago a favor del señor Uruguay Beltrand, de las diferencias de sueldos existentes entre el cargo que ostenta (Inspector de 1.a, Código Ab, Grado 10), y el que ocupa (Jefe de Tesorería, Código Ab, Grado 12), a partir de la vigencia de la presente resolución, debiéndose imputar la erogación resultante, con cargo al Inciso 20.00, Sector 99, Programa 105, Renglón 022.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **BORDABERRY.** — CARLOS EDUARDO ABDALA. — MOISES COHEN.

16

Resolución 525|973. — Se designa a una funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación el desempeño de las funciones de Jefe de 1.a y se autoriza el pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo que ostenta y el que ocupa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la gestión promovida por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Juana Alejandro de Rivero, en el sentido de que se le abone la diferencia de sueldo entre su cargo presupuestal, Jefe de 3.a, Ab, Grado 10, y el que actualmente desempeña, Jefe de 1.a Ab, Grado 12;

Considerando: I) Que el pago de las diferencias de sueldos a que eventualmente tiene derecho la funcionaria de referencia por el cumplimiento de funciones superiores a su cargo presupuestal, está condicionado al acto de designación a que se refiere el artículo 59 de la ley número 12.801 de 30 de noviemrbe de 1960 que dice: "todo funcionario público de los escalafones civiles tiene la obligación de sustituir al superior en caso de ausencia o acefalía del cargo. Por razones de servicio o jerarquía del cargo el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Mininsterio del ramo o en su caso, la autoridad competente, podrá designar al funcionario que desempeñe transitoriamente el cargo. La designación deberá recaer en un funcionario que posea la idoneidad necesaria y se encuentre en condiciones legales para ocupar el cargo que habrá de desempeñar interinamente".

II) Que a su vez el artículo 60 de la mencionada ley expresa: "El funcionario así designado tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el del suyo propio a partir de la fecha en que tome posesión de aquél y siempre que hubieren transcurrido por lo menos 210 días de la ausencia del titular";

III) Que en la especie se ha configurado lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30 de no-

viembre de 1960: A) La acefalía del cargo que exige la ley, hecho constatado por la ausencia de su titular que ejerce un cargo superior y B). La reclamante se encuentra desde hace más de 210 días en el desempeño del cargo;

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fechas 22 de enero de 1973 y 5 de febrero de 1973, respectivamente, y a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y decreto de 14 de octubre de 1953, artículo 2.o;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase interinamente a la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Juana Alejandro de Rivero, en el desempeño de las funciones de Jefe de 1.a.

2.o Autorízase el pago a favor de la señora Juana Alejandro de Rivero de la diferencia de sueldo existente entre el cargo que ostenta (Jefe de 3.a, Ab, Grado 10) y el que ocupa (Jefe de 1.a Ab, Grado 12) a partir de la vigencia de la presente resolución.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos al Instituto Nacional de Alimentación. — **BORDABERRY.** — CARLOS EDUARDO ABDALA. — MOISES COHEN.

17

Resolución 526|973. — Se crea e integra una Comisión con el cometido de proceder a la evaluación de aportes en la Industria de la Madera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: los proyectos de modificación de aportación en la Industria de la Madera;

Resultando: 1.o) Que la ley N.o 13.893 de 19 de octubre de 1970, sobre unificación de la aportación en la industria de la Construcción, originó diversos problemas de aplicación en la Industria de la Madera;

2.o) Que se han confeccionado varios proyectos de reforma del financiamiento de la Seguridad Social en esta industria con soluciones disímiles;

Considerando: 1.o) Que los problemas de la Industria de la Madera deben resolverse, sin desconocer sus posibles particularidades, en conexión con el resto del sistema que integra, previos estudios técnicos, económicos, financieros, etc.;

2.o) Que corresponde al Grupo de Trabajo instituído por resolución de 6 de octubre de 1972, para pronunciarse sobre financiamiento de la Seguridad Social, abocarse al estudio de esos problemas.

3.o) Que al efecto es preciso proporcionarle todos los elementos necesarios para arribar a conclusiones reales y positivas, tales como el análisis de la ley N.o 13.893 y su exacta repercusión en la Industria de la Madera y de los aspectos críticos del sistema, así como los pertinentes estudios técnicos, económicos y financieros;

4.o) Que a los efectos de practicar las aludidas tareas, corresponde designar una Comisión, integrada con representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en carácter de Presidente; del Banco de Previsión Social, del Banco de Seguros del Estado y del Consejo Central de Asignaciones Familiares, con facultades de oír a los restantes organismos y sectores interesados;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión con el cometido de proceder a la evaluación de la repercusión de la ley N.o 13.893 de 19 de octubre de 1970 en la Industria de la Madera: al análisis de los aspectos críticos del sistema creado por dicha ley y a los pertinentes estudios técnicos, económicos y financieros básicos previos, que serán proporcionados al Grupo de Trabajo de Reforma de la Seguridad Social instituído por resolución de 6 de octubre de 1972, con el cual la Comisión que se crea trabajará en estrecha conexión.

2.o La Comisión estará integrada con un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá y con representantes del Banco de Previsión Social, del Banco de Seguros del Estado y del Consejo Central de Asignaciones Familiares; estará facultada para oír a todos los organismos y sectores interesados, cuando lo estime conveniente y funcionará en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que deberá proporcionarle los medios que requiera.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

18

Decreto 230|973. — Se autoriza a las Oficinas del interior dependientes de la Dirección General de Telecomunicaciones, a depositar o girar sus recaudaciones, cuando la misma sobrepase determinada suma.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Telecomunicaciones plantea la necesidad de elevar de $ 3.000.00 a $ 6.000.00 el actual tope de retención de las oficinas recaudadoras del interior de la República, autorizado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 491|970 de 15 de octubre de 1970;

Resultando: desde que fuera dictado el citado decreto, hasta la fecha, las tarifas han sufrido distintas variaciones y en la actualidad, la mencionada Dirección General se encuentra abocada a un nuevo estudio tendiente a modificar nuevamente las mismas, lo que lógicamente, va a incidir en los montos a recaudar;

Considerando: que los montos autorizados por el decreto N.o 491|970 de 15 de octubre de 1970 citado, resultan reducidos con relación a los precios actuales de las tarifas, por lo que procede acceder a lo solicitado;

Atento: a los informes favorables de la Asesoría Letrada y Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto por el artículo 512 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y por el artículo 3.o, párrafo 3 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia por el decreto N.o 104|968 de 6 de febrero de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 491|970 de 15 de octubre de 1970, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Autorízase a las Oficinas del interior de la República dependientes de la Dirección General de Telecomunicaciones, a depositar o girar su recaudación el primer día hábil siguiente a aquél en que la misma sobrepase la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), no pudiendo en ningún caso y aunque no se supere dicha cifra, exceder de 30 (treinta) días la permanencia en Caja de Fondos de Recaudación".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

19

Resolución 527|973. — Se declara de interés turístico la construcción de un complejo Edilicio en el predio municipal de Playa Brava, Punta del Este, Departamento de Maldonado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la solicitud relacionada con la construcción de un complejo edilicio en el predio municipal de Playa Brava, Punta del Este, Departamento de Maldonado, suscrita por

los señores doctor Daniel Hugo Martins, Santiago Pérez Montes y Sarandí Longardi, dentro de las exigencias del llamado a licitación pública efectuado por la Intendencia Municipal de Maldonado, en el sentido de que se preste al proyecto el apoyo requerido para concretar la iniciativa.

Resultando: I) El llamado a licitación pública se realizó de acuerdo con lo establecido en el decreto número 3.207, de 10 de junio de 1968 de la Junta Departamental de Maldonado. Con informe favorable de la respectiva Comisión Asesora, por resolución N.o 30.024, de 24 de febrero de 1971, la Intendencia Municipal de Maldonado declaró conveniente la oferta económica presentada por los gestionantes;

II) Entre otras obras de gran interés, el proyecto comprende calles vehiculares, calles peatonales, plazas, casino, hoteles, canchas de deportes, piscinas, incluyendo el Sector Cultural, con salas para congresos, teatro, biblioteca, etc., que en conjunto forman un centro turístico, digno del marco natural en que se levantará y de las atracciones de Punta del Este;

III) A los efectos de posibilitar el aspecto económico del proyecto, en la nota explicativa, se pormenoriza el plan de obras y se determinan las condicionantes para lograr su realización dentro de plazos escalonados, requiriéndose como medida fundamental que el Poder Ejecutivo declare al mencionado complejo edilicio de interés nacional, y que se propicie la mayor colaboración por parte de los Bancos del Estado, así como de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, que tendrán atingencia con las obras proyectadas.

Considerando: I) Que el decreto N.o 428|969, de 2 de setiembre de 1969, prevé la conveniencia de otorgar el máximo apoyo a los proyectos de turismo que se vinculan con todas las actividades y servicios públicos y privados;

II) Que las obras que integran el complejo turístico de Playa Brava de Punta del Este, por su importancia y por su proyección inmediata y futura, encuadran en las previsiones del decreto citado, por lo que se estima procedente declarar de interés turístico la realización del proyecto presentado, con lo que implícitamente se satisface también la petición de que se propicie la mayor colaboración de otros organismos estatales;

III) Que no obstante lo expuesto precedentemente, se condicionará la declaratoria solicitada a la construcción, con carácter prioritario, de una Sala para Congresos, en el Sector Cultural;

IV) Lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Dirección General del Catastro Nacional, Ministerio de Obras Públicas y lo establecido por los apartados C) y D) del artículo 8.o de la ley N.o 9.133, de 17 de noviembre de 1933 y en el decreto N.o 428|969, de 2 de setiembre de 1969.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Declárase de interés turístico la construcción de un complejo Edilicio en el predio municipal de Playa Brava, Punta del Este, Departamento de Maldonado, presentado por los señores doctor Daniel Hugo Martins; Santiago Pérez Montes y Sarandí Longardi, condicionada a la construcción de la primera etapa de salas destinada al funcionamiento de un centro de convenciones y congresos.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Turismo, a sus efectos. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

20

Resolución 528|973. — Se homologa el aumento de las tarifas F. 6, artículo 74, Ap. A, aprobado por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración Nacional de Puertos eleva para su homologación la resolución del Directorio R-34 de 4 de mayo de 1972, por la que se aprueba el aumento de las tarifas F. 6, artículo 74, Ap. "A", proporcionalmente al establecido por la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (UTE).

Considerando. I) Que el aumento se sitúa en la misma proporción en que fue fijado por UTE el aumento de sus tarifas dado que de otro modo el Organismo Portuario sufriría una pérdida equivalente al 90 o|o establecido por el citado Ente en los servicios que presta;

II) Que es razonable la modificación de la tarifa sometida a consideración del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Homológase el aumento de las tarifas F. 6, artículo 74, Ap. A, en un 90 o|o, aprobado por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, según resolución R-34 de 4 de mayo de 1972.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración Nacional de Puertos. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

21

Resolución 529|973. — Se autoriza a la empresa Navegación Atlántida S. A., a modificar las tarifas correspondientes al transporte de automóviles y otros vehículos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: la solicitud formulada por Navegación Atlántida Sociedad Anónima, para modificar las tarifas correspondientes al transporte de automóviles y otros vehículos que detallan, aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo número 468|972 de 23 de marzo de 1972, aplicables al ferry-boat "Atlantic" en el tráfico Colonia-Buenos Aires;

Considerando: I) Que las nuevas tarifas solicitadas son iguales a las fijadas por las autoridades argentinas en servicios similares y puestas en vigencia con fecha 1.o de diciembre de 1972;

II) Que existe conveniencia en mantener una relación de equilibrio con las tarifas de los buques de bandera argentina, que efectúan el mismo tráfico entre Colonia y Buenos Aires;

III) Que los aumentos de este tipo que se producen, no afectan la política de contención de aumentos en los servicios públicos, por ser éste de carácter internacional y utilizado fundamentalmente con fines turísticos;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la empresa Navegación Atlántida S. A. a modificar las tarifas fijadas por resolución número 468|972 de 23 de marzo de 1972, con los valores que se establecen a continuación:

Automóviles	Ida	Ida y Vuelta
	$	$
Hasta 1.000 Kgs.	12.335.00	22.000.00
de 1.001 a 2.500 Kgs.	16.625.00	29.000.00
Motonetas:		
Sin Side-Car	2.680.00	4.400.00
Con Side-Car	3.355.00	5.550.00
Motocicletas:		
Sin Side-Car	3.355.00	5.550.00
Con Side-Car	4.400.00	7.750.00
Kartings:		
Por unidad	4.400.00	7.750.00
Porta equipajes con ruedas:		
Por unidad	4.400.00	7.750.00
Lanchas, botes veleros s|trailers, casas rodantes, traillers:		
Hasta un volumen de 12 m3	10.995.00	22.000.00

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

22

Resolución 530|973. — Se ratifica una subrogación de cargo y se designa a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos para desempeñar el cargo de Inspector General, disponiéndose la liquidación y pago de las diferencias de sueldos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección Nacional de Correos solicita autorización para abonar al funcionario, señor Aníbal Bentancurt Costa las diferencias de sueldo generadas con motivo de la subrogación del cargo de Inspector General;

Resultando: I) El señor Bentancurt, actual Inspector, desempeña, por resolución de la Dirección Nacional de Correos, de 16 de abril de 1971, el cargo superior de Inspector General, en subrogación del señor Julio César Luzzi Figueroa, quien a su vez subrogaba al titular del cargo, señor Horacio Paiva, actualmente "en comisión" en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

II) La subrogación se dispuso por imperiosas razones de servicio, puesto que el cargo subrogado exige un responsable directo y permanente de aquellas funciones;

Considerando: I) Que se cumple en el caso lo previsto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y por el decreto de 25 de marzo de 1958, reglamentaria del artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, por lo que procede ratificar la subrogación dispuesta, designar al funcionario de que se trata para el desempeño transitorio del cargo y disponer la liquidación de las diferencias de sueldo a contar de la fecha de esta resolución y hasta el cese de la subrogación dispuesta;

II) Lo informado por la Asesoría Jurídica del Correo, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y por la Contaduría General de la Nación y lo establecido por las disposiciones legales y reglamentarias citadas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Ratifícase la subrogación dispuesta, desígnase al funcionario de la Dirección Nacional de Correos señor Aníbal Bentancurt Costa para desempeñar transitoriamente el cargo de Inspector General; y autorízase a la Dirección del Organismo para disponer la liquidación y pago de las diferencias de sueldo existentes entre el cargo del titular y el del subrogante, desde la fecha de esta resolución y hasta el cese de la subrogación dispuesta.

2.o La liquidación se efectuará por planilla separada y su importe se atenderá con cargo al Programa 20.05 "Otros créditos presupuestales" Renglón 0.22 "Diferencias de sueldos por subrogación".

3.o La subrogación de que se trata está sujeta a lo dispuesto en los artículos 7.o, 8.o y 9.o del decreto de 25 de marzo de 1958, reglamentario del artículo 32 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

23

Resolución 531|973. — Se ratifica una subrogación y se designa a una funcionaria de la Dirección Nacional de Correos, para desempeñar el cargo de Subjefe de Sucursal, disponiéndose la liquidación y pago de las diferencias de sueldos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Visto: estos antecedentes en los que la funcionaria de la Dirección Nacional de Correos, señora Aurora Pregliasco de Ubal, solicita que se le abonen las diferencias de sueldo generadas con motivo de la subrogación del cargo de Subjefe de la Sucursal de Correos de San Antonio, que viene cumpliendo;

Resultando: I) La nombrada funcionaria, actualmente Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 6, sueldo $ 13.900.00 desempeña por traslado del titular, el cargo superior de Subjefe, Escalafón Ab, Grado 9, sueldo $ 15.500.00, desde el 3 de setiembre de 1963:

II) La subrogación se dispuso por imperiosas razones de servicio, puesto que el cargo subrogado exige un responsable directo y permanente;

Considerando: I) Que se cumple en el caso lo previsto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y por el decreto de 25 de marzo de 1958 reglamentario del ratículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, por lo que procede ratificar la subrogación dispuesta, designar a la funcionaria de que se trata para el desempeño transitorio del cargo y disponer la liquidación de las diferencias de sueldo a contar de la fecha de esta resolución y hasta el cese de la subrogación dispuesta;

II) Lo informado por la Asesoría Letrada y Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y por la Contaduría General de la Nación; y lo establecido en las disposiciones citadas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Ratifícase la subrogación dispuesta; desígnase a la funcionaria de la Dirección Nacional de Correos, Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 6, señora Aurora Pregliasco de Ubal, para desempeñar transitoriamente el cargo de Subjefe de Sucursal, Escalafón Ab, Grado 9 y autorízase al citado Organismo para disponer la liquidación y pago de las diferencias de sueldo existentes entre el cargo del titular y el del subrogante, desde la fecha de esta resolución y hasta el cese de la subrogación dispuesta.

2.o La liquidación se efectuará por planilla separada y su importe que asciende a la suma de $ 2.100.00 (dos mil cien pesos) mensuales, se atenderá con cargo al Programa 20.05 "Otros créditos presupuestales", Renglón 022 "Diferencias de sueldos por subrogación".

3.o La subrogación de que se trata está sujeta a lo dispuesto en los artículos 7.o, 8.o y 9.o del decreto de 25 de marzo de 1958.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

"DIARIO OFICIAL" Nos. 18988 a 19007

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

MARZO 1971

30 — Resolución. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Oficial 2.o, marzo 23.

ENERO 1973

1 — Decreto. **Intendencia Municipal de Florida.** Se aprueba el Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos, para el período 1972-1977, marzo 22.
3 — Resolución. **Dirección General Impositiva.** Resolución s|n, marzo 12.
30 — Resolución 329|973. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se efectúan promociones, marzo 13.

FEBRERO 1973

1 — Resolución 330|973. **Dirección de Loterías y Quinielas.** Se efectúan promociones, marzo 13.
1 — Resolución 331|973. **Expropiaciones.** Se designa para ser expropiado un predio ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, marzo 13.
1 — Resolución 332|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se rectifica el nombre de un funcionario promovido a Oficial 1.o, en la Secretaría General, marzo 13.
1 — Resolución 333|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan promociones en la División Administración, marzo 13.
5 — Resolución 334|973. **Ministerio del Interior.** Se designa un Arquitecto, marzo 13.
5 — Resolución 335|973. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se nombra Oficial Ayudante. marzo 13.
5 — Resolución 336|973. **Jefatura de Policía de Flores** Se nombra Oficial Ayudante, marzo 13.
6 — Resolución 337|973. **Imprenta Nacional.** Se da por renunciante a un maquinista de 3.a, marzo 13.
6 — Resolución 338|973. **Museo Histórico Nacional.** Se efectúan promociones, marzo 13.
6 — Resolución 339|973. **Club Atlético Cuñapirú.** Se aprueban sus estatutos. marzo 13.
7 — Resolución 340|973. **Tesorería General de la Nación.** Se destituye de su cargo a un funcionario, marzo 13.
7 — Resolución 341|973. **Oficina de Impuesto a la Renta.** Se destituye de su cargo a una funcionaria, marzo 13.
7 — Resolución 342|973. **Dirección Nacional de Aduanas.** Se destituye de su cargo a un funcionario, marzo 13.
7 — Resolución 343|973. **Dirección General Impositiva.** Se destituye de su cargo a un funcionario, marzo 13.
7 — Resolución 344|973. **Expropiaciones.** Se designa para ser expropiado un predio ubicado en la 5.a Sección Judicial de la localidad de Minas de Corrales, marzo 13.
8 — Resolución 345|973. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se designan Oficiales Subayudantes, marzo 13.
8 — Resolución 346|973. **Dirección Nacional de Policía Caminera.** Se nombra Agente de 2.a, marzo 13.
8 — Resolución 347|973. **Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.** Se declara cesante por incapacidad física a un Agente de 2.a, marzo 13.
8 — Resolución 348|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se destituye a un Chofer de 1.a. marzo 13.
8 — Resolución 349|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un funcionario de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, marzo 15.
8 — Resolución 350|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se efectúan promociones, marzo 15.
8 — Resolución 351|973. **Hospital Hogar Luis Piñeyro Del Campo.** Se efectúan promociones, marzo 15.
8 — Resolución 353|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan promociones en el Taller Mecánico Central, marzo 15.
8 — Resolución 354|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa un Enfermero 1.o, por promoción, en el Centro de Investigaciones Clínicas, marzo 15.
8 — Resolución 355|973. **Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.** Se designan Enfermeros 2.os, marzo 15.

FEBRERO 1973

8 — Resolución 357|973. **Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.** Se designa Administrador, marzo 15.
8 — Resolución 358|973. **Dirección General de Meteorología del Uruguay.** Se designa Sub-Conserje, marzo 15.
9 — Resolución 359|973. **Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.** Se acepta la renuncia tácita de un funcionario, marzo 15.
13 — Resolución 360|973. **Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.** Se designa por promoción, Subjefe de Audiciones Rurales, marzo 15.
13 — Resolución 361|973. **Instituto Cultural Etnográfico y Arqueológico.** Se aprueban sus estatutos, marzo 15.
13 — Resolución 362|973. **Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera.** Se aprueba la reforma de sus estatutos, marzo 15.
14 — Resolución 363|973. **Consejo del Niño.** Se declara cesante por abandono de cargo a un Ayudante de Asistente Social, marzo 15.
15 — Resolución 364|973. **Expropiaciones.** Se declara de urgente ocupación por razones de utilidad pública, un inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó, marzo 15.
16 — Resolución 365|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se designa Arquitecto Jefe por promoción, en la Dirección de Hidrografía, marzo 15.
16 — Resolución 366|973. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar Técnico de 2.a, marzo 15.
16 — Resolución 367|973. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se declara cesante por abandono de cargo a un peón contratado, marzo 15.
16 — Resolución 368|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se acepta la renuncia tácita de un Ayudante de Veterinario, marzo 15.
16 — Resolución 369|973. **Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".** Se acepta la renuncia tácita de un Técnico Asistente, marzo 15.
16 — Acta. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se conceden y se desestiman diversas solicitudes de registro de marcas y Patentes de invención, marzo 16.
19 — Resolución 371|973. **Dirección General de Institutos Penales.** Se nombra Médico Jefe de Servicio, marzo 16.
19 — Resolución 372|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombran Subcomisarios y Oficiales Inspectores, marzo 16.
19 — Resolución 373|973. **Jefatura de Policía de Río Negro.** Se efectúan promociones, marzo 16.
19 — Resolución 374|973. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Comisario, marzo 16.
19 — Resolución 375|973. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Comisario y se efectúan otras promociones, marzo 16.
19 — Resolución 376|973. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Oficial Inspector, marzo 16.
19 — Resolución 377|973. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se nombra Oficial Inspector, marzo 16.
20 — Resolución 299|973. **Jefatura de Policía de Artigas.** Se dispone cese en su cargo el Jefe de Policía, marzo 2.
20 — Resolución 300|973. **Jefatura de Policía de Artigas.** Se nombra Jefe de Policía, marzo 2.
20 — Resolución 378|973. **Sociedad Criolla Lanza y Sable.** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.
20 — Resolución 379|973. **Unión de Trabajadores de "José Hugo Molaguero S. A."** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.
20 — Resolución 380|973. **Club Atlético Miramar.** Se aprueban sus estatutos. marzo 16.
20 — Resolución 381|973. **Comisión Pro Fomento Barrio Santa Teresita.** Se aprueban sus estatutos. marzo 16.
20 — Resolución 382|973. **Club Social y Deportivo "Carlos Gardel".** Se aprueban sus Estatutos. marzo 16.
20 — Resolución 383|973. **Hogar del Anciano de Florida.** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.
20 — Resolución 384|973. **Ansina Fútbol Club.** Se aprueban sus Estatutos, marzo 16.
20 — Resolución 385|973. **Casa de Riposo Italiana.** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

FEBRERO 1973

20 — Resolución 386|973. **Sportivo Independencia Fútbol Club.** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.
20 — Resolución 387|973. **Asociación Nacional de Reconstructores de Neumáticos.** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.
20 — Resolución 388|973. **Centro Social y Deportivo Fortet.** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.
20 — Resolución 389|973. **Club de Leones Montevideo Buceo.** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.
20 — Resolución 390|973. **Asociación de Alineadores de Direcciones de Automotores del Uruguay.** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.
20 — Resolución 391|973. **Asamblea de Dios Cristo es la Respuesta.** Se aprueban los Estatutos de la Sociedad, marzo 16.
20 — Resolución 392|973. **Asociación Cultivadores de Arroz.** Se aprueban sus estatutos, marzo 16.
21 — Decreto 144|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se aprueban las escalas de salarios para el personal contratado, marzo 9.
22 — Decreto 147|973. **Dirección Nacional de Aduanas.** Se le autoriza a modificar el procedimiento que utiliza para la reproducción de los permisos de despacho, marzo 1.o.
22 — Decreto 148|973. **Circulación de Vehículos en Zonas Fronterizas.** Se declara que las normas del decreto 807|972, no impiden la renovación de permisos, marzo 1.o.
22 — Decreto 149|973. **Banco Central del Uruguay.** Se le autoriza para disponer la habilitación de horas extraordinarias de labor, marzo 1.o.
22 — Decreto 150|973. **Impuesto a las Entradas Brutas.** Se amplía el plazo para el pago a los contribuyentes del gravamen, marzo 1.o.
22 — Decreto 151|973. **Impuesto al Valor Agregado.** Se establecen normas para la liquidación del gravamen,
22 — Decreto 152|973. **Impuesto al Valor Agregado.** Se establecen normas para la liquidación del gravamen correspondiente a la comercialización del azúcar, marzo 1.o.
22 — Decreto 153|973. **Yerba Mate.** Se posterga la vigencia del decreto 584|972, sobre importaciones procedentes de la República Federativa del Brasil, marzo 1.o.
22 — Decreto 154|973. **A.N.C.A.P.** Se le autoriza para adquirir alcohol etílico procedente de la República Argentina, marzo 1.o.
22 — Decreto 155|973. **Calzados, Manufacturas y Vestimentas de Cuero.** Se fijan normas para las exportaciones, marzo 1.o.
22 — Decreto 156|973. **Bienes de Capital.** Se declaran exoneradas de consignaciones a todas las importaciones, marzo 1.o.
22 — Decreto 157|973. **Frigoríficos y Mataderos.** Se dispone que destinarán determinado porcentaje de los cueros de ganado vacuno, al abastecimiento de la industria exportadora de calzados y prendas de vestir de cuero, marzo 1.o.
22 — Resolución 301|973. **Dirección General Impositiva.** Se incorpora una funcionaria al Programa 5.06, marzo 2.
22 — Resolución 302|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se contratan los servicios de un Contador, marzo 2.
22 — Resolución 303|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Director Interino de Administración Financiera, marzo 2.
22 — Resolución 304|973. **Yacimiento de Cuarzo.** Se otorga una concesión sobre el situado en la 2.a y 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, marzo 2.
22 — Resolución 305|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Codirector para el proyecto de investigación y desarrollo pesquero, marzo 2.
22 — Resolución 393|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se acepta una herencia instituída a favor del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo, marzo 16.
22 — Resolución 394|973. **Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.** Se designa por promoción, un Oficial 4.o, marzo 16.
22 — Resolución 395|973. **Instituto de Oncología.** Se designa Administrador, marzo 16.
22 — Resolución 396|973. **Hospital Vilardebó.** Se efectúan promociones, marzo 16.
22 — Resolución 397|973. **Hospital Pereira Rossell.** Se deja sin efecto una resolución por la que se promovió a un Auxiliar 1.o, marzo 19.
22 — Resolución. **Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 de Salto.** Se dispone la publicación del Convenio para integrar el Consejo Directivo. marzo 2.

FEBRERO 1973

22 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se autoriza el ajuste de márgenes exentos de consignación, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1972, marzo 8.
22 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se autorizan márgenes exentos de consignación adicional al primer trimestre del año 1973, marzo 8.
22 — Acta. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se otorgan determinados permisos de pesca comercial, marzo 1.o.
22 — Acta. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se otorgan permisos de pesca comercial para los buques de bandera nacional que se especifican, marzo 2.
23 — Decreto 158|973. **Cueros lanares.** Se modifican las detracciones a las exportaciones, marzo 1.o.
23 — Decreto 159|973. **Cueros bovinos.** Se modifican las detracciones a las exportaciones, marzo 1.o.
23 — Decreto 160|973. **Lanas.** Se modifica la retención adicional a cargo del exportador, marzo 1.o.
23 — Decreto 161|973. **Faena de novillos.** Se prohibe por determinado período, con excepción de la destinada a exportación o para el consumo en Montevideo y Canelones, marzo 1.o.
23 — Decreto 162|973. **Carnes.** Se modifica el monto de las retenciones a la exportación, marzo 1.o.
23 — Decreto 163|973. **Consejo de Seguridad Nacional.** Se crea, marzo 1.o.
23 — Resolución 306|973. **Frigorífico Comargen.** Se dispone su intervención, marzo 2.
23 — Resolución 307|973. **Coprin.** Se aprueba la resolución sobre modificaciones referentes a las normas de comercialización de la leche, marzo 2.
23 — Resolución 398|973. **Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.** Se acepta la renuncia tácita de un funcionario, marzo 19.
23 — Resolución 399|973. **Dirección Nacional de Correos.** Se destituye a un funcionario, marzo 22.
23 — Resolución 400|973. **Dirección Nacional de Correos.** Se destituye a un Cartero de Nueva Helvecia, marzo 22.
23 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dispone sobre financiación de operaciones de compra-venta de ganado, marzo 1.o.
24 — Decreto. **Intendencia Municipal de Soriano.** Se crean recursos para atender su presupuesto, marzo 12.
26 — Resolución 401|973. **Dirección Nacional de Policía Caminera.** Se nombran Sargentos, marzo 19.
26 — Resolución 402|973. **Jefatura de Policía de San José.** Se efectúan promociones, marzo 19.
26 — Resolución. **Licencias anuales.** Se dispone la publicación del Convenio acordado entre el Centro Comercial e Industrial y el Centro de Empleados de Comercio del Departamento de Treinta y Tres, marzo 7.
26 — Resolución. **Estaciones de servicio y garajes.** Se fijan turnos de apertura dominicales, marzo 9.
27 — Decreto 164|973. **Establecimiento Militar de Reclusión N.o 2.** Se crea, marzo 7.
27 — Decreto 165|973. **Escuela Técnica de Aeronáutica.** Se modifican los artículos 111 y 112, del Reglamento de Funcionamiento, marzo 7.
27 — Decreto 166|973. **Registros públicos.** Se establecen normas en cuánto a la forma de llevar sus protocolos, marzo 7.
27 — Decreto. **Intendencia Municipal de Salto.** Se crean recursos para el Presupuesto Municipal, marzo 23.
27 — Resolución 308|973. **Escuela Nacional de Policía.** Se nombran Cadetes, marzo 7.
27 — Resolución 309|973. **Cantinas Militares.** Se declara cesante a un Cantinero Suplente, marzo 7.
27 — Resolución 310|973. **Escribanía de Gobierno y Hacienda.** Se le comete la autorización de la escritura de enajenación de un inmueble ubicado en la 8.a Sección de Maldonado, marzo 7.
27 — Resolución 311|973. **Biblioteca Nacional.** Se le encomienda la organización de una exposición de la obra bibliográfica del doctor Luis Alberto de Herrera, marzo 7.
27 — Resolución 312|973. **Dirección General Impositiva.** Se le comete la intervención de las sociedades Cordana S. A., Fibanco S. A., French S. A., y Ramiso S. A., marzo 7.
27 — Resolución 313|973. **Frigorífico Melilla.** Se designan Interventores, marzo 7.
27 — Resolución 403|973. **Club Atlético Ricard.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

FEBRERO 1973

27 — Resolución 404|973. **Liga de Academias de Manejo de Automotores.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 405|973. **Club Náutico y de Pesca El Rancho sede Puerto del Buceo.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 406|973. **Club Felipe Pérez Veteranos.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 407|973. **Sociedad Uruguaya de Geología.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 408|973. **Unión Personal de Establecimientos Colonia.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 409|973. **Asociación Funcionarios Dirección de Loterías y Quinielas.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 410|973. **Agrupación de Estudiantes Españoles del Uruguay.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 411|973. **Resero Football Club.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 412|973. **Remolacheros Organizados del Sur.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 413|973. **Unión Magisterial de Florida.** Se aprueban sus estatutos, marzo 21.
27 — Resolución 414|973. **Centro de Investigaciones Históricas de Soriano.** Se aprueban sus estatutos, marzo 22.
27 — Resolución 415|973. **Asociación Cultural Israelita Moisés Olguín.** Se aprueban sus estatutos, marzo 22.
27 — Resolución 416|973. **Comisión Pro Fomento Bella Vista de Carrasco.** Se aprueban sus estatutos, marzo 22.
27 — Resolución 417|973. **Caja de Previsión Social La Sierra.** Se aprueban sus estatutos. marzo 22.
27 — Resolución 418|973. **Club Libertad.** Se aprueban sus estatutos, marzo 22.
27 — Resolución 419|973. **Unión de Transportes Fleteros de Mercedes.** Se aprueban sus estatutos, marzo 22.
27 — Resolución 420|973. **Club Atlético Juventus de Salto.** Se aprueban sus estatutos, marzo 22.
27 — Resolución 421|973. **Unión Industrial Uruguaya.** Se aprueban sus estatutos, marzo 22.
27 — Resolución 422|973. **Obra Social Pro Mejores Viviendas.** Se aprueban los estatutos reformados de la Asociación, marzo 22.
27 — Resolución 423|973. **Club Hípico Uruguayo.** Se aprueba la reforma de sus estatutos, marzo 22.
27 — Resolución 424|973. **Club de Bridge.** Se le suspende el goce de la personería jurídica, marzo 22.
27 — Resolución 425|973. **Asociación Civil "CAFH".** Se reconoce la existencia y capacidad como persona jurídica, marzo 22.
28 — Decreto 167|973. **Dirección General de Estadística y Censos.** Se dispone que lleve a cabo en el presente año, el Censo General de Población y Vivienda, marzo 15.
28 — Decreto 168|973. **Administración Pública.** Se establecen normas sobre el preventivo de gastos, en los incisos que se determinan, marzo 7.
28 — Decreto 169|973. **Empresas de aeronavegación.** Se autoriza a las que se determinan, para fijar nuevas tarifas para el transporte de pasajeros, marzo 9.
28 — Resolución 314|973. **Coprin.** Se aprueba la resolución sobre precio del girasol para la zafra 1972|73. marzo 7.
28 — Resolución 315|973. **Coprin.** Se aprueba la resolución sobre régimen de fijación para las empresas comprendidas en el apartado F) de la resolución ordinaria N.o 367 de esta Comisión, marzo 7.
28 — Resolución 316|973. **Coprin.** Se dispone cese en su cargo el Presidente del Organismo, marzo 7.
28 — Resolución 318|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se amplía el Cuadro de Médicos Suplentes, marzo 9.
28 — Resolución 319|973. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se le autoriza a ceder a la Comisión Organizadora del 1er. Congreso Internacional sobre productos cárnicos, las salas que ocupa el Casino del Estado San Rafael, marzo 9.
28 — Resolución 320|973. **Empresa Navegación Atlántida S. A.** Se le autoriza a modificar sus tarifas, marzo 9.
28 — Resolución 321|973. **Dirección Nacional de Transporte.** Se incorpora a un funcionario del Escalafón Secundario al Escalafón Administrativo, marzo 9.
28 — Resolución 322|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se homologa una resolución por la que se designó Encargado de las funciones de Director del Departamento Central de Personal, marzo 9.
28 — Resolución 323|973. **Espectáculos y Publicaciones.** Se establecen disposiciones respecto a aquellos que puedan considerarse obscenos, marzo 9.
28 — Resolución. **Dirección General Impositiva.** Resolución N.o 174, marzo 12.

MARZO 1973

1 — Decreto 170|973. **Guarderías infantiles.** Se establecen normas para la preparación de un plan de creación a nivel nacional, marzo 9.
1 — Decreto 171|973. **Trigo.** Se fijan normas para la entrega del cereal en los locales habilitados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. marzo 9.
1 — Decreto 172|973. **Instituto Nacional de Carnes.** Se organiza fijándose su integración y cometidos, marzo 9.
1 — Decreto 173|973. **Registro de marca.** Se concede la solicitud de "Pionner", marzo 9.
1 — Resolución 324|973. **Oficina de Impuestos Directos.** Se incorpora a una funcionaria de la Planilla del Interior, al mismo programa Planilla Capital, marzo 9.
1 — Resolución 325|973. **Oficina de Impuestos Directos.** Se incorpora a una funcionaria (Agente de Recaudación) de la Planilla del Interior, al mismo programa Planilla Capital, marzo 9.
1 — Resolución 326|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa interinamente Jefe de Programa del Sector Fotointerpretación y Uso de la Tierra, marzo 9.
1 — Resolución 327|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se modifica la resolución por la que se contrató a un Contador, marzo 9.
1 — Resolución 328|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se comete al Grupo Técnico Asesor en Minería de Hierro e Industrialización Siderúrgica, la formulación de un plan de trabajo, en relación a yacimientos de hierro, marzo 9.
1 — Resolución 479|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designan Oficiales Ayudantes, marzo 29.
1 — Resolución 480|973. **Jefatura de Policía de Paysandú.** Se nombra Sargento 1.o, marzo 29.
1 — Resolución 481|973. **Jefatura de Policía de San José.** Se nombra Sargento 1.o, marzo 29.
1 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dispone sobre regulación del Mercado Cambiario. Exportaciones de productos no tradicionales canalizadas a través de Convenios de Créditos Recíprocos. marzo 16.
2 — Resolución 426|973. **Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".** Se acepta una donación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, de un predio ubicado en las rutas 5 y 26, con destino a la instalación del Laboratorio Regional Norte, marzo 19.
2 — Resolución 427|973. **Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.** Se acepta la renuncia tácita de un funcionario, marzo 19.
2 — Resolución 428|973. **Marcas de fábrica.** Se mantiene el registro de la marca "Aqua-Net", marzo 19.
2 — Resolución 429|973. **Patentes de invención.** Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a "Mejoras relacionadas con cierres inviolables", marzo 19.
2 — Resolución 430|973. **Patentes de invención.** Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a "Máquina industrial combinada para labrar madera", marzo 19.
2 — Resolución 431|973. **Patentes de invención.** Se admite el pago de anualidades atrasadas, correspondientes a "Un remolque plegable a suspensión elástica", marzo 21.
2 — Resolución 432|973. **Patentes de invención.** Se deja sin efecto la resolución que la concedió para "Mejoras en aparatos templadores de vidrio", marzo 21.
7 — Decreto 174|973. **Comisiones Mixtas Internacionales.** Se dictan normas que regulan la gestión de las representaciones y delegaciones de la República, marzo 15.
7 — Decreto 175|973. **Misiones diplomáticas.** Se dictan normas para la adquisición de pasajes y otros gastos, para los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos, marzo 14.
7 — Resolución 433|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se le afecta una fracción de terreno ubicada en la

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

MARZO 1973

6.a Sección Judicial de Cerro Largo, con destino a una policlínica, marzo 19.

7 — Resolución 434|973. **Jefatura de Policía de Río Negro.** Se dispone el ascenso "Post-Mortem" de un Agente de 2.a, marzo 19.

7 — Resolución 435|973. **Dirección General de Institutos Penales.** Se nombra Jefe del Servicio de Dermosifilopatía, marzo 19.

7 — Resolución 436|973. **Comisión Nacional de Aeropuertos.** Se designa Presidente, marzo 19.

7 — Resolución 437|973. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordoñez.** Se homologa la resolución por la que se designó Encargado de las funciones de Intendente, marzo 21.

7 — Resolución 438|973. **Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".** Se declara cesante por abandono de cargo a un Guardián, marzo 21.

7 — Resolución 439|973. **Hospital Fermín Ferreira.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio, marzo 21.

7 — Resolución 440|973. **Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar 1.o, marzo 21.

7 — Resolución 441|973. **Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar 1.o, marzo 21.

7 — Resolución 442|973. **Dirección Nacional de Correos.** Se designa Jefe de División Encomiendas, marzo 22.

7 — Resolución 443|973. **Dirección Nacional de Correos.** Se declara que se ha producido la renuncia tácita de un funcionario de la Sucursal de La Paz, Canelones, marzo 22.

8 — Decreto 176|973. **Impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias.** Se dispone que los contribuyentes realicen un pago extraordinario a cuenta por el ejercicio 1971|72, marzo 14.

8 — Decreto 177|973. **Vitivinicultura.** Se autoriza con carácter transitorio, la corrección de los mostos de la presente cosecha de uva, marzo 14.

8 — Decreto 178|973. **Tributo Unificado.** Se reglamenta la ley N.o 14.100, dándose normas para su pago, marzo 14.

8 — Decreto 179|973. **Tasa de Registro de Estado Civil.** Se regulan los mecanismos para su percepción, marzo 14.

8 — Decreto 180|973. **Citricultura.** Se prorroga una exoneración de gravámenes a la importación de maquinarias, marzo 14.

8 — Decreto 181|973. **Dirección de Suelos y Fertilizantes.** Se fijan las tarifas para los análisis que realiza, marzo 14.

8 — Decreto 182|973. **Vitivinicultura.** Se fijan precios para las variedades de uvas para vinificar de la cosecha del presente año, marzo 14.

8 — Decreto 183|973. **Máquinas pulverizadoras.** Se incluye en una exoneración de derechos a las aptas para su utilización en explotaciones citrícolas, marzo 15.

8 — Decreto 184|973. **Barcos de pesca.** Se fijan las tasas que deben abonar los de bandera extranjera, por concepto de matrícula y permiso de pesca, marzo 15.

8 — Decreto 185|973. **Pesca.** Se prohibe por parte de buques extranjeros en determinadas zonas del Mar Territorial Uruguayo, marzo 16.

8 — Decreto 186|973. **Junta Nacional de Pesca.** Se le transfieren los cometidos y atribuciones de la Comisión de Desarrollo de la Industria Pesquera, marzo 15.

8 — Decreto 187|973. **Barcos de pesca.** Se otorgan franquicias para su incorporación a la Flota pesquera del país, marzo 15.

8 — Decreto 188|973. **Funcionarios públicos.** Se dictan normas que regulan los pases "en comisión", marzo 14.

8 — Decreto 189|973. **Vehículos oficiales.** Se ajustan los mecanismos de contralor para su uso y el gasto de combustible, marzo 14.

8 — Resolución 444|973. **COPRIN.** Se aprueba la resolución sobre precio de la uva para la zafra 1973, marzo 21.

8 — Resolución 482|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan promociones en la División Administración, marzo 29.

8 — Resolución 483|973. **Instituto de Oncología.** Se designa un Enfermero 2.o, por promoción, marzo 29.

8 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dispone una línea especial de redescuentos para atender operaciones de importación de papas para semilla, marzo 16.

8 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dictan disposiciones sobre financiación de operaciones de compra-venta de ganado, marzo 16.

9 — Resolución 484|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, a una funcionaria de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, marzo 29.

12 — Resolución 485|973. **Jefatura de Policía de Artigas.** Se nombra Oficial Subayudante, marzo 29.

12 — Resolución 486|973. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se nombran Comisarios, marzo 29.

13 — Decreto 190|973. **Azúcar.** Se reglamenta el régimen de liquidación de los impuestos que gravan su comercialización, marzo 19.

13 — Resolución 445|973. **Guardia Republicana.** Se asciende "Post-Mortem" a un Coracero de 2.a, marzo 21.

13 — Resolución 446|973. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se asciende "Post-Mortem" a un Agente de 2.a, marzo 21.

13 — Resolución 447|973. **Ministerio del Interior.** Se declara cesante por abandono de cargo a un funcionario, marzo 21.

13 — Resolución 448|973. **Ministerio del Interior.** Se nombra Subsecretario, marzo 21.

13 — Resolución 449|973. **Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.** Se integra, marzo 21.

13 — Resolución 450|973. **Comisión Nacional de Energía Atómica.** Se le autoriza a trasladar a la Argentina, determinado tonelaje de papas, para ser tratadas con rayos gamma, marzo 22.

13 — Resolución 451|973. **Trigo.** Normas para adquirir en la República Argentina, determinada cantidad de toneladas para panificar, marzo 22.

13 — Resolución 452|973. **Trigo.** Se designa representante del Gobierno para suscribir los documentos correspondientes a una compra del Cereal a la República Argentina, marzo 22.

13 — Resolución. **Oficina de Impuesto a la Renta.** (Resolución N.o 175), marzo 21.

14 — Ley N.o 14.106. **Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.** Se aprueba, marzo 20.

14 — Decreto 191|973. **Revaluación de pasividades.** Se reglamenta el régimen a cargo del Banco de Previsión Social, marzo 19.

14 — Decreto 192|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se le comete la realización de un relevamiento de los servicios de asistencia médica en los servicios públicos, marzo 19.

14 — Decreto 193|973. **Oficinas públicas.** Se establecen normas de contralor que aseguren el cumplimiento de horarios de trabajo, marzo 19.

14 — Decreto 194|973. **Dirección Nacional de Correos.** Se aprueban nuevas sobretasas para los servicios aéreos al exterior, marzo 22.

14 — Decreto 195|973. **Compañía Aerolíneas Colonia S. A.** Se le autoriza a aumentar sus tarifas, marzo 22.

14 — Resolución 453|973. **Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal".** Se contratan los servicios de un Médico Anestesista y Reanimador, marzo 22.

14 — Resolución 454|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se rectifican los nombres y apellidos de diversos funcionarios, marzo 22.

14 — Resolución 455|973. **Salarios.** Se integra una Comisión con el cometido de efectuar el relevamiento por actividades y categorías, de los que se perciben en todo el país, marzo 22.

14 — Resolución 456|973. **Casino del Estado Nogaró.** Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios del mismo, marzo 22.

14 — Resolución 457|973. **Centro de Lancheros de Salto.** Se le autoriza a modificar las tarifas, marzo 22.

14 — Resolución 458|973. **Empresa Translitoral.** Se le autoriza a modificar las tarifas para el servicio de balsas, entre las ciudades de Salto (Uruguay) y Concordia (Argentina), marzo 22.

14 — Resolución 487|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se incorpora a un funcionario por el sistema de redistribución, a la Dirección de Arquitectura, marzo 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

MARZO 1973

14 — Resolución 488|973. **Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social.** Se incorpora una funcionaria por el sistema de redistribución, marzo 29.

14 — Resolución 489|973. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se incorpora un funcionario, por el sistema de redistribución, marzo 29.

14 — Resolución 490|973. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Se deja sin efecto la incorporación de una funcionaria a la planilla de disponibilidad y se le destina al Programa 5.01 (Secretaría), marzo 29.

14 — Resolución 491|973. **Dirección General del Catastro Nacional.** Se modifica una disposición relativa a la nueva nomenclatura del Escalafón Especializado, marzo 29.

14 — Resolución 492|973. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se deroga una disposición por la que se incorporaba a una funcionaria de la Administración Nacional de Puertos, marzo 29.

14 — Resolución 493|973. **Redistribución de Funcionarios.** Se declaran definitivas las incorporaciones de varios funcionarios, a distintas Oficinas, marzo 29.

14 — Resolución 494|973. **Redistribución de Funcionarios.** Se declaran definitivas las incorporaciones de varios funcionarios a distintas oficinas, marzo 29.

14 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se prorroga una resolución por la que se estableció una norma sobre préstamos en moneda extranjera, marzo 26.

14 — **Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial,** marzo 16.

15 — Decreto 196|973. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Se comete a su Presidente, la coordinación de medidas destinadas al normal abastecimiento durante la próxima veda de carne vacuna, marzo 22.

15 — Decreto 197|973. **Sebo y grasa.** Se suspende por determinado período la intervención de las existencias, marzo 22.

15 — Decreto. **Intendencia Municipal de Soriano.** Se modifican los Impuestos a las Patentes de Rodados y a los Terrenos Baldíos, marzo 27.

15 — Resolución 459|973. **Contaduría General de la Nación.** Se efectúan promociones, marzo 22.

15 — Resolución 460|973. **Dirección General de Estadística y Censos.** Se declara cesante por abandono de cargo a un funcionario, marzo 22.

15 — Resolución 461|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se contrata un Ingeniero Agrónomo y un Contador, para prestar cometidos técnicos en el Plan Nacional de Silos, marzo 22.

15 — Resolución 462|973. **FUNSA.** Se declara de interés nacional, la fabricación de cámaras y cubiertas para vehículos que realiza la Empresa, marzo 22.

15 — Resolución 463|973. **UTE.** Se le autoriza a ratificar los convenios precarios, transformándolos en definitivos, marzo 22.

15 — Resolución 464|973. **Privilegio Industrial.** Se declara que se ha producido la denegación ficta de la solicitud para "Extracción de Agar-Agar y abono de las algas marinas, utilizadas como materia prima", marzo 22.

15 — Resolución 495|973. **Contaduría General de la Nación.** Se efectúan promociones, marzo 29.

MARZO 1973

15 — Resolución 496|973. **Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.** Se efectúan promociones de personal de Enfermería, Servicio y Oficio, marzo 29.

15 — Resolución 497|973. **Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.** Se designa Enfermero 2.o, marzo 30.

15 — Resolución 498|973. **Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.** Se efectúan promociones de personal, de Enfermería y de Servicio, marzo 30.

15 — Resolución 509|973. **Fósforos del Uruguay S. R. L.** Se le autoriza para instalar una planta industrial en la Zona Franca de Colonia, marzo 29.

15 — Resolución. **Estaciones de Servicio.** Se fijan turnos de apertura dominical en la ciudad de Durazno, marzo 27.

15 — Resolución. **Estaciones de Servicio.** Se fijan turnos de apertura dominical en las ciudades de Minas y Mariscala, Lavalleja, marzo 27.

16 — Resolución 499|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Inspector de 1.a, marzo 30.

16 — Resolución 500|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Peón de la Dirección de Arquitectura, marzo 30.

16 — Resolución 501|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Peón de la Dirección de Vialidad, marzo 30.

16 — Resolución 502|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se acepta la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección de Sanidad Animal, marzo 30.

16 — Resolución 503|973. **Registros de Marca.** Se modifica la resolución por la que se anuló el registro de "Carita", marzo 30.

16 — Resolución 504|973. **Registros de Marca.** Se modifica la resolución por la que se concedió la solicitud de "Cabaña Silcar", marzo 30.

19 — Decreto 198|973. **Lanas.** Se modifican los aforos para las exportaciones de lavadas y peinadas, marzo 26.

20 — Decreto 199|973. **Dirección Nacional de Bomberos y Dirección de Policía Caminera.** Se reglamentan disposiciones respecto a la utilización de los servicios que prestan, marzo 26.

20 — Decreto 201|973. **Oficiales de Reserva.** Se suspende la aplicación del artículo 65, del Reglamento General para Reclutamiento, marzo 26.

20 — Decreto 202|973. **Carnes.** Se compete a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Industria y Comercio y Economía y Finanzas, delinear la política nacional en la materia, marzo 26.

20 — Resolución 465|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Inspector de Escuelas y Cursos, marzo 26.

20 — Resolución 466|973. **Ministerio del Interior.** Se declara vacante un cargo de Conserje, por renuncia tácita del titular, marzo 26.

20 — Resolución 467|973. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se designan Asesores Letrados, Asesor Jurídico Comercial y Asesor Jurídico de Comisiones Mixtas Internacionales, marzo 26.

20 — Resolución 468|973. **Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol.** Se refuerzan rubros para la concreción definitiva de la adquisición de inmuebles pertenecientes a la misma, marzo 26.

20 — Resolución 469|973. **SODRE.** Se efectúan designaciones, marzo 26.

20 — Resolución 505|973. **Instituto Uruguayo de Estudios Preparatorios.** Se aprueban sus estatutos, marzo 30.

21 — Decreto 203|973. **Censo Laboral.** Se dispone la presentación del correspondiente al año 1972, marzo 27.

21 — Decreto 204|973. **Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Se fija el jornal promedio horario para la liquidación de compensaciones a los trabajadores, marzo 27.

21 — Resolución 470|973. **Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".** Se designan Encargados de las funciones de Subdirectores, marzo 27.

21 — Resolución 471|973. **Hospital Vilardebó.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio, marzo 27.

21 — Resolución 472|973. **Dirección General de Telecomunicaciones.** Se autoriza el pase de categoría de un funcionario, marzo 27.

21 — Resolución 473|973. **COPRIN.** Se aprueba la resolución sobre régimen para reparto de utilidades en las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones, marzo 27.

21 — Resolución 474|973. **COPRIN.** Se aprueba la resolución sobre comercialización de sebo o grasa a granel, marzo 27.

22 — Decreto 205|973. **ANCAP.** Se establece que los impuestos que recaude por cuenta del Estado, se compensarán

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

con los suministros que efectúe a las reparticiones de la Administración Central, marzo 28.

22 — Decreto 206|973. **Barras de Acero Inoxidable.** Se fija el aforo que les corresponde, marzo 28.

22 — Decreto 207|973. **Diarios, Revistas, Libros y Folletos.** Se dictan disposiciones respecto a la exoneración del impuesto al valor agregado, a los de carácter literario, científico, etc., marzo 28.

22 — Decreto 208|973. **Semillas.** Se autoriza la libre exportación de la variedad Rye Grass, marzo 28.

22 — Decreto 209|973. **Instituto Geológico del Uruguay.** Se actualizan las escalas de viáticos de los funcionarios, marzo 28.

22 — Decreto 210|973. **Comisión de Estudios del Plan de Evaluación de los Recursos Mineros.** Se determina su integración y cometidos, marzo 28.

22 — Resolución 475|973. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se designa Ministro Interino, marzo 28.

22 — Resolución 476|973. **Instituto Geológico del Uruguay.** Se fija la imposición de servidumbre que ampare las labores de determinada firma, en la concesión otorgada en el Departamento de Colonia, marzo 28.

MARZO 1973

22 — Resolución 477|973. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Se designan interinamente Director General y Subdirector General, marzo 28.

22 — Resolución 478|973. **Comunicaciones.** Se dispone cese en su cargo el Director Nacional, marzo 28.

23 — Decreto 211|973. **Sorgos graníferos** Se establecen normas para la comercialización de la zafra 1973, marzo 30.

23 — Resolución 506|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Sereno de la Dirección Nacional de Tránsito, marzo 30.

23 — Resolución 507|973. **Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.** Se efectúan promociones, marzo 30.

23 — Resolución 508|973. **Dirección General de Telecomunicaciones.** Se efectúan promociones en el Escalafón Técnico y Profesional, marzo 30.

23 — Resolución 510|973. **Frigorífico Comargen S. A.** Se designan Interventores, marzo 30.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 – 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número [illegible] al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número [illegible].549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

90ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la citación:)

"Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria y permanente, mañana miércoles 20, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Art. 168, Inciso 7º de la Constitución de la República) sobre Ley de Educación General. (Carp. 541).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Capeche, Cartolano, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Erro, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, González Modernell, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Michelini, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Carresse, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Silvera Lima, Terra y Vasconcellos.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Barbot Pou, Grauert, Machado Brum, Rath y Singer.**

Con aviso, el señor senador **Vaz.**

Sin aviso, los señores senadores **Mederos, Montaner, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 45 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Michelini, referente a la detención de Francisco Iván Castillo y Walter Tortero-lo. (Carp. 89).

A disposición del señor senador Michelini.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos, referente a las medidas adoptadas por Pluna, para hacer entrega de los viáticos adeudados a sus funcionarios, radicados en el exterior. (Carp. 73).

A disposición del señor senador Vasconcellos.

4

El señor senador Erro presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que quedan excluidas las aportaciones a los organismos de seguridad social, referidos al sistema creado por la Ley Nº 13.893, aquellas construcciones realizadas, que estén en realización y se realicen por el sistema de Vivienda Económica y Popular. (Carp. 580).

A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 580)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Quedan excluidas las aportaciones por todo concepto a los organismos de Seguridad Social, referidos al sistema creado por la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970 y otros sistemas, aquellas construcciones que se hayan realizado, estén en curso de realización o se realicen en el futuro por el régimen de Vivienda Económica Popular, de acuerdo con las Ordenanzas de los Gobiernos Departamentales respectivos, unificando los criterios en todo el territorio nacional.

Art. 2º — La exclusión expresada en el artículo anterior, procederá cuando los adjudicatarios de Viviendas Económicas Populares, certifiquen:

A) No ser propietario el titular o la sociedad conyugal, de otra finca en todo el territorio nacional, debiendo acreditar además, el destino de vivienda propia y permanente.

B) No estar amparado para su construcción a ningún tipo de Ley Especial de Vivienda o comprendido en algunos de los procedimientos previstos en la Ley Nacional de Vivienda, salvo norma expresa en contrario.

Art. 3º — El contralor de lo dispuesto en el artículo 1º en lo referente al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales sobre el régimen de Vivienda Económica Popular, estará a cargo de las respectivas Cajas de Asignaciones Familiares una vez producida la Inspección Final de los Gobiernos Departamentales.

Art. 4º — Los adjudicatarios especificados en el artículo 1º, deberán comprobar a través de los certificados y controles correspondientes que exige la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970, la situación de "mano de obra benévola".

Art. 5º — La Comisión Asesora de la Seguridad Social, establecida en el artículo 38 de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970, ampliará su integración en los 10 días siguientes a la publicación de esta ley; con un representante de los adjudicatarios de Planos Económicos, un representante de las Intendencias Municipales a través del Congreso de Intendentes, un representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y un representante de la Dirección Nacional de Vivienda.

Con esta integración deberá, en un plazo de 120 dias, aprobar las vías sustitutivas de los recursos que por esta ley no se vierten integralmente a las Cajas de Asignaciones Familiares tributarias por la Ley Nº 13.893 y establecer criterios frente a las viviendas atípicas única propiedad.

Art. 6º — Si transcurrido el plazo indicado por el artículo anterior, no hubiere pronunciamiento de la Comisión Asesora de la Seguridad Social, se detraerá del Fondo Nacional de Viviendas a favor de Asignaciones Familiares, una cantidad equivalente a los aportes dejados de percibir desde la promulgación de la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de diciembre de 1972.

Enrique R. Erro
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970, señala a no dudarlo, un momento importante dentro de la estructura de nuestra Seguridad Social. Pero ella ha omitido una situación de especial relevancia del punto de vista social, previsto en la Ley de Viviendas.

Tal cual está la Ley Nº 13.893 impone, por concepto de aportes sociales una cantidad ficta que, en el caso de "mano de obra benévola" se calcula sobre el valor de los materiales. Como estos aportes desnaturalizan el criterio de la Vivienda Económica Popular, deben ser suprimidos.

No nos guía el ánimo de perjudicar a Asignaciones Familiares —de cuya actuación nadie puede desconocer un alto contenido social— sino por el contrario al interés

de atender en la doble instancia el interés popular. Por una parte decretando la exoneración, y por la otra previendo los medios sustitutivos de los recursos dejados de percibir por Asignaciones Familiares, organismo a quien defendimos en nuestra labor parlamentaria, ya que es un derecho de los trabajadores.

Este proyecto de ley, ha sido elaborado en Asambleas Populares organizadas por la Coordinadora Vecinal de Defensa del Plano Económico, y cuenta con la aceptación, por lo menos tácita, de los trabajadores de la industria de la construcción. Nos hacemos eco de esta inquietud de un gran sector de la población modesta de nuestro país, que desea concretar con su sacrificio y su esfuerzo el derecho constitucionalmente admitido por el artículo 45 de la Constitución de la "vivienda decorosa".

Los pilares en que se asienta este proyecto de ley son tres: la exoneración de aportes; acentuar los contralores logrando una unificación de criterios en todo el país sobre normas relativas a Planos Económicos, dando la última posibilidad de contralor a las propias Cajas de Asignaciones Familiares sin rozar por esto la autonomía municipal; y finalmente prever los métodos financieros que permitan a Asignaciones Familiares superar la situación económica.

Sólo un Plano Económico por persona estará beneficiado por la exoneración de aportes: el de la construcción destinada a casa habitación propia y permanente, y construido sin préstamos especiales. Así los beneficiados serán quienes verdaderamente deben ser amparados por el legislador, y se evitará la tergiversación del sentido social del instituto.

Todos estos extremos, justifican un rápido trámite de este proyecto de ley, destinado a llevar tranquilidad a cientos de hogares de compatriotas que viven hoy la zozobra de inminentes embargos y ejecuciones.

Montevideo, 20 de diciembre de 1972.

Enrique R. Erro
Senador"

5

El señor senador Justino Carrere Sapriza solicita informes de los Ministerios de Economía y Finanzas, Industria y Comercio, Ganadería y Agricultura y de los Bancos de la República O. del Uruguay y Central, referentes a la situación de semi-paralización de nuestro mercado lanero con evidente perjuicio para productores y trabajadores de la lana.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 19 de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

don Jorge Sapelli.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias pertinentes solicito se curse a los Ministerios de Economía y Finanzas, Industria y Comercio, Ganadería y Agricultura, Banco de la República O. del Uruguay, Banco Central, el siguiente pedido de informes referente "a la situación de semi-paralización de nuestro mercado lanero con evidente perjuicio para productores y trabajadores de la lana".

El Poder Ejecutivo oportunamente fijó una serie de disposiciones para asegurar el abastecimiento de materia prima al sector industrial textil, que procesa lana en diferentes procesos de elaboración.

Dicha cantidad se estima en algo más de 30 (treinta) millones de quilogramos que traducida en divisas equivalen a la considerable cifra de 65 (sesenta y cinco) millones de dólares a los valores actuales del mercado internacional.

Esa medida del Poder Ejecutivo, es obvio que merece nuestro más franco apoyo, por cuanto asegura producción y trabajo a ese activo y meritorio sector de la industria nacional.

Pero, acontece que con posterioridad a esas disposiciones, pese al auge notable del mercado internacional, nuestra plaza lanera está semi-paralizada y los precios no reflejan paralelismo alguno con las cotizaciones mundiales.

Todo ello significa un claro deterioro para el Estado que necesita premiosamente esa importante masa de dólares para el desarrollo nacional y paralelamente para los productores y trabajadores de la lana que se ven perjudicados.

Es evidente pues, la necesidad urgente de arbitrar medidas crediticias a la industria nacional, para ponerla en condiciones competitivas y agilizar la plaza con adquisiciones inmediatas de materia prima y permitir además que el sector textil de exportación que compre lanas para procesar "a façon" en la industria manufacturera nacional, pueda comprar lanas en competencia concluyendo un proceso que beneficiará a todos, es decir al Estado, producción, trabajadores e industria.

En consecuencia solicitamos respuesta a estas preguntas que complementan la exposición de motivos de este pedido de informes.

1º) ¿Cuál es la cifra de lana exportada hasta el 15 de diciembre desde el comienzo de la zafra?

2º) ¿Cómo se divide cuantitativamente ese volumen exportado?

3º) ¿Cuál ha sido el ingreso de divisas desde el comienzo de la zafra el 1º de octubre hasta el 15 de diciembre?

4º) ¿Cuáles son las medidas que se proponen para activar la semi-paralización del mercado lanero local, mientras los restantes mercados están en plena actividad?

5º) ¿Qué medidas crediticias se arbitrarán para colaborar con la industria nacional en sus necesidades de abastecimiento de materia prima para todo el año?

Agradeciendo una pronta respuesta a este pedido de informes le saluda muy atte.

Dr. Justino Carrere Sapriza
Senador".

—Procédase como se solicita

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mi deseo era solicitar a la Mesa que diera lectura al pedido de informes que he presentado, cosa que ya se adelantó a hacer.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que es importante y que debería repartirse entre los senadores el pedido de informes que se ha leído.

(Apoyados)

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Que se reparta el pedido de informes y la respuesta.

SEÑOR MICHELINI. — Perfecto, señor senador; pero primero el pedido de informes. Luego, cuando llegue, se repartirá la respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nuestra posición, señor Presidente, en este tema, es objetiva y, obviamente constructiva. Entendemos que habría una colocación de nuestra lana, muy conveniente, en el mercado exterior, en forma tal que supera el boom de Corea, a pesar de lo cual se está en esta situación de paralización, que tiene muchas formas de solución, una de las cuales sugerimos en este pedido de informes, esperando se le preste la debida atención.

En efecto la solución de este problema tiene mucha importancia para el Estado porque éste necesita premiosamente esa masa de 65 millones de dólares de divisas; para la industria, porque necesita crédito para la compra de materia prima; para los trabajadores de la lana, porque viven las angustias de un trabajo irregular y, obviamente, para el sector textil, que también sufre las consecuencias de esta situación.

La solución de este problema sería, en los medios agropecuarios, muy bien recibida, porque hay gravámenes muy importantes en este presupuesto, que el sector rural tendrá que atender y, naturalmente, para ello, necesita comercializar su producción.

SEÑOR PEREYRA. — Solicito, señor Presidente, que se de lectura nuevamente al pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.)

6

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la tarde de ayer, cuando se estaba por votar una moción del senador que habla para que las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez y las que yo estaba expresando pasasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a los efectos de que ésta requiriese del Poder Ejecutivo el envío de una pensión graciable para los familiares del marinero asesinado en la mañana de ayer, de nombre Alcides Angel Pintos, el Senado quedó sin número.

Formulo nuevamente moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto planteado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar la moción.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

Tiene la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — He postergado, señor Presidente, una breve declaración que tengo que hacer en el Senado, por diversos motivos. Se puede pensar que hoy está un poquito fuera de fecha, pero es indispensable, de todos modos, realizarla.

En el diario "El País" —supongo que en otros también salió— del 1º de octubre, se publicó uno de los requerimientos de captura, bajo el título: "Se requiere la captura de otros nueve facciosos".

La primera foto y mención, corresponden a María Manuela Echegoyen Malbide, con último domicilio conocido en Ellauri, Nº 660, apartamento Nº 501, cutis blanco, cabellos castaños oscuros, ojos castaños.

Esta descripción y nombre corresponden a la conocida periodista Maruja Echegoyen, que es una figura muy destacada del país, y con cuya amistad me honro desde hace muchos años.

Maruja Echegoyen es una figura de gran relieve en los ambientes cinematográficos o vinculados a la industria cinematográfica en el extranjero, donde ha sido considerada una autoridad en la materia y desde hace muchos años está radicada...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador. Permítame, para un aspecto reglamentario.

Cualquier asunto que se desee considerar, que no figure en la orden del día, debe ser declarado grave y urgente.

SEÑOR TERRA. — Pero no voy a distraer más de un minuto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque sea un minuto, señor senador, se debe votar. No se pueden tratar otros temas.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Terra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Desde hace muchos años, creo que desde 1954 o 55, Maruja Echegoyen está en Inglaterra, donde integra el elenco de la Bbc. Es una de las figuras más destacadas de esa emisora y sus crónicas son publicadas en muchos diarios del mundo.

Hace algunos meses hizo una breve visita a Montevideo, a raíz de la cual publicó algún reportaje de resonancia internacional.

Quiero decir que es un absoluto infundio cualquier atribución de vinculación de Maruja Echegoyen a los tupamaros, como perteneciendo a ese movimiento.

Leo un cable que me remitió oportunamente, que dice: "Respeto coraje y patriotismo del Mln pero jamás pertenecí a la organización en forma alguna. Ni siquiera me lo ofrecieron. Te ruego desmientas infundios circulantes. Demandaré a los fabuladores cuando volvamos a poner garantías jurídicas. Con admiración por tu lucha y la de los demás compañeros de la Democracia Cristiana. Maruja Echegoyen".

Me hacía una obligación dar a conocer este cable y agregar la absoluta certeza, por el conocimiento que de ella tengo y por la veracidad que sé tienen sus informaciones, de que ninguna vinculación de ese tipo existe y que se ha estado enlodando la reputación de una figura destacada en los ambientes en que le ha tocado actuar.

Solicito, señor Presidente, que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

8

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo que dar cuenta de que la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley sobre Enseñanza, no ha podido terminar su gestión. Por lo tanto, no está en condiciones de hacer llegar su informe al Senado.

Según cálculos resultantes de la deliberación reciente, presumimos que, por lo menos, necesitaríamos el término que transcurriría de aquí al martes próximo, para poder pronunciarnos al respecto, sin perjuicio de lo que entonces hubiera que pedir o algo nuevo sobre lo que tuviéramos que expedirnos.

En consecuencia, dejo formulada esta petición al Senado, a efectos de su resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — De acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor senador Echegoyen, creo que lo juicioso sería no fijar una fecha determinada, sino que, cuando la Comisión tenga el informe pronto en ese instante, por intermedio de la Mesa, convocar al Senado. Evidentemente, no sabemos cuantos días va a demorar el estudio y la consideración de los artículos de este proyecto de ley y el informe correspondiente. Creo que lo lógico es eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado, las mociones de los señores senadores Echegoyen y Cartolano.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: el trámite de este proyecto, mal llamado de educación general, ha sido totalmente irregular en la Comisión. Lo dije, hace 20 minutos, en el seno de la misma. En consecuencia, soy totalmente leal con quienes la integran.

El día 27 de noviembre pasado, la Comisión realizó su primera reunión, para trazar su sistema de trabajo, adoptar algunos criterios y tomar varias decisiones.

Insistí en que estimaba que, en primer término, prioritariamente, la Comisión debía expedirse sobre lo que entiendo que es inconstitucional, o sea la declaratoria de urgencia del proyecto.

Si hicieron algunas observaciones, pero nunca se realizó un debate sobre este tema que creo que hoy debe ser decidido en el Senado. Vamos a aportar todas las opiniones de especialistas, demostrativas de la inconstitucionalidad de la declaratoria de urgencia de este proyecto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es evidente que el Senado se maneja con un quorum estricto, lindante con la falta de número, con 17 ó 18 miembros.

Pienso que puede quedar sin número.

En ese caso ¿la Mesa citaría nuevamente para mañana y así sucesivamente hasta que se tomase decisión? ¿Ese es el criterio aceptado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. Eso va a hacer la Mesa si el Cuerpo no dispone otra cosa, porque los señores senadores Echegoyen y Cartolano formularon mociones en otro sentido.

SEÑOR MICHELINI. — Me refiero al caso de que el Senado quede sin número sin adoptar resolución. En ese caso se seguiría citando. Si se vota un cuarto intermedio para otro día, no habría necesidad.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Un pequeño desvío, señor Presidente, dentro del tema.

Temo también, como el señor senador Michelini, que en determinado momento el Senado, que está con un quórum languideciente, se quede sin número.

Entiendo que habría que votar, previamente, sobre todo ya que el señor senador Erro anuncia que va a realizar una larga exposición sobre el planteamiento jurídico de fondo, por si quedáramos sin número, algo que me parece fundamental. Hay una cantidad de legisladores que queremos estudiar a fondo el problema de la Ley de Enseñanza, pero que tuvimos que trabajar en otra Comisión, la de Presupuesto, que absorbió todos nuestros afanes durante 30 ó 45 días. Existe, pues, una cantidad de antecedentes que no hemos podido manejar, que están en la Comisión y algunos que han venido de la Cámara de Diputados.

No sé si podemos solicitar a la Mesa, que disponga que Secretaría haga un repartido con esos antecedentes, para entregar a todos los legisladores.

La Comisión ha sesionado pocas veces —creo que tuvo tres sesiones— pero hay abundancia de elementos de juicio venidos de la Cámara de Diputados, donde han proporcionado informes numerosos y distinguidos juristas, que es imprescindibles que quienes queremos participar en el debate o pronunciarnos sobre la ley, tengamos en nuestras manos.

Formulo moción, entonces —perdone señor senador Erro, por esta interrupción a su exposición— para que se realice un repartido con todos los antecedentes, los que existen en la Comisión y los que se puedan obtener de la Cámara de Diputados.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Beltrán formula moción para que se confeccione un repartido, la que se pondrá a votación.

Además, la Mesa quiere advertir —estaba haciendo consultas al respecto— que existe escasez de papel y que este es un repartido muy abultado. También nos encontramos con este problema, que es muy serio. Veremos en qué forma se podrá llegar a realizar.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor senador Beltrán?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — El propósito del que habla, en nombre de sus compañeros del Frente Amplio, es hacer una exhaustiva exposición sobre este tema previo...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Hoy, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

...de la inconstitucionalidad de la declaratoria de urgencia.

Además, queremos advertir que hay un inconveniente, que creemos no va a ser fácil de superar. El señor Presidente, con un sentido realista, le ha dicho al Senado que no hay casi papel. En la Cámara de Representantes hace un mes y medio que no se pueden imprimir los diarios de sesiones y, por este motivo, he tenido que buscar versiones aisladas a los efectos de recomponer la discusión en dicha Cámara.

Si el Senado aprobara la moción del señor senador Beltrán —creo que tiene todo el derecho de tener en su poder todos los antecedentes, como todos los señores senadores— demoraría varios días en considerar este tema, porque no creo que pueda tener rápidamente el papel que necesita, ni pienso que los funcionarios sean seres mecánicos, que puedan realizar ese trabajo con la urgencia que demanda este problema.

Todas estas cosas, hasta esto que parece baladí, forman parte de los inconvenientes en declarar urgente a esta ley.

Hoy, en la Comisión, ni siquiera empezamos a estudiar en general el proyecto. Todavía falta escuchar a agremiaciones, y al Consejo de la Universidad del Trabajo. Estimo que los señores senadores se tienen que dar cuenta que, aparte de la inconstitucionalidad, insistir en esta declaratoria de urgencia es estar limitándonos, incluso, en las opiniones y en un gran debate sobre este tema. Yo pienso, incluso, que esta no es una ley de educación general, sino que tienen otros fines. Es, un Código Penal de la Enseñanza, y esto lo demostraremos en el desarrollo de este debate.

La inquietud que tengo, si se resuelve afirmativamente hacer este repartido, es cuándo la Mesa citaría al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Como está establecido, la Mesa debe citar al Cuerpo, regularmente, todos los días.

SEÑOR ERRO. — Tiene la obligación constitucional.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

Ahora, como todos tememos —e, inclusive, el señor senador Michelini adelantó esa inquietud— que el Senado quede sin número, a los efectos de ir adelantando camino, para mañana, el viernes, el martes de la semana próxima o cuando se plantee el debate de fondo, solicito el reparto de esos antecedentes.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR ERRO. — Le concedo una interrupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiena la palabra el señor senádor Hierro Gambardella.

SEÑOR ERRO. — Yo estaba en el uso de la palabra, y le concedo una interrupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Hierro Gambardella solicitó la palabra para una cuestión de orden, e interrumpe el debate.

Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es forzoso que interrumpa el debate, señor Presidente. No es con el deseo de quitarle al señor senador Erro el uso de la palabra. En cuanto pueda exponer mi pensamiento, el señor senador se dará cuenta que no tuvo ese sentido.

Advierto, señor Presidente, que, por un motivo u otro, el Senado no ha percibido la decisión que adoptó la Comisión de Instrucción Pública presidida, con tanto brillo, por el señor senador Echegoyen y que tan bien la expuso.

Lo que ha solicitado el señor senador Echegoyen en nombre de nuestra Comisión, es de una claridad meridiana. Pedimos un cuarto intermedio en la consideración de este tema, para poder seguir estudiándolo e informarlo debidamente, en el momento correspondiente, al Cuerpo, con todos los antecedentes que recojamos, sin perjuicio de que se vote la moción del señor senador Beltrán.

Ahora bien: el procedimiento que desea iniciar ahora el señor senador Erro, de entrar a uno de los problemas de fondo de este asunto, conduce a que se le sustraiga, a la Comisión, la deliberación de uno de los temas más importantes para traer a Sala. Si el señor senador Erro se propone, en el día de hoy, con los informes de los juristas que opinaron, intentar demostrar que el proyecto está viciado de inconstitucionalidad, adelanta un proceso dialéctico que se tiene que realizar, de acuerdo con nuestros deseos y con el buen funcionamiento de los cuerpos parlamentarios, en la Comisión, desde ahora hasta el martes próximo.

Nosotros no hemos dicho, señor Presidente, que de ahora hasta el martes nos vamos a quedar en nuestras casas, pacíficamente, sino que nuestro compromiso, formal y real, es darle todas las horas del día —de mañana, de tarde y de noche, si fuera necesario— a la labor de la Comisión, y el martes próximo, si está terminado el

trabajo, presentarlo al Cuerpo. Si no lo está —que es lo que pienso— solicitaremos al Senado una nueva prórroga, para que nos atienda más adelante.

Si el señor senador Erro, cuyo derecho no desconozco, plantea hoy una parte del problema —sin duda, una de las fundamentales, puesto que es la naturaleza constitucional del tema— le sustrae, involuntariamente, la labor a la Comisión.

Advierto esto porque, —no es para el señor Presidente, que es tan cuidadoso de las normas reglamentarias, ni para el Cuerpo— sin intención, podemos caer en una diversión dialéctica perjudicial para los fines que se propone el propio señor senador Erro, porque él ha reclamado en la Comisión, permanentemente, el estudio de este tema con el acopio de material que ha sugerido. Lo que nosotros deseamos, ciertamente, es lo mismo que quiere el señor senador Erro: venir en fecha, en tiempo y en plazo a la sesión ordinaria del Senado, con el acopio de informaciones, discusiones y opiniones que podamos suministrar, de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

Por consiguiente, me parece que, —no sé si éste es un planteamiento reglamentario, o no— de continuar el señor senador Erro en su exposición, haría desaparecer el mandato reglamentario de que la Comisión informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero aclarar la posición de la Mesa. Lo que estábamos considerando era la moción del señor senador Echegoyen, complementada por el señor senador Cartolano. De ninguna manera la Mesa iba a permitir entrar al problema de fondo, mientras no se votara la moción de orden.

Continúa en consideración la moción de orden del señor senador Echegoyen complementada por el señor senador Cartolano.

Estaba en el uso de la palabra el señor senador Erro.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que, desde el punto de vista reglamentario, la Mesa no procede ajustada a las normas que rigen el trabajo del Cuerpo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tendría que haber votado la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se iba a votar, y pidieron la palabra para hablar sobre ella.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo, señor Presidente, estoy asombrado de que se diga que una moción que se presenta por una Comisión, tenga que ponerse a votación de inmediato. ¿No se puede hablar en contra?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es una moción de cuarto intermedio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Erro me dio una interrupción hace media hora, después me la quitó y se la dio a otros senadores. Entonces, yo recurro a cualquier artículo reglamentario para hablar.

SEÑOR ERRO. — Yo no se la quité: fue la Mesa.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Que hable el señor senador Vasconcellos y después hablo yo. Creo que, sobre este tema, todos tenemos que dar nuestra opinión. Después yo haré uso de la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Michelini: usted tiene la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR MICHELINI. — La cuestiono después. Primero que hable el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración, entonces, la moción de orden presentada por el señor senador Echegoyen y complementada por el señor senador Cartolano.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como estaba en uso de la palabra el señor senador Erro y no pudo hablar por el procedimiento normal de las interupciones, pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR ERRO. — Se la dí y se la quitó la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede plantear otra cuestión de orden, mientras no votemos ésta, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es una cuestión de orden referente al problema de fondo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay una en consideración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Déjeme hablar, porque si no, lo podré hacer después de la hora 24, cuando termine el señor senador Erro, y no estoy dispuesto a esperar.

Aquí se han sostenido dos tesis: una, la traída por la Comisión, es decir, una solicitud de cuarto intermedio hasta el próximo martes, después de la sesión ordinaria que hemos fijado en el día de ayer; y otra, que en el caso de quedarse sin número, se convoque todos los días, desde ahora hasta el martes...

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa no es una moción: es una obligación de la Mesa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente: se sostuvo como una obligación de la Mesa.

Al respecto deseo decir que si hay una manera de evitar que trabajemos en serio en lo que nos queda de tiempo para resolver este problema, es que todos los días seamos citados sin tener ningún informe que tratar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es una manera de sabotear el trabajo de la Comisión y de desprestigiar al Cuerpo, porque al final no va a asistir nadie si no tenemos nada concreto para tratar.

Llamo la atención sobre esto. La Comisión está trabajando. Allí he presentado un planteo previo, que no ha sido resuelto, todavía, por la Comisión, y que para mí es fundamental.

La razón la tendrá la Comisión.

El planteo previo, es éste.

Hemos formulado modificaciones básicas, en cuanto a la estructura del proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes; y estamos esperando el pro-

nunciamiento de la Comisión a efectos de ver si nos integramos a su trabajo —mediante las modificaciones que estimamos indispensables— o si, por el contrario, debemos movernos por nuestra cuenta, para traer, a último momento, los planteamientos tal como nosotros entendemos que deben hacerse. Y lo mismo le pasa a otros señores senadores.

Creo que mientras este tema siga en la Comisión, hay, perfectamente, posibilidades de avenirnos entre los distintos sectores políticos, para encontrar alguna solución que satisfaga, de la mejor manera posible, los reclamos que se han hecho, a fin de traer a Sala una iniciativa formulada de tal manera, que no merezca mayores reparos.

Pienso, entonces, que lo que corresponde es votar —sin entrar a tratar un punto parcial de lo que es un tema integral, ya que el aspecto constitucional es evidentemente parcial— el cuarto intermedio o, contrariamente, decir que se rechaza lo propuesto por la Comisión; entrando directamente al problema de fondo. No hay dos posibilidades. No podemos parcelar el tema, marcando que hay un aspecto constitucional por un lado, y otro de fondo.

Por lo tanto, señor Presidente, me inclino por la solución de que se pase a cuarto intermedio —tal como solicitaba la Comisión— sin perjuicio de señalar que este tema (que se quiere debatir hoy) vendrá, naturalmente, en su momento, como una de las cuestiones previas a considerar, sujetas a la decisión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Es para aclarar algunas expresiones que pueden confundir al Senado.

El señor senador Echegoyen —que preside la Comisión— con su lenguaje muy preciso, fue correcto. Dijo que la Comisión se había reunido hoy y que, presumiblemente, pedía un cuarto intermedio sin saber para que fecha.

¿Por qué dijo eso, el señor senador Echegoyen?

El señor senador Hierro Gambardella equivocó su concepto, cuando habló de "decisión". La Comisión no resolvió nada, esta tarde. Hubo mociones, que no se votaron, y la Comisión se levantó para venir a Sala. Por consiguiente —no quiero molestar al señor senador Hierro Gambardella, pero creo que hay que evitar la confusión— no resolvimos pedir el cuarto intermedio.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es una formalidad menor.

SEÑOR ERRO. — No, señor senador: no es menor. Si no lo resolvimos, no podemos decir al Cuerpo que hemos tomado una decisión. No es así. Le estamos planteando al Senado, a través de la exposición del señor Presidente —y de la mayoría de los miembros de la Comisión, que no es la mía— la posibilidad de un cuarto intermedio.

Porque, señor Presidente, ¿qué pasa con el cuarto intermedio?

Que, fatalmente, achica la discusión, en los dos ámbitos: en la Comisión y en el Senado.

Acá se ha hablado del martes. Pero, acaso, ¿no nos estamos olvidando de que, ayer, se resolvió un cuarto intermedio hasta el próximo martes, para tratar el problema de los deudores del Banco Hipotecario, otra iniciativa y, además, un proyecto sobre drogas promovido por el señor senador Vasconcellos? No podemos olvidarnos, tan rápido, de las cosas que resolvemos. Yo no entiendo lo del martes, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se trata después.

SEÑOR ERRO. — En fin, después; pero se sabe que las sesiones se alargan mucho.

Finalizo, diciendo lo siguiente.

Estimamos que hoy habría tiempo sobrado para dilucidar el problema previo y muy grave del carácter de urgente, que se le ha dado a este proyecto de ley. Creo que podríamos ganar tiempo, entrando a la discusión de este tema, para, posteriormente, estar a lo que el Cuerpo resuelva.

Estamos deseosos de entrar en la discusión, pero advertimos que en la Comisión de Instrucción Pública del Cuerpo, no hemos llegado, ni siquiera, a la discusión general.

Es verdad que el señor senador Vasconcellos concurrió a la Comisión y presentó una iniciativa propiciando modificaciones; también lo es, que hay un proyecto incorporado por el Partido Nacional; es igualmente exacto que, en nombre del Frente Amplio, hemos anunciado que habrán de presentarse disposiciones sustitutivas en todo lo que tiene que ver con la coordinación, con el Consejo Nacional de Educación, con las pruebas de concurso, y con algunos otros temas de la cuestión, aún cuando entendemos que hay que reestructurar todo el Proyecto. Pero no puede desconocerse que, repito, no hemos discutido el proyecto ni siquiera en general. ¿Por qué? Porque el plazo que impone la calificación de urgencia, nos está llevando al terreno de las limitaciones, a la imposibilidad casi física que pusimos de manifiesto el primer día en que nos reunimos. Y seguimos diciendo que, en estas condiciones, todo el trabajo de la Comisión es absolutamente irregular.

No hemos escuchado, en su totalidad, al Consejo de la Universidad del Trabajo del Uruguay; tampoco lo hemos hecho con respecto a las gremiales de profesores de Secundaria y de maestros; no hemos tenido oportunidad de oir —y yo opino que, también, corresponde conocer sus puntos de vista— a los grupos de juventud que se encuentran en la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay y en el Encuentro Nacional de Estudiantes, ya que, si a ellos se les ha de aplicar esta ley, muy razonable es que expongan su pensamiento.

Este es un drama, señor Presidente. Estamos a 15 días de un término inexorable, a pesar de lo que se insiste en mantener la calificación de urgencia. Y, entonces, tenemos que plantear todo el problema en el Senado.

Si hoy nos levantamos de aquí, con un cuarto intermedio quien sabe hasta que día, el señor Presidente no tendrá más remedio que cumplir con la norma constitucional de citar todos los días al Senado. ¿Y qué puede ocurrir? Que no haya número, porque, en este caso, estarían funcionando las Comisiones. Y, de esta manera, se irían postergando los planteos, como este que entendemos que es previo, y que nos interesa porque es muy importante que se dilucide en definitiva.

Quería hacer, pues, esta aclaración, marcando que la Comisión —que puede resolver por mayoría, el problema, en el seno del Cuerpo— no tuvo tiempo de formar una decisión, porque nos llamaron a Sala, con lo que se nos impidió resolver qué es lo qué, finalmente, íbamos a hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me veo obligado a pedirle una interrupción al señor senador Michelini, para contestarle al señor senador Erro, que no podía concedérmela.

En primer lugar, quiero ser bien claro, para que se vea que la Comisión ha tenido la mejor disposición para hacer las cosas con absoluta corrección.

Si bien es cierto que no se tomó una resolución, fue por imperio del llamado a Sala. El señor Presidente estaba recogiendo —con la clásica corrección que lo caracteriza— la opinión predominante entre los señores senadores, que era la de solicitar un cuarto intermedio hasta el martes próximo. En tales circunstancias, nos tuvimos que levantar sin poder votar, porque los altavoces llamaban a Sala. Y apelo al buen recuerdo de los señores senadores Ortiz, Fá Robaina, Carrere Sapriza y Erro, que estaban allí presentes. No hubo, entonces, una resolución formal, pero existió, sí, voluntad del órgano en ese sentido.

En segundo término, la Comisión ha trabajado —no sé si bien o mal— intensamente. Cuando se pidió que los cuerpos docentes fueran oídos —a pesar de que había una vasta información suministrada por los Consejos a la Cámara de Representantes, y de que el señor senador Echegoyen, sostuvo una tesis de gran valimento jurídico, señalando que no era aplicable, en el caso, el artículo constitucional que hace referencia a la obligación de que sean escuchados los organismos de enseñanza, en función de que esta no era una ley docente sino institucional, conformando, así, una tesis que, además del brillo y autoridad con que fue expuesta, tiene evidentemente una gran solidez— nosotros, que pudimos haber adherido al planteo precedentemente señalado y con un ánimo civilizado (como lo calificamos en el momento) accedimos a la moción que en tal sentido se había formulado, que era del señor senador Erro. Y, entonces, durante tres sesiones consecutivas, escuchamos la repetición, en papel carbónico...

SEÑOR ERRO. — No, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ...de los informes que ya conocíamos, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y del Consejo Central Universitario, que no pudé escuchar porque tenía en esos momentos otras obligaciones que atender. Y ayer, el señor Presidente del Consejo de la Universidad del Trabajo del Uruguay hizo una breve exposición anunciando su total apoyo al proyecto de ley. Luego, cuando tuvimos que pasar a cuarto intermedio para venir al Senado, por razones de cortesía me acerqué a él para decirle que la sesión iba a ser presumiblemente muy larga, y el señor Presidente de la Universidad del Trabajo del Uruguay, me dijo que se iba, ya que no tenía más nada que agregar y que no tendría por qué volver, salvo que se creyera que era una descortesía; que ya había señalado todo lo que tenía que decir, lo que iba a reiterar por nota al día siguiente.

De modo, señor Presidente, que no ha habido dilaciones traviesas ni intenciones de postergar plazos. Ha existido la voluntad de trabajar con la mayor seriedad y corrección en esto.

Lo que pedimos ahora, es un brevísimo plazo, de pocos días, para poder concluir la labor como es debido. Y el próximo martes, señor Presidente, si hemos terminado, volveremos con el informe; y, si eso no ocurriere, el señor Presidente de la Comisión, con las precisiones que sean del caso, tendrá que señalarlo, diciendo para cuando es que será posible presentarlo.

Este es un pedido tan elemental, y tan corriente en la vida parlamentaria, que no encuentro ninguna razón lógica para que se plantee una oposición al mismo.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Para terminar la incidencia y poner las cosas en su lugar quiero decir lo siguiente.

La Comisión no trabajó a ritmo intenso. Quedó sin número casi permanentemente. La única sesión que duró hasta la hora 21, fue aquella a la que asistió uno de los Consejos. Las demás se levantaron a la hora 19 ó 19 y 30.

Además, señor Presidente, no es exacto que los Consejos de Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria y el Central Universitario —que concurrió con la presencia del señor Rector de la Universidad— hayan repetido sus afirmaciones de la Cámara de Representantes, con papel carbónico. Tan es así, que el Consejero de Enseñanza Secundaria, doctor Loureiro advirtió que iba a hacer ciertas puntualizaciones que no las había formulado en la Comisión respectiva de Diputados, y así lo hizo; en la misma forma actuaron los señores Consejeros de esa misma rama de la enseñanza, profesores Guerra y Del Campo. En lo que tiene que ver con el Consejo Central Universitario, debemos destacar que sus representantes expusieron en la Comisión una cantidad muy grande de observaciones y objeciones realmente tajantes a este proyecto, mal llamado de Educación General, que, justamente, no habían sido expuestas en la Comisión de la Cámara de Representantes.

Debo manifestar, también, señor Presidente, que a mí, que estoy acostumbrado a trabajar con intensidad, no me ha llegado ni la menor sombra de fatiga en lo que tiene que ver con el trabajo realizado por esta Comisión, ya que, realmente, fue muy poco lo que se ha hecho hasta el momento; y eso, es verdad. Toda la actividad de la Comisión de Instrucción Pública ha estado signada por la insistencia que nosotros pusimos de manifiesto en cuanto a que el Cuerpo resolviera escuchar a los distintos Consejos de nuestra enseñanza así como también a otras agremiaciones. Y esta forma de actuar, señor Presidente, se debió, entre otras cosas, a la necesidad que existe de llenar ciertos vacíos que tiene este proyecto. Y esto es bueno que se reitere en el Senado; este proyecto de ley, cuya autoría ha reivindicado para sí, el ex-Ministro de Educación y Cultura, doctor Julio María Sanguinetti, tiene un vicio de origen, ya que, en todo este proceso, no fueron escuchados los miembros de la Comisión Coordinadora de la Enseñanza, los mismos que redactaron, al amparo del artículo 40, las modificaciones a la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, las que fueron, luego, elevadas por el Poder Ejecutivo a la Comisión de Instrucción Pública. Y este proyecto, señor Presidente, también contó con la firma del señor Julio María Sanguinetti. En lo que tiene que ver con estas modificaciones, debemos manifestar que ha sido nuestra aspiración hasta el momento, que fueran incorporadas a estos antecedentes con que nos estamos manejando.

Estos son hechos reales.

SEÑOR FA ROBAINA. — No es exacto lo que usted afirma, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador: yo he pedido que esas modificaciones se incorporaran a estos antecedentes. Además, cómo no va a ser exacto señor senador Fá Robaina, si en el mes de abril de 1972 —y le puedo leer la nota— el señor Ministro de Educación y Cultura, Julio María Sanguinetti...

SEÑOR FA ROBAINA. — No es exacto, señor senador.

SEÑOR ERRO. — ...elevó ese proyecto manifestando, al final, que la solución que se brindaba por los docentes, no comprometía la opinión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FA ROBAINA. — No es exacto, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor senador: déjeme decir toda la verdad, como es mi costumbre. Yo no me valgo de engaños o de triquiñuelas, que es lo que he repudiado

siempre en la vida política. Si a veces me fui de determinado lugar, fue, justamente, por estas cosas. ¿Cree, el señor senador Fá Robaina, que yo voy a venir, aquí, al Senado —tampoco lo hice en la Cámara de Diputados— con engaños y falsedades? No, señor senador. Podré equivocarme...

SEÑOR FA ROBAINA. — Sigo sosteniendo que lo que usted afirmó, no es exacto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen, y que se dirijan a la Mesa.

SEÑOR ERRO. — Podré equivocarme, señor Presidente, ya que soy un hombre falible, pero, repito, jamás me valgo de subterfugios, ni poniendo en boca de los adversarios, lo que éstos no han dicho. Además, cuando de alguna forma se me prueba que puedo haber cometido un error, nunca tengo inconveniente en reconocerlo.

Le reitero al Senado y al señor senador Fá Robaina que estoy manifestando toda la verdad y así se tendrá que reconocer.

SEÑOR FA ROBAINA. — No es la verdad, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Pero, señor senador, si eso está en las Carpetas de la Comisión de Instrucción Pública.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Por favor, señores senadores, les ruego que no dialoguen.

SEÑOR ERRO. — Quiero terminar, señor Presidente, con esta incidencia para que pueda hacer uso de la palabra mi compañero, el señor senador Michelini.

Repito que en abril de 1972, de acuerdo a la nota que está en la Comisión de Instrucción Pública, firmada por el ex-Ministro de Educación y Cultura, doctor Julio María Sanguinetti, el Poder Ejecutivo eleva las resultancias del trabajo realizado por docentes —éste, sí, por ellos mismos— de acuerdo al artículo 40, modificando una serie de disposiciones de la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria. Yo pedí algunas veces que esto se tratara en la Comisión de Instrucción Pública; en cierta oportunidad, el tema estuvo en primer término, pero, debido, fundamentalmente, a no haberse podido lograr el quórum suficiente, nunca se pudo llegar a considerar. De todos modos, he solicitado, en forma insistente, en la Comisión, en la que no estaba como integrante, en ese momento, justamente, el señor senador Fá Robaina, que se incorporaran estos antecedentes, ya que si este proyecto incursiona en todo aquello relacionado con Enseñanza Secundaria, me parecía legítimo que aquella iniciativa, que estaba a consideración nuestra —que la podíamos aprobar o rechazar— se incorporara, como es tradicional a un tema que, además, era absolutamente idéntico, por lo menos, en cuanto a que se refería, también, a Enseñanza Secundaria.

Estos son los detalles, señor Presidente, y yo quería volver a ellos, para volver a advertir que no hay real intensidad en cuanto a la labor de la Comisión, como se ha dicho en Sala, sino que la misma ha obrado, a nuestro juicio, en forma lenta. En cierta oportunidad, no se pudo escuchar al Consejo Central Universitario, citado expresamente, ya que había fatiga —algo muy comprensible— en algunos de los señores miembros; de todos modos, se volvió a citarlo para el otro día, oportunidad en que sí se le escuchó.

El señor senador Hierro Gambardella dio su posición con respecto a lo manifestado por el Consejo de la Universidad del Trabajo. Manifestó lo mismo que acaba de decir en el Senado, es decir, que el señor Penadés le había dicho que no tenía más nada que agregar y que sus opiniones ya habían sido vertidas en el seno de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados.

Eso es verdad, pero tendrá que estar de acuerdo conmigo el señor senador que yo agregué que el Consejo de la Universidad del Trabajo tenía que volver a la Comisión. Esto, porque yo respeto el régimen bicameral y porque me gusta hablar con la gente directamente. A mí no me agrada recibir opinión por notas. De pronto, en la discusión con los Consejeros pueden surgir preguntas que aclaran o dilucidan un tema o que aportan elementos nuevos. Además, si nosotros aceptáramos lo que pasa en la Cámara de Representantes y cerráramos el tema, yo le hago esta pregunta al Senado: ¿para qué el Cuerpo estudió el Presupuesto, si ya todos habían opinado en la Comisión de Presupuesto de la Cámara? Allí, habían opinado todos los Ministros, sus asesores y todos los funcionarios que tenían aspiraciones. Entonces, deberíamos haberlo aprobado como venía.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El Presupuesto se hizo de nuevo.

SEÑOR ERRO. — Por supuesto que el Presupuesto se hizo de nuevo, yo no digo que no. Y, ¿por qué? Porque vinieron nuevos antecedentes, nuevos argumentos e incluso, el señor Ministro de Economía y Finanzas, a veces quedó perplejo de algunas disposiciones que venían, etcétera.

Es decir que yo no creo que por lo que en la otra Cámara pueda haber pasado, nosotros tengamos que cerrar el libro y venir al Senado. El señor Schiaffarino agregó otros antecedentes importantes contra la ley. Y él, no es un hombre del Frente Amplio. El doctor Schiaffarino, como es público y notorio, es un hombre del Partido Colorado, y dijo, que entre los perjuicios que —de aprobarse este proyecto de esta forma, sin variaciones— repercutían en Enseñanza Primaria, estaba la eliminación de la formación de maestros por el propio Consejo, sustrayendo la palabra Normal y quedando Consejo de Enseñanza Primaria. Dijo también que todos los bienes, útiles y muebles del Consejo, pasaban al Consejo de Educación. También hizo, con energía, convencido, otras observaciones de fondo y yo lo escuché con mucho placer espiritual y político, a pesar de ser un hombre que no tiene ninguna vinculación política con nosotros. Sin embargo, actuó de acuerdo con su convencimiento. Con él estaban los demás Consejeros, la doctora Electicia Vasconcellos y la señora Lorenzo, que son los tres integrantes del Consejo de Enseñanza Primaria, ante la renuncia del maestro Pereyra y el lamentable fallecimiento del profesor Causa.

Esta es un poco la historia —no vamos a seguir en ella, porque sería interminable— de lo que ha ocurrido. Cada uno tiene una capacidad de trabajo distinta. Unos defienden una iniciativa, lo que me parece legítimo y otros toman otra posición, entendiendo que puede ser una solución para el país. Nosotros creemos que esto no es así y estamos dispuestos a combatirla, a pelearla —en el buen sentido de la palabra— hasta el final del plazo constitucional, si no logramos que se levante la declaratoria de urgencia de la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Yo voy a conceder todas las interrupciones, pero no quiero sustituir al Presidente. Sobre todo, porque puede ocurrir que en estos días no haga nada y se le ocurra suprimir el cargo, lo cual sería...

(Hilaridad)

Concedo interrupción primero al señor senador Carrere Sapriza y después al señor senador Fá Robaina.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muchas gracias señor senador. Vamos a tratar de que la sustitución sea muy breve, ya que vamos a hablar pocos minutos.

Queríamos precisar, señor Presidente, que la Comisión, en cuanto a su integración, no pudo mantener la regularidad deseada, por razones muy explicables que deseamos que queden consignadas en la versión taquigráfica. El señor senador Pereyra, presidía la Comisión de Presupuesto y, el señor senador Ortiz era integrante de la misma, la cual, en ese momento, estaba desarrollando una etapa culminante. Además, expresaron su ánimo de colaborar con la Comisión, pero, había razones poderosas que obligaban a no mantener la regularidad de su asistencia a las primeras sesiones de la Comisión de Instrucción Pública. Actualmente, con posterioridad a la sanción del Presupuesto, estos distinguidos senadores están actuando con nosotros.

La Comisión recibió, en primer término, al Ministro y Subsecretario de Educación y Cultura. Posteriormente, el doctor Plá Rodríguez, yo diría que entró de lleno en el tema, porque hizo una serie de precisiones que, realmente, tocaron el fondo del problema. Hubo una buena oportunidad para que el Poder Ejecutivo contestara muchas apreciaciones —a nuestro modo de ver erróneas— que, el doctor Plá Rodríguez manejó con mucha jerarquía. También el señor senador Hierro Gambardella tuvo oportunidad de hacer intervenciones muy felices, contestando al señor senador Plá Rodríguez, precisamente sobre el fondo del tema.

Más tarde y demostrando el ánimo éste a que hizo referencia el señor senador Hierro Gambardella, oímos a todos los Consejos. No hubo mucha diferencia de matices en las opiniones.

Quiero destacar, que, con respecto al Consejo Central Universitario, oímos, con mucho gusto sus opiniones, aunque eran contrarias a nuestro modo de pensar. Lo hicimos respetuosamente, en particular la de mi ex-profesor de Histología, doctor Washington Bugno, que, posiblemente, haya sido la exposición de mayor jerarquía de las que se emitieron en forma contraria al proyecto de ley. Realmente merece una consideración especial y que quede consignado así.

Nuestro ánimo es seguir trabajando y el sentido de la moción del señor senador Echegoyen —que nosotros apoyamos— tiene como propósito oír algunas opiniones que, específicamente, tienen que ver con el tema de fondo del proyecto a los efectos de abocarnos, posteriormente, a él, con el fin de traer un informe que creemos que puede ser factible para el próximo 26.

Quería sumarme a las expresiones vertidas por el señor senador Hierro Gambardella sobre la moción presentada por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — No deseo obstaculizar la exposición del señor senador Michelini, que se viene postergando desde hace ya bastante tiempo. Pero me veo precisado a hacer algunas aclaraciones en razón de que el señor senador Erro ha hecho afirmaciones reiteradamente en la Comisión y ahora las hace en el Senado respecto de un detalle que, en última instancia no es de gran entidad. Pienso que es un episodio menor, pero creo que conviene aclarar bien su alcance.

La circunstancia de que yo no haya estado, inicialmente, presente en la tarea de la Comisión, no supone que no haya leído, prolijamente, todas las versiones taquigráficas, lo cual me permite verificar que, efectivamente, ha planteado, con reiteración un pedido —creo que, como cualquier senador está en todo su derecho— en el sentido de que la Comisión tomara como base de la consideración del tema, el proyecto de Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria. Para ello hace caudal —lo ha hecho repetidas veces— de que viniendo con la firma del ex-Ministro Sanguinetti había sido remitido por el Poder Ejecutivo.

Los hechos son los siguientes. La Ley de 2 de junio de 1971, la número 13.971, en su artículo 12 establecía que el Consejo Interino tenía un plazo de 180 días a partir de su constitución —me refiero al de Secundaria— para elevar a la Comisión Coordinadora de Enseñanza, un anteproyecto de reforma de la Ley Nº 9.523, del 11 de diciembre de 1935, o sea, de la Ley Orgánica de Secundaria.

El Consejo Interino así lo hizo cumpliendo con este mandato legal y elevó un anteproyecto a la Comisión Coordinadora de Enseñanza que, en aquellas circunstancias yo integraba. Esta Comisión, lo único que hizo, dejando expresa constancia de que no se expedía sobre el fondo del proyecto, fue oficiar de emisaria, de intermediaria por la vía jerárquica correspondiente.

SEÑOR ERRO. — Es lo que expresé.

SEÑOR FA ROBAINA. — Se limitó a remitir al Parlamento el anteproyecto que había elevado el Consejo Interino de Enseñanza, como igual cosa hizo con el que había redactado el Consejo de la Universidad del Trabajo.

La circunstancia de que el entonces Ministro Sanguinetti lo firmara obedece, obviamente, al hecho de que era el titular de la Cartera en ese momento y Presidente, por precepto legal, de la Comisión Coordinadora de Enseñanza. Pero eso no supone, de manera alguna, ni que la Comisión Coordinadora se hubiere expedido sobre el fondo del proyecto ni que, en consecuencia, el Ministro hubiera opinado en favor o en contra de tal anteproyecto.

SEÑOR ERRO. — Es lo que aclaré.

SEÑOR FA ROBAINA. — Lo otro, que es más importante que todo esto —bueno es decirlo— es que nada tiene que ver la circunstancia de que por razones de materia en esta Comisión de Instrucción Pública del Senado se encuentre radicado el anteproyecto que remitió Secundaria (pudo haberse destinado a la Cámara de Diputados) con este proyecto de ley que la Comisión respectiva está estudiando. ¿Por qué ? Por la pura y simple razón de que mientras este es un proyecto general de educación, el otro es un aspecto parcial, una ley orgánica de uno de los sectores de enseñanza, que no tiene por qué mezclarse, repito, con esta iniciativa que está considerando la Comisión.

Esta es la razón fundamental por la cual nosotros entendimos siempre que el planteo del señor senador Erro no tenía razón de ser, ya que pedía que se estudiara, conjuntamente con este proyecto de ley, la Ley Orgánica de Secundaria, que había elaborado el Consejo Interino del Ente respectivo.

Estas eran las puntualizaciones que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini. La Mesa le ruega al señor senador ceñirse a la moción en discusión, la de cuarto intermedio.

SEÑOR MICHELINI. — Digo, señor Presidente, que tenemos que analizar mucho la moción de cuarto intermedio, porque nosotros pensamos que lo que el Senado debe resolver, considerar, discutir y aprobar es el levantamiento de la característica de urgencia del proyecto de ley.

No entiendo cómo a esta altura se pretende mantener para esta iniciativa la condición de ley de urgencia, que impide, prácticamente, que el Senado pueda ocuparse de ella.

SEÑOR ERRO. — Y la Comisión.

SEÑOR MICHELINI. — Más allá de la controversia planteada entre el señor senador Erro y otros miembros de la Comisión sobre si ella trabajó bien, regular o mal, más allá sobre si tiene o no trabajo para realizar, más allá de si lo puede o no cumplir, analicemos los días de labor que le quedan a este Senado para tratar un pro-

yecto de ley que ha convulsionado a la opinión pública y que supone, indudablemente, por las disposiciones que contiene, no tanto una reforma de la educación en lo que tiene que ver con determinados órdenes, sino, fundamentalmente, una modificación de las normas de convivencia a las que el país estaba acostumbrado.

Hoy se propone una moción para tratar este asunto el día 26, después de la sesión extraordinaria, que sabemos que puede ser conflictiva porque hay dos o tres proyectos —entre ellos el de vivienda— que van a dar lugar a discusión. Mañana 21 y el 22, se supone que trabaje la Comisión. Luego vienen tres días entre los cuales hay un sábado, Noche Buena y Navidad. Enunciadas, objetivamente, las características de estos tres días tan especiales, indican, precisamente, que no se puede trabajar absolutamente para nada.

El día 26 está perdido para la Comisión y para el Senado; queda miércoles 27, jueves 28 y viernes 29. Luego volvemos a tener tres días en los cuales no hay posibilidades de reunir al Cuerpo y a la Comisión, porque son el 30, sábado, víspera de año nuevo y año nuevo. Entonces, ¿cómo nos vamos a engañar de creer de que esto pasa a la Comisión para que ella trabaje?

Es evidente que lo que va a suceder es que vamos a venir aquí uno de estos días —no sabemos cuándo se le ocurrirá a la mayoría— y tratemos el asunto sin informe de la Comisión o con uno muy menguado y sin que nadie tenga opinión formada dentro de la misma, sacando la decisión de votar.

Nosotros pensamos que este es un proyecto de ley que hay que discutirlo en profundidad; pero primero que nada, hoy, tenemos que resolver sobre la característica de urgencia, porque esto es previo y nada tiene que ver con el fondo del asunto.

SEÑOR ERRO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — La característica de urgencia la pone el Poder Ejecutivo con prescindencia del tema que se trate. Bastaría leer los artículos constitucionales para establecer, con absoluta claridad, que el tema sobre el cual versa un proyecto, nada tiene que ver con la condición de urgencia. El Poder Ejecutivo —tendrá sus razones— eligió para este asunto, la condición de urgencia, la que puede ser levantada por el Senado y discutida en cualquier momento.

Recuerdo que cuando el anterior Gobierno envió un proyecto de urgencia sobre la constitución del Consejo Central de la Universidad, el propio señor senador Fleitas que apoyaba decididamente a Pacheco Areco, Presidente de la República en esos momentos, sostuvo y logró que este Cuerpo modificase la condición de urgencia mucho antes del vencimiento del plazo y de que entrase en sesión permanente.

Yo pregunto: ¿se quiere o no discutir el tema? A mí no me alcanzan las frases rimbombantes que puedan expresar los señores senadores en el sentido de que existe un gran interés en hacer una discusión en profundidad. No me alcanzan porque el tiempo, objetivamente, lo impide. Aquí están los números bien claros respecto al plazo de que se dispone y, solamente quedan cinco días hábiles que se pretende destinarlos a la Comisión. Mañana y pasado sesiona la Comisión; el Senado no interviene. De la semana que viene quedan tres días —lo acabo de demostrar— miércoles 27, jueves 28 y viernes 29. Después, señor Presidente, vienen los días de fin de año. Entonces, ¿a qué discusión vamos a estar abocados, si lo que se pretende, además, nadie lo puede ignorar, es que en esos días, primero que nada, se discuta la condición de urgencia? Si previamente se discute este aspecto y se formulan argumentos de carácter constitucional muy importantes, por supuesto, sobre todo para quienes proclaman observar la Constitución y cumplir con sus disposiciones, también existen razones de orden político, para eliminar la condición de urgencia, porque un proyecto puede tener, desde el punto de vista constitucional el más fiel cumplimiento a su espíritu y a su letra y, sin embargo, por razones políticas, el Senado, disponer que se levante o se mantenga.

Quiero saber cuáles son las razones que se tienen para mantener la característica de ley de urgencia. Y me parece, entonces, que nada mejor que hacerlo hoy, mañana y pasado, tocar el tema de fondo y plantear todos los problemas del país que giran alrededor de la ley de urgencia, así como también analizar los discursos del señor Presidente de la República.

Es cierto, sí, que el Gobierno está embarcado en este problema. Si el señor Presidente de la República se trasladó a Florida para hablar de la Ley de Enseñanza y allí utilizó un tono muy distinto del que empleó pocas horas después cuando se refirió al problema del examen de ingreso. Porque el Presidente estuvo agresivo, porque el Presidente estuvo presuntuoso, porque el Presidente estuvo provocador. ¿Y cómo no vamos a analizar todo eso, si toca nada menos que el problema de la enseñanza?

Además, tenemos que fijar con absoluta precisión, lo que va a ocurrir en el país para el caso de que se apruebe este proyecto tal como viene. Hay que discutir, además, toda una filosofía política que se encierra detrás de ese proyecto y cómo algunos partidos políticos han cambiado de posición en el país. Cómo se sostuvo hace cuatro años una posición, cuando el famoso asalto a la Universidad por parte de un estudiante, en donde hubo senadores de la Lista 15, que en ese entonces sostuvieron determinadas posiciones en el seno de la Cámara de Diputados y hoy, han variado, a mi modo de ver, diametralmente de posición.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Vamos a discutirlo.

SEÑOR MICHELINI. — En esto no hay nada personal. Están equivocados los que creen eso.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Vamos a discutirlo, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno; vamos a discutirlo hoy.

Fíjese, señor senador, que lo que hay que demostrar es que hay tiempo para estudiar este asunto. Además, hay unas veladas críticas realizadas por parte del señor senador Carrere Sapriza, que supongo que contestarán en su oportunidad los senadores aludidos, con respecto a que el trabajo de la Comisión no se pudo realizar debido a la ausencia de algunos señores senadores, ocupados en otras tareas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No es así.

SEÑOR MICHELINI. — Yo lo entendí así. Entonces, aclárelo después.

Lo que es evidente es que esto le está dando un trámite irregular a este asunto que obliga a quitarle la calidad de ley de urgencia. Si se reconoce que dos de los más prestigiosos integrantes de este Cuerpo, dos de los senadores que individualmente más pesan por el criterio y la inteligencia con que exponen sus razones, que son representativos, además, de los únicos grupos blancos que están en la oposición; los señores senadores Ortiz y Pereyra —que más allá de las discrepancias que podamos tener con ellos y de las luchas a que nos hemos visto enfrentados en el pasado y las que seguramente tendremos en lo porvenir representan, desde el punto de vista personal, una posición seria—, no pudieron exponer sus razones porque estaban comprometidos en otra labor del Senado y la Comisión se vio obligada a suspender sus tareas para permitirle a los senadores que pudiesen enfrentar, con la responsabilidad con que lo hacen siempre, tareas en materia presupuestal. ¿Cómo esto no va a ser un argumento para levantar la característica de urgencia, cuando el Senado, por una razón de carácter interno, no pudo abocarse al estudio en profundidad de este tema?

Yo digo que no se puede tratar el pedido de la Comisión de pasar a cuarto intermedio hasta el martes. Hoy hay que discutir la condición de urgencia y yo aspiro a que la misma se levante. Entonces, ¿por qué nos vamos a engañar? Si es cierto que hay una mayoría pre establecida que responde a un acuerdo político, que yo no discuto, ni en sus orígenes ni en su razón de ser, sino en los fines con que fue promovido, porque discrepo totalmente con las leyes que está sancionando. No se me ocurre discutir, tampoco, la obligación política del señor Presidente de la República en el sentido de buscar las mayorías parlamentarias necesarias que le permitiesen gobernar. Eso no está en tela de juicio. Pero discuto, en cambio, que el acuerdo político se haya hecho con un fin determinado de imponerle al país normas con las cuales discrepo profundamente y las cuales, seguramente, cuando el elector se pronunció en 1971, no tuvo en cuenta que podían ser sancionadas.

Si es cierto que hay una mayoría preestablecida que permite, en cualquier momento, sacar determinado proyecto de ley, entonces, pregunto: ¿no salió acaso la Ley de Seguridad del Estado? ¿No se entregó la justicia al Ejército? ¿No fue ese uno de los actos más aberrantes y retrógrados en la vida del país? ¿Acaso no convencieron nuestras razones? ¿No sufrieron después, en carne propia, muchos de los defensores más entusiastas de esa ley, lo que fue precisamente después el desacierto y arbitrariedad con que esos jueces se movían? ¿No estaba preestablecido que, por más razones y buena voluntad que tuviesen los jueces, no iban a poder actuar sino incurriendo en esos gruesos errores?

Si tienen esa mayoría que les permitió sacar esa ley, ¿por qué no levantar la urgencia y discutir después, con tiempo, sin lo que es la exigencia de un plazo perentorio, esta ley que afecta no sólo la educación sino la convivencia pacífica del país?

Porque no se engañe nadie, señor Presidente. Cuando se dispuso la interventora y el Poder Ejecutivo, arrasando normas constitucionales, estableció la intervención de los Entes de Enseñanza, desde estas bancas, ante la sorpresa de algunos, ante el descreimiento de otros y ante el estupor de muchos, dijimos que, lamentablemente —y no pretendimos pasar ni por augures ni por adivinos y mucho menos por predicadores de males para el país— el país se iba a ver enfrentado a una lucha permanente. No se pueden realizar esos actos impunemente. Entonces, es hora de que vayamos comprendiendo que el gobierno no son sólo las mayorías establecidas, que es obligación consultar y recibir la opinión de una parte importante del país, que podrá no ser mayoritaria, pero que tiene, con respecto a este problema, una sensibilidad exquisita, en todo lo que se relaciona con la enseñanza, con los maestros, con los profesores de la Universidad del Trabajo, de Secundaria y de la Universidad.

Si alguna crítica tenemos que hacerle a este proyecto, es que pretende gobernar a espaldas de lo que han significado y significan en el país, todos los centros estudiantiles y docentes.

Por esas razones, nosotros advertimos y decimos que este proyecto hay que transformarlo sustancialmente, que hay que aprovechar la coyuntura política del país, para hacer un gran proyecto de ley de enseñanza, sin marginaciones.

Digo que esta ley es producto del rencor y del resentimiento de un gobierno que siente en la Universidad a su principal acusador, que siente que la enseñanza lo ha estado poniendo, permanentemente, en el banquillo de los acusados. Es una vieja revancha del señor Bordaberry, inspirado en lo peor del ruralismo, para atacar a todo el magisterio, para atacar a los centros estudiantiles, para atacar a la Universidad de la República, a los sindicatos, donde se reúnen y donde integran todos los estudiantes y profesores.

Todo esto, señor Presidente, no lo decimos de ahora. Desde mucho tiempo atrás, cuando el Partido Colorado cometió el inmenso error de llevar en sus filas y votar a un hombre que no era del Partido Colorado. El país presenció, con asombro, que se llevaba de candidato a un hombre que había sido electo senador durante cuatro años por el Partido Nacional, defensor de las más claras tradiciones de ese Partido en esta Cámara, causante de la derrota del Partido Colorado y del Batllismo en el 58, cuando acusó al Batllismo y a Luis Batlle de las peores cosas en materia moral.

¿O es que acaso hemos olvidado de qué manera nos teníamos que levantar permanentemente en todas las tribunas del país, para atacar a este señor Bordaberry, al señor Nardone y al señor Gari, que desde Radio Rural y desde las tribunas ruralistas, acusaban al señor Luis Batlle de inmoralidad? Pero ocho años después, en lo que es un caso de total ceguera política, pero tan grave como eso, en lo que demuestra una falta de memoria totalmente perniciosa, no para ellos sino para el país, el señor Bordaberry es electo Presidente de la República por el Partido Colorado, reitero, en un caso que seguramente no conoce la historia del mundo. Senador por el Partido Nacional, Presidente por el Partido Colorado y sin ser un genio, además. Será una excelente persona, un buen padre de familia y administrará muy bien sus campos, pero no es un genio, en modo alguno, como para poder darse ese lujo, de ser en 6 años, senador y Presidente de la República, por uno y otro Partido.

Nosotros sostuvimos, en ese entonces, que desde el punto de vista del gobierno del país, los sindicatos y la enseñanza, iban a ser atacados con la virulencia con que siempre, quien había sido su maestro y profesor, lo había hecho. ¿Cómo alguien se va a extrañar, ahora, que se plantee este tema, y que se pretenda, nada menos, que aplicar evidentes medidas de coerción? Porque podemos discrepar con el proyecto, podemos discrepar con respecto a un artículo determinado, en lo que es la letra y el espíritu del mismo, pero no podemos discrepar sobre lo que es el carácter general que tiende a ejercer sobre la enseñanza, sobre los maestros y profesores, una evidente coerción. ¡Cómo no vamos a hacer un debate muy amplio, que abarque no sólo la enseñanza, sino todo el tema general de la política del país! ¡Cómo nos vamos a dejar acorralar y ceñir por los plazos que nos marca la urgencia! ¿Por qué la urgencia en este proyecto? ¿Por qué no se enfrenta el debate como cuando se trató la Ley de Seguridad? ¿O es que acaso alguien podrá decir que en este Parlamento se hizo sentir la obstrucción de las minorías con respecto a dicha ley? ¿O no salió ella, acaso? ¿No salió, acaso, en un debate en donde no estuvimos urgidos por los plazos?

Lo que me indigna, lo que me hace sublevar, tanto como el espíritu con que se enfrenta este proyecto, es la urgencia, es eso que le pone al Parlamento una traba, un plazo fijo que establece bien a las claras que no se discute —porque no se está discutiendo y ahí está lo grave— y que no se hacen las cosas como es debido. Ahora se pretende pasar este asunto para el martes, para que una Comisión que —por muchas razones— ha trabajado poco, tenga que seguir sesionando sin poder producir su informe. Nosotros, asfixiados por el plazo, ¿cómo no vamos a reaccionar contra eso?

Hoy debe realizarse el debate; hay que empezar a discutir. Mañana o pasado sesionará la Comisión, pero primero hay que discutir la declaratoria de urgencia. Nosotros tenemos la obligación de, exhaustivamente, librar la batalla para que esta condición de urgencia sea erradicada definitivamente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si se quiere, con el ánimo de traer el debate a sus términos concretos con respecto a la moción que estamos discutiendo, y sin perjuicio de expresar que comparto prácticamente, en general, todo lo que acaba de expresar el señor senador Michelini, y en el propósito de demostrar que si algo es absolutamente necesario, es que el Senado disponga del tiempo suficiente para discutir todas estas cosas, quiero

precisar algunos aspectos, aunque sea explicando sus líneas generales, que ni siquiera han comenzado a estudiarse y que, sin embargo, tendrán que definirse y tenerse en cuenta. Yo estoy absolutamente seguro de que este proyecto no puede ser objeto de la declaratoria constitucional de urgencia. Creo que, constitucionalmente, esto es un reverendo disparate, aunque admito que alguien sostenga una posición contraria.

Lo que no se ha advertido todavía, es que todo el sistema constitucional —y el señor senador Carrere Sapriza hace un instante nos daba la razón cuando decía las dificultades que en el estudio de esta ley había traído aparejada la simultánea consideración de la Ley Presupuestal— lo que se ha olvidado, digo, es que todo el sistema constitucional reposa sobre la imposibilidad de que en el Parlamento se tramiten dos leyes de urgencia simultáneamente.

El artículo 168 de la Constitución, dice expresamente: "El Poder Ejecutivo no podrá enviar a la Asamblea General más de un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración simultáneamente, ni enviar un nuevo proyecto en tales condiciones, mientras estén corriendo los plazos para la consideración legislativa de otro anteriormente enviado". Es evidente que tiene que ser así, precisamente porque el sistema constitucional nos obliga a esto, a trabajar ante la inminencia del vencimiento de los plazos, quiere evitar que cuando llegue el momento en que el Parlamento tiene que reunirse en sesión permanente, eso pueda interferir con un proceso similar, producto de otra declaración de urgencia.

SEÑOR SILVERA LIMA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Déjeme terminar, señor senador. Usted me va a contestar, sin saber lo que voy a decir; luego que se entere, me contesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto a los señores senadores que no está en consideración la posición constitucional o no de la urgencia, sino la moción de orden del señor senador Echegoyen.

Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que está en consideración, señor Presidente, es saber si vamos a tener tiempo o no de discutir esto. Por lo tanto, yo estoy dando un argumento decisivo, para demostrar que hay que discutir ahora y que no tendremos tiempo de hacerlo, si enviamos el asunto nuevamente a Comisión.

Si el sistema constitucional prohibe tratar simultáneamente dos proyectos de urgencia distintos y prohibe declarar urgente un proyecto mientras no ha terminado definitivamente el proceso constitucional de otro, no se puede olvidar que hay leyes de urgencia por mandato constitucional, estando entre ellas el Presupuesto.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El Presupuesto es una ley de urgencia. La única diferencia que existe es que, si vencido el plazo del mismo, no hay pronunciamiento, éste se considera rechazado. Aquí, en cambio, si vencido el plazo no hay pronunciamiento, se considera aprobado. Pero, en cualquiera de los dos casos se le prohibe al Parlamento ocuparse de otros temas; y, en cualquiera de los dos casos se le obliga al Parlamento a constituirse en sesión permanente cuando falte determinado lapso para el vencimiento de los plazos. Esto es lo que ha ocurrido ahora.

El trámite presupuestal, ceñido por plazos señalados estrictamente, ha corrido simultáneamente con el de esta ley de urgencia.

La Constitución, aunque no lo diga expresamente, en su sistema establece la imposibilidad de que se envíe un proyecto de urgencia que en su transcurso interfiera con otras leyes de urgencia, así declaradas por el Poder Ejecutivo, o algunas que tengan trámite similar por disposición constitucional, como el Presupuesto.

Comprendo que alguien pueda discutir esta posición; pero, ¿cuándo vamos a hablar de todo esto? Si conversamos de ellas en profundidad con el sistema que se propone, no habremos terminado de hablar de la legitimidad de la declaratoria de urgencia, de la legitimidad jurídica y política, que todavía es más importante, porque aunque la Constitución lo autorizara, no lo permite —diría yo— la ética política...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...porque leyes de esta naturaleza requieren sancionarse por grandes consensos de opinión y no por la caída de las hojas del almanaque. ¿Cuándo vamos a hablar, entonces, de la ley misma? Vamos a no olvidarnos que si algún sector hay que ha puesto todo lo que estaba a su alcance para lograr transformar esto, no en un campo de agramante como ahora, sino en un terreno donde pudieran entenderse los uruguayos de diversas tendencias, es el que nosotros integramos. Nos hemos encontrado con puertas cerradas, nos hemos hallado con las olímpicas declaraciones de que esto no puede ser modificado y que no se admiten enmiendas de clase alguna. Aunque después haya enmiendas, en los hechos, esto sigue siendo así.

Nosotros no queremos para el país, una enseñanza regida por una ley que se sanciona, repito, ni siquiera buscando acuerdos sino cumpliendo compromisos de fuera de Sala o esperando que transcurra el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Ferreira Aldunate, adelanta, indudablemente, ya argumentos del problema de fondo, que es el que nosotros queremos discutir hoy.

Nosotros, señor Presidente, nos resistimos a que el proyecto vuelva a Comisión. Pero, además, creo y lo dije —el señor senador Ferreira Aldunate coincide conmigo— que éste es un problema de moral política. Y cuando digo esto, sé, perfectamente lo que estoy diciendo. Este no es un problema que pueda tratarse así, prácticamente sin discusión.

Afirmo, señor Presidente —y nadie puede demostrarme lo contrario— que no hay tiempo para discutir este proyecto. No hay tiempo de reunir antecedentes; no hay tiempo de consultar a quién se debe; quedan, repito, prácticamente 8 días hábiles, nada más. Es decir, la semana que viene, y luego el 2 y 3 de enero de 1973, a continuación de un fin de año. Y, ¿quién va a discutir? ¿Qué antecedentes se van a tener, señor Presidente? Y, ¿cómo vamos a hacer para consultar a la gente? Porque yo me niego a admitir esto de que, porque las elecciones se hicieron en el 71, el resultado está congelado y la democracia funciona en atención a determinadas normas estrictamente legalistas, no teniéndose en cuenta lo que son reclamos y otros factores de poder, que juegan. Y, digo, que en la medida en que se les pretenda callar, en la forma en que se les quiere silenciar, traerá, tarde o temprano —como trajo cuando la Interventora— un nuevo y dramático tiempo como ya se vivió en la República.

Digo, señor Presidente, que como nosotros queremos evitar todo eso, es que planteamos estos temas. Y, por supuesto, que la única forma de empezar a discutir el tema, es en el día de hoy, para levantar el carácter de urgencia de la ley.

A continuación, le voy a conceder una interrupción al señor senador Hierro Gambardella, y después al señor Erro, pero antes quiero decir que creo que nos moveríamos con más tranquilidad, si ya resolviésemos levantar la condición de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me siento un tanto asombrado, señor Presidente, con algunas calificaciones, que las atribuyo, más que nada, a un estado de excitación pasional, y no a la racionalidad natural con que nos debemos mover.

SEÑOR MICHELINI. — Esa es una calificación, señor senador. Usted califica de pasional...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Decía, que respondía a una excitación que no tenía nada que ver con la racionalidad, y voy a explicar por qué.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero advertirle, señor senador, que usted está entrando a transitar el mismo camino que critica; se agravia por calificativos y emplea también calificativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Estaba tratando de demostrar, señor senador, cuáles eran las concepciones que llevaban a esos calificativos.

Además, señor Presidente, no me refería expresamente al señor senador Michelini, sino a una calificación, que me dolió, que hizo el señor senador Ferreira Aldunate, cuando invocó razones éticas, como si los que estuviéramos en una posición contraria no las tuviéramos.

(Interrupciones.)

—Yo sé que no puede ser el pensamiento del señor senador Ferreira Aldunate. Somos adversarios políticos, como también del señor senador Michelini, pero sé que de ninguno de los dos pueden surgir arañazos que lastimen la moral de la gente. Estamos tratando, todos, de pensar y de defender nuestras ideas.

La ley de urgencia no puede tener un cometido antiético cuando es un régimen constitucional, por el cual se optó en virtud de un proceso racional.

Hemos dicho en Comisión, señor Presidente, que haciendo prescindencia absoluta del aspecto constitucional —en el cual no voy a incursionar porque no tengo especialización en la materia, aunque tengo opinión, y la puedo sostener— la aplicación del criterio de urgencia obedece a toda una concepción de la ley. Esta ley, trata de responder, con los instrumentos de ella —con los instrumentos de valor jurídico que una ley tiene— a un hecho real que ocurre en el país, que es la carencia de enseñanza secundaria en dos o tres años consecutivos.

En 1970 —recuerdan los señores senadores— hubo que cerrar los institutos de Enseñanza Secundaria, por el estado de conmoción que en ellos se vivía; y en 1972, prácticamente se puede decir que ha ocurrido lo mismo. Esto, naturalmente, afecta la formación de generaciones, con la tremenda responsabilidad de ésta que está legislando sobre ella. Somos, en buena medida, responsables de lo que pueda ocurrir.

La última intención de la declaración de urgencia, es dotar de los instrumentos de la ley, al Estado, en el momento exacto en que comiencen las clases para que los que pensamos que esta ley tendrá un sentido de funcionalidad en el servicio de Enseñanza Secundaria, logremos que pueda cumplirse estrictamente durante todo el año.

Si accediéramos, por un sentido de cortesía política, a levantar la urgencia, esta ley sería aprobada en marzo o abril y entraría a funcionar en mayo o junio. Entonces, se habría perdido otro año que no es nuestro, sino de los adolescentes. La responsabilidad sí es nuestra. Como estamos convencidos de las excelencias de la ley y vamos a demostrar que todos los calificativos que se han manejado son injustos, y apasionados, queremos darle al Poder Ejecutivo, los elementos suficientes para que en el mes de enero pueda hacer las designaciones y la orquestación necesaria para que la ley funcione.

De modo que si el señor senador tiene razones éticas que yo respeto, tendrá que comprender que éstas son razones de profunda ética, porque se refieren a la necesidad que tenemos, de dotar a Enseñanza Secundaria de instrumentos suficientes para que los adolescentes puedan cumplir los cursos con regularidad.

Aquí no hay ninguna intención de coartar ninguna clase de voluntad o acto parlamentario.

Hasta ahora, la Comisión ha aceptado todas las proposiciones que se han hecho...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ...para oír voces suficientemente autorizadas, por cierto, con el ánimo constructivo de tener muchos elementos para traer a Sala.

Lo que hemos pedido hoy, son cinco días más, para completar la forma instrumental en que deben presentarse las leyes en el país.

¿Que los días que vienen son tradicionalmente feriados? Bueno; si un senador no puede renunciar una vez en su vida —me refiero a los que estamos en la Comisión— a las fiestas de Navidad o de Fin de Año, para trabajar en la ley de educación, me parece que con ello, no está cumpliendo bien con sus deberes.

Estoy dispuesto, desde hoy en adelante, a venir de mañana, de tarde y de noche al Senado y a traer acá, el día martes, el proyecto correspondiente.

De modo que no advierto porque se hace extremado juicio —lo fueron los dos que he oído de parte de los señores senadores, y el del señor senador Michelini, además, injusto— en la misma medida en que pretenden calificar la actitud de legisladores que queremos legislar, como si quisiéramos coartar la voluntad de los compañeros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El sentido de mi observación, es el que le atribuyó el señor senador Hierro Gambardella.

Digo que esto está reñido con preceptos fundamentales de ética política, no haciendo referencia a la posición personal de cada uno de los sostenedores de la posición.

Digo, y reitero, que este tipo de leyes, no es compatible con el procedimiento de la calificación de urgencia. Y no lo es, a pesar de que, aún cuando formalmente encajará dentro del texto constitucional, porque además de la formalidad, del cumplimiento formal, que a mi juicio no se dá, es menester hacer política, también, en el gran sentido de la palabra y buscar otro género de contactos. No solamente lograr más adhesiones, sino lo que ni siquiera se ha intentado, que es disminuir el vigor de las hostilidades, transformar la ley realmente en un elemento de pacificación, y no como es hoy, algo que —con razón o sin ella— medio país considera como una agresión.

Esto es lo que ni siquiera se ha buscado. Que en este proyecto la razón tiene muy poco que hacer, y, hasta si se quiere, en esto el tiempo está faltando, no sólo para discutir sino hasta para pensar, surge de hecho que puedo poner en conocimiento del Senado, porque han sido publicados por la prensa.

La semana pasada estuvo en Salto un compañero del Senado, el señor senador Jude. Es un apasionado defensor del proyecto. Está dispuesto a votarlo en la forma en que venga de la Comisión. Se le dirigieron tres preguntas sobre la ley de Enseñanza y contestó que no estaba en condiciones de responder porque todavía no la

había leído. Sin embargo, sabemos que está a favor de esa ley que no leyó, y viene aquí, a votarla, y a tratar de que no se discuta de inmediato.

Este es un argumento más para demostrar lo imprescindible que es, poder por lo menos hablar de estas cosas, y no vamos a poder hacerlo, sin embargo. El tiempo dirá.

Yo hasta admitiría que en alguna circunstancia se pudiera recurrir al método de las declaraciones de urgencia para aprovechar el hecho de que, en determinado momento, un Gobierno, aún no teniendo mayoría, tiene frente a sí, minorías que no aúnan sus opiniones diferentes, que coinciden solamente en lo negativo. En ese caso, el instrumento de la urgencia, puede permitir la aprobación de una ley, que votando directamente no hubiera logrado los votos necesarios.

Pero, ¿no se dice que los votos están? ¿No se dice que la mayoría está consolidada y constituida? ¿De qué les sirve la urgencia? ¿No están dispuestos a votar antes del vencimiento del plazo constitucional? Y si están dispuestos a votar antes de ese plazo, ¿para qué la declaración de urgencia?

Agrego algo más. Abro el diario "El País" y me encuentro con la noticia de que el señor senador Beltrán va a introducir modificaciones sustanciales, fundamentales en esta ley de urgencia.

SEÑOR ERRO. — Lo dijo hoy, aquí.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, a esta altura, no sabemos todavía, cuál es el proyecto que vamos a discutir. No sabemos si aquí va a venir el proyecto del Poder Ejecutivo, el que viene de la Cámara de Representantes, el que trae modificaciones leves que introduciría la Comisión, o el que contendría las modificaciones sustanciales y estructurales que lograría introducirle el señor senador Beltrán. Por lo menos avísennos eso. Por lo menos adelántennos algo. ¿Cómo va a ser la cosa? ¿Es lo mismo? ¿Va a cambiar? ¿Va a cambiar poco o hasta el punto de que las modificaciones van a ser sustanciales como lo anuncia el diario "El País"?

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Bien podría pasar que todavía tengamos que esperar un acuerdo para que se reúnan los grupos que componen el acuerdo, dada la forma como trabajan, que no critico, porque no quiero introducir elementos de dispersión en el debate. Sabido es que los problemas se plantean, primero, a nivel del acuerdo. Puede pasar que el señor senador Beltrán tenga que plantear las modificaciones que piensa introducir, antes de que se traiga el proyecto al Senado, en el seno del acuerdo. De pronto le va bien o mal. Y ese puede ser un motivo de perturbación o enlentecimiento, de un proceso ya muy lento. Esto puede ocasionar, todavía, más problemas.

Deseo hacer, además, una precisión frente a lo que expresó el señor senador Hierro Gambardella.

En primer lugar, digo que éste va a ser un debate muy áspero. Tratemos de despersonalizar. No voy a hacer referencias de carácter personal a nadie; las de carácter político serán duras, como lo serán las que se me hagan a mí. Creo que en todo este proceso hay una gran defección del Partido Colorado y, fundamentalmente, de la Lista 15, que contribuye a montar la máquina que, finalmente, la guillotina. En este caso, está usando, justamente, procedimientos de esa naturaleza. Se aferra a los plazos que tienen que vencer en función de la ley de urgencia, y un día se le van a dar en contra de ella, porque, desgraciadamente, no es la sagacidad política, una de las virtudes que se pueda poner en el activo de los dirigentes, muy prestigiosos en lo personal, pero políticamente cada día más cerrados. Y no lo es, porque la verdad que en cada ocasión van demostrando...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pienso lo mismo que el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Piensa lo mismo que yo. ¡Mire qué bueno! Lo que pasa, es que yo lo digo antes, y lo del señor senador viene como respuesta a lo que afirmo. Ese es un juego parlamentario muy conocido, alguien ataca al otro y el otro le dice: yo pienso lo mismo que usted. En este caso, yo llevo la ventaja, señor Presidente.

Además, es una derivación distinta de las actitudes de uno y de otro. Yo soy un solo senador dentro de un nucleamiento nuevo en el país, que consiguió su Banca, un poco, por el azar de una ley que combatió siempre —la Ley Electoral— no sólo cuando salí del Partido Colorado. En ese sentido, tengo como virtud o como defecto, según le parezca al señor senador Hierro Gambardella, mi coherencia. Esa Ley Electoral que combatí siempre me dio una Banca en virtud de una fórmula a la que, precisamente, me había opuesto. Mientras yo no empleé sagacidad política, no le causó perjuicio al país. La verdad es que la sagacidad política del señor senador Hierro Gambardella, uno de los principales dirigentes de la Lista "15", le origina grandes perjuicios al país. Esa es una diferencia que también hay que contabilizar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Vamos a ver cuáles son los perjuicios.

SEÑOR MICHELINI. — Por eso, vamos a analizarlos. Lo que quiero es despersonalizar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores senadores que no dialoguen, porque no se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En lugar de sagacidad, diría que actuamos sin cálculo político.

SEÑOR MICHELINI. — Yo actúo con cálculo político. En el Partido Colorado tenía cierto porvenir. Si hubiera ayudado a Pacheco Areco, tengan la seguridad los señores senadores que las cosas me hubieran rodado de otra manera y mucho mejor que ahora. Y si hubiera conversado con el General Gestido, en aquella época, de manera distinta —hay aquí testigos de los actos que ocurrieron— también me hubieran rodado de distinta forma.

Sin embargo, señor Presidente, el cálculo político siempre lo hago para defender los principios que tengo y en perjuicio de las posibilidades que se me ofrecen.

SEÑOR ERRO. — Está mejor ahí.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno, no me elogie mucho.

(Hilaridad.)

—Continúo, señor presidente.

Primeramente, quiero despersonalizar el debate. En segundo término, cuando me refiero a moral política, el argumento que hago es el siguiente.

Constitucionalmente, puede estar ajustada a derecho la etiqueta de urgencia, pero aún así podría discutirse el punto de vista político. No es este el caso. Nosotros objetamos la constitucionalidad de la declaración de urgencia. Una vez superado este campo, entendemos que políticamente, no se actúa con moral política porque no se atiende el reclamo de grupos importantes, dentro y fuera del Parlamento, que requieren estudiar este asunto sin la exigencia de plazos. Entonces, digo, señor Presidente, que en un país convulsionado, dramáticamente convulsionado, donde natural y artificialmente se han creado muchísimos problemas, es obligación del gobierno eliminar puntos de fricción artificiales; es obligación del gobierno contribuir a crear las condiciones de discusión que permitan que aun discrepando en las medidas de fondo, ella se haga con sentido de paz y de cordialidad política, diría yo,

sin que este término sea disminutorio, que no encrespen pasiones ya de por sí encrespadas. Cuando se reitera el sentido de urgencia, a despecho de las observaciones y requerimientos que se hacen por grupos políticos importantes, culturales y gremiales, que gravitan enormemente en la vida del país, aunque puedan no tener numéricamente una importancia muy grande, —el error catastrófico de esta ley es olvidar que la enseñanza es uno de los pilares del país— y se quiere sacar una ley de enseñanza contra la opinión de profesores, alumnos, maestros y universitarios, digo que desde el punto de vista de la política moral, el gobierno no se conduce con acierto sino que, por el contrario, está invadiendo una esfera que debería respetar como nadie, que es el juego dentro de la discusión en los Cuerpos Parlamentarios, ajustado a las normas de convivencia, de civilización política, a que debe llegar una democracia, más allá de la discusión sobre el fondo del asunto. Este es un acto de política incivil.

Le concedo una interrupción al señor senador Erro y luego al señor senador Hierro Gambardella.

Esa es la razón por la cual califico de falta de moral política la actitud de los grupos de gobierno cuando tratan estos problemas. Repito que en esto no van calificaciones de orden personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — He escuchado reiteradamente en la Comisión y hoy ha sido expuesto en el Senado, el argumento, que no es constitucional, por cierto, de que la característica de urgencia de esta ley, favorece el proceso de pacificación del país.

El año que viene, según los que dinamizan esta aprobación, el período lectivo será perfecto, no pasará nada, se harán los ajustes administrativos y docentes y el país observará un proceso educacional completo. Eso está tan lejos de la realidad del país, como, desde luego, la opinión que tienen los señores senadores que sostienen ese criterio. Estudiando la realidad educacional de la Nación, las movilizaciones de esta mal llamada Ley de Educación General, advirtiendo las expresiones de las personalidades de todos los sectores políticos que manifiestan su oposición y que, además, adelantan que si este proyecto sale o no se reestructura totalmente, se corre el riesgo inminente que no haya enseñanza aunque pueda haber ley, el año próximo.

Nadie puede sospechar de la jerarquía científica de Clemente Estable, que no sólo ha dicho que la ley es inconveniente, sino que se ha expedido hasta con urgencia, expresando en un documento que leí en la Comisión de Instrucción Pública, que la urgencia puede traer momentos difíciles al país. Muchos otros profesores de todas las Facultades, sacerdotes, incluso existe una declaración de Monseñor Rubio tajante, sobre la ley, y cantidad de personalidades han dado su opinión contraria, que expondremos cuando hagamos la discusión de fondo.

Ponemos el énfasis sobre esto: hoy tenemos que empezar a discutir con carácter previo esta declaración de urgencia que la ley tiene y que, repito, es inconstitucional.

El señor senador Ferreira Aldunate incorporó un juicio a esta discusión, sosteniendo que teniendo un plazo el Presupuesto General de Gastos, no se podía hacer interferir esta ley con el carácter de urgente, e impidió actuar a los señores senadores Ortiz y Pereyra.

Recuerdo que el señor senador Ortiz, agobiado por el trabajo de la Comisión de Presupuesto, un día nos planteó la posibilidad de un cuarto intermedio, porque deseaba intervenir en la discusión de la ley. Ese cuarto intermedio se votó hasta el lunes, y luego, como el Presupuesto no fue aprobado, tuvo que seguir la instancia hasta el miércoles. Evidentemente, ni el señor senador Pereyra, que presidió la Comisión de Presupuesto, ni el señor senador Ortiz pudieron estar presentes en las sesiones que realizó la Comisión de Instrucción Pública.

Pero, con respecto a este criterio que ha expuesto el señor senador Ferreira, me interesa dar una opinión altamente calificada, que es la del doctor Alberto Pérez, especialista en Derecho Constitucional, que acompañó al Consejo Central Universitario, e hizo una exposición demostrando la inconstitucionalidad de la declaración de urgencia.

En determinado momento el doctor Alberto Pérez dijo lo que me voy a permitir leer textualmente para no traicionar su pensamiento en una materia muy compleja.

Dice así: "Pero, todavía hay algo más importante que esto, sobre todo en este caso específico y es el hecho de que el proyecto de ley fue remitido mientras estaba a consideración del Parlamento otro proyecto que tiene fijado un plazo constitucional para su consideración. Me refiero al proyecto de Ley Presupuestal. No hay en el texto constitucional una disposición expresa de que esto ocurra, pero entendemos que entra en el espíritu del mismo. Incluso podría pensarse en lo que fueron los antecedentes de la última reforma constitucional, donde algunas disposiciones fueron tomadas del proyecto del Partido Colorado y otras del presentado por los legisladores del Partido Nacional, es decir, si no habría aquí una referencia, por lo menos implícita a lo que había sido el proyecto del Partido Nacional que, al revés de lo quedó finalmente aprobado, establecía, para el caso de las leyes de presupuesto la forma de ley de urgencia. La finalidad de vedar el envío simultáneo de los dos proyectos es la misma. Incluso creo que la experiencia parlamentaria, desde que algunos miembros de esta Comisión lo fueron también de la que estudió el Presupuesto muestra que física y síquicamente no se puede dedicar la atención que la Constitución ha querido se le dedique al estudio de ambos proyectos, ni tan importante como es el presupuestal y a éste al que el Poder Ejecutivo le asigna tanta importancia que lo ha calificado como de urgente consideración. Hay, en estas consideraciones, una desviación con respecto al espíritu de las disposiciones constitucionales, que es importante destacar".

"Todo ello va unido a lo que ya fue destacado por el Decano Dr. Carlevaro, cuando hablaba de la falta de estudio previo, tanto en el seno del Poder Ejecutivo como en el ámbito de la Comisión Coordinadora de los Entes de Enseñanza a la cual se le sustrajo el análisis de este tema a pesar de que frente a versiones circulantes en el sentido de que el mismo se estaba estudiando, representantes de varios de los Entes solicitaron un pronunciamiento al Ministro de la época y creo que indicó que no se estaba estudiando o no estaba avanzado el estudio de ese proyecto. Es muy distinto a lo que fue el clima previo al estudio y sanción de la Ley Orgánica de la Universidad, en 1958, que fue precedida de varios años de estudio interno en la Universidad, pero, también, de análisis prolongado en el Ministerio de Instrucción Pública de la época en conexión con el entonces Consejo Central Universitario así como en el propio Parlamento en forma integral".

Es decir que queda claro, en la opinión del Dr. Alberto Pérez, que no puede interferirse una ley presupuestal que tiene un plazo de vencimiento, el sábado a la hora cero, y una ley de urgencia.

Me pareció importante dar lectura a esta opinión especializada ante el planteo del señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR MICHELINI. — Le concedo una interrupción al señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No voy a entrar, obviamente, al fondo del tema, porque oportunamente pronunciaré mi punto de vista. Como universitario, además, tengo una opinión muy definida del tema. Pero eso lo veremos en su momento.

Pero sobre el tema de la urgencia es pertinente que se aclare bien la posición del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo cree en esta iniciativa y ha enviado un mensaje que creo es muy completo. Ha pensado que, además,

en la parte administrativa y docente habrá una etapa inmediata que cumplir, que no se podía cumplir si esta ley se sanciona en mayo o junio del año próximo. El argumento es valedero. Esta ley, al ser aprobada el 3 de enero próximo permite al Poder Ejecutivo hacer sus designaciones y organizar todos los organismos que al integrarse van a tener que aplicar esta ley.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que yo digo, entonces, es que si esa es la razón que podría traer algún impedimento...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Una.

SEÑOR MICHELINI. — Si es así, entonces, sugiero levantar el carácter de urgencia hoy y poner como fecha máxima el 20 de enero para aprobarla. El Parlamento puede ponerse asimismo un plazo. Si decimos que este tema será aprobado antes del 20 de enero, la oposición pierde uno de sus puntos más importantes de fricción como es el de discutir desde el punto de vista político, lo que entendemos es un acto de agresión, el no tener tiempo suficiente para su estudio.

Con 17 días más el Poder Ejecutivo tiene tiempo para realizar los actos preparatorios conducentes a lo que entiende es el ordenamiento de la Enseñanza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Aunque parezca mentira, es bastante diferente el 3 de enero del 20 de enero, en los términos premiosos que existe para organizar la ley. El señor senador Michelini, que es un lúcido legislador, sabe bien que tengo razón en lo que estoy expresando.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pero lo admite.

(Interrupciones. Dialogados.)

Es un placer para mí que el señor senador me haga interrupciones, pues él me ha cedido varias veces la palabra en el curso de esta sesión. Así que cuando lo desee y me la pida le concederé con gusto.

Quiero decir, señor Presidente, que el término del 20 de enero es muy diferente. Viene la instancia ulterior de las designaciones que requiere la venia de la Cámara de Senadores. Esto va a llevar, obviamente, un trámite que no pueda ser inferior a un mes, andando rápidamente la elección de los candidatos, la redacción del Mensaje y su remisión al Parlamento. De manera que estaremos confrontados a la iniciación del año lectivo sin la presencia de quienes van a ser los ejecutores inmediatos en el tránsito de la ley.

El señor senador Ferreira Aldunate, en una de las diabluras que a veces hace y que las hace con mucha eficacia —soy el primero en reconocerlo— manejó nuestras palabras para tomarlas como argumento fundamental en contra de la urgencia de la ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a no ponernos a averiguar quienes son los amigos del diablo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador Ferreira Aldunate, posiblemente se olvidó del inciso subsiguiente en la Constitución de la República, que hace referencia a que no podrán recibir calificación de urgencia los proyectos de presupuesto ni aquellos para cuya sanción se requiera el voto de 3/5 ó 2/3 del total de componentes de cada Cámara. En el artículo 168, especialmente se hace referencia a eso. Pero no tengo ánimo para insistir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El argumento es muy bueno. Lo reconozco. Pero el único pequeño inconveniente que le encuentro es que no tiene absolutamente nada que ver. Lo demás está muy bien.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tengo mi posición tomada en el tema y creo que la Constitución se está aplicando correctamente. Esa es la interpretación. Desde luego que no tengo el dominio del señor senador en este tema, que se lo reconozco ya que en él se mueve lúcidamente, pero este tema para mí es muy claro.

Con respecto a las sesiones de la Comisión y a que el señor senador Michelini piensa que con la ausencia de estos dos estimados legisladores los señores senadores Pereyra y Ortiz, se resintió su trabajo, no es así. Yo diría que tuvimos que lamentar la ausencia de estos dos calificados integrantes, pero la Comisión sesionó regularmente y hay versiones taquigráficas que permiten a los legisladores seguir el trámite del proyecto de ley. Repito que hasta este instante la Comisión se ha manejado con la regularidad clásica con que, en temas de esta importancia, es común en una herramienta de trabajo como esa.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Quiero aludir muy brevemente a una referencia que hacía el señor senador Erro citando una opinión calificada de un especialista de Derecho Público como el doctor Alberto Pérez. Digo, simplemente, que en materia jurídica es muy fértil el vergel para poder extraer argumentos. Por supuesto, va sobreentendido que me merece el mayor respeto la opinión de todos los especialistas que la han vertido en favor o en contra de este tema.

Pero simplemente digo que de la sustancia de toda la transcripción cuya lectura hiciera el señor senador Erro, queda un párrafo en el cual el doctor Pérez dice que no hay disposición expresa en la materia, pero que podría extraerse esa conclusión de su espíritu. Digo que en materia de Derecho Público el razonamiento no puede ser ese. Digo más: si la propia Constitución lo dice a texto expreso, que no podrán merecer esta calificación de urgencia los proyectos de Presupuesto, la conclusión lógica es la de que no se puede sustentar el criterio de que paralelamente se estén tratando dos proyectos que tienen la naturaleza de urgentes, porque si de uno de ellos, expresamente, la Constitución dice que no podrá tener carácter urgente, no hay, entonces, incompatibilidad en el tratamiento del Presupuesto que tiene sus normas establecidas claramente y la de una ley, cualquiera sea su materia, siempre que no sea alguna expresamente excluída que esté tratando en esa circunstancia el Parlamento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador Michelini, para contestar el argumento?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo, simplemente, sin ánimo de hacer polémica sobre el punto en este momento, que el argumento no me convence, por la muy sencilla razón de que lo que la Constitución pretende al prohibir declarar de urgencia los proyectos presupuestales, no es, evidentemente, someter el régimen de discusión del Presupuesto al cumplimiento de plazos muy precisos, desde que ellos están establecidos en la Constitución. Lo que dice y dice bien es que el Poder Ejecutivo no puede invertir el trámite constitucional por la vía de la declaración de urgencia, es decir, no puede alterar un sistema dentro del cual el no pronunciamiento significa rechazar, convirtiéndola, por la vía de la declaración de urgencia en un sistema por el cual la falta de pronunciamiento significa aprobación. Esto es lo que yo entiendo.

SEÑOR FA ROBAINA. — Está el plazo de por medio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso puede ser lo que dice la Constitución. Pero sigue en pie el argumento fundamental de que lo que la Constitución no quiere es que se puedan tramitar simultáneamente iniciativas legislativas sometidas a plazos estrictos, con pro-

nunciamientos fictos, por el solo cumplimiento de los términos, cualquiera sea el alcance de tal pronunciamiento o, en otro enfoque, cualquiera sea el alcance —negativo o positivo— que la norma constitucional asigna al no pronunciamiento.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — El problema para mí es muy claro, en cuanto a que la opinión del doctor Alberto Pérez —que la expuso como manifestación complementaria de sus juicios— demostró, evidentemente, la inconstitucionalidad de la declaratoria de urgencia.

Es incuestionable que ese es el espíritu de la Constitución. Si el proyecto de ley presupuestal tiene plazos que no pueden variarse, es, además, —y ese ha sido el ánimo del constituyente— para que no se resienta la posibilidad de aprobar un Presupuesto, buscando, precisamente, que el país no se quede sin normas tan fundamentales. Por eso es, señor Presidente, que las Cámaras de Senadores y de Representantes están condicionadas en cuanto a su trabajo, por plazos que deben ser rigurosamente cumplidos; y es indiscutible, entonces, que si en tales circunstancias se remite un proyecto de ley calificado como el que estamos considerando, es obvio que muchos legisladores que quisieran asistir a Comisión para dar su opinión y escuchar la de otros —soy de los que creen que una cosa es leer lo que se ha escrito en los documentos o en las versiones que se nos proporcionan, y otra la presencia directa, frente a los que son invitados a las sesiones— no pueden hacerlo.

Ha quedado, pues, de manifiesto, que el razonamiento jurídico del doctor Alberto Pérez demostró la clara interferencia de una iniciativa sobre la otra, perjudicando la buena marcha del estudio de un proyecto que, en definitiva, ha venido, prácticamente, a hacerse en Sala, como lo estamos evidenciando, ahora y aquí.

Además, sigo insistiendo en que la Comisión quedó sin número en casi todas sus sesiones; tanto, que en alguna oportunidad, incluso, solo escucharon algunos consejos de su Presidente y quien habla, y nadie más. Es decir, que el trámite no fue, por consiguiente, intenso. Y el pensamiento jurídico del doctor Alberto Pérez expone su validez, cuando considera esta situación.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Algo vamos adelantando.

En primer término, el señor senador Hierro Gambardella declara que se piensa trabajar incluso en Navidad —ha dicho: sábado, domingo y lunes— para que el Senado pueda tener, en su momento, todos los elementos de juicio que requiere.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Declaro que considero equivocado el pensamiento del señor senador, no porque no crea que él esté dispuesto a trabajar —también nosotros lo estamos— sino porque las declaraciones, solamente, por más enfáticas que sean, no me sirven, por más buena fe que en ella se ponga, y por más que se afirme que no se quiere coartar la libertad de opinión.

Digo, señor Presidente, que el no querer coartar la libertad de opinión se ajusta, en buena medida, a lo que los hechos demuestran. Y cito, como ejemplo, lo que ocurre con este gobierno, que presentándose como el más celoso defensor de la libertad de opinión, no vacila, sin embargo, para acudir a todos los medios que le parezcan adecuados para cercenar, justamente, todas las normas de la expresión. Y así, exponiéndose públicamente como el defensor permanente —según él— de la libertad de los medios de expresión, ha clausurado diarios y llevado a la práctica, contra cualquier forma de emisión del pensamiento, toda clase de medidas que conducen, justamente, a su asfixia.

Y con esto pasa un poco lo mismo.

Yo no tengo ninguna duda de lo que dice el señor senador Hierro Gambardella que propone trabajar los días sábado, domingo y lunes próximos; pero tengo dudas, sí, en cuanto a que tal cosa pueda suceder. Me animaría a adelantar que, cuando se convoque a la Comisión, tal vez estemos a su lado nada más que el señor senador Erro y quien habla. Esos serán, entonces, días perdidos.

Vendrá el resto del Consejo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, en su momento, y se producirá alguna deliberación en Comisión, y cuando la sesión del martes, trataremos el problema relativo a la ley de viviendas, el punto referido a las drogas, lo vinculado con la cuestión de Gramón, y, acaso, algunas otras cuestiones laterales y, así, llegaremos a la hora 23 ó 24, y se pedirá un cuarto intermedio hasta el miércoles, lo que determinará que tengamos, por delante, solamente tres días para analizar este proyecto de ley. Y así, señor Presidente, evidentemente no se puede discutir.

El argumento más importante que aportó el señor senador Carrere Sapriza, fue el del plazo. El señor senador dijo que iba a exponer cuáles eran los varios motivos que había tenido el Poder Ejecutivo para disponer que este proyecto de ley viniera con el calificativo de urgencia. Y la verdad es que aportó uno solo: el del plazo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Fundamental.

SEÑOR MICHELINI. — Fundamental, dice el señor senador; pero se rebate con mucha facilidad.

No se puede decir, en modo alguno, que el Poder Ejecutivo haya hecho el cálculo al 3 de enero, es decir, que tenía que ser, necesariamente, esta fecha. Si la conclusión era esa, digo que el proyecto de ley tendría que haber sido votado ya, hace diez días. Y, sin embargo, no fue así; y tampoco fue ese el espíritu manifestado por los señores senadores, con respecto a la iniciativa.

¿Qué inconveniente hay, señor Presidente, en que se postergue por 17 días la sanción de este proyecto de ley, si con ello se logra un clima de discusión que hace bien a la convivencia política y pacífica del país? ¿Por qué negarle a la oposición la posibilidad de disponer de los términos adecuados para exponer, como corresponde su pensamiento?

Decimos, señor Presidente, que los senadores del Partido de Gobierno no han tenido que apelar, jamás, a recursos extremos —perfectamente reglamentarios— como puede ser el de la clausura de la lista de oradores y el cierre de la discusión, para sacar adelante sus puntos de vista. Tales recursos, perfectamente atendibles en el Parlamento como una manera de dar a un grupo que tiene mayoría —y que se ve apremiado, en determinado momento, por diversas circunstancias— la posibilidad de acelerar la sanción de determinadas iniciativas, son repito, reglamentarios. Pero, ¿es que acaso es necesario pensar en algo así, en las circunstancias presentes?

Los senadores de la oposición, señor Presidente, no han actuado, en este sentido, ilógicamente; no han impedido con sus intervenciones, la discusión de las distintas iniciativas sometidas a consideración del Cuerpo, ni han recurrido a ningún medio que impidiera la sanción correspondiente. Ni siquiera en aquellos proyectos de ley más cuestionados y con mayor pasión atacados —como fue el de seguridad del Estado— se procedió de tal manera. No se adoptaron actitudes que hicieron correr el riesgo —a través de exposiciones ilimitadas— de que no se sancionara. Por el contrario, se procedió con absoluta mesura y raciocinio.

Entonces, señor Presidente, ¿por qué no aceptar esta solución —a través de una decisión oficiosa, o extraofi-

cial, diría— de prolongar la discusión de este proyecto de ley hasta el 20 de enero próximo, comprometiéndonos —lo expreso a título personal— a culminar en esa fecha la consideración de esta iniciativa? Con una salida de esta clase, el Senado estaría dando una muestra de madurez política, poniendo de manifiesto, además, ante los grupos políticos de la oposición y, en definitiva, ante la propia opinión pública, el deseo de que se pueda discutir este proyecto de ley en un clima absolutamente distinto, con acopio total de antecedentes, y con el análisis de todos los puntos de vista.

Estos 17 días que agregaríamos, señor Presidente, serían, justamente, los que eliminarían una situación que, justamente, es la que impide la libre discusión.

Además, hay en esto otro aspecto que no podemos dejar de considerar.

El señor Presidente de la República, en sus discursos de Cardona y Florida, le dedicó muy preferente atención a este tema; y, entre algunas cosas que dijo, amenazó —elimino esta palabra, para evitar equívocos— anunció que el proyecto de ley de enseñanza sería plebiscitado, con posterioridad a su sanción. Y cuando se señalan cosas como estas, señor Presidente, tenemos que decirle a la Lista 15 que, fundamentalmente, tienen que luchar para que los medios de difusión que permiten llegar a la ciudadanía, estén abiertos a todo, y no solamente a aquellos que están en la actitud de defender al gobierno o de apoyarlo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador; pero no venga con promesas de gobierno.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Déjeme hablar, señor senador; no se adelante a lo que voy a decir.

El compromiso de mi sector, señor Presidente, es el de plebiscitar esta iniciativa, conformando una actitud que entendemos tiene una muy importante trascendencia.

En la medida en que se ha dicho que, de aprobarse este proyecto, habrá ley pero no enseñanza, digo que nosotros queremos que haya enseñanza y ley y, para ello, nada mejor que habilitar los mecanismos que permitan la adecuada manifestación de la voluntad popular en la materia.

Más aún: muchos de los argumentos que ha manejado, en la tarde de hoy —y en algunas sesiones anteriores— el señor senador Michelini, me parecen irreprochables.

Es absolutamente cierto que no hay ninguna mayoría que sea rígida; normalmente, las mayorías son fluctuantes. Así, la que pudo ponerse de manifiesto en el mes de noviembre del año pasado —cuando se eligió el nuevo gobierno— acaso pudiere no tener vigencia hoy. Entonces, señor Presidente, ¿qué medio y camino más profundamente democráticos que el de someter a la decisión de la voluntad popular, los grandes problemas populares?

Según las palabras del señor senador Michelini, la oposición a este proyecto de ley refleja la opinión pública del país. Y, precisamente, para acreditar una cosa o la otra, nada mejor que el mecanismo por el cual luchamos.

No se trata de aceptar que haya una iniciativa hecha por un pequeño sector; tampoco de que el Parlamento —aunque representa la soberanía nacional— la lleve adelante por sí mismo; es igualmente rechazable el que el proyecto de ley responda, únicamente, al enfoque de especialistas. Lo que es, sí, muy exigible, es que todos aquellos temas que afectan a cosas fundamentales del destino nacional tienen que estar sometidos, en definitiva, a la última palabra, que es la del pueblo.

Y yo le digo al señor senador Michelini —él se adelantó a rechazar promesas del gobierno— que hablo en nombre de mi sector, y nada más. Y que es éste quien se aboca a la búsqueda de procedimientos que pongan de manifiesto cual es el verdadero sentir de la voluntad popular. Y lo haremos —tanto en esta como en otras oportunidades— reclamando la colaboración de todas las fuerzas políticas que se quieran pronunciar.

La actitud que tuvo nuestro sector en el período preelectoral, cuando sostuvimos en la Asamblea General, ante un juicio político propuesto por un sector del Partido Nacional, que para nosotros el mayor derecho y la principal obligación era lo electoral, sigue siendo válido en estos momentos. Haremos, desde luego, todos los esfuerzos para que los distintos elementos que confluyen en la decisión de la voluntad popular, sean usados y arbitrados en igualdad de condiciones, para todos.

Naturalmente que no puedo comprometer opinión del gobierno, porque no soy gobierno; pertenezco al sector de "Unidad y Reforma" y hablo en este momento con el consentimiento de mis compañeros, en nombre de ellos también. Haré como legislador, todo lo que considere necesario para que, por intermedio de la ley, estas expresiones tengan la garantía del derecho.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Me parece atinada la respuesta del señor senador Hierro Gambardella. Confieso que en el impulso de la discusión, pensé que podía comprometer al gobierno y olvidé algunos ejemplos por los cuales vemos que su influencia sobre el gobierno es menor de lo que parece, no obstante ser una fuerza decisiva dentro del Partido Colorado, a efectos de los quórum correspondientes. No tiene una gravitación muy grande, pero si no puede comprometer al gobierno lo que sí puede, es comprometerse él y su grupo a que si el gobierno no accede al requerimiento de ellos, de que se dé igualdad, a todos los grupos políticos en la utilización de los medios de difusión, el plebiscito no puede realizarse.

A eso sí puede comprometerse el señor senador Hierro Gambardella, y con eso dejaría muy tranquilo a todo el país y a la opinión pública. Porque, si se entiende que el plebiscito es muy importante, tan importante como el pronunciamiento de la opinión pública sobre un problema, debe darse la posibilidad de que esa opinión pública esté informada debidamente, en las mismas condiciones, por todos aquellos que concurren a requerir su opinión. En la medida en que no se dé la posibilidad de esa consulta en condiciones de igualdad en cuanto a materia de información, ella está viciada de nulidad, porque arranca de un precepto de desigualdad, de desinformación.

Entonces, señor Presidente, creo que el señor senador Hierro Gambardella puede comprometerse a algo, aunque más no sea que en forma personal. Puede decir que está dispuesto a ir al plebiscito —y lo consideramos fundamental— pero para nosotros, tan importante como eso, es un pueblo que opine debidamente informado; porque un pueblo que opina sólo en función de lo que dice el gobierno, que sólo concurre a las urnas en función de la opinión que se le da por los canales de televisión o por la radio, como ha venido ocurriendo en estos últimos tiempos, en que a las ocho de la noche se da información sobre los tupamaros procesados y se dicen cosas, algunas de ellas completamente falsas e indignantes, como las incluidas en el comunicado del pasado viernes, en las que se agrede a grupos políticos que integran el Frente Amplio; cuando además el Presidente de la República recurre a la cadena de televisión y a las radios para agredir a la Central de Trabajadores y luego se le niega a ésta el derecho de respuesta, es un pueblo que no está, en modo alguno, en una democracia orgánica ni que funcione como debe, proveyendo al pueblo que la integra de todos los medios de información necesarios, para poder opinar con pleno conocimiento de los hechos.

Digo, señor Presidente, —y en seguida concedo una interrupción al señor senador Hierro Gambardella— que a lo que puede comprometerse el señor senador es a que si el plebiscito no se promueve con la utilización, en igualdad de condiciones para todos los grupos políticos que concurren a requerir la opinión del pueblo sobre el problema concreto de la Enseñanza, el mismo no podrá realizarse. Que el gobierno sepa, entonces, que cuando no atienda el requerimiento de la Lista 15, inspirado en los más nobles propósitos, para la convivencia pacífica del país y para que la democracia, efectivamente funcione, que el Presidente sepa, repito, que estará de hecho impidiendo que el plebiscito pueda realizarse.

Le concedo una interrupción al señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le contesto al señor senador con una pregunta o una reflexión en tono interrogativo.

¿Puede pensar el señor senador Michelini que un grupo político, poco sagaz en sus juicios pero importante en el país, se va a comprometer en una aventura política de la dimensión de un plebiscito, con el propósito de obtener una mayoría, pensando que va a manchar la decisión libre del pueblo? ¿Puede pensar el señor senador Michelini que "Unidad y Reforma" —o los sectores colorados que apoyan el procedimiento, creo que hay alguno que así lo ha hecho— que desea aprobar la ley de enseñanza, va a manchar una disposición que tiene tan delicado destino, con actitudes que contraríen la libre determinación del pueblo?

Desde luego, señor senador, que como legisladores y políticos lucharemos con todas nuestras fuerzas para que el plebiscito se pueda realizar con el procesamiento debido, para que todas las fuerzas políticas del país puedan pronunciarse con libertad y en absoluta igualdad de condiciones.

De eso puede estar absolutamente seguro el señor senador Michelini. Naturalmente, señor Presidente, que no es una expresión de jactancia sino de confianza en el pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Respeto mucho la palabra del señor senador Hierro Gambardella. Sé que nace de algo auténtico que él siente, aunque a veces lo considere profundamente equivocado.

Parto de la base de que, aunque no me ha dicho sí, ese es nuestro compromiso; de hecho lo ha asumido. Por la vía de las preguntas que ha formulado en voz alta, así lo ha manifestado. El parte de la base de que en modo alguno se va a manchar ni la ley de enseñanza —a la que defiende tanto— ni tampoco la consulta popular, al no dar las condiciones formales mínimas, como ser la posibilidad de información y la utilización de los medios de difusión, por todos los grupos, en igualdad de condiciones.

Considero, señor Presidente, que esto también es algo importante que se ha logrado en la noche de hoy.

No quiero monopolizar el uso de la palabra, pero creo que hay un problema previo a votar el pase a Comisión solicitado por el señor senador Echegoyen, como es entrar en esta sesión, a estudiar el carácter de urgencia de la ley.

Formulo una moción bien concreta, señor Presidente, sólo a título personal, como ya lo dije: levantar la condición de urgencia y que el Cuerpo se comprometa a aprobar en determinada fecha el proyecto respectivo, luego de recibir los asesoramientos correspondientes y los antecedentes que se puedan lograr, además de hacer las consultas que parecen imprescindibles.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: es posible, incluso, que haya un matiz con la propuesta del compañero de sector, señor senador Michelini, variación que no tiene ninguna importancia, porque no va al fondo del problema desde el punto de vista de la posición de nuestro sector, que es muy clara y unánime. Con todo el dramatismo con que ha hablado el señor senador Michelini, sobre todo en la primera parte de su intervención, que considero brillante, me parece que la idea de que el Senado de la República pueda fijar un límite para aprobar este Proyecto, en cierto modo delimita la gravedad que el tema tiene. Puede ser que esté equivocado y que exagere mi posición; el señor senador Michelini podrá rectificarme.

El señor senador Michelini hace esta argumentación, con un objetivo, el de demostrar que nuestro sector no está cerrado a que se discuta una ley de enseñanza. En consecuencia, lo que hay que hacer, es dar tiempo para que se estudie en una forma que diría decorosa, porque a esta altura, desde el punto de vista más lato e intelectual del término, esta forma de discutir es indecorosa; no es decorosa.

Quiere decir que es así debido a la magnitud del tema. Es curioso escuchar las argumentaciones que se hacen con respecto a la inmensa gravedad que tiene el problema de la enseñanza. Por momentos es característico que los que hacen discursos para demostrar que hay que aprobar este proyecto de ley de enseñanza, traten con cierta benevolencia, queriendo poner en ridículo a las personas que no lo aprueban. Puedo traer aquí —las tengo en la carpeta para cuando el tema se discuta en serio y no en estos prolegómenos que se refieren simplemente a resolver si se puede discutir como ley de urgencia— las manifestaciones de suficiencia, (por supuesto que no de una basada en ningún concepto científico) periodística de politiqueros y no política real, con que se trata a los que no estamos de acuerdo con la ley de enseñanza y su carácter de urgente. Nos hablan del desarrollo, de las instituciones caducas y nos ponen uno sobre otro los defectos que tiene la Universidad de la República; nos hablan de las carencias del pase de la Enseñanza Primaria a la Secundaria y de la Instrucción Secundaria a la Universidad; hablan del mundo del futuro, de la sociedad de consumo, de las grandes sociedades europeas y de la cibernética. Son cosas realmente tan fuera de las realidades uruguayas, que demuestran que están hablando por hablar, charlataneando en forma irresponsable sobre el tema; aunque lo conocen bien. Se están poniendo un antifaz, enmascarándose o, efectivamente, no saben absolutamente nada y han olvidado lo poco que aprendieron en la Universidad. Yo no fuí a la Universidad y lo digo, sin haber ido a ella. De tanto andar entre buenos universitarios, de los cuales hay muchos en esta propia Sala, de tanto codearme con intelectuales muy buenos, que saben mucho de esto, algo he aprendido.

Desgraciadamente, hay otros que se están olvidando, o haciendo como que se olvidan, en una amnesia consciente que, francamente, los va descalificando como grandes personalidades que han sido de nuestro país.

Por un lado, se hace esa argumentación. Yo tengo una cantidad de editoriales escritos por los jefes de esta operación aunque, por otra parte, no se sabe bien quién es el jefe. De cualquier manera, hay un señor que ha dicho que era él.

Además, señor Presidente, se pretende discutir esto sobre la base del sistema de urgencia. Quisiera que los señores senadores trataran de explicarme cuál fue el criterio por el que, en la Reforma Constitucional de 1966, se estableció un procedimiento que no existía desde la de 1830, y que comparen lo que dijeron en aquella oportunidad para que después se avergüencen. Comparen lo que se dijo en aquél momento, —de para qué se ponía el sistema

de ley de urgencia— con este proyecto de enseñanza, aunque digan que es el monumento a las transformaciones y que, si no se cambia la enseñanza en nuestro país, no se puede dar un paso más, y que el país está al borde del abismo.

Eso se lo vamos a preguntar cuando se haga la discusión en serio porque, señor Presidente, esto no es serio. Queremos que nos contesten qué es lo que se está por venir abajo, por qué se está por venir abajo y por qué hay que hacer esta ley de enseñanza o el país se hunde. Yo no sé lo que me van a contestar; pero no creo que se atrevan a sostener, los señores senadores, que el criterio por el cual se impuso el régimen de urgencia, en la Constitución de 1966, fue, justamente, para esta clase de leyes. Estoy seguro de que no tiene nada que ver el espíritu de la Reforma Naranja, de quienes la aprobaron, con esta clase de leyes, que transforman totalmente, verticalmente, de arriba a bajo, toda la educación del país, cambiando sus estructuras, vulnerando sus tradiciones, sacándola de una vía para ponerla en otra.

¿Esta es, acaso, una ley de urgencia? Además, hay declaraciones imprudentes, indignas de parlamentarios que tomen en serio su labor, diciendo que están seguros de que esta ley sale antes de fin de año. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir, primero, que están seguros de que tienen una gran ley; segundo, que están asesorados por gente que sabe de este problema; y, tercero, que les importan un rábano las opiniones que aquí pueda dar la oposición, porque ellos tienen el 3 y 2, es decir, tienen los votos y nada más que los votos.

Desde ese punto de vista, yo no me comprometería como el señor senador Michelini, —respeto su opinión— a decir que este es un tema que podemos discutirlo hasta el 20 de enero, aunque sesionáramos todos los días hasta esa fecha. ¿Es posible una discusión en serio sobre los temas de la educación, donde salte todo y donde se termine con las amenazas permanentes? Aquí vivimos en plena amenaza.

Hace unos meses se decía que había alguien que estaba reclamando esta ley. Ahora, ese alguien no la reclama. Los señores senadores saben a quién me refiero.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿A quién, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo voy a decir, porque no quiero que después, me digan que soy un no sé qué cosa.

Había alguien que pedía esta ley, y resulta que ese alguien no es el que la pide. Entonces, ¿quién la pide? ¿Es el grupo de "Unidad y Reforma"? Bueno; que diga el grupo de "Unidad y Reforma" por qué la pide.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Para eso queremos discutir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No quieren discutir. Tanto no quieren discutir...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No me grite.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...que el senador que está sentado a su derecha, cuando era Subsecretario de Cultura, no quiso discutir con nadie cuando podía hacerlo con todos.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿De dónde sacó esa afirmación?

SEÑOR RODRIGUEZ. — De lo que hizo usted y el ex-Ministro Sanguinetti, que despreciaron y tiraron como un estiércol cualquiera, la opinión de 4 generaciones de educadores que saben 10 veces más que ustedes.

SEÑOR FA ROBAINA. — No es verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted dice que no es verdad, pero, entonces, ¿dónde está el asesoramiento? ¿Dónde están las figuras intelectuales del país y los pedagogos de 60 años que existen, opinando en favor de esto? Empezando por sus correligionarios como Ruggia, que ha dicho de todo sobre esta ley, siguiendo por Vaz Ferreira, con las opiniones que tenía sobre lo que se estaba haciendo, y continuando con intelectuales que saben 100 veces más que todos ustedes juntos sobre todo esto, porque han dedicado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor senador que no personalice, porque eso da lugar a que lo interrumpan.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo quisiera que me interrumpieran, aunque no puedo otorgar interrupciones, porque estoy en uso de una.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Tiene que conceder interrupciones, porque ha hecho alusiones directas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no tengo ningún inconveniente porque, además, he dicho una verdad tan grande como una casa. No han consultado a nadie. Además, está demostrado que estaba escrito en inglés, que estaba mal traducido, y que fue necesario cambiar algunas palabras que estaban escritas en inglés.

Hubo un señor que dijo que renunciaba a un puesto internacional que tenía, para defender la ley que había discutido en la Oea. Esta es una ley de la Oea, ¿o no es así?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es exacto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor senador que no personalice y que se dirija a la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ahí está la cosa...

SEÑOR FA ROBAINA. — No grite tan fuerte.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Comprendo, señor senador, que usted es muy tranquilo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le repito, señor senador, que no personalice, porque si no, esto trae desorden en la Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mire que el Senado es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado será, pero la Mesa tiene la obligación de que no sea así, señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FA ROBAINA. — El señor senador, como cualquier otro, puede tener sus puntos de vista y exponerlos. Pero si hace afirmaciones tan contundentes, como si fuera una verdad revelada —cuando no lo es— cualquiera tiene derecho a reargüirlas.

No se puede demostrar, aquí, en este Senado ni en ningún otro lugar, en la medida que nos manejemos con una Constitución y en un régimen democrático, que el Poder Ejecutivo, como colegislador, no tiene derecho a elevar, por medio de la Cartera correspondiente, un proyecto de ley. Eso fue lo que se hizo: el Ministro elaboró un proyecto de ley y lo remitió al Parlamento. Esto no es agresivo, insultante ni disminutorio para nadie.

Cualquier senador, desde su punto de vista, puede sostener que un Ministro, al elaborar un proyecto de ley,

debe consultar a otros sectores de opinión, pero no podrá decir, evidentemente, que dentro de las facultades colegisladoras que tiene el Poder Ejecutivo, un Ministro no puede remitir un proyecto de ley, y mucho menos manifestar que el mismo no fue elaborado por el Secretario de Estado, cuando él dijo públicamente que lo redactó. Mucho menos se puede decir —cosa que no podemos admitir seriamente— que el proyecto estaba redactado en inglés, o hacer afirmaciones de semejante calibre.

Por consiguiente, señor Presidente, el señor senador podrá sostener sus puntos de vista con toda la vehemencia que le reconocemos; pero no puede hacer afirmaciones de este tipo y pretender que queden sin respuesta.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La vehemencia que pongo en mi exposición, es porque creo que esto es muy grave. Los señores senadores me conocen —también el señor senador Fá Robaina— y saben que cuando son temas que no tienen gravedad, opino con tranquilidad. Sin embargo, cuando lo que está en juego son cosas muy grandes del país, me apasiono y doy todos los argumentos.

Puede ser que yo no pueda tener la prueba de que esta ley fue elaborada en la Oea: pero conozco un documento que vino de un funcionario de la Oea...

SEÑOR FA ROBAINA. — Son deducciones...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo tengo que hacer deducciones. Mi cerebro también funciona; no sólo el de José Pedro Varela al nuevo tipo.

Yo digo que un funcionario de la Oea se ofreció a renunciar momentáneamente a su puesto y venir aquí a defender el proyecto que allí se había elaborado.

SEÑOR FA ROBAINA. — No es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero tenemos el nombre, señor senador. En seguida se lo doy.

Además, en el primer proyecto había dos palabras sospechosísimas, para los que conocemos como trabaja la Oea. Se decía "cuidante".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es de riguroso valor castizo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Demasiado castizo, justamente. Es el castellano que se usa en la Oea, donde agarran los diccionarios. No es el castellano que nosotros usamos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Está equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay un señor, llamado, Etcheverry Boggio, que mandó un telegrama al señor Presidente Bordaberry, ofreciéndose a venir a defender esta ley.

SEÑOR FA ROBAINA. — Eso no quiere decir, en absoluto, que la ley haya sido hecha por ese señor.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé. Este señor pertenece a la Oea y quiere venir, expresamente, a defenderla. No quiero decir nada, pero, de todos modos, tengo que colegir, yo colijo, también, saco mis deducciones. En ese sentido, pongo el énfasis sobre las palabras "cuidante" y "lengua materna". Esto es increíble! El proyecto habla de "lengua materna".

SEÑOR FA ROBAINA. — Claro que sí, señor senador!

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Exacto!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Un uruguayo se pone a decir que se va a enseñar la lengua materna en el Uruguay.

SEÑOR FA ROBAINA. — Y está bien, señor senador!

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es la lengua de la madre; la del padre, no. Lo que pasa es que éstos son los problemas.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FA ROBAINA. — No diga esas cosas, señor senador!

¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No puedo, señor senador: estoy en uso de una interrupción. El dueño de la palabra es el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Coadyuvando lo manifestado por el señor senador Rodríguez, admitimos que no podrá probarse la influencia de la Oea en este proyecto de ley. Admitámoslo, sí, Lo que no puede negarse es la enorme influencia que la Oea tiene en estos temas y cómo, además, desde Estados Unidos, se imparten precisiones muy claras sobre cómo debe tratar de corregirse lo que son los desórdenes estudiantiles y cómo, también, debe hacerse todo lo posible para encauzar la educación en un determinado sentido.

Recomiendo, en el sentido indicado, a los señores senadores la lectura de un libro, aparecido en estos días, de Dya Kasan, llamado "Los Asesinos". En él se plantea el problema de la educación y de las nuevas generaciones en Estados Unidos. Justamente, quienes lean este libro, se encontrarán con la gran sorpresa de que muchas de las reflexiones, así como muchas de las ordenanzas que se quieren imponer en las Universidades norteamericanas, son muy similares, no en su letra, sino en su espíritu, a algunas de las disposiciones que aparecen en esta ley.

Evidentemente, señor Presidente, hay dos cosas, aquí, que no han sido llevadas adelante muy claramente, y, vemos que el señor senador Enrique Rodríguez insiste en ellas, pero sin suerte. Una, es saber, realmente, quienes son los asesores. Por supuesto que el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Educación y Cultura, tienen todo el derecho de requerir la opinión que se les antoje. Pero del mismo modo, nosotros también tenemos derecho, a los efectos de orientarnos en un problema que, evidentemente, el señor Ministro de Educación y Cultura no domina técnicamente, saber quienes son sus impulsores y quienes aquellos a quienes se consultó.

Nosotros, señor Presidente, una vez, no tuvimos suerte, cuando le preguntamos al señor senador Paz Aguirre, en momentos de tratarse la Ley de Seguridad, luego que él leyera un trabajo sobre la pertinencia de denominar como delitos militares algunos en especial, quien había sido el que lo había asesorado, es decir, quien era el jurista, el profesor, el magistrado que lo había asesorado. Bueno, el señor senador Paz Aguirre no nos contestó y, en consecuencia, no quisimos forzar su posición. De todos modos, evidentemente, el trabajo no era de él —y esto no va dicho con ánimo ofensivo hacia el señor senador Paz Aguirre, porque bueno fuese que cada legislador, tuviese, ahora, que ser un pozo de ciencia— y por eso hicimos esa pregunta. Todos nosotros leemos muchas veces opiniones y nos basamos en el juicio de nuestros asesores.

De todos modos, repetimos, que, a nuestro juicio, es muy importante, a los efectos de conocer la orientación y saber, además, el grado de eficacia de lo que el le-

gislador está leyendo, tener los nombres de aquellos a los cuales se recurrió para el asesoramiento correspondiente. Sería importantísimo para nosotros —y repito que en aquella oportunidad a la que acabamos de referir nos quedamos sin saber quien había preparado ese magnificado trabajo al señor senador Paz Aguirre— saber quien es el que asesora al señor Ministro de Educación y Cultura, es decir, quien le ha prestado, en todo este problema, su opinión, a los efectos de que el Secretario de Estado fuese fijando las pautas que, finalmente, terminaron en este proyecto de ley. Bueno; en eso, tampoco hemos tenido suerte, hasta el momento. En el tono más respetuoso, en mesa redonda, en todos lados, hemos hecho este tipo de preguntas. A lo mejor, como está integrando, en estos momentos el Senado, el señor senador Fá Robaina, quizás pueda decirnos quienes fueron los profesores, los hombres de ciencia, los técnicos o los pedagogos o los docentes que asesoraron al señor Ministro de la época, Julio María Sanguinetti.

Lo que no puede negarse —y en eso tiene razón, también, el señor senador Rodríguez— es que las más altas personalidades de la docencia uruguaya, las de mayor experiencia en la materia, las de mayor prestigio internacional, las que han intervenido en mayores simposios, las que tienen mayor cantidad de trabajos publicados, las que tienen toda una vida y toda una vocación al servicio de esa causa que eligieron, esos, señor Presidente, están en contra de la ley. Está bien que el Ministro Sanguinetti, el señor senador Fá Robaina, el Poder Ejecutivo y otros, hayan pasado por esas opiniones desechándolas y tratándolas, no diré con cierto desprecio, pero retaceando, sí, su efectividad. De todos modos, reitero, que bueno es saber cuales son las opiniones que ellos oponen a esos profesores y personalidades, señor Presidente, que opinan en contra.

En segundo lugar, señor Presidente, digo que el telegrama que citó el señor senador Rodríguez, también es muy conducente a los fines que nosotros queremos esclarecer, porque no es por casualidad que este señor Echeverry Boggio, al servicio de la burocracia internacional, sabiendo como se tratan estos problemas en la Oea se haya prestado para venir a defender este proyecto. Creo que si hubiésemos tenido la oportunidad de tener de contendor al señor Echeverry Boggio, y efectivamente hubiésemos podido conversar con él, —yo, por ejemplo, en la Comisión, iba a pedir que se le invitara a concurrir— se podrían haber aclarado muchas de las dudas que tenemos aún. Quizás, este señor Echeverry Boggio pudiera habernos dado, con sinceridad, la razón, o los fundamentos, o el inicio de esa ley, es decir, donde comenzó, quienes fueron los asesores y los fines que se persiguen con la misma, a un nivel no solamente uruguayo, sino, también, internacional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sin ánimo de diversificar esta incidencia, me permito señalar simplemente esto. Prescindiendo del nivel del asesoramiento directo, al fin de cuentas, la responsabilidad final es de los políticos. Esto, cualesquiera sean los asesores que consulten o que dejen de consultar. Son los gobernantes los que, como tales, asumen la responsabilidad de sus actitudes.

SEÑOR FA ROBAINA. — Es lo que he dicho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Así, cada uno de nosotros, buscará asesoramientos y verá donde los puede encontrar, pero, compromete su responsabilidad política, que es la que cuenta en este ámbito.

SEÑOR FA ROBAINA. — Eso es lo que hizo el señor Sanguinetti.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Pero, aún desde este punto de vista político —ciñéndonos exclusivamente a lo político— vamos a preguntarnos cual fue el nivel de los contactos.

El señor Presidente de la República, aún antes de asumir su magistratura, visitó el Directorio de mi Partido, a otros líderes políticos, también a mi, y, en todas las ocasiones, dijo siempre lo mismo. Enumeró el tema de la enseñanza entre aquellos que consideraba fundamentales y anunció su propósito de buscar soluciones nacionales; de buscar una amplia conjunción de voluntades para solucionar este problema, sobre anchas bases de opinión. Luego, cada vez que se tuvo contacto con él, reiteró este propósito. No quiero invocar solamente el ejemplo nuestro. Lo cito, porque es el que conozco. Habrá otros sectores políticos a quienes sucedió lo mismo. Pero nosotros, integramos un gran partido político; representamos la mayoría del Partido Nacional y, nos enteramos por los diarios del proyecto de ley de enseñanza. El señor Ministro Sanguinetti tuvo la amabilidad de visitarme en mi despacho, para entregarme una copia del proyecto, luego que había sido definitivamente redactado y difundido por todos los medios de información.

Preguntó solamente lo siguiente. ¿Es este un buen modo de buscar el apoyo, de concertar este esfuerzo nacional común?

Luego, cuando comenzó la deliberación, se nos anunció, categóricamente —repito las palabras textuales—: Tenemos los votos. De modo que, —esto no estaba en la frase, pero deduzco yo, porque es su consecuencia ineludible— sobran las razones; tropezamos con paredes. No interesó lo que pudiéramos opinar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ustedes no lo han dicho. Unidad y Reforma no lo ha dicho. Tengo el deber de ser leal; pero es el único sector gubernativo que no lo ha dicho.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros tampoco lo hemos dicho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ustedes lo han dicho con todas las letras. Lo expresaron en la Cámara de Representantes. A mí representantes de los sectores de ustedes, me han informado —asómbrense los señores senadores— que la razón fundamental por la cual el proyecto de reforma de la enseñanza era intocable, es que había demasiado amor propio comprometido.

Entonces, ¿por qué vamos a ocultar esto, que sabemos, además, que es así? Esto se ha transformado, de un gran tema nacional, meramente en una pequeña pulseada política. El señor Presidente de la República habló en la televisión y en la radio, diciendo al país que este proyecto era el gran fruto del pacto. ¿Qué necesidad tenía de empequeñecer el tema, refiriéndolo a una mayoría, que podrá ser todo lo legítima que quiera, pero que es un pedazo del país? ¿Por qué reclamar la solución de este gran tema que era nacional, para un pedazo del país y no para la nación toda? ¿Es prudente? Esto parece obedecer al propósito deliberado de rehuir eventuales adhesiones o colaboraciones, reclamando para pocos lo que tiene que ser tarea de muchos.

Se ha manejado en tal forma la cosa, que si este fuera el mejor proyecto del mundo —y no lo es—, igual no serviría porque, deliberadamente, se ha hecho de él bandera sectorial, bandera de división. Este ha sido un instrumento para enfrentar a los uruguayos unos con otros. Y esto se ha hecho, intencionalmente.

Estoy pensando, no en ustedes, sino en el absurdo del discurso del Presidente de la República, el gran magistrado, el hombre cuya misión institucional es la de constituirse en el gran arbitrador, el que tiene el deber de estar por encima, aún, de nuestras pasiones y pequeñeces, porque para eso es el Presidente de todos los orientales. Está transformado en un empequeñecedor de las causas nacionales, agrediendo a grandes partidos políticos tratando —y en esto siguiendo, fielmente y es en lo único que lo hace porque heredó, solamente, lo peor de su antecesor— de convertirse en un gestor de la división de la familia uruguaya.

Esto es lo que está detrás, quiérase o no. Cuando hemos pretendido hablar de la eventualidad, de la posibilidad de introducir algunos cambios en esa ley de enseñanza pudimos conversar —no tengo por qué ocultarlo al Senado— con "Unidad y Reforma". Hemos cambiado ideas y no nos hemos puesto de acuerdo, pero hemos conversado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Siempre sostuvimos que ésta tenía que ser una gran ley nacional.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a hacerla, entonces; vamos a sacarle la condición de urgencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero exponerlo todo. Hemos conversado con el sector de Unidad y Reforma. Les hemos expresado cuales eran nuestras metas en materia de educación y que entendíamos, aún a costa de sacrificios, de concesiones, de votar cosas que no nos gustaban, que era menester, por lo menos, hacer un esfuerzo para transformar esto en una gran empresa nacional que tuviera detrás de sí una muy grande masa de opinión y que no contara, al frente, del otro lado, esta hostilidad manifiesta que ha desencadenado este proyecto de ley, esta declaración de guerra.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No nos pusimos de acuerdo. Entendimos que las fórmulas que se nos proponían, no contemplaban, en lo fundamental, nuestras aspiraciones, que se enmendaban pequeños detalles pero que, en el fondo de las cosas subsistía el error principal del proyecto que era el de anunciar un propósito que nosotros compartimos, pero no atenderlo. ¿Cómo no vamos a coincidir en que el aparato de la enseñanza no puede estar reñido con los valores que cultiva la mayoría del país y que la soberanía nacional, cuando se expresa, acertadamente o no, lo hace en función de grandes principios y que, en consecuencia, la enseñanza no puede serles hostil; pero, simultáneamente, entendíamos que así como había que reclamar la gran y suprema dirección, la fijación de las metas, de las grandes orientaciones para la soberanía nacional, había que rechazar el entregarle la enseñanza a un partido o a los partidos. Había que reclamar que la soberanía nacional pesara en las grandes soluciones; pero no había que entregarle la enseñanza al comité. Y digo comité con minúscula, que es lo que este proyecto de ley consigue, porque ésta no es una ley sino un artículo bordado, festoneado alrededor.

SEÑOR ERRO. — Ni siquiera un artículo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto es, solamente, el intento de considerar a la enseñanza como se trata a Ute, Ancap, Soyp.

Aunque detrás de esto haya un conjunto de gente que se mueve en función de otra cosa, en niveles diferentes, aunque haya personas sanamente inspiradas en el propósito de desterrar de la enseñanza alguno de sus vicios actuales en la rama que este proyecto de ley comprende, vicios de intolerancia, de proselitismo político menor, aunque con la solución que se propone, en realidad, lo único que se consigue es sustituir —si es que esto es verdad— un proselitismo por otro de signo político diferente, aunque, repito, existen hombres que se mueven en estos niveles elevados pensando en los valores comprometidos, también existen (quien puede ignorarlo) personas que están pensando, a pesar de que cause asombro, en la posibilidad de poder nombrar a una limpiadora en el liceo de El Tala, o un bedel, con el mismo criterio con que viene, se aproxima, ya está poco menos que explotando, la disputa por los cargos en cualquiera de los otros Entes Autónomos del Estado.

Esto fue lo que quisimos evitar. Las fórmulas manejadas no nos permitieron ponernos de acuerdo. Hubo otros sectores, —los que más directamente responden al Presidente de la República— o por lo menos, esto es ahora nominalmente así, porque vemos que la cosa está cambiando —entre los cuales la consigna era: tenemos los votos y como contamos con ellos la ley sale y punto. Así ocurrió en la Cámara de Diputados y así va sucediendo en los hechos aquí.

SEÑOR MICHELINI. — Entre los que votaron en la Cámara, estaban los de Unidad y Reforma.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ahora veremos como vota cada uno. Lo único que sé es que con Unidad y Reforma mantuvimos conversaciones y no nos pusimos de acuerdo; con los otros no pudimos dialogar. Al final de cuentas, quizás, no hubiera valido la pena conversar.

Esta es la realidad y todo lo que se diga en contrario desconoce los hechos tal como ocurrieron.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todavía no he contestado la interrupción del señor senador Fá Robaina.

El dijo que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución, tiene derecho, como colegislador —creo que fue ese el término que utilizó y es correcto— de enviar al Parlamento proyectos de ley, tal como él lo entienda e, incluso, me parece que está implícito en ese concepto, el que el Parlamento puede trastocar, totalmente, ese proyecto, hacerlo pedazos y estructurar otro.

Pero este no es el criterio, porque el que se ha fijado —el señor Ferreira Aldunate me ha ahorrado de manifestar algunas cosas que pensaba decir y aunque él las precisó desde el punto de vista de su partido podemos compartirlas desde el nuestro— es el de que éste es el proyecto, aquí está, nada de modificaciones, vamos a conseguir los votos y el proyecto sale en fecha determinada, porque así lo calcularon pasando por encima —es otra gruesa inconstitucionalidad— el destinar al mismo Cuerpo dos leyes con plazo fijo, lo que impide un estudio pormenorizado, incluso por razones físicas y síquicas. Estoy observando el rostro del señor senador Pereyra, Presidente de la Comisión de Presupuesto, a quien compadezco de todo corazón por haberla presidido durante tanto tiempo —yo no participé, por eso puedo compadecerlo— así como al señor senador Ortíz, que casualmente, era el Vice Presidente, es decir, que no estando uno debía estar el otro. Estos señores senadores debían trasladarse a la Comisión de Instrucción Pública para discutir los temas que promueve el problema de la enseñanza. Pero eso debía de considerarse en serio, como hay que hacerlo, como parece que, en su tiempo, discutió Varela y, también, Vaz Ferreira, más allá de que algunos de sus conceptos yo no los comparto. Educadores como Gil Salgueiro, Jesualdo y tantos otros, que han escrito cantidad de libros sobre detalles minúsculos, casi, de la adolescencia y de la siquis de los jóvenes, del pase de la escuela primaria a secundaria...

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede conceder interrupciones; está en uso de una.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Michelini es muy generoso.

SEÑOR MICHELINI. — Se la concedo con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Ya que el señor senador Enrique Rodríguez menciona que no pudimos asistir a las deliberaciones de la Comisión de Instrucción Pública, y lo hace como un hecho que afirma la tesis de que es imposible que el Parlamento pueda considerar dos leyes de urgencia al mismo tiempo, como evidentemente lo son, o si no lo son, por lo menos tienen un plazo fijo, ya que a una, la Constitución la denomina "ley de urgencia", y la otra tiene un plazo, quiero hacer algunas consideraciones: porque los hechos quieren que hasta coincidan esos plazos.

Además, podríamos razonar y llegar a la conclusión de hasta lo absurdo a que puede conducir la tesis de que pueden coexistir al mismo tiempo en el estudio parlamentario, dos leyes con plazos,

El Poder Ejecutivo pudo mandar los dos proyectos el mismo día. Pero vamos a suponer que no se le ocurriría tal locura, que los enviaría en fechas distintas.

Todos sabemos que una Cámara demora en comunicar a la otra el proyecto aprobado, determinado tiempo, como ahora sucede con la comunicación que el Senado debe enviar a la Cámara de Representantes del Presupuesto, por razones prácticas e insalvables. Por lo tanto, el nuevo plazo para ésta se va a empezar a contar desde el día en que entre allí el Presupuesto.

Si por este mecanismo de las comunicaciones, de los días en que entra y de los días de sesión en que se ordena el pase a Comisión de los proyectos en cada una de las Cámaras, podría llegarse, inclusive, en que, al mismo día y a la misma hora, venciera el plazo constitucional para dos proyectos, ¿qué haría entonces el Senado? ¿Qué haría la Cámara de Representantes cuando tiene para un día determinado, a las 12 de la noche, el vencimiento constitucional para el Presupuesto y para una ley de urgencia? ¿Qué podría hacer?

Esto demuestra que la tesis de que no pueden coexistir en el estudio parlamentario es exacta. Es evidente que los hechos, más allá de toda tesis jurídica, marcan que esto es absolutamente imposible, que no pueden coexistir, en el estudio parlamentario, dos leyes con plazo fijo, porque ello podría conducir a la situación absolutamente insoluble de que una rama del Parlamento tuviera que estudiar, al mismo tiempo, durante los mismos días y en las mismas sesiones y con el mismo plazo, dos textos legales distintos.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Dn. Agustín C. Caputi)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Quizás tomando una frase muy feliz de un viejo amigo de muchos de nosotros, ya fallecido, el inefable Peloduro, que refiriéndose a un tema parecido a éste, en una cosa muy chocante, cuando cierto sector reclamó el derecho a hacer una cosa aberrante, podríamos decir. ¿Tiene derecho a hacerlo? Sí, tiene derecho; lo que no tiene es juicio. Esa es la cosa; derecho y juicio. Este es un juego de palabras que hacía aquel gran humorista.

El Poder Ejecutivo tiene derecho a hacer lo que ha hecho; lo que demuestra es no tener suficiente juicio y serenidad.

Aquí se ha dicho, por un lado, que se ha actuado con una dosis de amor propio; vaya a saber uno de qué persona o personaje es ese amor propio. Alguien ha dicho que ésta es una ley del miedo; alguien ha dicho que es una ley de la venganza. De todas maneras, es cualquier cosa menos una buena ley de enseñanza. Lo han demostrado, en sus aplastantes contribuciones, la mayoría de los pedagogos reconocidos en este país, y la nómina de instituciones importantes que en el Uruguay, algo han tenido que ver con la pedagogía.

Tengo aquí seis carillas de personas y organismos importantísimos del país que, no consultarlas, es, simplemente, o no vivir en el Uruguay —cosa que pasa con los que están en la Oea que hasta se jubilan por ese organismo— o, simplemente, de antemano, decirse: vamos a no consultarlos, porque, si lo hacemos, no sacamos la ley.

Es evidente. Yo puedo aceptar, inclusive, como argumento y no como tesis, lo que dice el señor senador Ferreira Aldunate, de que él también puede estar alarmado por cierta forma de proselitismo; puedo recepcionar la idea que ha esbozado de que si la soberanía nacional se ha pronunciado en un acto eleccionario, el gobierno que surja de él tiene el derecho a legislar y a tener una educación que le responda. Sí; todo eso es verdad; pero también lo es que la Constitución de la República dice que en estos temas de la enseñanza no se puede prescindir de la opinión de los organismos representativos. Y no ahora, para que vengan a cumplir sin discusión, sino antes, y si tenían que encanecer, que lo hiciera el señor Subsecretario, discutiendo meses enteros con los que saben, antes de enviar este proyecto de ley.

Este proyecto de ley estaba anunciado desde hace bastante tiempo; y, además, lo estaba la escalada, cuando se decía que primero se presenta tal proyecto de ley, después tal otro y tal otro. Lo que no se sabía bien era cuando empezaban a correr los plazos. Es decir que se estaba cocinando pero la gente que sabía de pedagogía no sabía nada; las organizaciones que desde hace años encanecen educando a jóvenes y hasta a los propios autores de este mamotreto infame, las propias generaciones que a ellos los han educado, no sabían nada de este proyecto y ni siquiera fueron consultados para nada. Salvo que Clemente Estable sea un demagogo y todas esas tonterías mayúsculas que se dicen por la televisión a través de los responsables de este documento; salvo que Vaz Ferreira también lo fuera y que Jesualdo y Gil Salguero también. Todos, hasta Ruggia, también.

Han dicho cosas tremendas, impactos de repudio a la forma en que esto se quiere llevar.

Digo esto de las formas porque entonces se puede discutir, incluso con el señor senador Ferreira Aldunate y con el señor senador Echegoyen, que tiene ideas muy fijas, de hace mucho tiempo, y con el cual hemos polemizado en un tono que, tal vez, hoy, sería diferente, sobre sus concepciones de la educación, sobre la ley de secundaria y la forma en que funcionaba el Consejo y en cómo se elegían los miembros del Consejo de Enseñanza.

¿Quién dijo que no se está abierto a la discusión? ¿Qué organismo gremial ha dicho que no está dispuesto a discutir esto? ¿Qué pedagogo conocido, de la docena que puedo nombrar acá, se ha negado a discutir este problema? ¿Con quién se han negado? En cuanto al proselitismo político partidista, nómbreseme un solo hecho en toda esta amalgama de palabrería insustancial, hablándose de desarrollismo, de las sociedades de consumo y de los niveles de producción del Japón o del Mercado Común Europeo, en un país como este que no tiene ni para comprar yerba, ni tienen para comprar cigarrillos los que fuman, que me lo demuestre.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Recuerdo a los señores senadores que estamos considerando una moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le devuelvo la palabra al señor senador Michelini, que es quien me ha concedido la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Precisamente, creo que es esta la oportunidad de enfrentar a todos aquellos a quienes se acusaba de politizar la enseñanza. ¿No era esta la oportunidad de hacer un gran debate donde, precisamente, el Poder Ejecutivo podría facilitar la discusión con todos aquellos a quienes estaba acusando?

Creo, señor Presidente, que se ha perdido la oportunidad de hacer una gran ley y, sobre todo, —y tan importante como esto— de hacer la discusión para esclarecer responsabilidades.

Aquí, señor Presidente, no importa sólo lo que se dice en el Senado, que siempre es menos de lo que se habla en la calle y mucho menos de lo que uno, a veces, con asombro, escucha a algún legislador, decir por radio o televisión. Importa todo lo que se dice en otros ámbitos, donde se habla más. Y esto no es una crítica sino un hecho, porque cuando hay contienda, cuando hay polémica, cuando se sabe que enfrente hay alguien que puede rebatir, naturalmente, toda la gente tiende a limitar un poco sus apreciaciones y a ajustarlas más al marco de la discusión.

La verdad, señor Presidente, es que hay una acusación en esta ley contra la enseñanza contra quienes

han ocupado cargos importantes en el Magisterio o en Secundaria, inclusive por elevación, en la Universidad de la República. Sin embargo, se le ha impedido a toda esa gente, a la cual se atacó, la posibilidad de la discusión para formular sus descargos y para de la réplica y de la contra réplica, extraer las enseñanzas beneficiosas que permitiesen superar la ley.

Digo, señor Presidente, que lo que significa este proyecto en su paso por la Cámara de Representantes y el Senado, es la pérdida permanente de oportunidad para hacer una gran ley que curase algunos de los defectos y afirmase las virtudes, porque nuestro sistema educativo tiene muchas que se pretenden eliminar por medio de este proyecto. Y una de ellas, que analizaremos firmemente en el momento en que entremos a la discusión del proyecto, es la posibilidad de la crítica política que se le va permitiendo al educando, que ahora se pretende sustituir, prácticamente, por un individuo ajeno a la realidad en que vive y complemente desconectado de la sociedad en que está actuando. Me parece que este es uno de los grandes errores de la ley y que, ahí, sí, enfrenta filosofías distintas porque mientras hay una Universidad y una enseñanza al servicio del pueblo, hay una Universidad y una enseñanza al costado del pueblo, ajena a lo que son las contiendas populares.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La gran contienda de esta ley la vamos a discutir en su momento.

SEÑOR MICHELINI. — Pero está o no implícito, señor senador.

El error, es creer que en esta ley de enseñanza no hay una referencia a la Universidad, aunque no se diga expresamente: la Universidad. Todo el sistema educativo nuestro está cuestionado; ¿quién puede engañarse? El señor senador no me va a decir que el ex-Ministro Sanguinetti, el doctor Fá Robaina y el Presidente de la República, cuando hablan de la enseñanza y de todo el problema derivado de la educación, no está en sus palabras implícito un juicio a la Universidad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Yo estaba en uso de una interrupción, señor senador.

(Interrupción del señor senador Hierro Gambardella que no se oye.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La Universidad aquí no corre; no hay absolutamente ninguna referencia a ella, sino al régimen electoral de la misma.

(Apoyados.)

—Se trata de institucionalizar, de acuerdo con las técnicas más modernas y las concepciones pedagógicas más serias, el servicio de la enseñanza desde el preescolar hasta el término de la Enseñanza Secundaria. De manera que no tenemos que hacer referencia a algo que no tiene nada que ver con eso.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa el señor senador Michelini para referirse a la cuestión de orden.

SEÑOR MICHELINI. — Todo esto tiene que ver con el tema, señor Presidente.

Si algún debate estuvo centrado claramente en el tema en discusión, ha sido este, porque nos estamos oponiendo a un pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — A un cuarto intermedio, señor senador, para que la Comisión trabaje.

SEÑOR MICHELINI. — Previamente, señor Presidente, debe levantarse la urgencia. Yo, después, voy a tener, seguramente, oportunidad, si nos dan los plazos y se levanta la urgencia, de discutir este tema con el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No.

SEÑOR MICHELINI. — Yo creo que la urgencia se va a levantar, señor Presidente. La Lista 15 —Unidad y Reforma— se va comprometiendo a levantarla.

En la medida en que el señor senador Ferreira Aldunate relata que su propósito fue hacer una gran ley, y, por otro lado, los votos de Unidad y Reforma se contabilizan como si ya estuviesen decididos, cuando se le dice: tenemos los votos —hoy yo hice una referencia que no era peyorativa, que no pretendía tener un ánimo diminutorio con Unidad y Reforma— quien hablaba con el señor senador Ferreira Aldunate (y nadie puede dudar de su palabra) en nombre de la mayoría oficialista y decía, tenemos los votos, estaba disponiendo de esos votos que, precisamente, lo que querían era una ley de enseñanza, y ésta, no lo es.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Sobre este tema está todo claro; no soy tan optimista como mi colega, señor senador Michelini, —será que, por razones obvias, él conoce más por dentro la Lista 15— considero que el acuerdo camina y, eso, es lo grave. El acuerdo camina, para llevar al país entero a un desacuerdo.

Con respecto a la discusión que vamos a realizar en el Parlamento, está claro. Podemos hacer un debate largo, fundado, donde, efectivamente, escuchemos todas las opiniones, donde los senadores realmente expliquen qué pasa con la insurgencia juvenil, por qué suceden las cosas en los liceos, cuáles son las causas que llevan a eso, qué opinan los pedagogos realmente calificados sobre ese tema, y si realmente dejan de lado las recomendaciones de la Oea que son hechas para otra cosa, —todo lo que viene de ese organismo es para reprimir, para avasallar, para transformar en un patio trasero, económico, político, militar y cultural— esto nadie lo discute, ni siquiera los que defienden la Oea, porque los que lo hacen están apoyando, en la práctica, una connivencia con Estados Unidos que, más allá de otras cosas, lo que permite es obtener préstamos, y algunas concesiones por parte de una gran potencia económica, con condiciones tan tremendas como las que nosotros conocemos. La Oea, repito, nadie la defiende.

Si nosotros dejáramos todo eso de lado y discutiéramos la problemática educacional del país, los problemas reales de la sicología infantil de estos tiempos, de la sicología de los jóvenes, si superando un poco algunos señores senadores ciertos encontronazos que se tuvieron con respecto a la forma como se hacían las elecciones en el Consejo de Enseñanza Secundaria, que podía ser discutible, que podía ser mejorable, pero que se empantanó de una manera que no arroja demasiado honor desde el punto de vista de la prestancia parlamentaria, de que se haya comenzado todo este problema por el cuestionamiento de una personalidad nada menos como la del doctor Rodríguez Zorrilla, que fue con quien comenzó todo esto —sé que eso fue el pretexto, porque lo que venía detrás era el amor propio, la venganza o el miedo a las nuevas generaciones— llegaríamos a lo que aspiramos.

Creo, señor Presidente, que este es el problema.

¿Se atreven los señores senadores del gobierno a discutir si les tienen miedo o no, al pensamiento de las nuevas generaciones, en el momento de su ubicación, en el mundo actual?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Usted, señor senador, ¿cree, sinceramente, que nosotros les tenemos miedo?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No personalice, señor senador. Con respecto a la pregunta que formulé, digo que sí.

Con el señor senador Hierro Gambardella hemos tenido largos coloquios sobre el tema, y sobre otros, por lo que conozco bien íntimamente su pensamiento. En consecuencia, no quisiera polemizar con usted. En cambio, quisiera hacerlo con los que sé que, efectivamente tienen miedo.

No quiero, señor Presidente, introducirme en problemas de disciplina política, y ni siquiera en las travesuras políticas que hace el señor senador Michelini, —que no puede con su genio—. . .

SEÑOR MICHELINI. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. —. . .cuando presupone que, a través de una expresión de buena voluntad del señor senador Hierro Gambardella, hay un cambio de posición de la Lista 15. En fin; puede ser. Yo, lo desearía mucho más que el señor senador Michelini, pero digo lo siguiente.

Este problema, ¿ha sido discutido en algún lado? Me refiero, al problema real que existe con la juventud. Porque ni siquiera podemos discutirlo ahora, al nivel que se hizo, cuando aquella sesión, en la que se efectuó una lamentable oposición al nombramiento de Rodríguez Zorrilla. Porque más allá de la cuestión formal —insisto: más allá de la cuestión formal— donde se habló muchas horas sobre la manera que se realizaban las elecciones en el Consejo de Secundaria, era evidente que se hacía una agresión al Instituto, y en momentos en que quedaba en manos de una persona de los quilates de Arturo Rodríguez Zorrilla. Hay que tener presente que en aquel momento había un ambiente convulsionado, y que una personalidad como la de él podía hacer lo que no podía realizar un gobierno emsoberbecido y que caminaba derecho hacia la fascistización del Estado.

¿Se quiere discutir eso? Pero, ¿se puede discutir eso con un proyecto como el que trae el Poder Ejecutivo, que es la negación de todo esto?

Aparte de las evidentes apetencias politiqueras que surgen, en la formación de sus Consejos superiores, la forma autoritaria con que maneja los nombramientos, y la discrecionalidad que emplea, a lo largo de toda la enseñanza secundaria, está también la coacción moral que realiza sobre el joven, para que se porte bien, y sobre el padre, para que controle. Todo esto va a crear un drama íntimo, cuando se confronten las opiniones de esos jóvenes con sus padres. También está el problema del profesor, en el sentido de si delató o no un mal comportamiento.

Entonces, ¿qué tiene que ver todo eso con lo que yo oí hablar de pedagogía, sin haber sido nunca profesor de nada? Yo he visto saltar en su asiento a profesores, cuando oyen hablar de estas cosas. .

El otro día escuchábamos decir al señor senador Carminillo Mederos —en esa conversación me enteré que había sido profesor durante 13 ó 14 años— cuando decía (y nadie puede creer que estuviese haciendo demagogía de tipo político) que era una aberración increíble pensar que se podía resolver el problema de los precarios con aval del Director, simplemente, y no de la Inspección. Esto, confieso, me había pasado desapercibido, porque no soy del oficio y no lo conozco, pero al señor senador Mederos le crispó la piel, porque son problemas muy delicados. Y, yo me pregunto, ¿cómo quiere el gobierno resolver estos problemas tan delicados?

Por otra parte, al señor senador Carminillo Mederos nadie le contestó, y no lo van a hacer, porque aquí no hay nada que responder.

Además, —con la estima que, en lo personal, le tengo al señor senador Caputi,— el señor Presidente no puede, desde la Mesa decir lo que manifestó, en el sentido de que no se va a levantar el carácter de urgencia de la ley. Usted no puede decirlo como lo hizo; creo que hizo mal, señor senador Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Rodríguez entendió mal.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted dijo que no se iba a levantar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No; yo dije que no se podía hablar del fondo del asunto, porque se estaba tratando una moción de orden para pasar a cuarto intermedio. Pienso que el señor senador me entendió mal.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Retiro lo dicho, señor Presidente. Que conste en actas que retiro lo dicho, frente a la rectificación.

Entonces, decía, estamos bajo un clima de coacción permanente. ¿Para qué estamos hablando acá?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bueno; le devuelvo la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a insistir, señor Presidente, —y que me perdone— con el relato que hizo el señor senador Ferreira Aldunate y que el señor senador Hierro Gambardella afirmó diciendo: sí, una gran ley.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Una ley con una gran base nacional.

SEÑOR MICHELINI. — Si se dice que hay que hacer una ley con una gran base nacional —lo ratifica el señor senador Hierro Gambardella y lo narra el señor senador Ferreira Aldunate, en lo que fue su conversación con el ex-Ministro Sanguinetti —o con gente de la 15, o con algún hombre importante de ese sector— expreso que eso demuestra, bien a las claras, que ese no es el proyecto con una gran base nacional, porque si no el señor senador Hierro Gambardella no podía haber admitido las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate ni tampoco el contendor o quien conversara con él, le podía haber admitido esa expresión. Si lo que se busca es una ley con gran base nacional y el señor senador Hierro Gambardella dice "hagamos una ley con gran base nacional" y no, en cambio, que esta es una ley con gran base nacional, es que se está reconociendo, justamente, que a este proyecto le falta uno de los ingredientes más importantes: el amplio respaldo popular y político.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — En seguida se la voy a conceder, señor senador. Ya tendrá oportunidad de contestarme.

Yo digo que eso es justamente lo que estamos buscando. Aquí hay dos hechos que se olvidan. Desde el punto de vista exclusivamente político, este proyecto de ley responde a un acuerdo. No se ha hecho el intento de buscar la oportunidad de sumar nuevas fuerzas, nuevas corrientes políticas para que a esa ley se le dé una gran base nacional.

En segundo término, señor Presidente, este proyecto es redactado y se aprueba contra la opinión de los docentes más prestigiosos del país, contra las organizaciones gremiales más prestigiosas, contra los estudiantes, contra los maestros, contra los profesores, contra los Consejos y contra la Universidad. Y eso, señor Presidente, tiene que llamar a la reflexión a los hombres de todo el gobierno. Los que se sienten tocados, son, precisamente, los integrantes de la lista de "Unidad y Reforma", porque reaccionan diciendo: Hagamos una ley con gran base nacional. Y entonces, yo digo: si es que quieren una ley con gran base nacional, es que esta no la tiene.

Además, todavía estamos a tiempo para dar los pasos necesarios en torno a un proyecto de ley que tenga un respaldo masivo, político y técnico, político y docente, que le de las posibilidades que este proyecto de ley no tiene. Esta es una ley de lucha. Desgraciadamente, eso se va a ver el año que viene. Es una ley que se impone a quienes, precisamente, luego tendrán que aplicar-

la y tendrán que sufrirla. Notoriamente, nace mal. Y si no obstante todas nuestras advertencias, se sigue insistiendo en recorrer ese camino, la pregunta que aflora a nuestros labios, que golpea profundamente nuestra mente es: ¿por qué se insiste con algo que se sabe que no va a dar los resultados que se buscan? ¿Por qué se quiere pacificar la enseñanza con una ley que se sabe perfectamente que es de guerra?

Estas son las preguntas que nosotros tenemos la obligación de formular y sobre las cuales esperamos la respuesta consiguiente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, ahora, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Hubiera deseado interrumpirlo en el momento en que el señor senador Ferreira Aldunate terminó su exposición, porque era muy importante esclarecer, en aquel momento, un tema sobre el cual yo, personalmente, me había comprometido a no hablar públicamente. No hago ningún reproche en cuanto a la circunstancia parlamentaria comprensible, pero vamos a entendernos bien.

Creo que nos entendemos perfectamente con las propias palabras pronunciadas por el señor senador Ferreira Aldunate. El acuerdo del señor senador Ferreira Aldunate con el proyecto de ley es precisamente lo que suscita el desacuerdo frontal con los señores senadores integrantes del Frente Amplio. Es el concepto sostenido en la exposición de motivos que ha sido tan comentada, de que la voluntad nacional tiene derecho a crear una forma de enseñanza. El señor senador Ferreira Aldunate lo ha dicho con entera claridad; está de acuerdo con ese concepto. Pero en lo que no nos pusimos de acuerdo fue en otra fórmula, en la fórmula que propusimos nosotros y los señores senadores del Movimiento "Por la Patria", no aceptaron. Pero en ese concepto tan polémico para los señores senadores del Frente Amplio, con los cuales quiero tener una buena discusión, ahora o cuando quieran, para defender mis puntos de vista, ese concepto, es, precisamente, el que ha dado una gran base nacional, no excluyendo a los senadores del sector mencionado en último término, por exclusión sistemática o prepotente, sino porque hay dos concepciones de la vida enfrentada. Esto es bien claro. Al decir el señor senador Ferreira Aldunate que acepta la filosofía de la ley, que establece como principio el supremo derecho de la voluntad nacional de dar su forma propia a la educación...

SEÑOR MICHELINI. — Sostiene el principio filosófico. Lo que asegura es que no esté representado en la ley, que es distinto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El principio filosófico que sostiene el señor senador Ferreira Aldunate, nosotros consideramos que también lo sostiene la ley y aquí simplemente, los señores senadores del Frente Amplio no lo entienden así.

No se trata de un hecho exclusivo, es decir, de la voluntad excluyente de nadie, sino que son las concepciones filosóficas las que nos llevan a tener dos criterios. Nosotros pensamos seriamente que la voluntad nacional debe reflejarse en la educación. Y los señores senadores integrantes del Frente Amplio piensan, seriamente, con un gran acopio de información, de filosofía y de literatura pedagógica, que no es el concepto fundamental. Esto es cierto, y no disminuye el respeto que nos merecen los señores senadores del Frente Amplio y los que nos tienen una consideración recíproca. Se trata de concepciones antagónicas de la vida política.

Pero quiero agregar, señor senador, para que se maneje con claridad...

SEÑOR MICHELINI. — Ese pensamiento no regía en 1963.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ese pensamiento, señor senador, no regía en 1963. Es cierto. Ese pensamiento ha sido conformado a través de lo que ha ocurrido en el país. Yo soy de los hombres que no tienen ningún inconveniente en señalar que, más importante que no tener contradicciones, es adecuarse a las grandes realidades de la vida.

SEÑOR MICHELINI. — Salvo cuando se vive en contradicciones permanentes...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Salvo en ese caso, cuando no se tienen contradicciones permanentes, cuando se exhiben los supremos ideales, el reconocimiento de las transformaciones de la vida, hasta desde del punto de vista dialéctico es aceptable y plausible.

SEÑOR MICHELINI. — Permítame decirle, señor senador, que aquel que vive permanentemente rectificándose, un buen día tiene que pararse y examinarse. Es muy significativo, muy elogiable, quien reconoce un error, pero también es tremendamente contraproducente, lo que hace pensar muy mal de las personas, para aquel que vive rectificándose todos los días.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Vamos a ver si probamos eso. No sé, concretamente, a qué se refiere el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador, hoy reconoce que se equivocó con respecto a la Universidad y hace tiempo reconoció que se equivocó con relación al Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No me haga decir lo que no he expresado, señor senador. No he hablado para nada de la Universidad de la República.

SEÑOR MICHELINI. — Yo dije que la opinión respecto a que el poder político debía definir los conceptos de la educación que sostiene hoy el señor senador Hierro Gambardella, no era la que imperaba en 1963, cuando la discusión sobre la Universidad. El señor senador Hierro Gambardella contestó, y dijo: es cierto, porque uno se va conformando en la dinámica, etc., y es bueno reconocer su error.

Ahora, yo anoto dos posiciones con respecto a las cuales el señor senador ha rectificado su posición. Habla muy bien de su honestidad, pero no habla muy bien de la firmeza de sus valores. En materia económica, en este mismo Senado, cuando se le leyó por intermedio de un señor senador, la tremenda contradicción en que incurría con respecto al Fondo Monetario Internacional, el señor senador Hierro Gambardella dijo que sí, que su grupo político había evolucionado en función de lo que era la política del Fondo Monetario Internacional. Muy bien; el señor senador Hierro Gambardella ha cambiado su posición respecto a que el poder político debe intervenir por lo que significa la presencia de la Universidad en la vida del país.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señor; está equivocado. Lamento tener que distraer al Senado en una discusión que puede convertirse en bizantina, en la misma medida en que se traen recuerdos sobre cosas que el Cuerpo no tiene porqué conocer.

Nunca he sostenido, en materia económica, que nosotros estemos adheridos a las orientaciones del Fondo Monetario Internacional. Cuando lo combatí, en 1963, lo hice por la duplicidad política que tenía ese organismo, tratando de una manera benévolente a Yugoeslavia y de una forma dura al Uruguay. Ese fue un juicio político que lo sigo sustentando. Cuando he sostenido criterios económicos en el país, no fue por receta del Fondo Monetario Internacional. Incluso, recuerdo, que una vez dije que entre el Fondo Monetario Internacional y Jacques Rieff, me quedo con este último.

Por lo tanto, señor Présidente, tengo derecho a formar mis ideas y en qué mundo! Todo puede cambiar en función de concepciones, porque la economía también es una ciencia que todos los días avanza.

De modo que, señor Presidente, ahí no hay ninguna contradicción de principios fundamentales.

SEÑOR MICHELINI. — El que cambia no es el Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No las hay tampoco en mis contradicciones sobre la Universidad. En este momento no opino para nada de la Universidad cuando deseo sancionar esta ley, porque no tiene nada que ver con ella.

Es probable que tenga ideas muy distintas a las que el señor senador puede deducir, con respecto a la Universidad, pero estoy expresando, con respecto a la Universidad, lo que siempre he pensado, es decir que no hablo de voluntad política, habló, sí, de voluntad nacional.

No creo que una elección deba determinar un cambio de programas. Considero que hay una suprema autoridad pedagógica y una suprema autonomía pedagógica que esta ley no afecta. Pero entiendo, sí, que la voluntad nacional puede buscar los elementos para defenderse.

Esa es la coincidencia de fondo que yo decía que tenemos con el señor senador Ferreira Aldunate y que los señores senadores han demostrado que no la tienen. Cuando yo he hablado, entonces, de ley de carácter nacional y excluía a los señores senadores del Frente Amplio, no era una exclusión de odio, de prepotencia, sino que era de conceptos filosóficos totalmente antagónicos.

Yo no puedo hacer una ley con el señor senador Michelini, en esta materia. Lo lamento mucho porque pierdo la colaboración de un hombre al que estimo intelectualmente.

SEÑOR MICHELINI. — La hubiera hecho el señor senador Hierro Gambardella de antes.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señor senador, en materia de Enseñanza Secundaria...

SEÑOR MICHELINI. — En materia de Enseñanza Secundaria hemos coincidido con el señor senador. Este debate sobre la educación que no fue sólo sobre la Universidad de 1963, donde el señor senador Hierro Gambardella y los diputados Sanguinetti y Paz Aguirre debatieron durante muchas horas junto a nosotros contra el diputado Urraburu, a raíz de lo que había sido el asalto a la Universidad, marcó una posición, tanto en Diputados como en el Senado, del batllismo de la Lista "15" respecto de la educación.

No es problema de que se arrepienta o no; lo dicho, dicho está. El problema es que hoy opina en forma diametralmente opuesta. Con aquel Hierro Gambardella hubiéramos hecho una ley de enseñanza distinta. Nunca con el señor senador Caputi porque eso es lo que yo le reconozco. Ni antes ni después hubiéramos hecho una ley en conjunto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No se apresure, señor senador.

Mis ideas sobre la Universidad las tengo y las tendré. Podrán cambiar y desarrollarse como cambian y se desarrollan todas las ideas referidas a cuerpos vivos. La Universidad es un cuerpo vivo, cambiante, pensante, actuante. Hay que tener ideas que se adecúen a las realidades de la Universidad. Mis ideas con respecto a la enseñanza media son muy viejas y obedecen a experiencias muy importantes.

Cuando el señor senador refiere a ese tema, yo ya había hecho experiencias pedagógicas —le recuerdo modestamente que fui profesor de Enseñanza Secundaria y que he dedicado parte de mi vida a esa actividad— muy importantes en zonas del mundo que no tenían nada que ver con mis preferencias ideológicas.

En 1956 visité la Unión Soviética, observando la excelente enseñanza primaria y media que tiene aquel país, con el cual no comparto, absolutamente, su filosofía ni su estilo de vida. Posteriormente, en el 61, visité, muy rápidamente Estados Unidos. En esa época, también, yo había leído a Dewey. Confronté una experiencia formidable de enseñanza media y primaria, también en aquel país. De modo que mis ideas sobre estos aspectos están conformadas por experiencias personales, que desde hace muchos años las vengo sosteniendo y que no tienen nada que ver con las que tengo respecto a la Universidad. Sobre ambas tengo un concepto invariable; la invulnerable autonomía técnica de los servicios.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Hierro Gambardella pone como justificación de que no se levante la urgencia y de que tenga que salir este proyecto de ley, la imposibilidad de que se ponga de acuerdo el señor senador Ferreira Aldunate con nosotros.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador no me entendió.

SEÑOR MICHELINI. — No se enoje, señor senador. Si me deja avanzar en mi pensamiento, a lo mejor comprueba que le entendí.

Nosotros coincidimos con el señor senador Ferreira Aldunate en una posición. Cuando la soberanía del país se pronuncia y marca una determinada tendencia, la educación no puede estar ajena a esa tendencia política que se insinúa por parte de la soberanía. En cambio, ustedes tienen una opinión distinta. Perfecto. Admitamos que es así y que no podamos ponernos de acuerdo sobre que la autonomía de los Entes indica la necesidad de que en materia de enseñanza se respete, justamente, esa discrepancia que puede existir con un poder político. Admitámoslo. Vayamos, exclusivamente, a lo que es la conjunción, la coherencia de ideas, entre el señor senador Hierro Gambardella y el señor senador Ferreira Aldunate.

El señor senador Ferreira Aldunate sostiene categóricamente que esa tesis que él sostiene no está en este proyecto de ley, porque éste es para comité con minúscula.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No he dicho eso.

SEÑOR MICHELINI. — Ha dicho eso categóricamente. Ha expresado: ese principio que defendemos, de que la soberanía una vez pronunciada, puede imponer una determinada norma, a lo que es la educación en el país, para que el poder político, interpretando esa soberanía que se pronunció, pueda dictar determinadas consignas, no está en este proyecto de ley. Este es un proyecto de ley para comité con minúscula. Agregó, extremando el argumento, seguramente, que hay quienes se mueven para nombrar un bedel, no sé donde, y un portero en el Tala. En esto ha hecho mal porque ya advirtió que hay una vacante en el Tala, con lo cual se va a arremeter para tratar de conseguirla.

¿Dónde está la similitud de la posición del señor senador Hierro Gambardella con la del señor senador Ferreira Aldunate? En la consigna, fuera del proyecto. Lo que es en el proyecto, discrepan abiertamente.

Admito que el señor senador Hierro Gambardella diga públicamente que hoy no puede hacer un proyecto de ley conmigo. En la medida que lucha por su proyecto, es leal consigo mismo. ¿Pero dónde queda su actitud para con el señor senador Ferreira Aldunate, que tiene un punto de partida, nada menos que en común, en lo más importante, que es la filosofía del proyecto? Ustedes no dan ningún paso para lograr el concierto, nada menos, que con la fuerza mayoritaria del Partido Nacional.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Cómo lo sabe?

SEÑOR MICHELINI. — No dan ningún paso porque ustedes se aferran a un proyecto de comité con minúscula y el señor senador Ferreira Aldunate quiere imponer una gran línea filosófica.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Dijo lo contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Como hipótesis, el señor senador Michelini acepta que que el sector que representa el señor senador Hierro Gambardella —no sé si en este caso hablaba del sector de la Lista "15" o de todo el Partido Colorado— auspicia este proyecto junto con los componentes del Partido Nacional, que también están de acuerdo con esta filosofía. Pienso que habría que mirar este problema, porque considero que no es un tema que hayamos discutido en la bancada— tenemos una declaración política que en su momento va a leer el compañero que integra la Comisión, que define la posición del Frente Amplio. Cuando eso se lea, veremos si los que realmente quieren una educación al servicio del pueblo, del progreso y del desarrollo bien concebido, no de desarrollo, entre comillas, tipo Oea, si las concepciones son tan diametralmente opuestas. Si ellas fueran así, no sé dónde los tendríamos que ubicar, si en la derecha o en la extrema derecha.

El pluripartidismo del Frente Amplio, que es más que notorio, y los acuerdos políticos y programáticos a que hemos llegado, dejando cada uno de los grupos, una parte más o menos importante de su concepción finalista, y la necesidad de educar a las nuevas generaciones en dos o tres concepciones fundamentales, que no niegan, de ninguna manera, el nacionalismo bien entendido, sino que lo afirman...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Escúcheme, por favor, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador ya habló y dio por descartado...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No me haga decir lo que no expresé en una cosa muy delicada.

Yo no dije que en nombre del nacionalismo educacional estuviéramos en contra de ustedes. Expresé que estábamos en contra de ustedes en una definitiva concepción pedagógica, porque colijo, de acuerdo con las expresiones que los señores senadores han tenido, que sostienen una invencible autonomía pedagógica por encima de los fines nacionales que tiene que dar una conjunción de este tipo. Para nada hemos sostenido que somos los titulares del nacionalismo y ustedes no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vea, señor senador Hierro Gambardella, si estará verde esta discusión, si estará inmadura, para expresarme en forma más parlamentaria, que recién estamos empezando a confrontar diversas concepciones.

El señor senador Ferreira Aldunate dijo que tenía una concepción general coincidente, en los términos más genéricos, —no sé, en concreto de qué se trata, he leído el proyecto, tengo algunas observaciones que hacer— pero después que habló el señor senador Michelini, manifestó que este proyecto no reflejaba nada de esto. Si eso sostuviera el señor senador Ferreira Aldunate, también estaría en contra de él, por la forma en que se ha concebido una ley educacional. Aquí no se trata de la Universidad, de Secundaria o de Primaria ni de poner en primer término las cuestiones técnicas.

Hay un problema de actitud frente al problema de la Enseñanza. No estoy hablando de sabiduría, porque muchos la tienen más que yo. pero hay un problema de actitud frente a la pedagogía, al niño, a la siquis del niño que pasa de Primaria a Secundaria, frente al fenómeno que crea el medio ambiente, frente a la masificación propagandística que sufre el mundo frente al avance de la técnica, de la captación de masas que tiene que ser tratada con un respeto casi religioso cuando, en realidad, este proyecto ha sido tratado en una forma completamente contraria a eso. Por esta causa, solamente, ya puede estar invalidado.

Supongamos que estuvieran bien algunas cosas de las que están en él. Sin embargo, este es un proyecto que se impone con un pacto, donde los dirigentes son nombrados por el Poder Ejecutivo al mismo nivel de los Entes Autónomos, con la experiencia que hay en este país en ese sentido. Es un proyecto que le da absoluta mano libre a esos dirigentes designados de esa manera para hacer y deshacer a lo largo y a lo ancho de la educación. Eso lo invalida hasta para los hombres como yo, que no sabemos nada de educación. Eso no sirve y trae la guerra en la enseñanza. Sin embargo, algún diputado, cuando se ha dicho esto en la Cámara de Representantes ha manifestado que nosotros estábamos anunciando males que después íbamos a propiciar. No. Lo vamos a decir aquí. No sé cuanto puede durar esta discusión, que puede ser una pantomima para dejarnos decir algunas cosas, contestar otras y no contestar lo que realmente tendrían que contestar. Pero nosotros afirmamos que esta ley, por el hecho de que está siendo repudiada abiertamente por las principales personalidades que algo tienen que ver con la educación y la pedagogía desde hace lustros en el país, debe ser muy cuidadosamente considerada. Se han pronunciado en contra de ella las grandes organizaciones de todos los sectores, la escuela católica, la escuela privada, los frailes, los educadores de la escuela privada, Clemente Estable, etc. Creo que hace 30 años que Clemente Estable no ha sentido la necesidad de pronunciarse sobre nada, porque vive metido en su gabinete y ha creído que no debe manifestarse en cuestiones de definiciones, aunque se sabe cuales son las suyas. Pero si después de 30 años se expide en la forma en que lo ha hecho...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor senador, pero no hay número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores)

Ahora hay número. Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cuando vemos este panorama de las organizaciones que se pronuncian en contra de la ley, él tiene que llamarnos la atención. Aquí hay, una cosa, que, de pronto puede rechinar con el señor senador Ferreira Aldunate, aunque supongo que no, porque una cosa es la consulta a nivel popular en las elecciones...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿No habíamos quedado en que querían discutir?

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se está llamando a Sala, señor senador.

(Entran a Sala varios señores senadores)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Una cosa, señor Presidente, es la consulta a nivel nacional realizada una vez cada 5 años, en medio de las polarizaciones políticas y sociales, en medio de las promesas electorales de tipo general que tocan los resortes más inmediatos de la atención, en medio de la explotación oportuna, no criticable porque es política, del carisma que pueda tener determinada persona por la oportunidad en que haya realizado tal acto o la austeridad que refleje su rostro y otras cualidades que no se le conozcan, como sucede en este país. Esa es una particularidad. Pero no quiero empequeñecer la discusión.

Pero se ha hablado, también de como se logran los *pronunciamientos* en las elecciones nacionales a nivel de grandes multitudes. No quiero empequeñecer la discusión. Los señores senadores saben bien de que se trata.

Decia, señor Presidente, de que el hecho de que esos gobernantes hayan salido electos...

9

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor senador, pero nuevamente el Senado ha quedado sin número.

Se ha estado llamado insistentemente a Sala.

Se levanta la sesión, por falta de quórum.

(Así se hace a la hora 21 y 10, presidiendo el señor senador Caputi, con asistencia de los señores senadores **Capeche, Cartolano, Costanzo, Erro, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, Hierro Gambardella, Jude, Michelini, Carresse, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Silvera Lima y Terra.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Deposito Legal Nº 29.358/72.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Jueves 5 de Abril de 1973 — Núm. 19011

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179 973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, al diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ...	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 600.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500.00
1945 (reeditado) ...	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00
1970 (1.er semestre) ..	" 2.400.00
1970 (2.o semestre) ...	" 2.900 00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500 00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 55 000.00 la página
De $ 1:000 001.00 " " 2:000.000 00	" 63 000 00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 72 000 00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 81 000 00 " "
" " 10:000 001.00 " " 20:000.000.00	" 90 000 00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	" 89.000 00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS NIEVES MIR (S.150|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5293 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA IRENE TRAPOLINI MARTELETTI de FUENTES (S.78|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5294 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO SIMON CAL ALEGRE (S.8|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5245 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA o EMMA ALTOBERRO BACHERE (S.374|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5098 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANA GOÑI o GOÑI MARIZCURRENA o MARIESCURREÑA de OTEGUI (S. 72|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5041 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO FABRICIO PITA, (S. 56|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5042 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ o GUTIERREZ STRATTA (S.68|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5054 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA IGLESIAS de GADEA (S.54|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4663 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALFREDO STRATTA SBURLATTI (S.476|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4690 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA FRUGONI de SCASSO (S.30|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4687 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSOVSKY (S.24|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 4684 Mar.27-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL CANEL SUAREZ o CANEL Y LARRE SUAREZ (S.560|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4685 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SILVESTRE GOMES o GOMEZ PUSTERLA (S.42|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4419 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BRESESTI o PEDRO CESAR BRESESTI o BRESSESTI BRIOTI (S-70|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4416 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN o ROBERTO RUBEN FERNANDEZ o FERNANDEZ GORDIOLA (S-264|965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4417 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BALBI MAROTTA (S|258|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 18.000 30|pub. 3981 Mz.20-v.my.8.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MARIA D. SOSTOA; ISIDORA SOSTOA de MACIEL; ENRIQUE AZAROLA MACIEL y CAROLINA MACIEL de AZAROLA (S|498|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3982 Mz.20-v.my.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HERIBERTO FURTADO GONZALEZ (E.166|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5295 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN NAMUZ KALIL (E.160|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5296 Ab.4-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA SILVA o SILVA GARCIA de PEDROZ (Ficha E 2388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4932 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA URANGA de GONZALEZ (Ficha E.2.468|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5100 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LORENZO GARI o HECTOR LORENZO ANTONIO GARI QUARTINO (Ficha E.232|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5055 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO REY GONZALEZ (Ficha E.240|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5056 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERSCH LAUFER GOLD (E.234|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4956 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARADEO CATALDO (E. 162973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4924 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERASMO AMADEO BOLIOLO TESSORE o TESORI (Ficha E.2.770|972), citándose a herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4564 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SUAREZ CLAVERIA (Ficha E|3.024|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4422 Mar.22-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIRAM EMILIO OLLIVER o HIRAM OLLIVER o HIRAM OLLIVER GUARDIOLA (E.106|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4621 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO LIBERA LABRUNA (Ficha E.2.052|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4420 Mar.22-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2, 398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400. 30|pub. 25340 Mz.13-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALEX HAYDEE SERPAS de JORGENSEN o MARINA ALEX HAYDEE SERPAS SAAVEDRA de JORGENSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3362 Mz.8.-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA OTERO GIOVERTI de PINTOS (586|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5333 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA DOMINGUEZ de ALVAREZ (28|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5234 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO VASALLO o VASSALLO (36|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5117 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ o PAZ ALEJANDRA STEWART VARGAS de PITTALUGA (34|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5051 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO RODA GUZMAN (24|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5050 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ERNESTO ETCHEVERRY (64|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5049 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CABARCOS (58|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5048 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN MARTIN FERNANDEZ (384|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4775 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA VALVERDE o VALVERDE TORELLI de GIANDANA y ELSA NELLY GIANDANA VALVERDE de MARINI (42|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4773 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CELASCO DUFFAU (572|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4649 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SANGUINETTI o SANGUINETTI VARELA (432|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4650 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVIO CERUZZI (22|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4651 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER SABUJEIRO de ROJO (56|1973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4652 Mar.27-v.ab.9.

2EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA SIXTO MENDEZ de ARTIGAS (48|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjuno.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4653 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA VERGARA (258|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4565 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NOVAKOVICH o NOVAKOVIC o NOVACOVICH de GOTTSTEIN (38|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4466 Mar.23-v.ab.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME ALBERTO MARCENARO (S. 44|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5336 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERA CID (S.23|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5335 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SUSANA FUENTES GONZALEZ de CARBALLO o BLANCA FUENTES de CARBALLO (S.304|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5183 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANIBAL RODRIGUEZ (S.32|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5046 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ALVIRA (S.146|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5047 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Fanizza y a los efectos dispuestos por el Art. 1.125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CRISTINA GONZALEZ BENTENCOUR o BENTANCOUR (Ficha S|10|973), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 4.o) con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo marzo 21 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 10.000.— 10|pub. 4928 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PRESBITERIA PEREZ HERNANDEZ (S.484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4781 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANA PETILLO de PINTOS DIAGO, (S.282|1972) citándose a los herederos, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4643 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL LUIS MARIA FILEMON MENDEZ WILLIAMS (S.604|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4642 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO FLEITA RABAZA (S. 578|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4641 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ALFREDO MAGGIOLO REPETTO (S.2|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 6.000.— 10|pub. 4640 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GALLO ROSER (S.574 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4639 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO PENA (S.560|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4461 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO ARTIGUE ARTIGUE (S.548|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4460 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO o EVERILDO TEODORO SANABRIA (S.476|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4463 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANAGIOTIS PASPATIS (S'176|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 18.000 30|pub. 4098 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGINIA ALBA ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 6.000.— 10|pub. 5287 Ab 4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN BAHARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 6.000.— 10|pub. 5288 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE VIÑA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5221 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOSQUERA de COLON o COLOM citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4958 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GREGORIO HERNANDEZ SANCHEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5058 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID KRUGMAN KRESMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5059 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HECTOR MONTALDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5060 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA PALMIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4824 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADOR MOREDO ROZADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1 $ 6.000 10|pub. 4567 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO GRIJO MERA (S 524|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5283 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PARARD VELO (61|176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5153 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROZZA HALLER (S.554|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5215 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PRADO (S.568|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5151 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO FRAGA NATURA (S.620|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4972 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA GABITO de MACHADO (S.70|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4973 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VENICIO (S.46|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4836 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES INVERNIZZI o INVERNIZZI INVERNIZZI de PARODI, (S.466|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4833 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o ELVIRA o EDELMIRA GARCIA o GARCIA ROJO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4676 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROKALY o ROKALY KÖLLÖ, (S 498|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4670 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DVIERA EVINYTI o EVINITI o EVINYTE de MIRKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4672 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA CLEMENCIA ZUNINO o ZUNINO de BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4661 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "ESILDA MARGARITA FERRUA RIZZO o ESILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ECILDA FERRUA RISSO o RIZZO. Sucesión" (Libro 69, Folio 59), se emplaza y cita, por noventa días a los sucesores o integrantes de

la estirpe de Vicente Tomás Ferrúa a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 30.000 30|pub 3125 Mz.13-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA NAVARRO de RODRIGUEZ (S.526|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6 000.— 10|pub. 4671 Mar.27-v.ab.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o BERNABE MANUEL DELFINO (A.440|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5368 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVATORE ODDONE u ODDONE SPERA y de TERESA o MARIA TERESA PASCALE de ODDONE (A.600|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4774 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GREGORIO CALLERO STRATTA (A.606|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4778 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA GARCIA de MOURIGAN (A.10|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4779 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ACENAL KARCHEMBROIM o KARSCHEMBAUM o KARCHEMBAUN o KARCHEMBAUM (A|746|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 4183 Mar.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBIN o LUDWIG LUBIN MUNTZER MARCUS, (A 754|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3716 Mz.15 v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HECHT o MAXIMILIANO HECHT WOHLSTEIN o HECHT WOHLSTEIN, (A. 622|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2615 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA FERNANDEZ de SILVA (F. 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5286 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ALVAREZ MOULIA de ILARRAZ (F.182|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $18.000.— 30|pub. 5244 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA ZAS de SICHERO (F.464|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5102 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ANGELA BELMONTE de AZOFRA (F.14|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4960 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AVELLA LUZARDO (F.1068|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4959 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ALBARRACIN de GONZALEZ (F. 64|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4765 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO TEODORO MENDEZ TOBAR (F.1.018|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino de Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4570 Mar.26-v ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO PIAS GONZALEZ (Ficha 896|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4571 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALVA CARDELL (F.10|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4124 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o PAOLO BERGONZI (F. 1113|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18 000 30|pub. 2773 Feb.[illegible]

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME CAPUANO (A.338|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5298 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMIDA o ARMIDA CLELIA ASUNCION CRESCIO REBOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5299 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA DEL HORNO CURBELO de VANNELLI (A.508|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $6.000.— 10|pub. 5300 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DE MULA PUIG (A.462|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5301 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN UBOLDI (A.418|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5235 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO BREITFELD ZITRONENBLATT, (A.10|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5064 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDEFONSA CARLOTA ZEBALLOS de AMILIVIA o CARLOTA ZEBALLOS de AMILIVIA o ELDEFONSA o ILDEFONSA CARLOTA ZEBALLOS RESPEIRO de AMILIVIA (A.476|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5091 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATHIAS WEGO o MATTHIAS ADAM WEGO ZENSEN (A.432|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 — 10|pub. 4704 Mar.27-v.ab 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE JUAN OSVALDO u OVALDO TARAMASCO BADANO (A.502|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4703 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

AMABILIA ELEUTERIA GARCIA VIÑOLY de GONGORRA (A.402|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 4694 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA SCHECK de SANCHEZ (A.450|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4700 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FAUSTINO SECONDI (A.310|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4701 Mar.27-v.ab.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA FERRUA de MACHADO A 448|972, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3993 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO VERGA FEREYRA, (A.20|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4435 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VAZQUEZ FERNANDEZ de CANESSA (A.404|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4434 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINA VAZ de VARELA (A.500|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4433 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE PAYO ACUÑA, (A 36|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 4432 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CESAREA GUASAUE CAILLAVA, (A 364|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4430 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGINA CERRATTO o CERRATO FACCELLI o FACHELLI o FACIELLI, (A 22|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4427 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ GONZALEZ, (A 392|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 4429 Mz.23-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL DE MAESTRI o DE MAESTRI PIANO (S 51|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5209 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GASTELUMENDI de BOLO, (S.43|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5246 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLOS STURLA GONZALEZ, (S.383|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10pub. 5148 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXCELSA NYDIA o NYDIA MIGLIARINI de GALUP, (S 463|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4689 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO SCHOPFER (S. 59|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4829 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO OCCHIUZZI u OCHIUZZI YOZZI, (S 451|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4659 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión TITANIA DA SILVA o SILVA MENDEZ de GARATE, (S 39|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4686 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA MARTEGANI de MASSA, (S 17|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 20 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4688 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO GARCIA de PARDO, (S 447|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4418 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIGIA EUGENIA CELASCO o CELASCO LAMBRUSCHINI de MONTANARO (S|33|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3564 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER POSTIGLIONE DEL ARCO o DELARCO (E.3.521|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5247 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ de PARDO (E.3.519|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5099 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA VIALE CROSA de DELFIAZZO (Ficha E.271|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5057 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o UMBERTO VIANA CURBELO (E.3:421|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4957 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ HERRERA (E|45|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4368 Mar.22-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA APRILE GAMERO de ZUPPARDI, (203|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5334 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRISCHMAM o FRISCHMANN o FRISCHMAN ROSMAN (429|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5116 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GERMAN BORDONI MASPONS (Ficha 521|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4926 Ab.2_v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR o VILLAR FREIRE (31|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5053 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEREZ RODRIGUEZ de LUGO (67|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4777 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BLANCA GONZALEZ de CASTRO o LUISA BLANCA GONZALEZ (61|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4776 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU OLIVERA VILLAMIL (71|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4185 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO GOMEZ THOMPSON o DELIO GOMES THOMPSON, (27|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4470 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BADO MARQUEZ, (53|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4469 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA MAGNONI PONTI (23|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4468 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO MELO o CUSTODIO SINFORIANO MELO MELO. (47|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de marzo de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4467 Mz.23-v.ab.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ LEAL, (S 499|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5339 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELISBERTO OTERO PARDELHA, (S 167|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5338 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA TORRES, (S 43|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5337 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIGNOLA LANGONE (S.463|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5115 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SAHAJDAK (S.467|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4925 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA ARRIADA FERNANDEZ de GUARINO (S.63|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4927 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO GAGLIARDI o GAGLIARDO (S.473|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4782 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NATALIO DAMONTE o RAUL NATALIO ALFONSO DAMONTE LIGRONE (S.9|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4784 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN DIECHTIAR CIPAU (S. 525|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4785 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN KRYSTEK y FRANCISCA JASIULANIEC de KRYSTEK. (S 543|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4644 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINO JULIO LARROSA LAMAS (S 437|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4645 M.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICITAS PINTOS, (S 5|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4646 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JUSTO TILVES o TILBES, (S 503|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4647 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA LARRIERA PEREIRA, (S 441|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4643 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO FERNANDEZ GOVVA, (S 303|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4458 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PIO FARAVELLI MUSANTE, (S 485|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4456 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA JULIETA BREDA BOCCONE de ROSSI, (S 519|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4457 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMINO LENS FONTELA (S.515|68) citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4187 Mz.23-v.ab.5

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR FERNANDEZ SOLLA de CORTEGOSO o PILAR FERNANDEZ de CORTEGOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973 — Luis Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5219 Ab.3-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UBALDO BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5220 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA DI BELLO MILANO de MILANO o ADELA DIBELO de MILANO o ANELLA DI BELLO MILANO de MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5222 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5237 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NAVAS RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5061 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DA COSTA o FRANCISCO DACOSTA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4971 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ROBERTO BONINO CONDESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4831 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuartot Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANASTASIO CORACIOLO o ANASTACIO CARACIOLO MIGUEZ ALVAREZ y FLORINDA PAPA de MIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4830 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRTA IRENE FELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4823 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO COSTABEL o UBALDO COSTABEL SCHMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4825 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO TRIGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4828 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVEAR o ALVEAR NARCISO MARTINEZ GONELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4691 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RUBEN BARRETO o HECTOR RUBEN BARRETO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4677 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA ESTEFANIA RICCI de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4678 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA SCHINTZSFAHN de MARQUEZ o MARIA CAROLINA SCHNITZFAHN AZAROLA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4657 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAUBA LEWIN de GOLINSKI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4566 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMIL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 3296 Mz.7-v.ab.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIOS, (S 39|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5284 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAÑEDO de MARTINEZ, (S 99|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5281 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA SANTAMARIA de PEREYRA o PEREYRAS, (S 77|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5282 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAESO o MAESO ZABALA de STRATTA, (S.75|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5157 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIEPIERSKI (S.111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5211 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público de apertura de la sucesión de VENANCIA PAZ o PAZ LOUREIRO de PEON (S.47|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5212 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO COCEANCIG (S.53|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5214 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERRARI o FERRARI ELENA (S.49|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5217 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMILDE CARBONE de NARI (S.81|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5218 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARCIA o GARCIA SANTACLARA (S.118|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5152 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMA LAGO (S 11|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4968 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA PURA PEREZ o PEREZ de VALES y GUMERSINDO VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4969 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAMINAL RIMOLDI. (S 283|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4970 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUALBERTO o GUALBERTO AÑON ALSINA, (S 101|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4835 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL PINTOS de ALMEIDA. (S 569|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4826 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA VILLARINO o VILARIÑO. (S 65|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4827 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FELIX PONS o FONS PIOLA, (S 55|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4832 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOLA ERNESTINA DEL CARMEN MENDEZ DE TAPIA de RUIZ, (S 89|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 20 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4662 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA DIAZ o DIAZ BENTANCOR de BERRIEL (L.o 55, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4666 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIELLA o GRAZIELLA IRMA SERVENTE o SERVENTE BONORINO de GRELA. (S 93|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4487 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTO (S|557|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2648 Feb.22-v ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMON CANESSA LAWLOR. (A 51|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5331 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ORTIZ u ORTIZ RODRIGUEZ (A.31|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5236 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS MOSQUEIRA. (A 23|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4780 Mz.28-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTIAGO CABRAL (A.271|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4658 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA ZACCARON CESCON de FERREIRA (A. 361|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4568 Mar.26-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES VIERA CRESPO, (F 99|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5285 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JULIAN FUPPI BURGHI, (F 137|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5297 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA VICTORIA ERMIRIO FARACO de LORENZOTTI y de CARLOS LORENZOTTI BARAVALLI o VARAVALLI, (F 1.059|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5292 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON PEREZ FRESCO, (F 759|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5369 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA SORHUET de RIGOLI (F 115|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5248 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DOLORES o AMALIA PEREZ PALLAS (F.73|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5150 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASTON COSTEMALLE JARDI, (F.113|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $6.000.— 10|pub. 5149 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MODESTO MARTINEZ OUTEIRO (F.59|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5101 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO FRUCTUOSO BASSO RIVERA (F.63|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5062 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA VAZQUEZ ECHEVESTE (F.109|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5063 Mar.30-v ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CURBELO, (F 117|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4961 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RICARDO CARLEVARO BASTIAN, (F 53|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4766 Mz 28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA CUNEO RATTO. (F 121|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 476[illegible] Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIREYA o MIRELLA FUENTES

SILVERA de LARROQUE (F. 91|73). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4692 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO NICOLAS SALVADOR ORIBE GONZALEZ (F. 1001|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4693 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LORENZO o LORENZO FELIPE PIETRA MARTIRENE (F.97|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4572 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN ALEJANDRINA DIBBERNE MARTINEZ de MUÑIZ o MUÑIZ y de EUSEBIO o EUSEBIO TEOFILO MUÑIZ o MUÑIZ CORES o CORE (F.85|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4563 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA IRIDES o IRIS DEL FRARO TONELLI y JUAN CARLOS BRAVO CUELLO (F.15|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4569 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CANEDO de GIOSCIA. (F 87|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4423 Mz.23-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCARELLI, (A 301|965) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5302 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES CECILIA ELENA MARCINET de CARBAJALES, (F 45|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5303 Ab.4v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SIGILLITO o JOSE SIGILLITO VOLONINO (A.673|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 — 10|pub. 5103 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO HILARIO COSSIMINI (A. 681|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5065 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO IVANKOVIC (A.43|973). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5066 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA LAGUNA de TOMASCO (A.15|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5067 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES VILA GOMEZ (A.201|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5068 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO POSE BORCHES (A. 129 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4699 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA LOPEZ de COSTA (A. 35 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4696 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARQUEZ GUELFO (A. 13|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Singuinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4697 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVANO PAZ (A. 381|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4698 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS SILVERA PREGO (A. 27|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4702 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARRIDO de SALINAS (A. 25|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4695 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VITUREIRA o BITUREIRA PAZOS o PASOS, (A 701|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4436 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA GUTIERREZ de LAPLAZZOTE o LAPLAZZOTTE ((A|693|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 4431 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON DIAZ BATLLE, (A|17|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4428 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BUTYKA, (A|21|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4426 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BOZOGLIAN, (A|3|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4425 Mz.23-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 26 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5353 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORIÑA ANA BIZERA o BICERA de ERRAMOUSPE o SEÑORINA BIZERA o BICERA de ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4761 Mz.27-v.ab.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BORNIA (Ficha Civil número S.248|972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000. — 10|pub. 5224 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINO CEDRES ROMERO y CARMEN ROMERO de CEDRES (Ficha Civil número S.98|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5225 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO TESTA (Ficha Civil N.o S.172|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 3 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5226 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERVEE o HERVE o HERVEL TESTA LALINDE (Ficha Civil número 212|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000. — 10|pub. 5227 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO FIGUEREDO GARCIA (Ficha civil N.o S 93|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.00 10|pub. 5228 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace sabre la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARSELLA PENELA de GOROSO. (Ficha civil N.o S 240|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5229 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace sabre la apertura de la sucesión de JULIO GREGORIO VIZCAINO RODRIGUEZ, (Ficha civil. N.o S 241|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5230 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO PEÑA CABRERA (Ficha Civil N.o S. 247|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de febrero de 1973. — Milton Machado, Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4718 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COLMAN (F. C. N.o 233|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4719 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE LUCA (F. C. N.o S. 132|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marta Elichiribeheti Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4717 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SCAGNI REPETTO (Ficha Civil N.o S. 5|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4716 Mz.27-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA RUFINA MONTEGHIRFO de SUAREZ, (Ficha 42|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4844 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELITA DE ANDRES ESTAVILLO de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1973. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4820 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCIANO DE LEON (Ficha V N.o 473|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 14 de 1973. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2549 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BERTA de FERRARI y ALEJANDRO FERRARI o ALEJANDRO NORBERTO FERRARO o FERRARI o FERRARE. (Ficha V 39|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4843 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIA PEREZ MORIN (Ficha V.44|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 19 de 1973. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4607 Mar.26-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO FERREIRA (Ficha 41|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5031 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARRARTE ASTIGARRAGA, (Ficha 499|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4810 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX BERRUTTI FACELLI, (Ficha 29|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 7 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4811 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIPO SAN JUAN DE LA CRUZ o ARQUIPO GRANJA, (Ficha 482|V|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4812 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SUNCION GONZALEZ o SUNCION GONZALEZ DURAN. Sucesión (Ficha 507|V|1972), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub 4405 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO BOUVIER. Sucesión (Ficha 19|V.1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4406 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ MESA. Sucesión (Ficha 524|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 13 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4407 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA RODRIGUEZ ALONSO de HERNANDEZ. Sucesión (Ficha V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 8 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4408 Mz.23-v.ab.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ANASTACIO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5025 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PARDIÑAS, (Ficha N.o 39|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 12 de marzo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4940 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO DE LOS SANTOS y BELARMINA TOLEDO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5024 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARAP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4941 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES o ALAIDES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 21 de marzo de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5181 Ab. 2-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PLANCHON LAUTARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5267 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5268 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELISA IHLENFELD de VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5269 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO FELIX DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5266 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA FIGUEROA PERDOMO de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4526 Mar.26-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BLANCO GIOVANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4733 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JAIME NEBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4732 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 8 de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4525 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN PEDROSA CASADO de ARNALDI (Ficha 636|C|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 21 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4501 Mar.26-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA MESA (Ficha C. N.o 29|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de marzo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5352 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de SCHENCK DOVAT, CARLOS IDELBERTO, (Ficha C N.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de noviembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5195 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DOMENECH ECHEVERRIA, (Ficha C N.o 548, año 1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5196 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LECUNA CURBELO (Ficha C N.o 431, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5197 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA LLUVIERA de DELGADO, (Ficha C N.o 612, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5052 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA GONZALEZ de USUF_AMET, (Ficha C. N.o 601|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4889 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VIERA RODRIGUEZ de GARCIA, (Ficha C N.o 228|72, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4722 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO JOURDAN BONJOUR, (Ficha C número 218, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4723 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GEYMONAT BONJOUR, (Ficha C N.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4527 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o ANGELA PETRONA GARCIA de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5022 Mz 30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA SCAFFO BONFRISCO y ELENA ROSA SCAFFO BONFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4752 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON CELESTE MORALES CASTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4763 Mz.27-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, febrero 12 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4883 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE CONDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4884 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JULIAN PARIS o ALFREDO JULIAN PARIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 12 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4885 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás inretesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4886 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CARLOS FARRO o SABADO CARLOS FARO DEBELLIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 28 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4890 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LEIVAS OPERTI citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de noviembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4788 Mz.23-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o EVARISTO FERNANDO MARTINEZ o MARTINEZ JAURECUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5309 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de MARTINA ROLANDO de TEJERA o MARTINA ROLANDE o ROLANDI citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4871 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de CLAVIJO o GREGORIA RODRIGUEZ de LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 13 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4872 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRUCTUOSO GARCIA o ALBERTO o ALBERTO F. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 1.o de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4868 Mz.29-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRAÑA de ARAUJO o MARIA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4867 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA MONASTEROLO o PEDRINA MONASTEROLO FELIPPI o FILIPPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 1.o de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4866 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CIRIACA MARRERO de FERNANDEZ o ANGELA CIRIACA MARRERO ALONSO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4865 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARIA URRUTIA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 4875 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CORREA BITANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 15 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4874 Mz.29-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA BERRUTTI de CAPIZ o ALBERTA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 1.o de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4869 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS MARRERO o JULIO LUIS MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4870 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA BONILLA de MENDEZ y FERMINA o FERMINA ELVIRA MENDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4876 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIO BERRUTTI o BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 13 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4873 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA o SILVERIA CLAUDIA DE LEON LAZO de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5140 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PEREIRA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5139 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTA PEREIRA de PEREIRA; VALENTINA HILDA o ILDA PEREIRA PEREIRA y SEBASTIAN RAMON PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5138 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GABRIEL o GABRIEL PEDRO BARTOLOME BARATTA MUSSIO y HUGO PEDRO BARATTA NIEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5137 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OLIVERA PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5141 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARCOVICI CLEJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de febrero de 1973 — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 4300 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO CARASSALE o CARASSALE ARNAVAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 3477 Mz 9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GALANTE o GALANTE DE PRUSS y ENACH PRUSS o ENACH ENRIQUE PRUSS LIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ARSENIO BARAC o BARAZ, citándose a los heredeconcurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2573 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA SCHNAICDER de SCHANZENBACH Sucesión (Libro 27, Folio 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5360 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FELIX BOSSIO ABREU. Sucesión Testamentaria, (Libro 27, Folio 518, N.o 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5361 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GEREMIAS o MANUEL JEREMIAS DELGADO (Libro 27, Folio 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4900 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO ACOSTA (Libro 27, Folio 527 número 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4896 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO MANUEL PONCET (Libro 27, Folio 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4897 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO FERMIN MIRANDA (L.o 27 F.o 492 N.o 914), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4531 Mar.26-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA GARBARINO MINETTO (Libro 18, Folio 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de febrreo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5362 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO POLUBOIARINOV KUCHMAN (Libro 18, Folio 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4898 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARACELI LOITEY de COLANTONIO (Libro 18, Folio 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4899 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LORENZA GOICOCHEA de GARRE, (Libro 18, Folio 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4901 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSARIO GALDUROS EIZMENDI, (L.o 18, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4895 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO AMARILLO (L.o 18, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4529 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ROBERTO PERALTA ACOSTA, (L.o 18, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4530 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VERA BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 12 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5016 Mz.30-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PRANTL MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 9 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4757 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ALMIRON o MARIA JULIA ALMIRON de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 5 de 1973. — Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4758 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MENCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 7 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4759 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos marzo 7 de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4534 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMERICO o AMERICO FELIPE TEJEDA BELTRACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos marzo 7 de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4535 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JALAJONITIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4756 Ab.4-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OROSBIL DA SILVEIRA o da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5315 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5316 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO TECHERA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5317 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GOMEZ CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5320 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GODIVA CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5312 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CELAYA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5321 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMPONOR RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5322 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5318 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LISBELA o LISBELLA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS PEREIRA o DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5319 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5311 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARTIGAS FERNANDEZ BALDUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5323 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4726 Mz.27-v.ab.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBEY RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5324 Ab.4_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO ALBERTO CHIOSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5314 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5313 Ab.4_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MODESTO FERREIRA y REINA GARCIA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5310 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGILIO DA SILVA o VIRGILIO LORETO DA SILVA y BENVENUTA o BENAVENUTA ALVEZ FERNANDEZ o ALVEZ DA SLVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4727 Mz.27-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GOMEZ REGAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Rocha, marzo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4878 Mz 29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO MERCEDES CASAS o CASAS FABRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 8 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4879 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CORNELIO RODRIGUEZ VILLALBA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4880 Mz.29_v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SCHREINER o SCRAINER o SRAINER de IRIGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4981 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de marzo de 1972. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4982 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA LLUVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4983 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL POMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4984 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUSTODIO NUÑEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4559 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CELINA TESTA de PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de febrero de 1972. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4543 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROTHFUSS de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4544 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4545 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO LAURENCENA de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4974 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VILLALBA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4975 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BIKER o BICKER de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4976 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CANDIDA JOFFRE de JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4977 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA ACOSTA MERVEDER o MARBEDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4978 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TORRES de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4979 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4980 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO OXANDABARAT, de MATILDE ALMEIDA de OXANDABARAT, de DOMINGO OXANDABARAT y de HERMINIA OXANDABARAT de BAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4985 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISABELINO LLUBERAS o LLUVERAS XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto febrero 15 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4541 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de diciembre de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4542 Mz 26-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PARODI VANOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5184 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura

de la sucesión de JUSTA NICASIA CURBELO o CURBELO MARTINEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5185 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO o BERNABE AURELIO ALVAREZ SELLANES y de PAULINA ALVAREZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5186 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO NICOLAS BARBOZA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5187 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5188 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ATILIO FERNANDEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1973. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4520 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDO OMAR HALLER ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4521 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VICENTE GARCIA HUNKCLER o UNELE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4522 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA VENTURA UMPIERREZ de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de febrero de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4502 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973 — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4503 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento: se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAUZA de ORTIZ o PAULA MARIA ESTHER de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4504 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALDAMA PORLEY ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de febrero de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4505 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO C. CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4506 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA SANCHEZ ALONZO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4507 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDINO RAMOS CARTAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4508 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO VEIGA CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4509 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LANS HOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4510 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERMUDEZ ZAPATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4511 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RAMON ALVAREZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4513 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON GUERRA LUZARDO y SILVINO GUERRA DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4514 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO MAURO CALVETE LICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4515 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA o ANGELA ANTONIA GIANNECHINI de REYES GUIANECHINI o GIONACHINI o GIANECHINI de REYES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1973. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4735 Mz.27-v.ab.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA RAMONA PACHER de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 19 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5272 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDO MELLOGNIO MALAQUIN o MALLAQUIN o MALLOQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Tacuarembó, diciembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5273 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTHER CAMINHA de POSADA o ESTHER CAMINHA GARCES de POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5274 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN RAMOS POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5007 Mz.30-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOLBERTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5008 Mz.30-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5009 Mz.30-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura ju-

dicial de la sucesión de ROSA LOMBARDO de FUNGUEIRIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5010 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIA TERESA TORTAROLO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3011 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de RUFINA FRANCISCA ARTEAGA de MARQUIZO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4528 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA ACOSTA de ACOSTA y de LINDOLFO SANDALIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4993 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PIÑEYRO CARDOZO o PIÑEIRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4995 Mz.29-v.ab.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata". Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Otto Neumayer solar 8, manzana 27.
Elías Arkoss Jaenjüan, solar 6, manzana 307.
Luis Alberto Navarro Cabrera, solar 18 manzana 436.
Adrián F. Acosta Ferrín, solar 15 manzana 532.
José María Alvarez Abella y César Cornejo Añón, solar 6, manzana 540.
Juan Regino Marquicio, solar 4, manzana 263.
Zenoé Paiva Garín, solar 1 manzana 493
Celina Palomeque Cottens, solar 12 manzana 23 y Manuel Alail González, solar 20 manzana 558.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Costa Azul". Octava Sección Judicial de Canelones:

Sergio Hernández Genisans, solar 4 manzana 78.
María Carmen Santos Bueno de Cultiño solar 8, manzana 51 y Carlos M. y Sonia F. Chagas Correa, solar 3 manzana 54, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.
3) $ 90.000 15|pub. 3878 Mz 10-v.ab.6.

ISLA MALA S. A.

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores, FELICIANA BENIGNA GOMEZ de AROCENA, y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra, del solar 9, manzana C, padrón 13.700, de la 4.a Sección Judicial de Canelones. Vendedor, "Isla Mala S. A.". — Administración: General Flores 590. — Pas Piedras, Canelones.
2) $ 22.500 15|pub. 4078 Mz.20_v.ab.9

3-Convocatorias Comerciales

R.I.C.S.A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1973, a las 11 horas en la calle Rincón 432 (Esc. 1) para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972; 3) Elección de Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, por lo menos con dos días de anticipación a la asamblea.
3) $ 12.500 5|pub. 5182 Ab.2-v.ab.6.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo N.o 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1973, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Distribución de utilidades ;3.o) Retribución de Directores y Síndicos; 4.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año; 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo N.o 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 32.000.— 8|pub 5205 Ab.3-v.ab.12.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1973, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital autorizado de la Compañía a $ 30.000.000.00, (treinta millones de pesos m/n.), pudiendo el Directorio integrar ese Capital, una vez aprobado el aumento por las autoridades competentes, haciendo uso de las reservas existentes para tal fin; 2.o) Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta respectiva.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de los mismos, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el rtículo N.o 30 del estatuto social. — El Directorio.
3) $ 28.000.— 8|pub 5206 Ab.3-v.ab.12.

PIÑON SAENZ VIDAL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 1973 a las 10 horas en Piedras 425 a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la asistencia.
2.o) Lectura, consideración y resolución sobre: memoria, balance general cuadro de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1972.
3.o) Remuneración del Síndico.
4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el directorio por el período 1973 a 1975 y elección de Síndico titular y suplente por igual período.
5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario. — Inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado. — El Directorio
3) $ 12.000 4|pub. 5350 Ab.4_v.ab.9.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES - SANTA LUCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del 27 de abril de 1973 a las 21 horas en Cufré 1918, Montevideo, para considerar el siguiente:

Orden del día:

1.o) Memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Elección de dos directores y sus suplentes para el período 1973-1974.
3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de asamblea.

El registro de accionistas, certificados y poderes se cierra el 21 de abril próximo a las 18 horas en Joaquín Requena 1880. Las listas de candidatos se presentarán a Gerencia por lo menos el día anterior a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 5341 Ab.4_v.ab.6.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FELIX MARIA GEREDA y ANGELA TIRELLI, (V 314|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo marzo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5155 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL DELGADO y MARIEL MELONI, (V|130 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5071 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|26|973), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER CAMPOS y HERMINIA GLADYS FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4787 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELBIO VILLAMOR y MARIA ISABEL AMBROSONI (V. 34|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 10973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4439 Mz.23_v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL TORESCHREIBER y FRYDERYKA BAR SCHECK (Ficha D 74|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.00 20|pub. 5250 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por

JULIO WALTER BALMAS y MABEL PAULETTE MOORE. (Ficha B 122|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3746 Mz.15-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LUIS CAMPS y MIRTA MACEIRAS (I 154|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4706 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ y CORINA MIRRA AMARILLO (D. 28|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4707 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CESAR NICASIO FONTANA y ADELINA MARGARITA LEROUX (D 8|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3802 Mz.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.532|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSCAR LOEVENICH y LOTTE WEIDE de LOEVENICH, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3584 Mz.13-v.ab.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FRANCISCO CALVELO y LUCIA ALPUY CACERES (Ficha 456|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub 5038 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA RICHARD VELAZQUEZ y ALFREDO ALONSO PERRONE DIAZ (F 52|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 2 de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 3676 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANASTASIO WILSON MASSIOTTI RODRIGUEZ y MARIA DEBORA MEDIÑA MASNER (por auto de 2|3|73, Ficha B. 96|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5305 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ARIAS DURAN y AMALIA BRUSA COCHI, (F. A. 134|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5223 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por OMAR FRANKLIN ANDRADE ULIVARRI y CARMEN ELIZABETH MARI LUJAN (F. B. 80|973, por auto de 2|3|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4705 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HIPOLITO YAFFE VILLAVERDE y MARIA CRISTINA DI LASCIO, (F. A. 1.352, 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4225 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ESTEBAN CALABRIA y GLADYS ESTHER VIÑA, (Ficha 1.296|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4312 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA DALMA BOTTARINI GANDOLFO y CARLOS MAUTONE ALPUY, (Ficha 1.216|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4310 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO SOLIS y OLGA GOMEZ (F. 942|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3467 Mz.9-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAELA SHISKOBCKY y HECTOR MACHADO VIDAL (F. C|12.972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 26 de 1973 — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3468 Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PAOLINO y CLARA DE DOMICIS (A|224|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4923 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por [illegible] FRANCO y NORMA ELIDA MASEDA (A|700|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 4922 Mz.29-v.my.3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FLORENCIO GORI y SYLVIA TERESITA FARESE, (A 2|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 — 20|pub. 4654 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO SCHICKE y MARIA ANTONIETTA COSENTINO, (A 24|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4196 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ANTUNEZ BERMUDEZ contra IRMA ISABEL BOLUMBURU THOMAS, (Ficha E 60|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 16.000 20|pub. 5251 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FELIX DE LA SIERRA y ANA MARIA VERNENGO, (Ficha E. 58|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5104 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RODOLFO DECIA y MONICA DE FRANCESCO, (Ficha E 534|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4371 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ DOMINGUEZ, WALTER JOSE y CAPRIOLI YEANNETTE, ELIDES (Ficha E. 490|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3651 Mz.14-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SLIOMAS LIURNER SCHER y ANA ALOY SVIRSKY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|6|973) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3512 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLARI ALARCON AMERICO OMAR y NELLY FERNANDEZ FREIRIA, (Ficha E 366|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 26.000 20|pub. 3075 Mz.7-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GRIBOV y KEILE NOVOGREBELSKY de GRIBOV, (Ficha E 10|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4437 Mz.23_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS NELSON RODRIGUEZ y TERESITA GOMEZ (F.E. 52|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4438 Mz.23_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILDE ROCHA GUEVARA y MARTA ALBA MONTES, (Ficha 7|40|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 4845 20|pub. Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JANKEL EDELSZTEJN y SONIA ZIGER, (V 11|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3747 Mz.15-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS ARTIGAS PIREZ y ROSALIA VAZQUEZ (Ficha D|111|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5069 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS KONINCKX y ESTER MARIN SANCHEZ (Ficha 231|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4149 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLODOMIRO VIDAL y ELENA ALONSO BELSAGUI, (Ficha 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4150 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BENECH y WALTER RICARDO BURGER (Ficha C|2609 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4147 Mz.21-v. ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DARIO FERRO y BEATRIZ ISABEL LOPEZ, (Ficha C|331|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20.pub. 4148 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MARIA SCAGLIA y SILVIA JOSEFINA MUNIZ, (Ficha B 3325|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3511 Mz.12-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SILVIA RAMONA BOCCONE y JUAN CARLOS DONDAN (Ficha C. 2789|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3892 Mz.19_v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO RAUL SILVARIÑO y MARIA DEL ROSARIO HORDEÑANA (D. 11|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4703 Mz.27_v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA MOZETIC e HILARIO PABLO SOSA (Ficha 523,V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4967 Mz.29-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA JOSEFA FERNANDEZ y ERNESTO EDUARDO DAVIS (Ficha 369|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20 pub. 4955 Mz 29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE SUSANA BENVENUTO y LUIS PEDRO ETCHEGOIMBERRY (F. 415|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4680 Mz.27_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO PEREIRA y SONIA SONICA VERA, (Ficha 7|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4226 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y ALBA MARIA ALONSO PIGNATARO (F. 1053|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4962 Mz.29_v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEO VICENTE CARLOS CAROZZI y ANITA ECILDA LARRAÑAGA, (Ficha A|1103|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20|973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4809 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE WALTER LEYTON FERNANDEZ y SUSANA MELCONIAN DERMIDJIAN (por auto de 14|3|73) (F. B. 81|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4573 Mz.26-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPENCER HERIBERTO DIAZ y ROSA MARIA MAYNARD (F. A. 1405_972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3465 Mz.9_v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN VOLUNTE TULIO y ELSA EMA FREIRE POGGI (Ficha C|75|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5039 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SOSA y ALICIA E. LARROSA (F. C|23|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973 — Posé T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5040 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES J. OLIVERA y RAQUEL D. DIAZ, (Ficha C 703|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4311 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace sa-

ber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GRAÑA y MARIA CRISTINA FERRO. (Ficha C 1.302|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973 — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3131 Mz.1.o-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAVERIO MAROTTA y MARIA ZELMIRA BLANCO. (Ficha C 1.003|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3126 Mz.1.o-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO ALCALDE y SONIA MABEL QUIÑONES (Ficha C 1.023, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3127 Mz.1.o-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS M. CORTES ORIBE y DORA VAN HUMBEECK BERRA. (A 667|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GALUSSO y ELVIRA SANCHEZ de GALUSSO, (A 705|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5114 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONDE y CARMEN TRIGO (A|73 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub. 4772 Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PENINO contra MAURA LAIRIHOY. (Ficha E 599|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.00 20|pub. 5252 Ab.3-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARI y MARIA ESTHER FRAGOLA (Ficha E|581|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 5070 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE R. GARCIA y MARIA ESTHER DIAZ (Ficha E. 351|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4963 Mz.29-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por C. ALBERTO ROCA y MARIA DEL CARMEN PEREZ. (Ficha E|7|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 4574 Mz.26-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO UBAL y LUCIA OTILIA SOSA. (Ficha E|279|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4611 Mz.26-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SABATEL y JULIA ESTHER ESCOBAR (Ficha E. 45|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 d 1e973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3994 Mz.20_v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS CONSTANCIO BARRIOS FALERO y MARIA MERCEDES MARTINELLI BUXAREO. (Ficha E|23|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 1.o de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3579 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANICETO MARTINEZ y HAYDEE VICTORIA BARCELONA. (Ficha E|25|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3580 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO N. CASTELLI y SILVIA SCHERZER. (F.|E|411), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3514 Mz.12-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ROBERTO AGUIRRE y MARIA IVETTE PACHECO (Ficha E|699 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4770 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Trno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO SIGFREDO WEIL ROSENBERGER y NELLY PEREYRA PAMPILLON (Ficha E. 49|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3950 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS INFANZON contra TERESA IRMA PRIORE. (Ficha E 501|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3801 Mz.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO ITALO PORRO CANAVERO e ILDA VIOLA SINTES (Ficha E|661|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3513 Mz.12-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 820|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LIDIO LUIS PINATO y BLANCA VIOLETA TAFERNABERRY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 29 de diciembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3874 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 527|72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NIRSIS NECTDOL FRANCIA y DELMAR BALDOMIR MORAES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieron, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3872 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BLANCA ELIDA PERTEGNAZZA y JOSE BERNARDINO BRAZEIRO. (Ficha 89|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 3560 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AURISTELA DIAZ de IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL (F. N.o 830|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 23.200 20|pub. 2134 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: MOTTA, NELLY Catalina contra LAGREGA DOS SANTOS, JOSE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B. N.o 214|972), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nelly Catalina Motta y José Lagrega Dos Santos, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra

los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, febrero 6 de 1973. — Víctor Manuel Versano, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4011 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO RIVERA REY, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey. Preciosa contra Francisco Rivera Rey. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fa. V. Nº 346|72), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amago, Actuario Adjunto.
5) $ 18.000 30|pub. 2641 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber qu ese decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON ORIDES VALIERO y MARY GRACIELA ABAL (Letra V, año 1972, N.o 307), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5030 Mz.30_v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: FELIPA GARAY y A. ISIDORO BENITES. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (N.o 425, año 1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en o contra la mencionada sociedad, para que comparezcan a deducirlos en legal forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley pertinente. — Melo, 13 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4539 Mz.26-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "JORGE CIRION y BRENDA PASTORINI, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 711|972), se hace haber, que por decreto N.o 7207 de fecha 28 de diciembre de 1972 se dispuso la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Jorge Cirión y Brenda Pastorini, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, febrero 28 de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5019 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "JULIO CESAR DELGADO contra MARIA DELIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 46|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interes a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 26 de febrero de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5018 Mz.30_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENIT AMEIGEIRAS y ARTURO ALEMAN (F. 34|1973), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Melo, febrero 26 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
5) $ 16.000 30|pub. 3491 Mz.9_v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 19 de marzo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges FREDY AISNE EPHERRE MONTEGUI y EMMA ONEIDA JIMENEZ GALIANO (Ficha 95|973), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 21 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub 4792 Mz.23-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 3.772, de fecha 30 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS ARRIBONI BENTANCOUR y ELSA ZULMA RIVERO (F. C. 351-1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 6 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4123 Mz.20-ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO VALENZUELA y ADERLINA ALBERTI (Ficha C 576|972), citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 20 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3708 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA LOPEZ GALVAN y LUIS ALBERTO MORANDI OSES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4524 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MATILDO CASTRO y ALMA TERESITA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 349|973), se hace saber al público que con fecha 29 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Matildo Castro y Alma Teresita Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 4740 Mz.27_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JULIO WASHINGTON VILA y MARIA DOLORES FERNANDEZ de VILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 7|73), se hace saber al público que con fecha 2 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio Wáshington Vila y María Dolores Fernández de Vila, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 4750 Mz.27_v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO SUAREZ y LASTENIA IDA SOSA GALO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (O. 6|73), se hace saber al público que con fecha 2 de febrero de 1973, se decretó la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Suárez y Lastenia Ida Sosa Galo, y se cita a todos los integrantes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 3439 Mz.9_v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FERNANDEZ, JERONIMO y VIOLETA ELSA GALLEGOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 940 Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don JERONIMO FERNANDEZ y doña VIOLETA ELSA GALLEGOS, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 28 de 1973 — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 4073 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29|XII|72, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELESTE CABRERA y ORFILIO FERNANDEZ CORREA (Ficha N.o 1826|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de marzo de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5142 Ab.2_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15|1.o|973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos MARTHA ELENA MARTINEZ de CASURIAGA y SATURNINO CASURIAGA PEREZ (Ficha número 8|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5143 Ab.2_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Breno, dictada el 19 de febrero de 1971, en autos: "Rodríguez, Franklin contra SILVA GRAÑA, MARGARITA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 127|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Franklin Rodríguez y Margarita Silva Graña, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de junio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4393 Mz.22_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de febrero de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIAN AMADEO HERNANDEZ y OBDULIA ANGELA FERNANDEZ (Ficha número 1836|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de marzo de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4302 Mz.22_v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CARBALLO, EMILIO contra BRITOS de CARBALLO DIVA TIMOTEA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 27, F.o 497, N.o 936), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Carballo y Diva Timotea Britos de Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de febrero de 1973. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub 3731 Mz.15-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmiera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEBASTIAN ALBERTO LICHERO STUGELMAYER, contra SONIA NAHIR SOUZA MENDIBURU, Disolución y liquidación de

la sociedad conyugal" (Libro 18. Folio 288, N.o 997), se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1973 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastian Alberto Lichero Stugelmayer y Sonia Wahir Souza Mendiburu emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 3559 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JORGE AMBROSIO CASTIGLIONI GUIDALI y MIRTA OFELIA HEROS de CASTIGLIONI. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Libro 18. Folio 265, N.o 903), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de los esposos Jorge Ambrosio Castiglioni Guidali y Mirta Ofelia Herós Greppo emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 3558 Mz.13-v.ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSEFINA Z. LOMBARDI contra LUIS ALBERTO DESIRELLO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 18, Folio 225. N.o 752), se hace saber que con fecha 29 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Desirello y Josefina Z Lombardi, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20pub. 3557 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existentes entre los esposos RAUL TASSANO PARODI y LEYLA ANA PEREZ de TASSANO (C. 24|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 21 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4486 Mz.23-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SERVANDO BARAIBAR VARGAS y MARIA INES DE LA BARRERA JAUREGUIBERRY (Ficha A|271|1972, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 12 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4283 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban los esposos MARIA TERESA RIVERO y TEOFILO ROMULO SILVEIRA PLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por artículo 70 de la ley 10.783. — Rocha, marzo 14 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llaná, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 4548 Mz.26-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integraban los cónyuges TOMAS GARCIA PALLARES y EMA INES DAGLIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 14 de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4289 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes que integraban DARDO MELITON AMARAL y MIRTA SOSA DE EGUIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, marzo 14 de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4290 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: COUSSAN MOLINA MARIA I. contra GENARO BOSCO FRANCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (21|C|1973), se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban los referidos esposos, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, febrero 14 de 1973. —Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 4054 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BOUYSSOUNADE MENDEZ, LUIS y SOTO ZUDAIRE, ADELA MARIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La A Fa. 528|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Bouyssounade Méndez y Adela María Soto Zudaire, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de febrero de 1973.— Esc. Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Subrogante.
5) $ 24.000 20|pub. 3640 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 566, de fecha 14 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICIANO GERONIMO PORTILLO PINO y GENOVEVA FLORENCIA ZUNINO ALFONZO citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 13 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5192 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 618, de fecha 15 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ESTEBAN VELAZQUEZ y SUSANA FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 27 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5190 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 8.762, de fecha 12 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSENIA RAQUEL REYES PELAEZ y PEDRO MESA MONTOBIO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5189 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 1.894 de 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JUAN FRANCISCO BRITOS y doña MARTA ELIDA FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4516 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ELBIO WASHINGTON ORIHUELA y YOLANDA ESTHER COMUNALE GALEANO. Disolución de sociedad conyugal (Ficha 120|1973), se hace saber: que por resolución de fecha 26 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 13 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4736 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — En autos: "GABRIEL BIDEGAIN y ROGLIA y ANA MARIA CHIARINO ROIG. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 267 año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 de marzo de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 3 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4382 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — En autos "ROMAN CLAVERO contra ROSA AIDA BONILLA, Pieza" (Ficha N.o 23 año 1973), se hace saber: que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 20 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 3456 Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO ALVAREZ y AURORA PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5275 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MANUEL WILKINS HERNANDEZ y JUANA OLIVERA DOS SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.00 20|pub. 5276 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN MANUEL BARCELO y MATILDE VEGA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4994 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EMIGELIO PIMIENTA y LELIA JACKSON, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4045 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre SABINO MARQUEZ FRANCO y MARIA CARMEN ROBAINA (Ficha 823, Año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4044 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIX FRANCISCO LAXALTE y TERESA del CARMEN SOSA, (Ficha 879, Año 1972), emplazándose por el término de 60

días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20pub. 4043 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre TRINIDAD BRUN FERNANDEZ y MAGDALENA TORTEROLO. (Ficha 35, Año 1973), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4042 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre EUSEBIO ESTEFEN ALZUETA y MARIA del CARMEN CARRASCO (Ficha C 663|971). emplazando por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20 pub. 3523 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre FELIPE TAÑO y JUANA EDELTMA RODRIGUEZ, emplazándose por el término de 60 días a todos los interesados. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub 3522 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO GONZALEZ y EULALIA ELBA LACUESTA, (Ficha 769|1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 3524 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre BASILIO GONZALEZ y LILIA MIRTA PUENTES, emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1973. — Hugo D Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20 pub. 3525 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NICOLAS BARRIOS y LILY ELOISA CONTRERA, (Ficha 877|1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 3526 Mz.12-v.ab.6.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO. Divorcio". (B 2.892|72), y "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO. "Auxiliatoria" (B 244|73), citar y emplazar a Iracema Diba Cuello, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30878 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Beatriz Delgado contra LUIS MARCELO BERNAL Divorcio (B 2.344|72)", citar y emplazar a Luis Marcelo Bernal, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 3583 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Lorenzo W. H. Umpiérrez contra AIDA C. ALVEZ Divorcio" (F. C. 988|72), se cita y emplaza por el término de noventa días a Aida C. Alvez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 3298 Mz.7.-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Cimoli Luis contra MARIA ESTRELLA PONTE ARAUJO Divorcio" (C. A. 66|973), se cita, llama y emplaza a doña María Estrella Ponte Araújo a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 4575 Mz.30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garrido, Irma contra BARRIOS, ANGEL JESUS. Divorcio (Ficha C.B. 546|72), se cita, llama y emplaza a Angel Jesús Barrios, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 4396 Mz.22-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Fortunata Leonor Machado contra ANTONIO AGUILAR, divorcio sola voluntad (Ficha E|564|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Aguilar, a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
Montevideo, marzo 1.o de 1973. — La peticionante está auxiliada de pobreza. — Conste. — María Emilia Gleis, Actuaria.
7) (R. 20|4.55) 30|pub. 30543 Mz.8-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dolores Camargo Alves contra URBANO BORGES dos SANTOS. Divorcio sola voluntad" (F. A. 1.333|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Urbano Borges dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1973 — Rafael Charlo. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 30658 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos "Correa Sergio Antonio contra GONZALEZ MIRIAM MIRTHA" Divorcio. (Ficha E. 453|72) se cita, llama y emplaza a Miriam Mirtha González para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 3077 Mz.7.-v.ab.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Julio César Massa Rodríguez contra REGINA GOMES BONATTO. Divorcio por causal" (Ficha A-27|1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Gómes Bonatto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub 4284 Mz.22-v.my.10.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE CASINOS INTIMACION

Emplázase al funcionario del Casino del Estado, San Rafael señor WALDER TEJERA para que comparezca dentro de los tres días a reanudar las tareas del Cargo que es titular o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al mismo. — El Director General de Casinos: Mario Delgado Debali.
8) (C. C.) 3|pub. 30899 Ab.4-v.ab.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 30|3|73, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Limpiezas y Usinas, LUIS REYNALDO BENITEZ SILVEYRA, Peón contratado, Padrón 29.183, Categoría VI, Grado 1, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 2 de abril de 1973.
8) (C. C. 5|pub. 30907 Ab.4-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: DI LEO de SCHEUTEN, ISABELLA contra SCHEUTEN, UDO "Guarda", (C 1.710), se emplaza a don Udo Scheuten para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 13 de 1973.
8) (Ley 13.209) 30|pub. 30684 Mz.30-v.my.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha, diciembre 22 de 1972, se declaró en estado de incapacidad a EMA ESTER CLAVIJO de LUZARDO, designándose curador a su esposo Felipe Isaac Luzardo. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
10) $ 6.000 10|pub. 4821 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BLUM ANA MARIA, incapacidad (F|731|971)" se hace saber que por resolución N.o 4954 de fecha 2 de agosto de 1972 se declaró a Ana María Blum en estado de incapacidad mental, y se designó curador propietario a su padre Heinz o Enrique Blum. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
10) $ 8.000 10|pub. 4771 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 4 de agosto de 1972, este Juzgado, nombró curadora interina de la presunta incapaz doña MARIA LUISA AGUILERA de VECCHIO, a doña Nélida María Vecchio Aguilera, habiendo aceptado el cargo con fecha 31 de agosto de 1972. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 4964 Mz.29-v.ab 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FLORIN ARRIGONI NELSA GLADYS, Incapacidad" (F. C. N.o 185|972), se hace saber que mediante interlocutoria número 7785 de fecha octubre 13 de 1972 declaróse en estado de incapacidad a doña Nelsa Gladys Florín Arrigoni habiéndose designado curador de la misma a don Elbio Sanchez Florín. — Colonia, noviembre 24 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 8.000 10|pub. 4789 Mz.28-v.ab.10.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARTA ORIBE LINGERI, constituyendo domicilio en calle Colonia 1181, escritorio 106, optando por el título de Procurador y Escribano presenta a los testigos María del Carmen Freire y Nora Giannattasio para que informen su vida y costumbres. — Marta Oribe Lingeri. — Nelson César Baldassari, Escribano". — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.500 10|pub. 5254 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se presentó el siguiente es:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSE LIARD domiciliado en la Avda. Agraciada 1531, Apto 606, a efectos del 237 C. P. C. viene a acreditar su honradez y costumbres morales. Ofrece las declaraciones de Leonidas Fossati y Alex Vaz, domiciliados en Agraciada 1448, los que serán preguntados por la honradez y costumbres morales del compareciente — José G .Liard, Abogado". — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
11) $ 10.000.— 10,pub. 4709 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, RAQUEL MACEDO de SHEPPARD, constituyendo domicilio en José Ellauri 55, al señor Juez digo que para optar por el título de Procurador ofrezco la información de la señora Susana Castellanos de Piñeiro y del señor Teófilo Piñeiro, a quienes presentaré oportunamente. — Raquel Macedo de Sheppard. — F. Marcora, Abogado". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 4576 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno SYLVIA SUSANA ESTELLANO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1439, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Elida di Cristofaro de Darino y Felipa Giudice, quienes informarán acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sylvia S. Estellano. — Rebeca Maceira de Armando, Escribana". — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 10.000 10|pub. 5306 Ab.4-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA MERCEDES ALONZO CARRARA DE SEGOVIA. Informe de Vida y Costumbres" (Ficha D. 445|71", se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. María Mercedes Alonzo Carrara de Segovia, con domicilio en la calle Maldonado número 1482, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a Isabel Izmirlian y Nilda Picón, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — M. Mercedes Alonzo de Segovia. — Alba D'Andrea de Fechino, Escribana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 14.000 10|pub. 5079 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se presentó el escrito, ante este Juzgado, que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado MARIA DEL CARMEN ACUÑA DELGADO, constituyendo domicilio en Florida (local 005) casi 18 de Julio, se presenta a Ud. y dice: Habiendo optado a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la información de los testigos María Teresa Abásolo de Gury y José Luis Rapetti Tassano, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Se me tenga por presentada y constituído domicilio: II) Se reciba la información ofrecida. III) Que oportunamente se apruebe la misma y se expida testimonio — María del Carmen Acuña. — M. Gury Borio, Abogado". — Maldonado, 19 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
11) $ 14.000 10 pub. 5349 Ab.4-v.ab.24.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND A.N.C.A.P.

2|0088. — Tablero de distribución, equipos para alumbrado y materiales eléctricos.
Apertura: 11 de mayo de 1973, a las 16 horas.
2|0089. — Construcción de alero en chapa plegada canalón de desagüe.
Apertura: 25 de mayo de 1973, a las 15 horas.
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada) Primer Piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la sección compras de la División Portland, ubicadas en Camino Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 30891 Ab.4-v.ab.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA N.o 1.653 (Cuarto Llamado)

Adquisición: Material para la Defensa Civil (Extintores).
Apertura: 26 de abril de 1973. Hora: 15.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser retirado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3.pub. 30877 Ab.3-v.ab.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 395. — Encuadernación de 450 Tomos "Actas de Exámenes".
Apertura: 8 de mayo de 1973, hora 15.
Licitación N.o 396. — Impresos especiales para la Contaduría del Organismo.
Apertura: 8 de mayo de 1973, hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder del Departamento de Material Educacional y Administrativo, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — La Dirección.
12) (C. C .) 10|pub. 30893 Ab.2-v.ab.24.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente se reciben hasta el día 5 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en cuya oportunidad serán abiertos en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Dirección fija como segundo y último llamado, el mismo día, a la hora 16
Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, Tercer Piso). — Montevideo, marzo 19 de 1973. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30749 Mz.23-v.ab.5.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS LICITACION N.o 473 Carp. 200|73

Llámase a licitación pública con carácter urgente por primera y segunda vez, por el suministro de una ambulancia automóvil, para transporte de médico de urgencia y eventualmente traslado de paciente en camilla, con un acompañante de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles
La apertura de este llamado se realizará el día 3 de mayo a la hora 14.30.
En caso de fracasar dicho llamado, este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: pesos 1.000. — Montevideo, marzo 26 de 1973.
12) (C.C.) 8|pub. 30833 Mz 29-v.ab.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO Licitación Pública N.o 4 Primer Llamado

La Jefatura de de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la siguiente adquisición papeles, cartulinas y materiales gráficos.
Fecha de apertura: 8 de mayo de 1973, hora 15 y 30 minutos.
Segundo llamado: 8 de mayo de 1973, hora 16.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 esq. San José, Tercer Piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.000 (trescientos pesos)
12) (C. C.) 8|pub. 30897 Ab.4-v.ab.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA DIARIO OFICIAL Venta de papel viejo

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas, serán el 24 de abril de 1973, a las 15 30 horas. Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8 pub 30800 Mz.27-v.ab.9.

DIRECCION DE VIALIDAD Licitación Pública N.o 4|1973 Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 45 trajes para personal de servicio y choferes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 2 de mayo próximo a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada ,la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de marzo de 1973 — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30798 Mz.27-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

CANTINAS MILITARES Licitación Pública N.o 85 Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta 600 acolchados varios gustos, colores y calidad.
Hasta 600 colchas 2 plazas, varios gustos, colores y calidad.
Hasta 360 colchas 1 plaza, varios gustos, colores y calidad.
Hasta 1.200 frazadas 2 plazas, varios gustos y calidad.
Hasta 360 frazadas 1 plaza, varios gustos y calidades.
Hasta 2.000 frazadas reglamentarias para tropa.
Hasta 600 fundas de crea, 2 plazas.
Hasta 1.500 fundas de lienzo, 1 plaza.
Hasta 300 fundas de lienzo, 2 plazas.
Hasta 1.200 sábanas de crea, 2 plazas.
Hasta 600 sábanas de crea, 1 plaza.
Hasta 600 sábanas de lienzo, 2 plazas.
Hasta 2.000 sábanas de lienzo, 1 plaza.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7, 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 27 de abril de 1973 a las 11 y 30 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a las apertura del 2.o llamado el día 27 de abril de 1973 a las 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30846 Mz.30-v.ab.10.

CANTINAS MILITARES Licitación pública N.o 84 Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 manteles de género con servilletas.
Hasta 600 manteles de género sin servilletas.
Hasta 1.200 manteles de nylon y|o plástico.
Hasta 1.000 metros de polietileno varios gustos y colores.
Hasta 3.000 paños repasadores.
Hasta 3.000 servilletas
Hasta 4.000 toallas de mano.
Hasta 1.500 toallas de medio baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 4 de mayo de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de mayo de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, marzo 27 de 1973.
12) (C.C.) 8|pub. 30840 Mz.29-v.ab.9.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 82

Artículos: Hasta 600 buzos manga larga, para damas, en varios gustos.
Hasta 3.000 bombachas para damas, en varios colores y calidad.
Hasta 360 camisones para damas, en varios colores y calidades.
Hasta 1.200 delantales en varios colores y calidad.
Hasta 3.000 pares de medias para damas, en varias calidades.
Hasta 600 pantalones para damas, varios gustos.
Hasta 600 polleras para damas, varios gustos y calidades.
Hasta 600 pilots para damas, tipo económico.
Hasta 600 remeras manga larga, para damas, en varios gustos.
Hasta 360 sacos de punto para damas, en varios gustos.
Hasta 1.200 soutiens en varios tipos.
Hasta 800 visos para damas, en varios gustos y calidades.
Hasta 400 vestidos para damas, en varios gustos.
Hasta 600 conjuntos de saco y buzo de punto, para damas.
Hasta 1.200 pares de zoquetes para damas, en varios gustos.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: mayo 2 de 1973, hora 9.00.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de mayo de 1973, a las 9.30 horas. — Montevideo, marzo 23 de 1973.
12) (C.C.) 8|pub. 30795 Mz.27-v.ab.5.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 83

Artículos:
Hasta 600 buzos manga larga para hombres, en varios gustos.
Hasta 2.000 camisas manga larga para hombres en varios gustos.
Hasta 8.000 calzoncillos cortos para hombres en varios gustos.
Hasta 10.000 pares de calcetines negros para hombres.
Hasta 3.000 pares de calcetines fantasía, para hombres.
Hasta 1.200 cinturones para hombres.
Hasta 600 gabanes o camperas para hombres, en varios gustos.
Hasta 3.000 pantalones para hombre, en varios gustos.
Hasta 1.200 pull-overes manga larga para hombres.
Hasta 2.400 pilot para hombres tipo económico.
Hasta 12.000 pañuelos de mano en varios gustos.
Hasta 1.200 remeras manga larga para hombres.
Hasta 4.000 slips para hombres en varios colores y calidad.
Hasta 3.000 conjuntos para gimnasia (buzo y pantalón).
Hasta 600 pares de guantes de cuero reglamentarios.
Hasta 1.200 pares de guantes blancos reglamentarios.
Hasta 1.800 pares de calcetines o zoquetes blancos para gimnasia.
Hasta 6.000 pares de calcetines o medias para usar con botas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposoción de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: primer llamado mayo 3 de 1973, hora 9. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de mayo de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30813 Mz.28-v.ab.6.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V) ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27|1973
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de Películas Radiográficas para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:
Películas radiográficas:
80 cajas películas radiográficas de 13x18.
180 cajas de películas radiográficas de 18x24.
150 cajas de películas radiográficas de 24x30.
100 cajas de películas radiográficas de 30x40.
90 cajas de películas radiográficas de 35x35.
90 cajas de películas radiográficas de 35x43
25 cajas de películas radiográficas de 35x28.
Medida especial para serie rápida:
20 cajas de películas radiográficas de 18x24. Non Screen para uso médico:
60 rollos foto fluore de 70 mm. sensible al azul de 30 metros con cola para enhebrar.
50 cajas de películas radiográficas de tipo oclusal (Intraorales).
En un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7 y 30 a 11 horas.
Valor del pliego: $ 4.000.
Apertura: primer llamado día 10 de abril de 1973.
Segundo llamado: día 11 de abril de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30812 Mz.28-v.ab.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de "Uniformes, Impermeables y Calzado" (Exped. N.o 59,973).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración Delegada de la Facultad de Agronomía (Avda Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 23 de abril de 1973, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto. — Eugenio E. Suárez, Jefe Int. de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30857 Ab.3-v.ab.5.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan Leites, se cita y emplaza a los acreedores de JOURDAN y Cía. S.A., para que, dentro del término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto puedan deducir sus observaciones, reclamos o manifiesten su adhesión al concordato presentado por la firma Jourdán y Cía. S. A. El expediente está individualizado con ficha S. 238|971. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Peeira, Actuario.
13) $ 12.000 10|pub. 5154 Ab.2-v.ab.13.

KITTY S. A.

Se llama a acreedores de "Kitty S. A." (ley 26 de setiembre 1904), por renovación total de autoridades. Presentarse con los justificativos de sus créditos y demás derechos e intereses en calle Buenos Aires 583, planta baja (Estudio Dr. Russo Neves). — Montevideo, marzo 20|973.
13) $ 20.000 20|pub. 4815 Mz.28-v.my.2.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de abril de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

JOSE LUIS CANEL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1777 y TOMASA MARIA del CARMEN HERNANDEZ, 22 años, soltera estudiante, española, domiciliada 18 de Julio 1777.

4.a SECCION

ORLANDO WASHINGTON LOPEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1066 y SUSANA ELIZABETH STANLEY, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1066.

5.a SECCION

WALTER RODOLFO MUSTO, 36 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Yaro 969 y AIDA ANTELO 40 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Yaro 969.
HECTOR ANIBAL JOSE CAFFERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Muller 1769 Apto. 501 y NORA TERESA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Muller 1769, Apto. 501.

6.a SECCION

WINGTON GREGORIO CORDOBA, 25 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Canelones 2059 y MARIA MERCEDES BARRETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2059.
HECTOR BARRETO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1941 y ROSALIA RENEE LEIVA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 1941.

9.a SECCION

JULIO CESAR RUGLIO, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Garzón 1933 y NELIDA GLADYS MOCHI 31 años soltera, comercio, oriental, domiciliada Casavalle 5251.
GABRIEL JOSE GRONDONA, 48 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Lezica 5921 y RAQUEL MARIA JUNG 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Lezica 5896.
JULIO CESAR PEÑAFLOR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heine 1804 y ESTELA MARYS ELIZALDE 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1813.
RAUL TOMAS VALINOTTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5266 y GRACIELA LILIAN FERNANDEZ 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Montalvo 6243.
NICOLAS SOUCOFF, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oliveras N.o 4434 y CRISTINA ROSA MORALES, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oliveras N.o 4437.
JORGE NEUTTIER SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Franklin número 1589 y ALICIA ANGELICA BALIERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin N.o 1589.

10.a SECCION

WASHINGTON VISTA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. Podestá 1403 e IVONE ESTHER PASEGGI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Podestá 1403.
NESTOR OSCAR MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Gallinal 2062 y SONIA ELENA LOPEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 2062.

12.a SECCION

DARWIN JOEL LUCCHETTI, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Marsella 2729, Apto. 1 y LILIAN TERESA SILVA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2729, Apto. 1.
FERNANDO RODOLFO QUINTANA de la SIERRA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2524 y MARTHA MARIA MOREIRA MOREIRA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2524.
LUIS ERNESTO MARTINS 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3022 y LYLIAN MARY NOVELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3022.

13.a SECCION

MIGUEL ANGEL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tonkinson 2470 y OLGA DELPINO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada O'Higgins 9007.

14.a SECCION

EDUARDO MARIO RAMON YAÑEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1137 y SILVIA MARTA LAVAGNA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco N.o 3453.

15.a SECCION

ANGEL ALFREDO IGLESIA, 28 años, soltero, escribano oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2308, Apto. 501 y ADELA MARGARITA NIEVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi 2308, Apartamento 501.

17.a SECCION

ERMI TAMBORINI, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4199 y AMANDA ALONSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4199.
HECTOR FERNANDEZ 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 número 3988 y FRANCISCA MACEDONIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 3988.
JUAN CARLOS PAIERO, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 N.o 5163 y MARIA ELSA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 2573.
MARIANO PRIORE, 25 años, soltero, comercio italiano, domiciliado Cno. Fénix 1870 y JUANA INFANTINO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Cap. Tula 4290.
JORGE VOLPE, 38 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Avda. Mendoza s|n. y BEATRIZ LILIANA PFEIFF, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Mendoza 4880.
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años soltero, empleado, argentino domiciliado L. Gerona Casales 4864 y MARIA ESTHER AROCENA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada L. Gerona Casales 4864.

18.a SECCION

ATANASIO NESTOR OLIVERA MASEIRA, 42 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1123 y CARMEN SOSA MORENO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1123.
ALBERTO JOSE ALONSO, 33 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3310 y TERESA SERRANA GARDERES, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Massini 3310.

21.a SECCION

VICTOR HUGO PEREZ FIGUEREDO 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ganaderos 5906 y MELINA BEATO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 B N.o 1115.
JOSE ALFONSO LOMBARDO 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4664 y BLANCA SUSANA ALBORNOZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clara 4664.
NEPOMUCENO WASHINGTON FONSECA 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4516 y MARIA GRACIELA BURGUEÑO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Dr. Pena 4516.
RODOLFO GONZALEZ BENITEZ 23 años soltero, mecánico oriental, domiciliado Ganaderos 5097 y ANA MARIA CELLA SANCHEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5097.

22.a SECCION

MIGUEL ANGEL BARRETO 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Zorata 3510 y ROSA ELENA LIDIA VIVAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 3982.

14) $ 900 3|pub. v.ab.6.

Montevideo, abril 3 de 1973

4.a SECCION

JUAN JOSE MELOS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1135 y DELIA MANUELA VAZQUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1135.

5.a SECCION

NELSON RUBEN MORAES, 21 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Durazno 1351 y RAMONA MENA, 18 años, soltera, profesora, española domiciliada Durazno 1351.

8.a SECCION

PEDRO ANDRES ROBERTO PEROLINI DUTILH, 22 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Suárez 3083 y SONIA MEEROVICH COHRS, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Suárez 3083, Apto. 13.

EDDY NILO HERNANDEZ BRUSCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3270 y MARIA BEATRIZ PEREYRA PEREYRA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Grande 913 Ap. 2.

9.a SECCION

LUIS ALBERTO DECILLIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4244 y CARMEN ALONSO, 22 años, soltera, maestra, española, domiciliada Oficial 1.o N.o 4198.

10.a SECCION

MIGUEL ANGEL VAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 6345 y ALBA LUZ FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 6345.

13.a SECCION

ERNESTO JUANE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4213 y SILVIA INES JUAREZ, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Perú 2109.

14.a SECCION

RUBEN FLORENCIO RODRIGUEZ 24 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 939 y ELSA MARY SUNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 939.
ANTONIO AUGUSTO BROCCA, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Valle Edén 3722 y ACRACIA BLANCA TRESPUENTES, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Valle Edén 3722.
NILSO NESTOR ROMERO, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Millán 3218 Ap. 2 y RAQUEL GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3766 bis.

15.a SECCION

JULIO CESAR DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2803 y MARIA ADELAIDA GARRONI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 2803.

16.a SECCION

OSCAR DARLAN VIERA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Smidel 3185 y GLADYS MABEL PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel 3185.
JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4626 y MARIA ANTONIA DENIS, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4892.

19.a SECCION

JOSE ENRIQUE ROJAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2486 y CARMEN GLADYS SAN ROMAN, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2436.
RUBEN DANIEL ROSAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2056 y BLANCA ESTHER NIEVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3167 Ap. 2.

20.a SECCION

RUBEN WALTER CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4118 y MARIA ROSA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4113.
MAURICIO GERARDO BOCAGE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Basagoiti 4412 y MARIA CRISTINA RAMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Basagoiti 4412
FABIAN WASHINGTON PEREZ, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Aurora 360 y BLANCA ISABEL BONIFACINO, 45 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Aurora 360.

21.a SECCION

SERGIO NELSON GARCIA SUAREZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sayago 1024 e HILDA EMILIA CAPELLA REYES, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Sayago 1024.

22.a SECCION

CARLOS RODOLFO PACHECO, 35 años, soltero, policía, oriental, domiciliado T. Claramouth 3677 Ap. 2 y GLENYS MARIA VARGAS, 31 años, soltera, policía, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3494.
MARIO LABARTE, 38 años, soltero, enfermero militar, oriental, domiciliado Burgues 4374 y MIRTA ORLINDA CALZADA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Arteaga 3822.
JULIO EDUARDO CESIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Gadea 3437 Ap. 1 y MIRYAM PARAMOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Cores 3128.

23.a SECCION

MARIO CESAR LEITES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3778 y ZULMA ROLAND, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3778.
ALFREDO GERMAN DUTRA, 35 años, divorciado, (cónsul honorario en Toronto), oriental, domiciliado Verdi 4125 y TERESITA SASTRE, 35 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Verdi 4125.

24.a SECCION

FRANCISCO ESTEBAN GARCIA MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3240 y PERLA IVONE ESPINOSA LAUNAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3240.
CARLOS GONZALEZ GARRIDO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3575 y MARTHA LUZ SANABRIA BENAVIDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4634 Ap. 6.
14) $ 900.— 3|pub. v.ab.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PUENTES HALTER, LEONCIO ANSELMO. "Prescripción" (Ficha C 1.561, año 1972) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Anselmo Puentes Halter iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.909, con una superficie de 731 metros, 60 con 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Mentana.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Carmen Rivera de García, o sus sucesores a cualquier título y especialmente también a los propietarios de los inmuebles linderos señores: Arsen Berberián (padrón N.o 115.021); Mateo Berisso (padrón N.o 115.021); Dragomar S. A. (padrón 68.904); herederos de Josefina Maggi de Salveraglio, (padrón N.o 68.905); Elbio Godoy (padrón N.o 68.906); Elsa Bigot y Ana María Lempesis (padrón N.o 68.908) y Nelson J. Puentes, (padrón N.o 68.910) y a Manuel Novo Calvo (padrón número 68.907) y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 84.000 30|pub. 5105 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAFUNDO, JUAN ANTONIO Prescripción" (Ficha V|647|972) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos: señor Andrés Mazzeo, padrón N.o 134.071; señora Mistela Giménez Falsioni, padrón N.o 134.072 y señor Elías C. Quintana padrón N.o 168.258 del inmueble sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 168.257 y que según plano del Agrimensor Ibsen María Peyrot inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 59.391 el 1.o de agosto de 1972, consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, 84 decímetros y que se deslinda así: 11 metros, 12 de frente al S.E. a la calle

Igúa; 15 metros 02 al N.O. lindando con el padrón N.o 134.071; 18 metros 36 al N.E. lindando con padrón N.o 134.072 y 27 metros 70 al S. O. lindando con padrón N.o 168.258; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 3696 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "COLLAZO, MANUELA" —Prescripción— (C|449|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Collazo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: Que según plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 51.202 el 5 de abril de 1965, se describen así: Solar A. Empadronado con el N.o 167.815 se compone de una superficie de 597 metros 30 decímetros, deslindados: 27 metros 82 centímetros de frente al Oeste a Calle Filipinas; 21 metros 47 centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a calle China; 27 metros 82 centímetros al Este linda con fracción 8 del mismo plano, padrón N.o 24.126 y 21 metros 47 centímetros al Sur con padrón N.o 97.678; y Solar B. empadronado con el N.o 24.126 tiene una superficie de 1.100 metros 72 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 48 centímetros de frente al Norte a calle China; al Este línea quebrada en tres trozos a saber: la primera va de Norte a Sur en 27 metros 82 centímetros y linda con padrón 93.358; la segunda de Oeste a Este en 15 metros 74 centímetros, confina con fondos del padrón antes citado y parte del padrón 24.127; y la tercera de Norte a Sur en 25 metros 44 centímetros confina con padrones: 24.128 24.129 y 24.130; al Sur línea quebrada en tres trozos, el primero de Este a Oeste de 16 metros 74 centímetros confina con padrón 78.974; la segunda de Sur a Norte de 8 metros 26 centímetros, linda con padrón 24.135 y la tercera de Este a Oeste de 21 metros 48 centímetros, limitada con el padrón anterior y el 166.742; y al Oeste recta de 45 metros, confinando con padrones 24.137, 97.778 y 167.815.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, y con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario. — Tramitó Auxiliatoria de Pobreza — José Pereira Actuario.
16. (R. 20.455) 30|pub. 30489 Mz.1.o-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: CORE ARGUIÑARENA, FLORENCIO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 1.135|72), se hace saber que se ha presentado en esta sede el señor Florencio Core Arguiñarena iniciando acción de prescripción adquisitiva del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo deslinde es el siguiente:

Fracción A, padrón N.o 39.608, con 59 metros, 60 centímetros de frente al Nordoeste con campo de Alberto Perdomo (hoy de Juan José Bentancor); padrón número 25.178 de 164 metros, 40 centímetros al Este de frente a ruta 80, de Migues a Tala; 189 metros, 65 centímetros al Sur, de frente a camino vecinal. Fracción B, padrón N.o 18.051, de 291 metros, 5 centímetros de frente al Suroeste a camino vecinal; 320 metros, 25 centímetros de frente al Suroeste sobre ruta 80, de Migues a Tala; 57 metros, 45 centímetros al Norte con campo de Alberto Perdomo (hoy de Nélida Mirta Perdomo de De Armas); padrón N.o 18.037 de 602 metros 58 centímetros al Este, Nordeste, lindando con padrón N.o 39.607 (hoy de Gladys Teresa Core y Margarita Barreto); 51 metros 86 centímetros al Sureste, de frente a camino vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble mencionado y especialmente a los linderos referidos precedentemente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 84.000 30|pub. 3998 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Hortencia Alvez de Rodriguez contra Sucesores de CEFERINA R. de DORNELLES. Prescripción treintenaria (Ficha 159|72), se hace saber: que ante este Juzgado compareció doña Hortencia Alvez de Rodríguez, promoviendo juicio de prescripción treintañal contra toda persona y en especial contra los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, a fin de que se la reconozca como legítima propietaria del inmueble parte del padrón N.o 780, manzana 58, con una superficie de 257 metros, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto con el N.o 3748 en la Oficina Departamental de Catastro el 16 de marzo de 1972, y linda al Sudoeste, en 13 metros 48, con frente a calle Treinta y Tres; al Noroeste, en 19 metros 12, con calle Sarandí, siendo esquina; al Nordeste, 13 metros 40, con parte del padrón 780 y al Sudeste, en 19 metros 11, con resto del padrón 780.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) R. 20|4|55 30|pub. 30420 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: BENTANCUR de MARTINEZ, SIMONA y ESMERALDA, NIDIA IRMA y RICARDO MARTINEZ BENTANCUR. "Prescripción treintenaria" (libro 9, F.o 410, N.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la señora Eusebia Torterolo de Astorga y|o a sus sucesores, al siguiente bien inmueble:

Padrón 550, ubicado en la Primera Sección de Canelones, situado en la manzana N.o 136 con una suprefície de 700 metros según plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio, en febrero de 1940 y registrado en la Oficina de Catastro de Canelones, con el N.o 26 en fecha 23 de febrero de 1940, que se deslinda así: al Este 10 metros sobre la calle Soca, al Norte padrón 7.464, lindero padrón 551; al Oeste Cañada del Pescador y al Sur con inmueble padrón 2.828.

En consecuencia se procede a la citación y emplazamiento solicitados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 9 de marzo de 1973. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz, Encargada.
16) $ 60.000 30|pub. 5232 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "DIOCESIS DE SALTO. Prescripción treintenaria" (A. 943|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.302, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Barrio Baltasar Brum, Manzana Catastral número 158, Municipal A 4, lindando al Sur con Avda. Florida; al Este con Santiago Verme; al Norte con Santiago Scanavino y al Oeste con Bernardina P. de Arregui, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, febrero 14 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
16) $ 36.000 30|pub. 3443 Mz.9_v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: MENENDEZ, JUAN ANGEL. Prescripción "A" (N.o 1.603|972)", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Marcelle Collon o Collombo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y mejoras ubicada en esta ciudad 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, manzana 23 del siguiente cuartel de ésta ciudad o sea la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del Agrimensor Prudencio Montagne inscripto el 21 de febrero de 1929 en la Dirección de Obras Municipales de San José, está empadronada con el N.o 1.173, tiene un área de 199 metros 65 decímetros, linda al Norte calle Ricardo Detomasi, al Este con el solar 8 del plano, al Sur con el solar 9 y al Oeste con la calle Florida y salió del dominio Municipal en abril de 1913 a nombre de Federico Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 21 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 4519 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ de DE CUBA, FILOMENA MARIA. Prescripción. (Libro 19, Folio 324, N.o 143), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4.486, con sus construcciones y mejoras, con un área de 630 metros cuadrados, que linda: al Norte en tres líneas quebradas que miden respectivamente 30 metros, 50 con padrones 4469, 4470 y 4471; 9 metros, también con padrón 4672; al Este: 9 metros con padrones 4476 y 4477; al Sur: 39 metros 50, con padrones 4481 y 4485; al Oeste: con frente a calle Atilio Pelosi en 18 metros.

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, febrero 15 de 1973. — María Scapusio de Pepore, Juez de Paz.
16) $ 60.000 30|pub. 4517 Mz.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CHOCHO VICENS, HUGO y otros. Prescripción "A" (Nº 1502|972)" se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 2451 de la Primera Sección Judicial de San José con un área de 902 metros 17 mmts. 20 centímetros que linda al Sur de frente calle Larrañaga distando su punto más próximo de la esquina formada por la citada calle y la de Carlos Larriera 46 metros 75 centímetros al Este con los padrones 2450, 2499, 2448, 6122 y 2447 al al Norte con el padrón 2446 y al Oeste con los padrones 2455 y 2452 salió del dominio municipal el 7 de noviembre de 1861 a nombre de María Chavez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret Actuaria.
16) $ 30.000 30|pub. 2645 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALMENAR, ISMAEL. Prescripción (835_C-1972), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: un camión Ford A, modelo 1929, padrón 951, chapa verde N.o 1323 y motor N.o AA. 1325869, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) (R.20|4|55) - 30|pub. 30896 Ab.4_v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "FIGUERA, ANGEL ALFONSO. Prescripción adquisitiva" (F. 825-c|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Celestino Andrada de Sosa, a los linderos del siguiente bien y en general a todos los que se consideren con derechos en el raíz compuesto por las fracciones dos, tres, cuatro y cinco del plano del agrimensor Eduardo Juanicó Otorguéz, de febrero de mil novecientos veintiséis, inscripto con el N.o 10 en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de mayo de 1935, padrón en mayor área número 1.699 (actual N.o 6 013), ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y que por sus linderos entre sí totalizan una superficie de 67 Hás 1.674 metros y limitan en conjunto: al Norte: Justino Becerra; al Este: fracción seis y siete; al Sur: fracción uno y Anacleta M. de Ferreira: bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1972. — Hugo D Goyenola, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 2818 Feb.26-v.ab.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AGADU registra obras de sus asociados

SERGIO REGA: "Cuando llegue la hora", "Quizás porque te has ido", "Recuerdos de ti", "Natali" "Yo o él" "Y a la orilla del mar" "Ya aprendí a querer". (Melódico).
NESTOR J. MARI y NESTOR VELAZQUEZ: "Quien Juzgará". (Canción).
MIGUEL VILLABOAS y JUAN C. CALVETTI: "6 de mayo". (Milonga).
WELLINGTON SILVA y JOSE M. MEDINA: "Abuelita Conta". (Candombe).
JOSE MEDINA: "Mulata mía". (Rumba.
WASHINGTON CARDOZO: "Para ti será mi amor". (Milonga).
ROBERTO PIRIZ: "Contigo soy feliz". (Canción Beat), "Te quedarás llorando", "Viento mar y arena". (Canción melódica).
JUAN C. PAEZ: "Embrujo en el corazón". (Tango), "Eres un rayo de sol". (Canción Beat), "Llamen a los bomberos". (Cumbia).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS: "Che, Cordoves". (Tango), "Aquellos que supieron". (Tango).
RICARDO STORM: "Homenaje al maestro Hollscher". (Clásico).
JUAN CARLOS CROCCIA y ALONSO FOGAZA: "Amor y tango". (Tango).
ORLANDO ROMANELLI y DOMINGO CONDULEOS: "Así la saludé". (Vals).
ROSA ROZEN y DOLORES GOMEZ de SUAREZ: "No te burles más". (Candombe).
PEDRO IPUCHE RIVA: "Sinfonietta". (Sinfónico).
FELIX LAURENZ y GREGORIO DELLA PIAZZA: "Rumbos en cruz". (Tango).
JUAN ALBERDI: "Mi linda portorriqueña". (Plena).
ORLANDO ROMANELLI y JULIO CAMILIONI: "Siempre hay una". (Tango).
ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDOINE: "Sigamos". (Canción).
PEDRO FERRIGNO: "Caderas de fuego". (Candombe).
ALFONSO FOGAZA y DOMINGO CONDULEO: "Yo vuelvo al café". (Tango).
ANTONIO ANDRADE: "Adeus, galiza". (Vals).
JULIO JULIAN y ERLAN V. GHISO: "Quiero volver a ser niño". (Balada).
ROBERTO PIRIZ: "Río amigo". (Canción Beat).
JULIO FONTENLA: "Tú y esa forma". (Beat), "Amigos sigue igual". (Beat).
SERAFIN MISA: "Por nuestro cariño". (Bolero).
ANGEL BESSIO y RUBEN PANELLA: "Entre sombras". (Tango).
JAIME MARELLA: "Dímelooo". (Canción), "Ritmo de candombe". (Candombe).
GUSTAVO BONSIGNORE y MARIO CANO, "Lo terno y lo efímero". (Balada Soul).
RAUL A. FERNANDEZ: "A mi ciudad". (Marcha candombe).
ROLANDO GAVIOLI: "Celita". (Vals).
MANZANARES URETA: "Vienen llamando". (Candombe), "Yisselle". (Tango).
ANTONIO CERVIÑO: "Vino y café". (Candombe).
BALTASAR BALTA BALLESTEROS: "Crecientes de Bella Unión". (Canción).
ROBERTO PIMENTEL: "Los chimentos". (Polka).
CLAUDIO A. RUDICH: "Gris". (Melódico).
WALTER UBILLA: "Lindo es querer. (Canción". "La noche que te fuiste". (Bolero) y "Madre es amor". (Tango).
ALFREDO B. PORRATI: "Glorioso Uruguay". (Marcha).
RAMONA BEBILAQUA: "Samba Nova". (Samba), "Tanguería". (Tango). "Nada queda". (Tango).
RAFAEL FERREYRA TRAPANI: "Stella". (Tango).
JULIO JULIAN: "Las cosas que quiero ser". (Beat).
TERESITA MINETTI y JOSE ARRILLAGA: "El caballo". (Milonga).
AMELIA D. de VIERA: "La patricia". (Milonga), "Mi cerro Batoví". (Canción).
DANILO JORGE NICOLAS: "Hoy vuelvo a saber de ti". (Album Musical).
OSVALDO BAILON: "Anadir". (Album musical).
CARLOS MOLINA: "Coplas del nuevo tiempo". (Album de poemas).
RENEE REY: "Texto y letras para la canciones de "El libro mágico de las hadas". (Teatro para niños).
EDGARDO MONTAÑES: "Don Timoteo" (Libreto de Carnaval 1973).
JHON LEVY: "Homenaje al día de la Policía". (Poema).
AGUSTIN FERREIRA: "Humoristas del Betún 1973". (Libretó de Carnaval).
HUGO ALBERTO BALLE: "Afro oriental" Sueño moreno". "Llamarada". (Libreto Carnaval 1973).
FRANCISCO ESTEVE: "Siempre cantando". (Album Musical).
ROSA ROZEN: "A mi madre" (Album musical).
LUIS ALBERTO PEÑA RODRIGUEZ: "Princesa del parque". (Album musical).
LAURA ESCALANTE: "No hay que jugar con fuego". (De Augusto Strindberg). (Adaptación).
ADRIANA GAR: "Mortales". (Album de Poemas).
JUAN P. CABALLERO DELFRARO: "La luna en mis pinos". "Cuando ya no esté". "Invocación" y "Transformación" (Poemas).
HUGO FERRARI: "Alias "María". (Libro).
JORGE GURASCIER: "Alto Paraná". (Album musical).
AMANDO MARQUEZ: "Cimbad" (Album musical).
RICARDO CANFIELD: "Música incidental para "La pobre gente" y "Canillita" (de Florencio Sánchez).
ENRIQUE PUIG: "Eduardo Aiti". (Seudónimo).
BERABAT: "Rober". (Album musical).
BIBIANA BIDEGARAY MAS: "A ti sin conocerte" (Album de poemas).
JOSE ERNESTO CHICHET: "Puñados de sonrisas" (Album de poemas).
JOSE ERNESTO CHIBET: "Julio Gallego". (Seudónimo).
ALFREDO FERNANDEZ ECHAGUE: "El Tropero". (Album de Versos).
CACHO DE LA CRUZ y ALEJANDRO TROTTA: "Punto y broma". (Programa de T.V.).
EDUARDO D'ANGELO: "La calle feliz". (Programa de T.V.).
ITALO CAPRI: "El astronauta". (Album musical).
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Managua". (Album Musical).
WALDEMAR RODRIGUEZ: "Recuerdos". (Album de poemas).
DANIEL GRUNDLAND y LUIS NOVAS TERRA: "Día del perdón". (Música original para la obra).
ROMULO MACHIN: "Canciones populares". (Album musical).
FRANCISQUITA DE LOS TILOS: "Corazón valiente". (Album de poemas).
ROBERTO FONTANA: "Como vivir sin el marido". (De Pasquale Festa Campanile). (Traducción).
FRANCISCO MARFURT: "Muchacho". "La vida es así". (Poemas).
RICARDO CANFIELD: "Tres" (Album de poemas), y "R. Magaluna". (Seudónimo).
BALTASAR BALTA BALLESTEROS: "Crecientes de Bella Unión". (Poema).
PEDRO ZALKIND, HUGO BERBEIRO y ENRIQUE DEL PUERTO: "El último trío y su barra macanuda". (Album musical).
ROBERTO PIMENTEL: "Las siglas". (Tema humorístico).
LUIS BURGUEÑO: "Amor de madre". (Album musical).
CARLOS ALONSO: "Una mirada". (Album musical).
JOSE FRANCHIS: "Pueblo". (Album de poemas) y "Tacuabé". (Seudónimo).
TOMAS EMILIO PADIEN AQUINO: "Lamento de un hijo". (Poema).
GUMERSINDO COLLAZO MORATORIO: "Cantares de un arachán". (Album de poemas).
MARTA RODRIGUEZ: "Columbia". (Album Musical).
HECTOR WASHINGTON BRAVO: "Cosecha 72". (Album musical).
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ: "Mi ritmo sensacional". (Album músical).
ANGEL MARIA LUNA: "Memorias de un maestro rural". (Libro).
ABEL TECCO: "Antares". (Album musical).
JUAN JOSE GARCIA: "Amémonos" (Album de Poemas).
GLADYS SOSA NALERIO: "Camino a seguir". (Album musical).
OLLY RICHARD: "El último pájaro". (Novela).
PABLO BUENO: "Matafuego". (Album musical).
SERGIO REGA: "El tiempo ya pasó". (Album Musical).
SERGIO IRIARTE: "Muchacho Salvaje y actual". (Album musical).
AIDA IFRAN de LUONGO: "Fantasía negra". (Album de Poemas).
MARIA CRISTINA HERNANDEZ: "Para la juventud". (Album musical).
LUIS GUSTAVO LOZANO GARCIA: "Dally". (Seudónimo).
MARTINA MARTINEZ de SANTELLAN: "Marta de Santellán'. (Seudónimo).
FRANCISCO ESTEVE: "Adelita... la mas hermosa" (Album musical).
JUAN JOSE GARCIA VIZCAINO: "Garcaino". (Seudónimo).
TACON DE FIERRO: "Versos que buscan música". (Album de versos).
ALICIA PORRO FREIRE: "Tacón de Fierro". (Seudónimo).
ALBERTO OSCAR GONZALEZ: "Alberto Enriquez". (Seudónimo) y "El Maipo viene con todo". (Revista musical). — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 105.000 10|pub. 5021 Mz.30-v.ab.12.

DELIA FEIN solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos de un humorista de medio punto" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 5092 Mz.30-v.ab.12.

SERAFIN RICARDO NOGUEIRA MARTINEZ, solicita la inscripción del seudónimo "Andromeda", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4891 Mz.29-v.ab.11.

HERMINIA SOUTO de IPES; MIRTA P. de DIENESCH; OLGA RICHINO y ELISA MACHADO solicitan la inscripción de la obra sobre alta costura: "Arte de la Moda", referente a niños de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4495 Mz.23-v.ab.5.

JUAN CARLOS DICCIANI ABREU, solicita la inscripción de la obra titulada: "Programa de Acciones y Automotivación Positiva", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4636 Mz.27-v.ab.9.

ABEL TRAVERSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario Perfecto" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4743 Mz.27-v.ab.9.

ENRIQUETA HORTENSIA ROMERO CORBO de JURGENSEN solicita la inscripción de la obra titulada: "Volición", y del seudónimo: "Soledad de Jürgensen" de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4724 Mz.27-v.ab.9.

ZULMA DAGNINO CIGANDA solicita la inscripción de la obra titulada: "Gaviotín" de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 5277 Ab.3-v.ab.23.

ADOLFO GELSI y JORGE RACHETTI, por Fernando Parrado, Roberto Francois, Eduardo Strauch, Adolfo Strauch, Daniel Fernández, Alfredo Delgado, José Luis Inciarte Ramón Sabella, José Pedro Algorta, Javier Methol, Roberto Canessa, Gustavo Zerbino, Antonio Vizintín, Roy Harley Carlos Miguel Páez, Alvaro Mangino solicitan la inscripción de la Conferencia de Prensa, celebrada en Montevideo el día 28 de diciembre de 1972 en el Colegio Stella Maris de la Congregación Christians Brothers, conteniendo las declaraciones de los sobrevivientes del accidente del avión de la Fuerza Aérea Uruguaya ocurrido en la Cordillera de los Andes el día 13 de octubre de 1972. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 12.500 10|pub. 5242 Ab.3-v.ab.23.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUANA LEONARDI, (V|32|973). pues donde figura como "Juana Leonardi de Ubal" debe decir "Juana Leonardi"; donde dice "viuda" debe decir "soltera" y donde dice que deja "seis hijos" debe decir "dos hijos": Aida Dolores Nicasia y Artigas Leonardi". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|455) 15|pub. 30705 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIZABETH FROS (Ficha B 301|1972), en el siguiente sentido:
Donde el nombre figura como: "Elizaboth" debe decir "Elizabeth". — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4552 Ab.4-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ARIEL GONZALEZ CARREIRA, (V.800|972), donde dice Irene Carrera, debe decir Irene Carreira, y donde dice Lauriano Carrera, debe decir Lauriano Carreira, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30845 Mz.30-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|798|972), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: nacimiento de CONSTANTINO ROBERTO RE TANGREA, donde el padre figura como Constantino Rey, debe decir Constantino Re; donde el nombre de la madre aparece como Carmela Tanfredo, debe decir Carmela Tangrea, y donde el abuelo paterno figura como José Rey, debe decir José Re; y donde el abuelo materno figura como Antonio Tangredo, debe decir Antonio Tangrea.
Defunción de Constantino Roberto Re Tangrea, donde dice Constantino Roberto Rey Tangredo, debe decir Constantino Roberto Re Tangrea, por así corresponder. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 4357 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de OLGA PALUIAN ZINOVICH (V|786|972), donde dice Sinovich, debe decir Zinovich. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 6.000 15|pub. 4189 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC CRUTAS WILDBAUN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luba Tankelovich y de nacimiento de su menor hija Deborah Beatriz, pues en la primera donde figura como Isaac Krutas, hijo de Karpas Krutas, debe decir Isaac Crutas, hijo de Karpas Crutas y en la segunda donde dice Isaac Krytas, debe decir Isaac Crutas y al margen donde dice Deborah Krytas, debe decir Deborah Beatriz Crutas. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5289 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE CARLOS, MARIA DEL CARMEN y MIGUEL DINOLFI BURGUEÑO, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en todas ellas, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos figura como: Dinolfio, debe decir: Dinolfi, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5156 Ab.2-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAUL CARLOS CHAMORRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde aparece como hijo legítimo de Juan Félix Chamarro, debe decir Juan Félix Chamorro. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30818 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: I) de matrimonio de: a) MIGUEL MANCHINE con CONCESION CARDOZO; b) de matrimonio de GLORIA LILIAN MANCHINE con OSCAR LUIS SORIA y c) de matrimonio de ALICIA NAHYR MANCHINE con ENRIQUE PEDRO INFANTINI, pues en todas ellas, donde figura el apellido Manchine, debe decir: Mangino, por ser Miguel, Gloria Lilian y Alicia Nahyr, hijos de Miguel Mangino; II) de nacimiento de los hijos de los matrimonios indicados, pues donde dice: a) Manchine Alicia Nahyr, debe decir: Mangino Alicia Nahyr; b) donde dice Soria Mónica Lourdes hija de Gloria Lilian Manchine, debe decir: hija de Gloria Lilian Mangino; c) donde dice: Infantini Patricia Alejandra hija de Alicia Nahyr Manchine, debe decir Alicia Nahyr Mangino; d) donde dice Infantini Sandra Alicia hija de Alicia Nahyr Manchine, debe decir hija de Alicia Nahyr Mangino; e) donde dice Gloria Lilian Manchine, debe decir: Gloria Lilian Mangino; y F) donde dice: Soria Soraya Magali, debe decir hija de Gloria Lilián Mangino. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 4808 Mz.28_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA PASSARO ESCUDER, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con GUILLERMO HERBERT RISSO, pues en la misma donde la contrayente figura como Alicia Eulídice Passaro debe decir Alicia Eurídice Pássaro. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 4220 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELISEO LEMOS VAZQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Gerardo Lemos Vázquez, pues en la misma donde dice: falleció Eliseo Lemos Vázquez, debe decir: falleció Gerardo Lemos Vázquez, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 3843 Mz.16-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EUTEPER SIERRA CARVALLO y LILA RENEE FERNANDEZ REYES de SIERRA, estableciéndose que donde dice Lila Renée Reyes, debe decir Lila Renée Fernández Reyes, hija de Fidencio Elido Fernández, de estado casado, oriental, profesión empleado, domiciliado Tnte. Galeano 4335 y la partida de nacimiento de Adriana Elida, estableciéndose que donde dice Lila Renée Reyes, debe decir Lila Renée Fernández Reyes y es nieta por línea materna de Fidencio Elido Fernández y Lila Isabel Reyes. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 5290 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CAROLINA MAXIMA LEICHTER y ALBERTO FADER, estableciéndose que en donde la contrayente figura como: Carolina Leichter, debe decir: Carolina Máxima Leichter, y donde dice nacida el 8 de agosto de 1304 debe decir: el 22 de marzo de 1907. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4966 Ab.2-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CASIANO WALDEMAR PARADA PATIÑO, estableciéndose que donde consta que es hijo legítimo debe decir: hijo natural de Casiano Parada y Elvira Patiño. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4953 Mz.29-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ESTER SCAMPINI MARICHAL, estableciéndose que donde dice "Hija de Isabel M. de Scampini, debe decir: Isabel Nicasia Marichal de Scampini. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30816 Mz.28_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA INES MILAN estableciéndose que en donde la misma figura como María Natalia, debe decir María Inés. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 3893 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la señora MARIA OTERO, estableciéndose que en donde la misma figura como de nacionalidad: oriental, debe decir: española. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5256 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO JOSE AMOROSO GAYOSO, pues donde dice: nacido el 20 de junio de 1962 debe decir: 15 de octubre de 1960, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 4965 Mz.29-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTE JOSE PEDRO ANTONIO BASILE VASSENA, (Ficha C. A. 758|972), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: José Pedro Antonio Vicente Basile, debe decir: Vicente José Pedro Antonio Basile, por así corresponder. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Ada N. de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 3863 Mz.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN do CANTO (F. C. A|795|972), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice María del Carmen Do Canto, debe decir María del Carmen do Canto, por así corresponder. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 4577 Mz.26-v.ab.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ JOSE SILVERIO. "Rectificación de partida". (F. 694|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Silverio Martínez, pues donde el fallecido figura como de estado civil: casado, debe decir: soltero. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30879 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "COLLORIG de TROMBETTA MAFALDA. Rectificación de Partida (F|910|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Angelo Trombetta Tesconi, pues donde el fallecido figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "italiano". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. de Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30731 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RICCIO, MARIO JOSE. Rectificación de partida", (F. 46|73", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mario José Riccio y Amelia García Ramos, pues donde el contrayente figura como Mario Riccio, debe decir Mario José Riccio. — Montevideo, 9 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 3204 Mz.19_v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de VICTOR CRUDO y MARIA TARIKA, y de nacimiento de SILVIA CRUDO TARIKA, en el sentido de que en ambas donde dice "Tarica", debe decir "Tarika", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4578 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. (V 7|972):

a) La de matrimonio de MARIO TUBIN ROLDAN y LYDIA GRISOLI VARELA, pues donde figura el contrayente como: hijo natural de Rufina Rosario Roldán, debe decir: hijo legítimo de Teodoro Dante Tubín y Rufina Rosario Roldán; y

b) Las partidas de nacimientos de ROSA LYDIA y MARIO NORBERTO TUBIN GRISOLI, pues en ambas donde figuran como: hija o hijo natural de Lydia Grisoli y de Mario Roldán, debe decir en ambas: hija o hijo legítimo de Mario Tubín y de Lydia Grisoli Varela. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo marzo 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30880 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "ALBA MONICA BACEDA MOSSI. Rectificación de Partida (Ficha E 547|972), en los que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la misma en el sentido de que donde su apellido materno figura como Rossi debe decir "Mossi" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30706 Mz.21-v.ab.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUAN MARCOFF y MARIA FALERO, (V 23|972), donde el apellido materno de la contrayente figura como: Larrosa, debe decir: Rosas. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 5233 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de ANAHIR YOLANDA SCAYOLA MARTINEZ, (V 213|972), donde dice: Guillermo Scayola, debe decir: Gualberto Scayola, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30844 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de RAUL ALFREDO SILVERA ROMERO, (V|45|972), donde dice "que es hijo natural de padres desconocidos", debe decir "que es hijo legítimo de Evangelio Silvera y Sara Romero de Silvera", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4'55) 15|pub. 30843 Mz.30-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 2, Folio 86), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Matrimonio de ORTELIA DE MAESTRI de TONDINI y FRANCISCO TONDINI; y Nacimiento de MARIO NELSON TONDINI DE MAESTRI, en ambas donde dice "Hortelia" debe decir "Ortelia". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 4358 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE MACEDONIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido del padre del inscripto figura como Maccidoni, debe decir Macedonio por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 4224 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de JUAN CARLOS SANTOS y BIBIANA ELISA AMARAL, estableciéndose que en donde dice: María Erdelinda Muñoz, debe decir: Bibiana Elisa Amaral. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30817 Mz.28-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ZACARIAS ISABELINO VAZQUEZ y JUANA ILDEFONSA BADAL, estableciéndose que donde dice Isabelino Vázquez, debe decir Zacarías Isabelino Vázquez, y donde en la de nacimiento figura como Zacarías Isabel, debe decir Zacarías Isabelino Vázquez.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30678 Mz.19-ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO CHIACCHIO, estableciéndose que en donde en la misma dice: compareće Francisco Chachó, debe decir: Chiacchio. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 3844 Mz.16-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ISABEL GLADYS MENESES DIAZ, pues donde el apellido materno figura como Recoba, debe decir Díaz. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30886 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de PONCIANO AGARRAYUA, pues en la misma donde dice: una criatura del sexo femenino, debe decir: una criatura del sexo masculino y donde dice: se le ha puesto el nombre de Ponciana, debe decir: se le ha puesto el nombre de Ponciano — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 12.000 15|pub. 4683 Mz.27-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORIA LEOFERNA COLMEGNA de RUTIGLIANO, (Ficha D|33|972), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS RUTIGLIANO y VICTORIA LEOFERNA COLMEGNA, en el sentido que donde se indica la fecha del nacimiento de la contrayente como el "14 de diciembre de 1922" debe decir "14 de diciembre de 1917" que es como corresponde. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Ada N. de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

19) $ 12.000 15|pub. 4173 Mz.21-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "MERA GERMAN y otro. Rectificación de partida" (F. 275|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Germán José María Mera y Isabel Alicia Lamas Hernández pues donde el padre de la contrayente figura como Ramón Humberto Ramas, debe decir: Ramón Humberto Lamas.

Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30608 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLADYS MARGARITA DESIDERIA DARRIULAT TRIAS, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: Larriulat debe decir: Darriulat, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 4712 Mz.27-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rec. de la partida de defunción de MAXIMO EUGENIO HAASZ, en el sentido que donde el difunto figura como: Máximo Haasz, y que estaba casado con: Eva Lacatos, debe decir: Máximo Eugenio Haasz y Elena Goldberger, por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30796 Mz.27-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: RUGGIERO MARRA, ANTONIO, "Sucesión", (Ficha A 391|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio de Antonio Ruggieri (hijo) y Dellanira Nieto, debe corregirse el apellido por: Ruggiero, tanto respecto al contrayente, como a su padre del mismo nombre; B) de nacimiento de Dellanira del Carmen, Antonio y Carlos Rubén Ruggieri Nieto, donde dice compareće Antonio Ruggieri (hijo), debe decir Ruggiero; donde dice: que es nieto por línea paterna de Antonio Ruggieri, debe decir: Ruggiero, igual rectificación en las tres partidas de nacimiento; C) de defunción de Dellanira Nieto de Ruggiero, donde figura como: Dellanida Nieto de Ruggieri, debe decir: Dellanira Nieto de Ruggiero y donde dice que era casada con Antonio Ruggieri, debe decir: Ruggiero y donde el nombre de la hija figura Dellanida, debe cedir: Dellanira; D) de matrimonio de Dellanira del Carmen Ruggiero con Sinforoso Ambrosio Delgado, debe decir: Ruggiero, todas las veces que aparece como: Ruggieri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 3997 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don JOSE LIMA (F 819|72), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: De Lima José, debe decir: Lima José. — Artigas 22 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 3873 Mz.19-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA GARCIA de NUÑEZ, (Ficha civil N.o 597|1972), solicitando la rectificación de partida en el sentido que donde dice que por su apellido materno es: Celio debe decir: Cecilio. — Canelones, setiembre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 5233 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: MARTINEZ TOLEDO, MARTINA, "Rectificación de partida", (F 460|972) se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la titular de autos, en el sentido de que en donde dice: Martín, debe decir: Martínez, como es el apellido paterno.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, marzo 12 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario

19) $ 12.000 15|pub. 4720 Mz.27-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ALVAREZ FOLICRONIO ISRAEL, "Rectificación de partida", (F 812|A|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Policronio Israel Alvarez, en el sentido que donde dice: Policronio Isrrael, debe decir: Policronio Israel.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 2 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 4721 Mz.27-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO JAVIER PALARINO SORIA, (Ficha V 28|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma:

Donde el apellido de mi padre y de mi abuelo aparece como: Paladino, debe decir: Palarino, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 7 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 4067 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE BAUTISTA OLGIATTI DE CEJAS (F. V. N.o 356|72), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la siguiente forma: donde figura Juan Bautista Olgiatti, debe decir Jose Bautista Olgiatti, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 1.o de marzo de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 3924 Mz|19-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "BETANCUR IBARRA, EDUARDO, RAQUEL, JENI y BETTY. Rectificación de partida" (385|V|1972), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de partidas de nacimientos de Eduardo, Raquel, Jeni y Betty Betancur Ibarra, donde dice, Bentancur o Bentancor, debe decir Betancur. — Pando, diciembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 9.000 15|pub. 4813 Mz.28-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CELMAR DOS SANTOS y MARIA LUJAN GOMEZ; y de FRANCISCO JOSE STARNINI y BLANCA GOMEZ, estableciéndose que donde el apellido de las contrayentes figura como: Gómez, debe decir: Urricariet; de nacimiento de JORGE DANIEL DOS SANTOS, JOSE LEDO y GRACIELA BEATRIZ STARNINI, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Gómez, debe decir: Urricariet, por ser lo verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que las gestiones obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 6.720, de fecha 20 de setiembre de 1971. — Colonia, 8 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20.4.55) 20 pub. 30868 Mz.28_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, (F. 790|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BOSSIO, en razón de que donde figura el apellido del inscripto como Bozio, debe decir: Bossio por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 4790 Mz.28_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, (F. 715|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Defunción de REGINO MAYADA, en razón de que donde figura el apellido del inscripto como Mallada, debe decir: Mayada por ser lo verdadero; de Matrimonio de REGINO MAYADA con EDERLINDA VILLABONA, en razón de que donde figura el nombre y apellido del contrayente como Plage Mallada, debe decir Regino Mayada por ser lo verdadero; y de nacimiento de RAFAEL JOSE MARIA MAYADA, en razón de que donde figura el nombre y apellido del padre del inscripto como Plage Mallada, debe decir Regino Mayada por ser lo verdadero. — Colonia, 21 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 4791 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de HUMBERTO ALFONSO VECINO con CATALINA FRIS, (F 439|972), en razón de que donde figura el apellido de la contrayente como: Fritz, debe decir: Fris, por ser lo verdadero; y las de nacimiento de: Javier Humberto Vecino Fris y Nicer Alcer Vecino Fris, en razón de que donde figura el apellido de la madre de los inscriptos como: Fritz, debe decir: Fris, por ser lo verdadero — Colonia, 26 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 4122 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de don CARLOS MARIA JUSTO PEDRO CABALLERO con ANTONIA ESTHER TOMASA AMOROSO, (F 37|973), en razón de que donde figura el nombre del contrayente como: Carlos María, debe decir: Carlos María Justo Pedro, por ser lo verdadero; de nacimiento de María del Carmen Caballero Amoroso, en razón de que donde figura el nombre del padre de la inscripta como: Carlos María, debe decir: Carlos María Justo Pedro; de nacimiento de Juan Antonio Caballero Amoroso, en razón de que donde figura los nombres del padre y de la madre del inscripto como: Carlos María y Antonia Esther respectivamente debe decir: Carlos María Justo Pedro y Antonia Esther Tomasa, respectivamente por ser lo verdadero; y de nacimiento de Eduardo Alberto Caballero Amoroso en razón de que donde figura el nombre del padre del inscripto como: Carlos M., debe decir: Carlos María Justo Pedro, por ser lo verdadero. — Colonia, 12 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 27.000 15|pub. 4124 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, JUSTINO BENJAMIN CARDONA CORDERO, "Rectificación de partidas", (Ficha C N.o 331|972), se dispuso la siguiente rectificación de partidas:

En partida de nacimiento de los hijos: Delia Liria, Cecilia Gladys, Milka Mireya, Justino Benjasmín, Alba Graciela y Ruperto Cipriano donde dice: Justino Benjasmín o Justino Benjazmín o Justino Benjamín Cordero, debe decir: Justino Benjasmín o Justino Benjazmín o Justino Benjamín Cardona.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, febrero 14 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30693 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VELAZQUEZ, LEONCIO. "Rectificación de partida". (F.a 813, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio María Velázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número 129 al folio 65 del libro respectivo llevado en el año 1920, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice: Velazco, debe decir: Velázquez, donde dice: María Leoncia, debe decir: Leoncio María; donde dice: Emiliano Velázquez, debe decir: Gerónimo Emiliano Velázquez, donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

19) $ 21.000 15|pub. 4877 Mz.29-v.ab 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ROBAINA GONZALEZ, MARIA LOURDES. Rectificación de Partida." (Ficha 1155|969)". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el sentido de que donde dice: María de Lurde, debe decir: "María de Lourdes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 4301 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DE AGOSTINI, ETHEL MABEL. Rectificación de Partida" (L.o 27, F.o 515, N.o 3), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Ethel Mabel De Agostini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que contiene el siguiente error: donde en el apellido paterno de la gestionante figura inscripto como De Agostini, debe decir De Agustini por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 15.000 15|pub. 5363 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CHILDS PEREIRA, WALTER JOSE. Rectificación de Partida" (L.o 27, F.o 473, N.o 839), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Walter José Childs Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde el accionante figura como hijo de Walter José Cambell Childs, debe figurar como Walter José Childs Campbell, por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 7 de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 15.000 15|pub. 5364 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ROSAS de MEDINA, EVHARGELI. "Rectificación de partida". (L.o 27, F.o 43, N.o 445), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Evhargelia Rosas de Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde el nombre de la gestionante figura como: Eva argelia debe decir: Evhargelia, por ser ello lo que corresponde.

Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30824 Mz.29-v.ab.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, en autos: MARIA MAGDALENA BENELLI, (Ficha C|71|973), rectificación de partidas, (nacimiento de Sabina Juanita Bordoli; matrimonio de Simón Benelli y Juana Bordoli y de defunción de Juana Sabina Bordoli de Benelli), que en la partida de nacimiento de Sabina Juanita Bordoli Vanini, N.o 357, Fojas 46 vuelto, Libro A de Nacimientos, Primera Sección Judicial de Río Negro, año 1883, donde dice María Magdalena debe decir: María Magdalena Vanini; B) Que la partida de matrimonio de Simón Benelli y Juana Bordoli (Acta N.o 31, Folio 15, vuelto, Libro B, De Matrimonios de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, año 1905 debe rectificarse en el sentido de que, donde dice: y Doña Juana Bordoli, debe decir y doña Sabina Juanita Bordoli; C) Que en la partida de Defunción de Juana Sabina Bordoli de Benelli (Acta N.o 50, Fojas 25 vuelto, Libro C de Defunciones, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, año 1966), debe rectificarse en el sentido de que, donde dice: falleció Juana Sabina Bordoli de Benelli debe decir falleció Sabina Juanita Bordoli de Benelli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 14 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) $ 23.000 15|pub. 5017 Mz.30-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: RAUL RONDAN DA SILVA e INES RAMONA FERNANDEZ de RONDAN. "Rectificación partida de matrimonio"; "HECTOR RAUL, IRMA, CRISTINA y FLORIANA RONDAN. "Rectificación partidas nacimientos", (Ficha C número 631|972), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Rondán Da Silva e Inés Ramona Fernández de Rondán y las de nacimiento de Héctor Raúl, Irma, Cristina y Floriana Rondán en el sentido de que toda vez que figure en las referidas partidas Ortilia Fernández, debe decir: Inés Ramona Fernández por ser como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, febrero 7 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55 15|pub. 30803 Mz.27-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BABY MELLO, (Ficha B. 61|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo femenino, debe decir masculino. — Rivera, 23 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 5326 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR LOSA y MARIA JOSEFA MOREIRA (Ficha B. 23|1971), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre del contrayente

aparece como Orfilia P. López, debe decir Orfilia Lapaz y donde la contrayente aparece como nacida el veintiséis de enero, debe decir el ocho de enero. — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 5325 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ADEMA ERALIA LACUESTA (Ficha B|119|1970), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido:
Donde aparece del sexo masculino, debe decir femenino; donde dice hijo y nieto, debe decir hija y nieta y donde el nombre figura como Ademar Heraclio debe decir Adema Eralia. — Rivera, 22 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4285 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "FERNANDEZ CUADRADO de RODRIGUEZ, JUANA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (94|C|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde luce su apellido paterno como Carizú, debe decir Fernández, siendo de apellido materno Cuadrado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Gestionó auxiliatoria de pobreza. — Rocha, marzo 19 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30885 Ab.4_v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MARTINEZ, JOSE LUIS; MACHADO, AMINA TERESITA y MARTINEZ, MIRTA ELENA. Rectificación de Partidas" (Libro A F|819.972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de José Luis Martínez y Amina Teresita Machado, en el sentido de que donde dice Martínez, debe decir Sosa; y Nacimiento de Mirta Elena Martínez, en el sentido de que donde dice Martínez, debe decir Sosa. — Salto 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub 4546 Mz.26-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROCHA, ANDRES SOFILDO. Rectificación de partida" (L.o A. F.o 725|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Sofildo Rocha, en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Daniel Rocha debe decir que es hijo legítimo de Dorimel Rocha. — Salto, 7 de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15.pub. 3931 Mz.19-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARTHA LUJAN CRUZ TORRES, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma su nombre figura como: Mirtha Luján, cuando en realidad debe decir: Martha Luján, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5191 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARBOZA BARRIOS, DELIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, donde en el margen y en el texto, donde aparece como Delia López, debe decir Delia Barboza, y donde dice hija de Aparicio López, debe decir hija de Aparicio Barboza. En las partidas de nacimiento de sus hijas Beatriz Cristina y Mary Elizabeth, donde aparecen como hijas de Delia López, debe decir de Delia Barboza, y donde dice que son nietas por línea paterna y materna de se ignora, debe decir de Aparicio Barboza y de Aurelia Barrios, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, febrero 27 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30892 Ab.4_v. my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARBOZA BARRIOS, DELIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, donde en el margen y en el texto, donde aparece cómo Delia López, debe decir Delia Barboza, y donde dice hija de Aparicio López, debe decir hija de Aparicio Barboza. En las partidas de nacimiento de sus hijas Beatriz Cristina y Mary Elizabeth, donde aparecen como hijas de Delia López, debe decir de Delia Barboza, y donde dice que son nietas por línea paterna y materna de se ignora, debe decir de Pedro Barboza y de Aurelia Barrios, por ser lo verdadero — Tacuarembó, febrero 27 de 1973. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4.955) 15|pub. 30730 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó NELSON RAUL SOSA y LIROPEYA AGUILERA, a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hija Ana Claudia en el sentido de que donde dice: del actual, debe decir: de marzo, por ser la realidad. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 4996 Mz.29-v.ab.25.

20—Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Washington País y otros contra CONTIN S. A. Despido", (Ficha 237|71), se hace saber que el próximo 9 de abril, desde las 14.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes existentes en un café y bar, inventariados en autos a fs. 9 vta. y 10.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) El comprador tendrá un plazo de 5 días a partir del remate, para pagar y retirar la mercadería.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Emma N. Barceló de Quaglia-ta, Actuaria.
20) $ 14.000 10|pub. 4626 Mz.26-v.ab.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Juan Douek contra RODOLFO SIEDEMBURG MOURINO. Cobro de pesos" (C. 664|69), el 12 de abril próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará, por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un camión Ford matrícula N.o 112.459. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 8.000 10|pub. 4851 Mz.28_v.ab.10.

MANUEL AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Di Mateo Paolina, Elías contra herederos de ELSA MANON MARTINEZ ALVES Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1.746|971), se hace saber que el día 11 de mayo de 1973, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Manuel Aguirre, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.026, con una superficie de 636 metros con 10 metros 60 centímetros de frente al S. O. a la calle José Hernández.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 1.o), donde podrán ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 4952 Ab.3-v.ab.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Vázquez, Severino contra VENTAS S. A." (Ficha 2704-971), se hace saber que el día 10 de mayo próximo a las 15 horas en el local de Zavala 1328, se procederá a la venta en remate público sin base, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 58.156, ubicado en la 15.a Sec. Judicial de Montevideo, con una superficie de 265 metros, con frente de 8 metros 86 centímetros al Sur a la calle Paysandú N.o 1783.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, piso 2. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 30.000 15|pub. 3996 Mz.20-v.ab.9.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Poggi Gómez, Alberto M. contra BUSTO NEGREIRA, MAXIMINO. Ejecución de hipoteca" (C|2.766|71), se hace saber que el próximo 27 de abril de 1973, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Rubén Benech, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:
I) Un solar de terreno empadronado con el número 5.931 (segregado del padrón 3.715), ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado; con una superficie de 1.001 metros 98 decímetros que se deslinda: 20 metros al Oeste Suroeste con frente a la calle Diecisiete Metros; 30 metros 50 centímetros por ser esquina al Nor Noroeste con frente a la Avenida de Cincuenta Metros, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 11 metros; 27 metros al Este Noreste lindando con solar 40; y 37 metros 50 centímetros al Sureste confinando con el solar 31.
II) Un solar de terreno empadronado con el N.o 5.932 (segregado del bien padrón 3.715), ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior; señalado con el N.o 31; con una superficie de 1.001 metros 25 decímetros, que se deslinda: 26 metros 70 centímetros al Oeste Suroeste con frente a la calle de Diecisiete Metros; 37 metros 50 centímetros al Nor Noreste lindando con el solar N.o 30; 26 metros 60 centímetros al Este Noreste lindando con el solar número 39 y 37 metros 50 centímetros al Sur Sureste lindando con el solar treinta y dos. Ambos solares del plano levantado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de mayo de 1960 con el N.o 2.634.
Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que la comisión del rematador, gastos de inscripción en el Registro, certificados y escrituración, serán de cargo del comprador, salvo que el mejor postor sea el actor. III) El pago de impuestos se hará de acuerdo a las disposiciones legales. IV) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 88.200 21|pub. 4383 Mz.22-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Mirador Machado contra ROMUALDO YANICELLI (h.). Ejecución de Prenda", (B|893|972), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga

2173, rematará, sin base y al mejor postor: un televisor. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 6.000 10|pub. 4856 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Díaz contra JACINTO FERNANDEZ. Cobro Ejecutivo". (720|969), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor Sonctone de 23 pulgadas. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 6.000 10 pub 4853 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Horovitz Mauricio contra FERRERI JUAN. Juicio Ejecutivo" (530)|971), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2,3 partes de su tasación: una cocina eléctrica G. E. N.o 6103077. — Montevideo, 27 de marzo de 1973.
20) $ 6.000 10|pub. 4992 Mz.29-v.ab.11.

CARLOS STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Riviere Carlos y otros contra JUAN CARLOS CASALIA y otra. Ej. de hipoteca" (F C. C. 358 bis|72), se hace saber que el día 9 de mayo del corriente año a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Stajano asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 100.273 señalado como el solar 9 en el plano del agrimensor Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de julio de 1915 teniendo una superficie de 388 metros 35 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al S. O. al Bulevar España señalada su puerta de entrada con el N.o 2533 entre las calles Libertad y Brito del Pino.

Se previene que: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura, la comisión del rematador e impuestos departamentales a los remates; 3) Que dentro de los sesenta días el comprador deberá integrar hasta el 70 o|o del precio —que integrado ese importe los acreedores hipotecarios los profesionales actuantes y el rematador podrán librar órdenes a los efectos de cobrar la totalidad de los créditos, sus intereses, los costos y tributos y demás gastos devengados; 4) Que la escritura deberá otorgarse dentro de los 160 días de celebrado el remate e integrará el saldo del precio; 5) Si el comprador no integrare la segunda cuota de entrega del precio en el plazo fijado caerá en mora de pleno derecho y perderá la seña y comisión al rematador abonada y el remate se tendrá por no efectuado, 6) La propiedad se entrega libre y disponible; 7) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
20) $ 57.000 15|pub. 5257 Ab.3-v.ab.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ruben Haskel contra LUIS GONZALEZ. Juicio Ejecutivo" (C|292|970), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor N.o 26202. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 6.000 10 pub. 4854 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Lois José contra PARODI PEDRO RUBEN. Juicio Ejecutivo". (B|1482|972), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una máquina de sumar eléctrica Olivetti 51092283, bomba para mosto con motor y demás bienes inventariados. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 4855 Mz.28-v.ab.10.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Spoturno Ottonello, Roberto y otros contra AURORA DIAZ OLIVERA. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 2.818|71), se hace saber que el día 12 de abril a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Dante Iocco asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 20.192, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Javier Alvarez, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de febrero de 1917, según el cual tiene una superficie de metros 111.18 decímetros que se deslindan así 8 metros 36 centímetros al NE. de frente a la calle Martín García, puertas N.os 1656 y 1658; 13 metros 30 centímetros al SE con solar N.o 4 del mismo plano; 8 metros 36 centímetros al SO. con el solar 3; y 13 metros 30 centímetros al NO con propiedad del señor Sienra Carranza. El inmueble está ubicado entre las calles Guaviyú y Porongos y el punto medio de su frente, dista según certificado de empadronamiento, 13 metros 5 centímetros de la esquina formada con la primera

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiseto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. - Montevideo, marzo 8 de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 54.000 15|pub. 3806 Mz.16-v.ab.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Raimondo Souto, Carlos A. contra WALTER A. SILVEIRA PAZ y otro. Juicio Ejecutivo", (866|970), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un combinado sin marca. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 4852 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Anchusteguy, Oscar y otra contra ANTONIA ELIDA CARRARA MARIANI. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A 2406|1970), se hace saber que el día 9 de mayo de 1973 a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del rematador Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Subasta Pública sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 87.448 con una superficie de 70 metros 6605 centímetros con 8 metros 20 centímetros de frente al N.O. a la calle Monte Caseros cuyo N.o de puerta es 2670

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

B) Que las mejoras están pagas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales, y la comisión del rematador.

C) Que los impuestos nacionales se pagarán conformes a las leyes respectivas.

D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu.
20) $ 36.000 15|pub. 5340 Ab.4-v.my.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "ALFONSO BARTASIUNAS ZALITE. Yacencia", (S.419|970), el 12 de abril próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: un automóvil Opel Kapitan matrícula N.o 503.637, padrón N.o 175.793, televisor De Luxe, máquinas de agujerear, amoladoras, morzas, matrices y moldes para fundición, maderas, accesorios para fundición, material en elaboración y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $ 10.000 10|pub. 4849 Mz.28-v.ab.10.

JULIO A. ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Ancap contra CARBALLIDO JOSE LUIS. Juicio Ejecutivo" (C.1341|971), se hace saber que el próximo 12 de abril de 1973, a las 15 horas por intermedio del martillero Julio A. Romero, en el Hall del Juzgado (25 de Mayo N.o 523), se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación (Fs. 15) de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10 pub. 5043 Mz.30-v.ab.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Becerra García José Alfonso contra MILRAD SZALAT BERNARDO y otra. Ejecución de hipoteca". (C 2.291|70), se hace saber que el día 8 de mayo próximo a las 15 horas en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá al remate sin base del siguiente bien:

Unidad 103, ubicado en el primer piso a cota vertical, más 3 metros 55 centímetros empadronada con el N.o 209.477; superficie 61 metros 9.180 centímetros, que se deslinda así, al Norte con balcón "F" uno; al Este con propiedad padrones 8.274, 8.246 y 8.247 y ducto "D" uno; al Sur con palier escaleras "C" uno; y al Oeste pozo de aire y luz "E" uno y Apto. 102, correspondiendo a esta unidad la utilización del balcón "F" uno. Dicha unidad se halla construida en un terreno sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8.273, con una superficie de 465 metros 58 centímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente a la calle Maldonado entre las de Paraguay o Ibicuy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma a cuenta y garantía del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados comisión del martillero e impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 45.000 15|pub. 4711 Mz.27-v.ab.23.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Scelza Calabria Lorenzo R. y otros contra EDIFICIO SAMAJO, Soc. en Comandita por Acciones". Ejecución de hipoteca" (Ficha C 891|1972) se hace saber que el día 9 de mayo de 1973 a las 15 horas en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en

remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio, sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 2.881 que según plano del agrimensor José L. González Fonticello, de octubre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de los mismos mes y año con el N.o 52.651, consta de una superficie de 211 metros 31 decímetros, que se deslindan: al Sur 14.30 metros, de frente a la calle 25 de Mayo, al Oeste, 14.52 metros de frente a la calle Colón por ser esquina, al Norte, quebrada de cinco rectas de metros 5.43, metros 0.13, metros 7.39, metros 4.19 y metros 1.40, con padrón 2.882, y al Este metros 18.50, con padrón 2.880.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 5118 Ab.4-v.my.2.

WALTER H. PORCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Parada José D. c. CESAR C. RAUL MASO. Ejecución de Prenda. (Ficha C|705|970", se hace saber que el día 24 de abril de 1973 a las 15 horas, en India Muerta 4064, por el rematador Walter H. Porcaro, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Motocicleta marca NSU, empadronada en Montevideo, Padrón N.o 21.148, Matrícula 13.417. Motor 4806140. Seña.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 12.000 10|pub. 5077 Mz.30-v.ab.12.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GIMENEZ, JOSE Sucesión" (F. 137-65", se hace saber que el día 12 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nal. de Rematadores Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil se procederá a la venta en remate público con la base de $ 508.000 el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, padrón número 40.271, con un área de 423 m. 53 d. y teniendo 8 m. 56 c. de frente a la calle José Llupes cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 4477.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, en efectivo.

2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 4, a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 33.000 35|pub. 3898 Mz.19_v.ab.6.

JOSE ENRIQUE DECIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Juan Alves de Concecao c|. PREDES SILVANO RIJO DENIS y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha A número 1.463, año 1971), se hace saber que el día 11 de abril de 1973, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero don José Enrique Decia, asistido del Alguacil, del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Barrio Bañez, padrón N.o 66.725, fracción número 236 en el plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, del 25 de febrero de 1911, compuesto de 213 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 85 centímetros de frente al Este a la calle Isla de Gaspar; 19 metros 80 centímetros al Norte a calle Espronceda; siendo esquina; 10 metros al Oeste con el solar 240; 23 metros 50 centímetros al Sur con el solar 237.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, en garantía y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y demás anexos, son de cuenta del comprador, y que la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción, sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación e inspección municipal; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble referido y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 3811 Mz.16-v.ab.5.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Isabel Elena Vignoli y otros contra HUGO COLLAZO MAULONI". Ejecución de Hipoteca. (F. C|935.970), se hace saber que el próximo 9 de mayo de 1973 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por intermedio del martillero señor Julio E. Rodríguez, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 80.601, compuesto según título de una superficie de 449 metros 96 decímetros según plano del Agrimensor Mario J. Rebuffel de enero de 1961, según al cual consta de una superficie que se deslinda así: 10 metros 12 centímetros de frente al Noreste a la calle Caiguá (antes Progreso) distando su punto más cercano 48 metros, 83 centímetros de la esquina formada por la Avenida Millán, 45 metros, 7 centímetros al Noroeste lindando con la propiedad Padrón 80600; 43 metros 57 centímetros al Suroeste lindando con la propiedad padrón N.o 80602 y al Suroeste línea quebrada formada por dos rectas, una de 9 metros, 18 centímetros y otra de 1 metro 56 centímetro lindando respectivamente con los padrones 165, 1.134 y 80.604.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) La comisión del señor rematador será la legal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

20) $ 45.000 15|pub 4554 Mz.26-v.ab.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Aida Berrutti de Berti contra SEVERO MANUEL BEIRO y otra. Desalojo. Pieza Separada sobre Cobro Ejecutivo de Arrendamiento" (649|972), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, remataré, sin base y al mejor postor: una registradora National eléctrica 3075095, una balanza Toledo N.o 554820, un equipo de frío Kelvinator motor A 6.524, amasadora, sobadora y demás bienes inventariados. — Montevideo, 26 de marzo de 1973.

20) $ 10.000 10|pub. 4850 Mz.28-v.ab.10.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Mata Antelo contra ANTONIO JURE CHALUPE y otra (C|861|071), se hace saber que el próximo 24 de abril a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador José Luis Pereyra Aramberri asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

La Unidad cero cero tres, desarrollada en dos plantas del edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón individual N.o 214.115 que según plano de fraccionamiento del Agr. Walter de León Cáceres, de junio de 1959, inscrito con el N.o 41804 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 117 metros, 28 decímetros que se deslinda así: Planta bajo: superficie: 59 metros 50 decímetros; cota metros; linda: al Oeste, con jardín "E" que da frente a la calle Otelo; al Norte con departamento cero cero dos; al Este con jardín "Z" y al Sur con jardín "Z" y pasaje "L"; planta alta: superficie: 57 metros, 78 decímetros; cota: dos metros noventa y cinco centímetros, linda: al Oeste, con balcón "K" uno y aire y luz; al Norte, con departamento cero cero dos; al Este aire y luz y balcón "J" uno; y al Sur con aire y luz y balcón "K" uno en parte.

El terreno lleva los padrones matrices Nros. 64.624 y 64.625; está señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Mario A. Bula Arabelty, de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el número 32694 el 20 de agosto de 1956, tiene una superficie de 1.050 metros y deslinda así: 30 metros de frente al Oeste a la calle Otelo entre Germinal y Caramurú, distando el punto medio 35 metros de la esquina formada con la primera, por 35 metros de fondo lindando al Norte con fracción uno; al Este con Padrón N.o 64.626 y al Sur con el número 103102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 3952 Mz.19-v.ab.6.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Roberto Moreira Piegas contra JOSE LUIS BAZZANO y otra. Juicio ejecutivo". (Ficha C 859|71), se hace saber que el 31 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en el local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 5:216.667 del siguiente inmueble:

Fracción de campo y mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Paysandú padrón N.o 431, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Rafael Thévenet, de octubre de 1920 e inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el número 62, el 15 de octubre de 1920, la cual, según títulos y planos citado, se compone de un área de 763 hectáreas 2.048 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta de no cumplirse con la totalidad de lo establecido; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 98.000 35|pub 4942 Mz.20-v.my.28.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ibáñez, Leocadio y otros contra MELCHOR GARCIA CANO y otra Ejecución hipotecaria" (Ficha B-541|971), se hace saber que el día 26 de abril de 1973 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras en él existentes: empadronado con el N.o 1.069, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h.), de setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General

de Avalúos con el N.o 3.846 el 13 de setiembre de 1939, el que posee una superficie de 257 metros con 8 metros 98, de frente al Sur sobre la calle Constituyente entre Carlos Roxlo y Tacuarembó, con puertas sobre los N.os 1607 y 1611.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo. II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de práctica. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 42.000 15|pub. 4374 Mz.22-v.ab.11.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Salvioli Pagano, Luis contra EDISON E. DEBALI y otra. Ejecutición hipotecaria" (Ficha C. 2179|71, se hace saber, que el día 30 de abril a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ariel D. Pintado, asistido del Aguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente inmueble: local comercial Cero Diez "A" y su cuota de bienes comunes que forma parte del edificio "Santos Dumont", ubicado en el solar situado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón matriz N.o 17 con 99 mts. al S.O. a calle 30 por 49 m. 50 cm. de frente a calle 22 "Juan Gorlero". El local Cero Diez "A" se ubica a cota vertical menos 65 cm. a más 90 cm.; padrón individual N.o 17 Cero Diez "A"; área 27 m. 58 cm.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 12 de 1973.— Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 54.600 21|pub. 4033 Mz.20_v.ab.24.

JOSE LUIS PEREIRA ARAMBERRI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Floro Germone Fantino y otros contra RUTH DINORAH BENTABERRY Ejecución hipoteca" (C-1.595-71), se hace saber que el día 18 de abril del corriente año, a las quince horas en las puertas del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225 el martillero José Luis Pereira Aramberri asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en el Balneario Marindia, Villa Residencial Balnearia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.560 en mayor área N.o 1.374 compuesto de una superficie de 517 metros 50 decímetros con quince metros de frente al Noreste a la calle "B".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o, en efectivo. B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como el pago de los impuestos correspondientes y C) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 9 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 34.000 14|pub. 4373 Mz.27-v.ab.13.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "Artucio, Alejandro contra JULIO A. ABRINIS Juicio Ejecutivo" (Ficha C|717|971), y asimismo por decreto número 580 del 1.o de marzo de 1973, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que el día 8 de mayo de 1973, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Río Negro, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil que presidirá la diligencia, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la 1.a Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 57, de Fray Bentos, 649, señalado con el N.o 2 en el plano del empadronado en mayor área con el número Agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 27 de octubre de 1949 con el N.o 105 y de una superficie de 478 metros, 36 centímetros, con 11 metros 07 centímetros al Noroeste de frente a la calle 25 de Agosto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;

2) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado Letrado de Río Negro, calle 18 de Julio N.o 1224.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos marzo 13 de 1973. — Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 5354 Ab.4-v.my.2.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Favotto Carlos contra PEDRO ISNARDI, Juicio Ejecutivo" (20|385), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una balanza Berkel 21002|20, N.o 51465. — Montevideo, 27 de marzo de 1973.

20) $ 6.090 10|pub. 4991 Mz.29-v.ab.11.

LUIS MARIA FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MARIA DAMIAN CASTRO. Juicio Ejecutivo" (F. 759|968), se hace saber que el día 10 de abril próximo a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado calle Brum 583, se procederá por el martillero Luis María Fuentes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: propiedad padrón 44.630 ubicada en la 1ra. Sección de Canelones, compuesta de 5 Hás. de superficie con 222 mts. 67 dcms., lindando al Noroeste con Luisa Sardi y al Noeste con Martín Castro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y la comisión y los honorarios de la escritura.

3.o) Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado (Oficina Actuaria). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, marzo 14 de 1973. — Miltón Machado Ribas, Actuario.

20) $ 27.000 15|pub. 4031 Mz.20_v.ab.9.

MARIO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: "Francisco Calabrese Giordano contra ALDO ADHEMAR CARPANI y otros. Ejecución de Hipoteca (Ficha C. 641|971)" se hace saber que el día 26 de abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de éste Juzgado, calle Garibaldi N.o 546; por intermedio del martillero don Mario Gómez; se procederá a la venta en remate público, asistido del señor Actuario y Alguacil ad-hoc, sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 11.341; señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Alberto F. Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de febrero de 1931; compuesto de una superficie de una hectárea, 9.112 metros 60 decímetros y da frente al Sur en metros 158 a Camino Vecinal.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate;

b) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y gastos de escritura serán de cuenta del comprador;

c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Las Piedras, 28 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto

20) $ 33.000 15|pub. 4857 Mz.28-v.ab.24.

JOSE DANIEL BALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Alcántara, Manuel Santiago y otros contra MARIA RAMONA ALCANTARA. Cesación de condominio". (Ficha civil N.o 726|969) se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, se procederá por el rematador José Daniel Balles, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 38.166, del siguiente bien:

Un solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, anotado en el padrón número 1.844 señalado con el N.o 9 de la manzana J en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre de 1939 compuesto de una superficie de 377 metros 55 decímetros con frente al S.O. en 9 metros a la calle Ansina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en momento del remate; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador, certificados e impuestos y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 28 de marzo de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 5097 Ab.2-v.ab.27.

CESAR W. ARAGUSTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en autos caratulados "Pérez de Pino, Susana contra GUILLERMO TOLOSA. Juicio Ejecutivo (Ficha 635|971)", se hace saber al público que el día 12 de abril de 1973 a las 10 horas en el comercio del señor Guillermo Tolosa, ubicado en el paraje "Paso de Antolín", el martillero señor César W. Aragusto procederá a la venta en remate público de una heladera de madera de 6 puertas con motor a nafta marca "Frigidaire" la cual se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y tiene una base de $ 433.333.00.

Se previene: 1.o) La venta es al contado y en el acto.

2.o) Que la comisión del rematador es el 10 por ciento

3.o) A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 14.000 10|pub. 4793 Mz.28-v.ab.10.

CESAR W. ARAGUSTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra LUIS HOMERO TROCHE BARZABAL. Juicio Ejecutivo (Ficha 476|971)", se hace saber al público que el día 26 de abril de 1973 a las 16 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Colonia el martillero señor César W. Aragusto, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Tarariras, 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón número 35, compuesto de casa habitación y galpón para taller, sobre base que no puede ser inferior a las 2|3 partes de su tasación ($ 121.900.00).

El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto más la comisión del rematador. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 27.000 15|pub. 4794 Mz.28-v.ab.24.

CARLOS PAGES PINEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Cassaretto, María Elia y Cassaretto de Neto, Nélida contra PAGALDAY, JOSE PEDRO y ROSTAN, HUGO L. Juicio Ejecutivo" (Ficha C 164|1972), se hace saber que el 30 de abril de 1973, a la hora 14, en calle Dr. Zorrilla de San Martín 261 de Carmelo, se procederá por el martillero Carlos Pagés Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 2 estanterías madera de 5.04 metros de largo x 0.21 centímetros de ancho y 1.93 metros de alto; 4 metros de largo x 0.21 centímetros de ancho y 2.33 metros de alto, con 5 parantes y 5 estantes cada una.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de tasación, lo que equivale a $ 33.334.00. 2) El mejor postor deberá consignar en el acto el precio total. 3) Gastos e impuestos al contado. — Carmelo, 22 de marzo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 10|pub 5027 Mz.30-v.ab.12.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Zubiria Ramón Harrisch contra CARMEN FELICIA ZEBALLOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (C|393|1968), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público que el día 12 de abril próximo a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Conyugal ubicado en esta localidad y por el Martillero Servando Etcheverría, asistido del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de:

Inmuebles: 2 terrenos con las construcciones y demás mejoras, ubicados en esta localidad, el primero empadronado con el número 226 con una superficie de 1847 metros, 60 decímetros y el segundo empadronado con el N.o 241 con una superficie de 1.600 metros.

MUEBLES Y UTILES

Se previene: 1) En los inmuebles el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos, honorarios de escrituración, certificación, impuestos que por ley correspondan y comisión del Rematador.

En muebles y útiles, las ventas son al contado y los promitentes compradores deberán abonar el importe de la compra en el momento de serle aceptada la oferta, siendo de su cargo la comisión del Martillero.

2) Que la titulación de los bienes, el detalle de los muebles y útiles, su confección y tasación, están agregados a los referidos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — La Cruz, febrero 28 de 1973. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.

20) $ 42.000 15|pub. 4253 Mz.21-v.ab.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Blumeto Corrado Isidoro contra HECTOR ALBERTO VANOLI DURO y ANGELA VANOLI CUÑA de VANOLI. Ejecución de hipoteca". (C N.o 483, año 1970), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 588, sita en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Santurio del 17 de noviembre de 1961, con una superficie según título y plano de 114 hectáreas 3.717 metros.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, salvo que la compra la efectúe el ejecutante; 2) Los gastos de escrituración, certificados, comisión del remate (2 o|o) serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo el acreedor; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, marzo 14 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 32.000 16|pub. 4235 Mz.21-v.ab.11.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rodríguez Villagrán de López María Elvira y otros contra ANGEL ALBERTO y SEVERINO del ROSARIO VILLAGRAN. Cesación de condominio". (C N.o 72, año 1970), se hace saber que el día 27 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con las bases de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

a) Solar de terreno y sus mejoras, padrón N.o 8.813, sito en la manzana 294 D, de esta ciudad, Primera Sección Judicial elmetros. — Base: $ 217.333.

b) Solar de terreno y mejoras, padrón de Florida, superficie 1.088 metros 40 denúmero 8.818, sito en la manzana 294 E, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Florida, superficie 568 metros 50 decímetros. — Base: $ 149.333.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador. 2) Que los títulos se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, marzo 13 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 33.000 15|pub. 4265 Mz.22-v.ab.11.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrios, Pilar y otra contra NUÑEZ, EUGENIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 1.076|70), se hace saber que el día 12 de abril del año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Guillermo Arizti, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 92.444.40 del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, manzana 71, padrón 1.904, según plano del agrimensor Hebel Barrios, de abril de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4.200, se compone de una superficie de 122 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados lindando: al Norte a calle Rincón 8 metros; al Este 15 metros, con padrón 3.809; al Sur 8 metros 27 centímetros con padrón 3.256; al Oeste 15 metros 7 centímetros con padrón 1.022.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma e impuestos municipales correspondientes; b) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros y demás gastos que demande la escrituración del inmueble; c) Que los títulos están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que la presente ejecución procede por no haber saldado el demandado una deuda contraída con el actor. — Maldonado, 15 de marzo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 4304 Mz.22-v.ab.11.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Cardoso De Escobar, María L. contra ESCOBAR RODRIGUEZ ABELARDO. Pen. Alimenticia". (Ficha 514|69), se hace saber que el día 26 de abril del año en curso, a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial de Maldonado, (Aiguá), el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del titular de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras anexas sita en "Sauce de Aiguá". Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado que es parte de la empadronada con el N.o 3.233, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado Caraff inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de marzo de 1950 con el N.o 1.542, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 6.384 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados que linda: al Norte con fracción "A" del mismo plano; al Este con sucesión Feliciano Méndez; al Sureste con Pedro Méndez; al Sur con fracción "C" del mismo plano; y al Suroeste Camino Vecinal por medio, con fracción "E" de aquel sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 69.333.33.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma, siendo de su cargo la comisión del martillero y demás gastos y gravámenes que las disposiciones vigentes ponen a cargo del adquirente; b) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que la deuda proviene de pensiones alimenticias. — Maldonado, 19 de marzo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 45.000 15|pub. 4847 Mz.28-v.ab.24.

ELBIO I. LLOVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos "Richard, Abel Horacio contra CHIRIGAIN, AUGER. Intimación y Embargo" (Letra A. F|509|969), se hace saber al público que el día 9 de abril de 1973, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), el Martillero Elbio I. Llovet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 38.166.67, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, sito en el Pueblo de Constitución, 11.a, Sección Judicial de Salto, Manzana N.o 23, empadronada en mayor área con el N.o 111, y con una superficie de 440 metros, 10 decímetros con frente a calle Salto, señalando con el N.o 4 en el plano de mensura.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 12 de 1973. — Esc. Delmar González Brum. Actuario Subrogante.

20) $ 36.000 15|pub. 3938 Mz.19-v.ab.6.

MACIONIL LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Cabrera, Shirley Anilda, por sus hijos menores Miguel Angel e Inés Lilián contra BARBIERI, VICTORIO LUIS. Regulación de honorarios del Dr. Sofildo Lavecchia", (letra A ficha 64|971) se hace saber que el día 30 de abril de 1973 a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Macionil López, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana catastral N.o 184, municipal "A" 27 de la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 2.656, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor I. Oscar Lluberas, de junio de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 1.o de julio de ese año con el N.o 110, compuesta de una superficie de 156 metros 194 centímetros, con frente al Este sobre calle Ibicuy (hoy) Repca. Italiana. (Base: $ 91.542).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, febrero 27 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 4560 Mz.26-v.ab.13.

CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Riboira, Gregorio y otro contra TEJERA TORRES, LEIDORO. Ejecución de Hipoteca" "A" número 1936|971, se hace saber que el día 10 de abril de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 643 el rematador designado don Carlos Arbilla asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta Sección Judicial de San José paraje Colonia Wilson antes empadronada en mayor área con el N.o 7458 en la actualidad con el N.o 12421 señalada con la letra C en el plano del agrimensor Marcos R. Barboza de enero de 1964, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 2882 el 28 de febrero de 1964 con una superficie de 26 Hás. 7.400 Mts. al Noreste de frente a calle de 17 metros al Noroeste con la fracción letra B al Noreste con Wilson Platero de Stajano y al Suroeste con el arroyo del Tigre.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada

B) Que la comisión del 2 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 14 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 4023 Mz.20-v.ab.9.

RAUL CAZALAS TARUSELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "JORGE ARIEL TOURN contra WALTER ROBERTS", (L.o 37, F.o 527), el día 13 de abril de 1973 a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás Taruselli, al mejor postor al contado y con la base de la dos terceras partes de su tasación que fué de $ 90.000.00 de una motoneta marca "Capri" modelo 75, padrón N.o K. 415. — Mercedes, marzo 15 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 10.000 10|pub. 4738 Mz.27_v.ab.9.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS. "Pieza. Victorica", (Ficha 1.577|72) el día 30 de abril próximo a la hora 16 en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Juan José Victorica, al mejor postor en un solo lote y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 8.374.000 del siguiente bien:
Inmueble rural padrones N.os 2.067, 2.066, 2.065 y 5.263 ubicado en las 12.a y 14.a Secciones Judiciales de Soriano con una superficie de 939 hectáreas 8.153 metros cuadrados perteneciente al Establecimiento denominado "El Cerrito".
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 21.000 15|pub. 4822 Mz.28-v.ab.24.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, Pieza (Padrón N.o 1363), el día 11 de mayo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Roberto L. Pedrozo al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 63.792.00 del siguiente bien: inmueble urbano padrón N.o 1364, manzana número 114 de esta ciudad con superficie de 1857 metros con mts. 30.82, frente a calle Roosevelt y Mts. 36.32 frente a calle Pedro P. González.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de cargo del comprador, comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, marzo 19 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 24.000 15|pub. 4737 Mz.27_v.ab.23.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Adalberto Martínez Jorajuría contra SABINA GIL. Disolución de sociedad", (Ficha N.o 1.098, año 1972), el día 28 de abril de 1973 en el lugar de su ubicación a la hora 11 se sacará a la venta por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 58.900 el siguiente bien:
Inmueble y mejoras padrón N.o 7.382, manzana N.o 435 lote 23, Primera Sección Judicial de Soriano con superficie de 439 metros cuadrados 38 decímetros 2 con frente a calle Proyectada.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, marzo 27 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 27.000 15|pub. 5158 Ab.2-v.ab.27.

RUBEN M. BENGOECHEA AREVALO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos: "TANCO, BRAULIO. Sucesión" Concurso necesario (L.o 27, F.o 637", se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Ruben M. Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 2 de mayo de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado (calle Manuel Oribe 575), de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera de noviembre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3634 el 19 de agosto de 1971, son los siguientes:
Solar N.o 1. Tiene una superficie de 507 mts.2 7397 cmts y linda al Norte, en 11 mts. 72 cmts. con Violeta A. de Hernández; al Este, en 43 mts. 305 cm. con el solar N.o 2 del mismo y que se deslindará en seguida; al Sur, frente a la calle Manuel Lavalleja tiene 11 mts. 72 y al Oeste en una recta de 43 mts. 34 cmts. linda de Norte a Sur, con Emilia Magallanes, Aramís Jorge, Manuela S. de Denis y UTE. Base $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.).
Solar N.o 2. Tiene una superficie de 507 mts 3295 cmts. y linda al Oeste, en 43 mts. 305, con el solar N.o 1 ya descripto; al Norte, en 11 mts. 72 cmts. con Violeta A. de Hernández y Ernesto Olmos; al Este, en 43 mts. 27 cmts., linda de Norte a Sur con Julio Olano, Teodoro M. Quiroga y Genaro Perineti García y al Sur, en 11mts. 72 cmts. con la calle Manuel Lavalleja. Base $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos y tributos que la ley y disposiciones municipales ponen a su cargo.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 54.000 15|pub. 4997 Mz.29_v.ab.25.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "FABEIRO de LARROSA, BRENDA. Venta de vehículo" (F. 875 c. año 1972), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 30 de abril de 1973, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe 575, del siguiente vehículo: Automóvil marca Plymouth, modelo 1938, empadronado con el N.o 1104 en esta ciudad, matrícula "D. 15_88" Negra, motor P. J. 359023 de 26 H. P.
Se previene: 1.o) Que el vehículo ha sido tasado en la suma de $ 340.000.00 valor que se tomará como base.
2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el precio total de su oferta.
3.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos municipales, gastos e impuestos de transferencia y obtención del título, salvo aquellas imposiciones que por derecho correspondan al enajenante. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 4998 Mz.29_v.ab.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EMILIO HERMIDA MAGDALENA, solicitando la segunda copia del siguiente inmueble: solar y construcciones ubicado en la 7.a Sección Judicial de este departamento, Padrón N.o 1511 con una superficie de 101 mts. 184 cms., cuyo frente da al Norte a la calle Canelones N.o 1494. La primera copia de dicha escritura fue autorizada por el doctor Francisco Montero Elzaurdía, el 2 de febrero de 1966 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 205, al F.o 53 del L.o 600. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideran con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 16.000 10|pub. 4681 Mz.27_v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ISOINDY Sociedad en Comandita por Acciones. "Segunda copia de escritura", (C 1.305|72) se hace saber que se ha presentado el Dr. Jorge Pérez Prins en su carácter de apoderado de Isoindy Sociedad en Comandita solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta, que el 30 de noviembre de 1964, autorizó en esta ciudad el Esc. Enrique Puig Aznárez, la representada adquirió de los esposos Pedro Soré Otero e Inés María Previtale Vázquez los siguientes inmuebles ubicados ambos en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo:
Unidad 003 del edificio de propiedad horizontal, sito en la calle Ramón Massini 3359 (padrón matriz 31.342) con 23 metros 65 decímetros de superficie propia y padrón individual 217.257; solar de terreno con edificio, padrón 31—341 con área de 322 metros 16 decímetros sito en Chucarro 1110 esquina R. Massini.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho para oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 22.000 10|pub. 5044 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE FELICIANO SABORIDO LAZAETA. "Segunda copia de escritura" (Ficha 360|1972), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Minas, autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 21 de noviembre de 1921, por la cual se le adjudicó al señor José Feliciano Saborido Lazaeta una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Puntas de Godoy Quinta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 7.102, la que según plano del agrimensor Bonasso, de abril de 1917, en el que salió señalada con el N.o 3 se compone de un área de 52 hectáreas 6.161 metros y limita: al Noreste, con Raquel Gerona Lyonnet; al Sureste, con José María Martínez y con frente al camino vecinal al Paso Godoy; al Suroeste, con José A. Bacigalupe; y al Noroeste, con María P. de Almeida y Secundino Obelar.
Dicha escritura se inscribió en el Registro de Ventas de Minas el 20 de diciembre de 1921 con el N.o 690 al folio 292 vuelto.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oposición para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, marzo 20 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
21) $ 26.000 10|pub. 5020 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELIDA JULIA BOZZINO, (F.a N.o 665 C|972), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 23 de setiembre de 1952, autorizada por el escribano Manuel Montero Sancho, la que se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia, bajo el N.o 1.102, folio 667, del libro 24, y otorgada entre Nélida Julia Bozzino y Juan Antonio Bozzino la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Dolores Rattaro de Bozzino y Antonio Bozzino, adjudicándose a la compareciente, los bienes siguientes:
A) Fracción de terreno y edificio sita en la manzana 159 de Carmelo, padrón 1.726 con un área de 1.285 metros 9.067 centímetros y linda: al Norte con calle Solís, al Noroeste ochava, al Oeste con calle José P. Varela y al Sur con padrón 1.723 y al Este con padrón 1.729; B) Otra fracción de terreno y edificio sita en la manzana 168 de esta ciudad, padrón en mayor área N.o 2.007, con un área de 1.149 metros 9.400 centímetros y linda: al Sureste con calle Constituyente; al Suroeste con calle José P. Varela, al Norte con padrones 2.006, 2.013 y 2.009; al Este con padrón 3.009; al Sureste con fracción tres del plano citado. — Carmelo, marzo 12 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
21) $ 24.000 10|pub. 5026 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "GLADYS MARIA, RICARDO ULISES, ROLANDO RIVAROLA ERRO y MARIA ANTONIA ERRO de RIVAROLA. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 1787|972), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando se les expida segunda copia de las siguientes escrituras: 1.a) La mediante escritura de división de condominio autorizada por el escribano Luis Raúl Invernizzi el 12 de mayo de 1934 por la cual se le adjudicó a Ricardo Rivarola Peirano la fracción siguiente: la señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Fernando Visetti mensurada el 12 de abril de 1934, compuesta de 229 Hás. 7940 mts. 12 dmts. que se deslinda al Norte: con frac-

ción del Banco Hipotecario del Uruguay; Sur con fracción sucesión Pedro Saratsola; Este: con lote "5" del mismo plano que fue adjudicado al señor José Luis Rivarola Peirano; Oeste: con fracción de Carlos Algorta Camusso en parte líneas de mojones alambrados y en parte cañada del Salteño por medio. 2.a) La escritura autorizada por el citado escribano Invernizzi el 21 de mayo de 1936 Banco Hipotecario del Uruguay representada por los señores doctor Javier Mendivil y Gerardo Romero vendió a Ricardo Rivarola Peirano la fracción de campo y mejoras ubicada en paraje "Las Maulas" Segunda Sección Judicial de Soriano padrón en mayor área con N.o 35 señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Fernando Visetti de 5 de noviembre de 1935 compuesta de 223 Hás. 8432 mts. 59 decímetros que se deslinda: Norte: con fracción 2 de José Santiago Rivarola Peirano; Sur: con Ricardo y José Luis Rivarola Peirano; Este: con José Santiago Rivarola Peirano y Oeste: con sucesión de Luis S. Mouriño.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Se ha habilitado la presente feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, enero 11 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $ 36.000 10|pub. 4739 Mz.27_v.ab.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

Ce. Ce. Ce. LIMITADA

Contrato privado: 25 enero 1973, inscripto en Registro Público de Comercio, número 187, F.o 647, libro N.o 1 de contratos.

Socios: Mauricio Urrutia Méndez, Humberto Urrutia Méndez Rosa Corbo de Urrutia Gerardo Fariña Rumbo, Ignacio Crespo Blanco, Gabriel Deoclides Antúnez, Gonzalo López Contreras, Roberto Filgueira Barrio y Carlos Lorenzo Frois.

Domicilio: Gonzalo Ramírez 1495.

Denominación: Ce. Ce. Ce. LIMITADA.

Objeto: Adquisición, enajenación y explotación de comercios, de productos alimenticios de bienes muebles e inmuebles.

Plazo: sesenta años.

Capital: $ 900.000 aportado por partes iguales.

Administración: Mauricio Urrutia Méndez Gerardo Fariña y Gonzalo López Contreras, actuando de a dos indistintamente.

22) $ 25.000 10|pub. 5216 Ab.3-v.ab.23.

BOLIVAR S. R. L.

Escritura pública fecha 13|2|73, Registro Público de Comercio N.o 197, folio 691, libro 1 de contratos.

Socios: Sergio Arismendi, Nelson Gagliardi, Juan Braun y Carlos Labella.

Objeto: Explotación de estación de servicios y anexos.

Administración: Sergio Arismendi y Carlos Labella conjuntamente.

Capital: 4 millones integrado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 5241 Ab.3-v.ab.23.

JOAB LTDA.

Contrato: 20|2|73. Inscripción: Registro Público y General de Comercio 15|3|73, con el N.o 55 al F.o 214 del libro N.o 2 de contratos.

Socios: Abraha Alexandrovic y otros.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: $ 2.000.000.

Giro: Comercialización e industrialización de artículos de vestimenta en general.

22) $ 15.000 10pub. 5253 Ab.3-v.ab.23.

BARBIERI LTDA.

Se pone en conocimiento que en las publicaciones efectuadas como razón social de BARBIERI HNOS. debió decir: BARBIERI LTDA. — Marzo 30 de 1973.

22) $ 5.000 10|pub. 5208 Ab.3-v.ab.23.

ELFER LIMITADA

Contrato del 1.o|2|73, inscripto: N.o 139, F.o 489, L.o 1.

Socios: BASILIO CEBALLOS, OSCAR RODRIGUEZ y FAUSTINO DA SILVA.

Capital: $ 900.000.00.

Giro: Importación, exportación, industrialización, transformación y distribución de objetos de cerámica.

Administración: conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10|pub. 4655 Mz.27_v.ab.9.

FERNANDO MOLINARO LIMITADA

Contrato privado 12 de febrero de 1973. Registro Público de Comercio N.o 100, folio 357 libro 1 el 14 de febrero de 1973.

Socios: SALVATORE MOLINARO CERULO y FERNANDO MOLINARO CERULO.

Capital: $ 500.000.00 partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: fabricación, importación exportación, distribución y venta bicicletas, cepillos almohadillas y similares.

Plazo: 10 años prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 4679 Mz.27_v.ab.9.

ATLANTIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 19 de octubre de 1972.

Registro Público y General de Comercio: número 66, folio 221 del libro 3, el 26 de diciembre de 1972.

Socios: EFIGENIA BERMUDEZ de RODRIGUEZ, MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ y ANSELMO RODRIGUEZ BERMUDEZ.

Capital: $ 500.000.00.

Administración: Manuel Rodríguez Bermúdez. La asamblea podrá por unanimidad determinar que sea ejercida por un lapso por los otros dos conjuntamente.

Objeto: Despensa, fiambrería, venta de pan y facturas, etc.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente períodos de 2 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 25.000 10|pub. 4682 Mz.27_v.ab.9.

BOTICA DEL GATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 20 de febrero de 1973 (Registro P. de Comercio N.o 170), al folio 595 del libro 1 de contratos.

Socios: TUFIC SFEIR y WALTER BRUZZONE.

Objeto: Compra venta prendas de vestir hombres, adornos etc.

Administración: dos socios en forma conjunta.

Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.

Plazo: un año con renovación automática.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 4714 Mz.27_v.ab.9.

DISTRIBUIDORA LA LAZ LTDA.

Contrato privado de fecha 13 de diciembre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio de Rivera el 27 de diciembre de 1972 con el N.o 18 al folio 48.

Razón social: Distribuidora La Paz Limitada.

Socios: JUAN CARLOS PICOREL CALLEROS; SERGIO GUSTAVO PICOREL CALLEROS y JUAN CARLOS PICOREL RONCIO.

Objeto: Compra venta de granos y productos alimenticios industrialización y elaboración de cebada malteada, té, café y cacao, así como cualquier otro grano o cereal.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Domicilio: Agraciada 785, Rivera.

Administración: Todos los socios separadamente.

Capital: 6 millones de pesos.

Aportes: 2 millones cada socio.

22) $ 25.000 10|pub. 4728 Mz.27-v.ab.9

TIENDA FLORIDA LIMITADA (Ampliación capital)

Contrato privado: 11 de noviembre de 1972. Registro Público de Comercio de Rivera el 24 de noviembre de 1972 con el N.o 15 al folio 41.

Capital: Se amplió el capital en 14 millones de pesos más; por tanto el capital total es de 20 millones de pesos.

Aportes: Alberto Feghali Asmar: pesos 4:700.00; Elías Feghali Asmar: $ 4.650.000 y José Feghali Asmar: $ 4.650.000.

En todo lo demás se mantiene contrato original.

22) $ 20.000 10|pub. 4729 Mz.27-v.ab.9.

MACHADO Y ORREGO LIMITADA

Constituída en escritura pública del 15 de diciembre de 1972 ante el Escribano Nuna Aguirre Corte.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno con el N.o 224 al F.o 787 del L.o de Contratos.

Socios: ARTIGAS MACHADO RIEFFEL y LUIS ALBERTO ORREGO MORENO.

Objeto: Explotación comercial en los ramos: artículos, repuestos y accesorios del hogar; repuestos y accesorios para vehículos automotores ;artículos eléctricos y tractores y maquinarias agrícolas.

Capital: $ 1.000.000.00, aportados por partes iguales.

Plazo: Dos años ,prorrogable automáticamente, año a año.

Administrador: Ambos socios indistintamente.

Domicilio: Sarandí del Yí, Departamento de Durazno.

22) $ 25.000.— 10|pub. 4675 Mz.27-v.ab.9.

STANDART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado. — Diciembre 29 de 1972. — Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 66, F.o 235, del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: WALTER PEDRO CAIRELE SEVERINO, PEDRO MANUEL OLCESE, LORENZO CHOPITEA ETCHEVARRIA y JOSE ANIBAL PEREZ.

Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: fabricación, manufactura y elaboración de Cueros y Badanas.

Plazo: 10 años, prórroga de 4 años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: José Aníbal Pérez y Walter Pedro Cairele conjuntamente.

22) $ 20.000 10|pub. 4954 Mz.29_v.ab.11.

CUEROVAC S. R. L.

Por contrato privado del 16 de enero de 1972, inscripto el 29 de febrero de 1972 en el Registro General de Comercio con el número 148 al folio 537 v. del libro I.

Capital $ 1.500.000.00 integrado por socios JUAN PENA FOLGAR: $ 1.000.000.00 y PABLO ZSIACSIK ZACHARIAS: $ 500.000.00.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.

Administración: indistintamente los dos socios.

Giro: Curtiembre.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 4950 Mz.29_v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RICHARD'S SPORT LIMITADA"

Contrato privado de fecha 5 de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 164 al F.o 577 del L.o 1 de Contratos.

Socios: CLARA ZAK KAPELIANSKYTE de YAFE y MIGUEL ZAK KAPELIANSKYTE.

Objeto: Fabricación y venta de artículos para niños y del ramo de tienda en general.

Razón social: Richard's Sport Ltda.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Clara Zak de Yafe, exclusivamente.

Asambleas y balances: anuales.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.

Capital: $ 3.000.000.00, integrado totalmente. Clara Zak de Yafe: $ 300.000.00 y Miguel Zak: $ 2.700.000.00.

22) $ 25.000 10|pub. 4929 Mz.29_v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Según contrato privado suscrito el 1.o de febrero de 1973, cuyas firmas certificó el escribano Julio Fariña el 23 de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 24, Folio 75, del Libro N.o 12, los señores PEDRO VELAZQUEZ, WALTER VARELA, SELVA MELOGNO, JUAN MIGUEL ORGA, HECTOR LIS VASQUEZ, JUPITER GARCIA ANTONIO BERNASCHINA y HECTOR MELOGNO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es:

A) Explotación del servicio de transporte colectivo de pasajeros en automotor.

B) Propender a la unión de todos los socios entre sí y de aquellos que ingresen circunstancialmente a la sociedad en el futuro, propiciando la adquisición de inmuebles que tenga como fin permitir la construcción de viviendas y|o parque de vacaciones de aquellos.

Denominación: "Compañía Omnibus de Las Sierras" S.R.L., pudiendo utilizarse la sigla "C.O.D.E.L.A.S."

Domicilio: Calle Dr. Aníbal del Campo 539, Minas.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.

Capital: $ 5.000.000.00 aportados por partes iguales.

Administración y dirección: Pedro Julián Velázquez (Presidente), Walter Varela, (Secretario) y Selva Melogno (Tesorera).

22) $ 45.000 10|pub. 4077 Mz.23-v.ab.5.

REBITEX LTDA.

Contrato del 1|9|972, inscripto 2|10|972 con N.o 153, F.o 568, libro contratos N.o 2.

Socios: Américo Bianchi, Graciela B. de Bianchi, Chaim Reibstein y Raquel K. de Reibstein.

Objeto: Taller de tejidos de punto.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Un Reibstein y un Bianchi conjuntamente.

Plazo: Dos años prorrogables.

Capital: $ 2.000.000.00.

22) $ 10.000 10pub. 4319 Mz.23-v.ab.5.

BLANCHE S. R. L.

Contrato privado: 2 de marzo de 1973.

Registro Público de Comercio: N.o 166, F.o 574, L.o 1.

Socios: Alejandro María Carbajales Tejera, Nilda Haydée Cuenca Quinteros.

Capital: $ 100.000 partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogable.

Objeto: Peluquería.

Administración: conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10|pub. 4413 Mz.23-v.ab.5.

TALLER ELECTROMECANICO LTDA.

Contrato: 15 de febrero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 142 folio 500, libro N.o 1.
Socios: Rafael Diez Lozano y Serafín Llano Urreta.
Capital: $ 2.000.000.
Aportes: partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Giro: Taller mecánico e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4440 Mz.23-v.ab.5.

LA LAINA Y LEAL LTDA.

Contrato privado de 18 de enero de 1973 inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 109, F.o 385 de libro 1 Contratos.
Socios: Rina Antoneta La Laina Schettini, Milton Ernesto Leal D'Onofrio.
Objeto: A) Fabricación de mezcla en forma principal y en forma secundaria; B) barraca; C) comercialización de lozas artículos sanitarios; D) comercialización de artículos o ramos que tengan relación directa o indirecta con la construcción; E) exportar e importar.
Nombre: LA LAINA Y LEAL LTDA.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 4 años prorrogable.
Administración: conjunta.
22) $ 25.000 10|pub. 4483 Mz.23-v.ab.5.

GENTA Y CIA. LIMITADA

Por documento privado del 30 de diciembre de 1971.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1 al folio 7 del libro 2 de Contratos, se constituyó GENTA Y CIA. LIMITADA.
Socios: Pedro Cedrés, Carlos Hernández, Carlos Mazzucchi, José María Alliot y Juan Carlos Genta.
Capital: $ 5.000.000 dividido en 50 cuotas que pertenecen 10 a cada socio de pesos 100.000 cada una, aportadas en su totalidad.
Domicilio: Montevideo.
Administración de la firma social Lorenzo Carlos Genta y uno o dos socios conjuntamente.
Objeto: importación y exportación de materias primas, maquinarias y comercialización de las mismas.
22) $ 25.000 10|pub. 4454 Mz.23-v.ab.5.

SERVICIO ESPECIALIZADO S. R. L.

Contrato inscripto el 8 de marzo de 1973 N.o 166, F.o 585, L.o 2.
Socios: Vicente Antonio Cavallo, Francisco Abel Ramos Alberto Ruben de Lilla
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: Alberto Ruben de Lilla.
Objeto: taller mecánico.
Plazo: diez años, prorrogable por 15 más
22) $ 10.000 10|pub. 4410 Mz.23-v.ab.5.

J. H. PORTEIRO LTDA.

Contrato: 1.o de enero de 1973.
Registro de Comercio N.o 76, F.o 372 libro N.o 1.
Socios: José Horacio Porteiro y Lya Inés Rodríguez de Porteiro.
Capital: $ 500.000 partes iguales.
Giro: Cerrajería.
Plazo: diez años.
Administración: los dos en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4441 Mz.23-v.ab.5.

PLACUER S. R. L.

El 13 de marzo de 1973, Alfredo Mazzoni Pallarea y Luis Píriz Gutiérrez, constituyeron la sociedad
Inscripta en el Registro de Comercio con N.o 54, F.o 209 del libro 2 de contratos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra, venta, distribución, etc. de artículos de cuero y derivados y|o similares.
Administración: los dos socios indistintamente.
Denominación: PLACUER S. R. L.
22) $ 15.000 10|pub. 4496 Mz.23-v.ab.5.

AMERICO CASTELLANOS LTDA.

Inscripta: libro XLIV, N.o 6, F.o 20 al 25, Registro Público de Comercio, Paysandú.
Socios: AMERICO CASTELLANOS, JUAN JOSE USLENGHI, JUAN BELOQUI, HORACIO SOSA.
Objeto principal: venta de repuestos de automotores.
Capital: $ 5.000.000.00.
Administrador: Américo Castellanos.
22) $ 10.000 10|pub. 4358 Mz.26-v.ab.6.

HARGUINDEGUY HNOS. S. R. L.

Contrato privado del 12 de marzo de 1973. Inscripto en el Registro de Comercio, Paysandú, el 15 de marzo de 1973, con el N.o 7 del folio 26 al folio 28 del libro XLIV.
Socios: Roberto Harguindeguy y Eduardo Harguindeguy.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: industrialización y comercialización de mercaderías, compra venta y exportación e importación de cereales y productos del agro.
Administración: Roberto Harguindeguy y Eduardo Harguindeguy.
Domicilio: Paysandú. — Estudio: Cr Juan A. Cernicchiaro.
22) $ 20.000 10|pub. 4533 Mz.26-v.ab.6.

AGROSIL S. R. L.

Contrato: 21 de febrero de 1973. Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, libro XLIV F.o 29 al F.o 31 Vto. N.o 8.
Socios: Miguel Schipilov y Miguel Héctor Tolstoy.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Fabricación de silos y secadores de granos, exportación e importación e industrialización y|o comercialización de todo tipo de bienes y todas las operaciones que convengan a sus intereses.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable de dos en dos años más, indefinidamente. — Esc. Alvaro A. Lamas.
22) $ 25.000 10|pub. 4532 Mz.26-v.ab.6.

ALMI LIMITADA

Contrato: 20 diciembre 1972. Inscripción: N.o 315, F.o 1.267, L.o 8 de contratos.
Socios: Milton Carlos y Alberto Daniel Aguiar Paredes.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Colonia 1160.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Venta de bebidas alcohólicas embotelladas, confituras, cigarrillos, etc.
22) $ 10.000 10|pub. 4623 Mz.26-v.ab.6.

ADACIA LTDA.

Contrato privado del 31|5|72, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20|6|72 con N.o 472 al folio 1,651 del libro 1 de Contratos.
Socios: Abraham Edison Alta María, pesos 520.000. — Elba Beatriz Dodera Alta, $ 240.000. — Carmen Mussi de Alta, pesos 240.000.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: fabricación y comercialización de artefactos eléctricos.
Administración: Abraham Edison Alta
Domicilio: Millán 4370.
22) $ 15.000 10|pub. 4620 Mz.26-v.ab.6.

I.M.C.O.S.U.R. LIMITADA

Contrato privado suscrito el 20 de febrero de 1973 e inscripto el 15 de marzo de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el número 52 al folio 201 del libro 2 de Contratos.
Socios: Eduardo Machado Valdez, Adán Machado Presa y Nelson Machado Presa.
Objeto: Construcción, fabricación y montajes de plantas industriales y comerciales importación, exportación, mantenimiento conservación y reparación y servicios especiales y todo lo que sea afín al ramo metalúrgico.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 900.000 (novecientos mil pesos) aportando los socios partes iguales
Administración: Eduardo Machado Valdez.
Domicilio: Avda. General Flores 3730 (Montevideo).
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6.o de la ley N.o 3.992 del 26 de abril de 1933.
22) $ 35.000 10|pub. 4553 Mz.26-v.ab.6.

PORTE LIMITADA

Contrato privado de fecha 12 de marzo de 1973, Registro Público de Comercio número 56, F.o 218, L.o 2 de Contratos.
Socios: Tabaré Segovia Washington Pereyra, Gisleno Rosas, Agustín Scheitler y Oscar Rico.
Objeto: Comercialización y arrendamiento de obras y servicios en el ramo de transporte y todo lo que sea anexo o afín al mismo.
Administración: todos los socios.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente, por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo. — Esc. Ana María Labanca.
22) $ 20.000 10|pub. 4807 Mz.28-v.ab.10.

SUSAMAR LTDA.

Contrato privado: 22 de diciembre de 1972, Registro de Comercio: N.o 9 folios 37|40, libro de contratos.
Socios: Angel M. Alonzo Rosas y Susana A. Zinola Serratto.
Capital: $ 3.500.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Objeto: Compra venta de mercadería especialmente en el ramo almacén por mayor y menor.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: ciudad de Pando, Depto. de Canelones.
22) $ 15.000 10|pub. 4814 Mz.28-v.ab.10.

QUIMICA CENIT LTDA.

Por documento privado del 28 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 10, F.o 34, L.o 1 de contratos, Jacobo Mester y Cecilia Elberman cedieron a Santiago Mester sus cuotas sociales en dicha empresa.
22) $ 10.000 10|pub. 4768 Mz.28-v.ab.10.

Por documento del 1.o de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1973 con el N.o 70 al folio 262 del libro 2 de contratos, Agustín y Rodolfo Ponce de León Sanguinetti, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; consignación de ganado cereales, cueros y lanas; compra y venta de campos, haciendas e inmuebles; transacciones de todo tipo con productos del agro; administraciones de establecimientos rurales.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 100.000 correspondiendo por mitades a los socios.
Domicilio: en Montevideo.
Balance anual: en la fecha que determinen los socios.
Ganancias y pérdidas: se distribuirán y soportarán en proporción a los capitales.
22) $ 40.000 10|pub. 5087 Mz.30-v.ab.12.

PIRRI LIMITADA

Contrato: 16 de febrero de 1973 inscripto con el N.o 176, folio 614, libro 2 de contratos.
Socios: Edgardo D'Andrea; Jorge Dinegert y Juan Verrone.
Objeto: explotación de quioscos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: cualquier socios indistintamente.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
22) $ 10.000 10|pub. 4769 Mz.28-v.ab.10.

VENBAR LTDA.

Contrato: 15 de febrero de 1973. Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1973 con el número 172 al folio 601 del libro N.o 1 Contratos.
Socios: Ana M. Fuentes y César Fuhrman.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 1.000.000.
Giro: Industrialización, comercialización, artículos textiles y vestimenta en general.
Administración: ambos socios.
22) $ 15.000 10|pub 5075 Mz.30-v.ab.12.

CLAUSURA

Se comunica que se ha disuelto la sociedad de responsabilidad limitada FACA-PA, contrato del 14|7|67 inscripto el 31|8|67 con el N.o 52 al F.o 211|215 del libro de contratos del Registro Público de Comercio de Canelones, por vencimiento del plazo contractual establecido. Interesados y acreedores presentarse en Ruta 34 Km. 43.
22) $ 15.000 10|pub. 5032 Mz.30-v.ab.12.

IMPRENTA REGGIO LTDA.

Contrato privado del 29|1|1973, inscripto el 28|II|73 con N.o 147, F.o 517, L.o 1 del Registro de Comercio.
Socios: Elbio Aníbal Reggio, Juan Carlos y Walter Julio Pérez Pintos.
Objeto: imprenta de obra.
Domicilio: Montevideo.
Administración: por cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 4 años prorrogable.
Capital: $ 4.000.000 aportados por igual.
22) $ 15.000 10|pub. 5145 Ab.2-v.ab.13.

JUVENILIA LTDA.
Contrato 30|2|73. Inscrip. N.o 121 folio 426. L.o 1.
Socios: Pedro Ipar, Sofía López de Viñele.
Objeto: Cv. material bibliográfico.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 5175 Ab.2-v.ab.13.

DISTRIBUIDORA CERRO LIMITADA
Sociedad constituida por documento privado del 1.o de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el N.o 6, del folio 17 al 20 del año 1973, el 19 de febrero de dicho año.
Socios: Marcos C. Rodríguez Saralegui y María del Carmen Brun de Rodríguez.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de venta de comestibles envasados o no y afines.
Capital: $ 5:375.000 aportados por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia, calle José E. Rodó. Colonia.
22) $ 33.000 10|pub. 5265 Ab.4-v.ab.24.

TALLER ELECTROMECANICO LIMITADA
Contrato: 10|10|1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 783, Folio 2.806, Libro N.o 1 de Contratos el 13 de octubre de 1972.
Socios: JAIME ROSSELL SUBIRANA, FRANCISCO ROSSELL PI y MERCEDES ROSSELL PI.
Capital: $ 1.200.000.00, aportes iguales.
Administración: Jaime Rossell Subirana y Francisco Rossell Pi, indistintamente.
Objeto: Electricidad industrial, fabricación, reparación y transformación de motores, generadores, máquinas y aparatos eléctricos, comercialización, industrialización, importación y exportación.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
22) $ 20.000 10|pub. 5291 Ab.4-v.ab.24.

JOPEJO LIMITADA
Contrato privado: 26 de diciembre de 1972.
Registro de Comercio: N.o 5, Folio 17, Libro 1.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 900.000.00.
Socios y aportes: JORGE ROQUE PIERRO PIZZANELLI, JOAQUIN ANIBAL AMENGUAL ICART, PEDRO ENRIQUE AMENGUAL ICART por partes iguales.
Objeto: Fiambrería, granja y rotisería.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 5304 Ab.4-v.ab.24.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 140.753. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Oscar Bacot, por José Ignacio Reich (Montevideo), solicita marca



clase 14. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 5346 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.731. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Stemar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5358 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.755. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Billy Fox, por Farah Manufacturing Company, Inc. (USA), solicita marca FARAH, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5345 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.650. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Jones Cía. S. A. por Manguera S. A. (Montevideo), solicita marca RUAKURA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4601 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 140.661. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por G. Hernández y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita marca ALFACRESPHER clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4602 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 123.204. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Pioneer Hi-Bred Corn Company, (USA), solicita la marca

PIONEER

de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000.— 10|pub. 4669 Mz.27-v.ab.9.

ACTA N.o 1.735. — Montevideo, marzo 16 de 1973 — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo T.V. Canal 4 y María Elvira Salvo de Martínez Arboleya de Montevideo, solicita marca "ADELANTE CANAL 4" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4452 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 1.736. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo T.V. Canal 4 y María Elvira Salvo de Martínez Arboleya de Montevideo, solicita marca "CANAL 4 LLAMANDO" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4453 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.699. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca LOS CIENTIFICOS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5013 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.683. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A. por I C N International Chemical and Nuclear Corporation (Suiza), solicita marca VIRAZOLE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4798 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.660. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A. por G. Hernández y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita marca CRESPHER, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4800 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.652. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf A. G., Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500.— 10|pub. 5263 Ab.3-v.ab.23.

ACTA N.o 140.722. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Acopios Cardona S. A. (Uruguay), solicita registrar marca BARBARA para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5089 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.698. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca LOS CIENTIFICOS — LA GRAN AVENTURA DEL DESCUBRIMIENTO CIENTIFICO, en clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5012 Mz.30-v.ab.12.

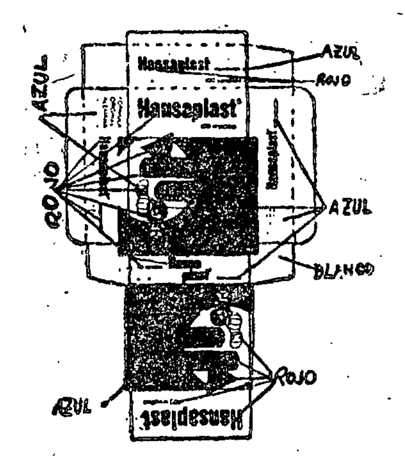
ACTA N.o 140.700. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina) solicita marca EL MUNDO DE LA MEDICINA DESDE LA A HASTA LA Z, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5014 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.649. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Jones Cía. S. A. por Transmundo (Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca DAIRYMASTER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4600 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 140.719. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Billy Fox por Sterling Drug Inc. (USA), solicita marca RID-X, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5146 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.748. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Corporación Automotriz S. A., (Uruguay), solicita registrar marca MOKE, para clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 5270 Ab.3-v.ab.23.

ACTA N.o 140.651. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf A. G., Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000.— 10|pub. 5264 Ab.3-v.ab.23.

ACTA N.o 140.747. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca SAND BRUSH, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5343 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.749. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Macdonald Tobacco Inc. (Canadá), solicita marca



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 5359 Ab.4-v.ab.24.

ACTAS Nos. 140.774 y 1.743. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Con esta fecha Romacar Limitada de Montevideo Uruguay solicita marca LA NARANJA MECANICA, de las clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5367 Ab.4-v.ab.24.

ACTA No 140.759. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A. (H.I.S.I.S.A.), (Montevideo), solicita marca HISITERM, clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5347 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.754. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Billy Fox por Smith Kline y French Laboratories (USA), solicita marca MARIMUNE, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5344 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.701. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca HURLINGHAM en clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5015 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.721. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Enrique Tato por Braun Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca

BRAUN

clases 6, 12, 17, 18, 21, 22 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 5178 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.687. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca LOS ALAMOS, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5177 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.685. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Gedore-Werkzeugfabrik Otto Dowidat, Alemania, solicita marca GEDORE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5106 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.668. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca FYR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5107 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.667. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca EX_EM. DA., clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5108 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.686. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca IVERSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5176 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.734. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca TRACTOR, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5130 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.735. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca PANTANERA, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 1|pub. 5131 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.736. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin & Soda Fabrik A.G., (Alemania), solicita registrar marca CAMPOGRAN, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5132 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.737. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trelew Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca CLARIN, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5133 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.738. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trelew Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca BON_PIEL, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5134 Ab.2-v. ab.13.

ACTA N.o 140.715. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca SMITH, clases 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5129 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.739. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trelew Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca NEW STAR LINE, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5136 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.733. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Volkswagen de México S. A. de C. V. (México) solicita registrar marca SAFARI, para clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5135 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.622. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca "M-R-POX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4476 Mz.23-v.ab.5.

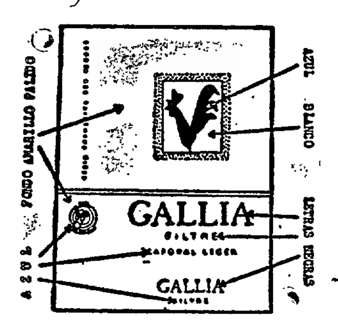
ACTA N.o 140.621. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca M—M—VAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4475 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.647. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Filopur Ag. (Suiza), solicita registrar marca "FILO-PUR" para clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4444 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.646. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Heath Company (EUA), solicita registrar marca "HEATHKIT" para clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4445 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.604. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Montevideo), solicita marca "MUSIC" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4448 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.648. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes (Francia), solicita registrar marca



para clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 4446 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.616. — Montevideo, marzo 16 de 1973 — Guzmán González Ruiz por Siemens Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita Marca "SIMATIC" clases 12, 16, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4449 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.605. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Gusmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., (Montevideo), solicita marca "TIO SAM" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4450 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.654. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca "MOSTANOL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4492 Mz23-v.ab.5.

ACTA N.o 1.737. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Alejandro Labacá por, Diego García Flores y Celestino Garrido Villar (Montevideo), solicita marca "CLUB DE VACACIONES" clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4489 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 1.734. — Montevideo, marzo 16 de 1973 — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. Canal 4 y María Elvira Salvo de Martínez Arboleya de Montevideo, solicita marca "UNA DOS Y TRES CONTESTE OTRA VEZ", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4451 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.623. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca LIPIVAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4477 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.705. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Oscar Bacot por Plastirama S.C.A. (Argentina), solicita marca PLASTIRAMA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4910 Mz.29_v.ab.11.

ACTA N.o 140.712. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 4911 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 140.696. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Billy Fox, por Richard Hudnut (USA), solicita renovación marca

flatter-glo

clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4909 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 140.670. — Montevideo, marzo 22 de 1973 — Billy Fox, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca REVEVET, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 4668 Mz.27-v.ab.9.

ACTA N.o 140.659. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Establecimientos Emeur S. A. (Méjico), solicita marca

KINDER LAND

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4799 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 1.738. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Dicciani Abreu, Argentina, solicita marca servicio: PROGRAMA DE ACCIONES Y AUTOMOTIVACION POSITIVA, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 4638 Mz.27-v.ab.9.

ACTA N.o 1.739. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Dicciani Abreu, Argentina, solicita marca servicio: CENTRO LATINOAMERICANO DE INFORMACION Y AUTOMOTIVACION POSITIVA, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 4637 Mz.27-v.ab.9.

ACTA N.o 140.681. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Jones Cía. S. A., por L'Oreal (Francia), solicita marca L'OREAL MODIFICATOR, clase 10 s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4796 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.682. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Jones y Cía S. A., por I C N International Chemical and Nuclear Corporation (Suiza), solicita marca XANTHICIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4797 Mz.28-v ab 10.

ACTA N.o 140.704. — Montevideo 23 de marzo de 1973. — Con esta fecha Plastex Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca CACHITO de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4859 Mz.28-v ab.10.

ACTA N.o 140.768. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca WILKIE, para clase 17 (sd). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5327 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.746. — Montevideo marzo 29 de 1973. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ¡QUE CLASE...!, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5342 Ab.4-v.ab.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 247. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Camisa de Sport", y de acuerdo al decreto 362|72 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5119 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 241. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Cotax Comercio e Industria de Taxi e Luminosos Ltda. (Brasil), solicita modelo industrial sobre: "Nuevo modelo de taxímetro", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5120 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 246. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Camisa de sport", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5121 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 248. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Camisa de vestir", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5123 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 244. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Calzoncillo", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5124 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 242. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Camisa de vestir" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5125 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 243. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Calzoncillo", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5126 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 243. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Calzoncillo", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5127 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 239. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — P. Dubourg por Arrumi S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Snorkel", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5128 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 19.260. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para preparar 1 Hidroxi, 2 Piridonas", de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 4377 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 19.117. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Oscar Bacot por Sandoz Patent Limited (Canadá), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de Pirazol". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4478 Mz.23-v.ab.3.

ACTA N.o 19.262. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf Sociedad Anónima (Francia), solicita patente para "Nuevo medicamento para el tratamiento de trastornos intestinales y particularmente de las diarreas crónicas o de origen infeccioso" — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 4479 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 19.263. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — P. Dubourg por Ignacio Villaro (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en telares de tipo doméstico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4583 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 19.261. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Socaspré Sociedad de Casas Pre Fabricadas S.A.R.L. (Portugal), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en construcciones prefabricadas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4598 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 19.248. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de salicilanilidas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4599 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 19.267. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jorge Díaz Pereira Machado (Uruguay), solicita patente para "Nuevo proceso para provocar la disminución del porcentaje de Glúcidos en semillas destinadas a producir harinas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 4943 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.120. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Oscar Bacot, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA), solicita patente para "Composición de Polímero Acrilonitrílico extruible fusionado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 4912 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.121. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Isoxazolpirimidinas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 e ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4913 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.122. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Isazolpirimidinas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 e ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4914 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.123. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Isotiazolpirimidinas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 e ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4915 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.124. — Montevideo, octubre 13 de 1972 — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Derivados del ácido benzoico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4916 Mz.29-v.ab.11

ACTA N.o 19.266. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Oscar Bacot por Colomer Munmany, S. A. (Barcelona), solicita patente para "Bombo para procesos de tratar pieles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4917 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.129. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para "Cañón de Electrones en Línea". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 5328 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 19.126. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para: "Método para formar una pantalla de tubo de rayos catódicos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5329 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 253. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Walmar Sociedad Comercial, (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Nueva mamadera", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5357 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 19.269. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Con esta fecha Socaspré Sociedade de Casas Pré Fabricadas S.A.R.L., (Portugal), patente de invención para: "Ladrillo de encaje con orificios cruzados y procedimiento de construcción civil utilizando estos ladrillos", acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5356 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 19.232. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Billy Fox, por Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab, solicita patente para: "Procedimiento para preparar nuevos ésteres de (X-Aminobencil Penicilina" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5147 Ab.4-v.ab.24.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Reinaldo Corrales Peluffo y Hugo Antonio García Terni, el café y bar sito en Ituzaingó 1600. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — FRANCISCO BARREIRO MARIÑO y GLADYS CACERES ZUBELZU de BARREIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 4097 Mz.20-v.ab.23.

Prometimos vender a Blanca Liria Delgado de Cúneo, el comercio de Dionisio Oribe 3350, ley 26 de setiembre 1904. — ESPERANZA BENITA PLA. — ALFREDO SIMON ELGUE.
25) $ 10.000 20|pub. 5006 Mz.30-v.my.4.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Emilio Puccini, Almacén y Afines, calle Presidente Oribe 1800. Acreedores: al mismo comercio. — RAMON PIÑEIRO BEIRO. — ALICIA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — MARTHA ALVAREZ GARCIA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5249 Ab.3-v.my.8.

Prometimos vender a Bolívar SRL, Estación de Servicio, Gral. Paz 1306. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: en la misma. — ANTONIO FERNANDEZ. — JOSEFA SUAREZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 5240 Ab.3-v.my.8.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Angel Rodino y Ernesto Raúl Chamorro, el comercio que en los ramos de Panadería y Anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación comercial "Dos de Mayo" y está instalado en la finca sita en la esquina de las calles Mariscal Foch y Gral. Rivera. Acreedores: presentarse en Escribanía Roquero, 25 de Mayo 645 de la ciudad de San José. — San José, 12 de noviembre de 1972. — JOSE M. CALVETE BASTON. — AURORA GOMEZ de CALVETE. — ELISEO GOMEZ. — CELIA RODRIGUEZ de GOMEZ.
25) $ 50.000.— 20 pub. 5193 Ab.3-v.my.8.

Hacemos saber que con esta fecha, rescindimos el compromiso que suscribimos respecto del comercio que en los ramos de Bar y Pizzería gira en la esquina de las calles Artigas y Ciganda, parte del padrón comercial N.o 34 de este Departamento. Acreedores: presentarse en Artigas y Ciganda. Se hace a los efectos legales. — Artigas, 19 de marzo de 1973. — Julio María Alsina Díaz. — Nelly Bentancor de Alsina. — Carlos María Menéndez Madera. — OSVALDO O. VITURRO. — TERESA TORRADO de VITURRO. — MADERA.
25) $ 40.000.— 20|pub. 5194 Ab.3-v.my.8

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Raúl Spinelli Blanco y Angel Omar Scaglia Pedrasi el 22 de febrero de 1973, "Estación de Servicio Texaco", ciudad de Canelones, calle Candán y Ruta 5, posesión ese día. Acreedores: en comercio. Plazo legal — FERNANDO DENDI. — NORMA MARTELO o MARTELA. — JOSE MARIA BEREAU.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5231 Ab.3-v.my.8.

Prometí vender a Nelsa Martínez salón de quinielas, Clemenceau 866. — Acreedores: Uruguay 1378|42, Ley 26|9|904. — JUSTINA LOPEZ de DE LEON.
25) $ 10.000 20|pub. 5303 Ab.4-v.my.9.

Prometí vender a Delia Falini de Luque comercio. Justicia 2113. Acreedores: Ciudadela 1432. Apto. 1. Plazo ley 26|9|1904 — R. ABREU AGUILERA.
25) $ 10.000 20|pub. 3860 Mz.16-v.ab.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mabel Calcagno. Almacén Cbles. Dr. Pugnalini 1850, quien tomó posesión del mismo el 16|2|73. Acreedores Cerrito 617. 3.o Piso. — Dr. Aja — MARIA C. MARTINEZ de MARQUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 3842 Mz.16-v.ab.12.

Ley 26 setiembre 1904. — EDUARDO MIGUEL SPARANO, cede promesa compraventa a favor de Omar Caetano y José Barcia comercio Avda. Rivera 2360. — Acreedores: General Prim 3441.
25) $ 10.000 20|pub. 3321 Mz.16-v.ab.12.

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Leandro Bistolfi el establecimiento "Auberge Du Cap"; Parada 23 "Cantegril". Acreedores: Chalet San Jordi. Calle 7. — Punta del Este. — MARIA LUISA OLMEDO VASSEVIERE.
25) $ 30.000 20|pub. 3833 Mz.16-v.ab.12

Se llama a acreedores de fábrica de muebles "La Aurora", por venta de la cuota que correspondía al socio Máximo Arambillete Uhalde — Presentarse a José Enrique Rodó N.o 978. — Rivera.
25) $ 20.000 20|pub. 3822 Mz.16-v.ab.12.

Centro Almaceneros, vendimos a Ruben Cigliutti comercio calle María Stagnero de Munar 2851, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE IRAOLA. — VIOLETA CASURIAGA de IRAOLA.
25) $ 10.000 20|pub. 4183 Mz.21-v.ab.24.

Cedimos a George Valogeorgis el café, bar y Pazzería "Metropol" en calle Uruguay 1152 Acreedores: en el mismo. Plazo: ley 26|9|04. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Metropol Limitada.
25) $ 20.000 20|pub. 4227 Mz.21-v.ab.24.

Prometimos vender a Manuel Andrade Villar el café y bar sito en Av. Italia Km. 20.700 esq. Rodó. Ley 26|9|1904. Acreedores: Comercio 2202. — DERMILIO OLIVERA. — FRANCISCA DUO NODA DE OLIVERA.
25) $ 20.000 20|pub. 4313 Mz.22-v.ab.25.

Rescisión. — MANUEL GARCIA FACHAL rescindió el 20 de febrero de 1973 compromiso compraventa con Elías Alvarez y Regina Barcia del almacén y bar en Industria 3473. Acreedores: Ituzaingó 1393. Esc. 503.
25) $ 20.000 20|pub. 4347 Mz.22-v.ab.25.

DANIEL TEMPONE y EMILIA SOBRAL DO NASCIMENTO, prometieron vender a Ambrosio María Galli Ferreira, Hotel Tacuarí en la calle Yí 1363. — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|904.
25) $ 10.000 20|pub. 4846 Mz.28-v.my.2.

Prometimos ceder cuota Roqui Sociedad de Responsabilidad Limitada a Matilde Batista de Menéndez. — Acreedores: Luis de la Torre 903. — Leyes 8.992 y 26|9|904. — GUSTAVO QUINTELA MORALES. — MARTHA NELLY POMODORO de QUINTELA.
25) $ 20.000 20|pub. 4786 Mz.28-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Benito Batista González, negocio en Javier Barrios Amorín 1489 bis. Acreedores: comercio. — AVELINO FERNANDEZ DOMINGUEZ. — MARIA DOLORES MIMIÑO QUEIRUGA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 4749 Mz.27-v.ab.30.

Proyectamos vender a María Cecilia y Artigas Cabrera Dalgalarrondo la Fonda ubicada en Libertad, intersección de Ruta 1 y 25 de Agosto, conocida como "La Campana". Presentarse en Montevideo Tacuarembó 1520. — 7 de marzo de 1973. — (Fdo.) JOSE BALLESTEROS GUERRERO y MARIA ADELA VIÑOLES GUTIERREZ de BALLESTEROS.
25) $ 20.000 20|pub. 3478 Mz.9-v.ab.5.

Centro almaceneros, vendimos a Carmen Morena comercio calle Charrúa 1995, ley 26-9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — LEVON BOZOGLILANIAN. — CELIA HOVSEPIAN de BOZOGLILANIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 4182 Mz.21-v.ab.24.

Prometimos en venta a María Diver Piriz Clavero el "Almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas María Ventura de Graña" en calle Belizon N.o 4999. Acreedores: en el mismo. Plazo: Ley 26 de de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — María Ventura Rodríguez.
25) $ 20.000 20|pub. 4204 Mz.20-v.ab.24.

Prometimos ceder a don Ignacio Perdomo la propiedad de la Carnicería ubicada en 18 de Julio y Aníbal del Campo de la Ciudad de Minas. Acreedores presentarse en el comercio. — Minas, 7 de febrero de 1973. — PEDRO NERVO BELDERRAIN ESCUDERO y DILYS MARMO RODRIGUEZ. LUIS ENRIQUE MARMO RODRIGUEZ y YOLANDA FIGUEREDO.
25) $ 30.000 20|pub. 4076 Mz.20-v.ab.23.

El 16 de noviembre de 1972. Félix Gatan, Manuel Lobato. María Esther Pérez, Jesús Alonso Susana Bermúdez, vendieron a BLANCA ROSA NELLY CHOREN LANDONI el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Zabala 1269 de esta ciudad. Acreedores: Ituzaingó 1393, Escritorio 503.
25) $ 20.000 20|pub. 4046 Mz.22-v.ab.25.

Se hace saber que se prometió en venta el Bar Palace de Plaza Independencia 834, llamando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en horas de la mañana en Uruguay 1780. A los efectos legales se hace esta publicación. — Ilda Croce Risso, Escribana.
25) $ 20.000 20|pub. 3659 Mz.14-v.ab.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Antonio Orsini, la Fiambrería sita en Colonia 1787 bis. Acreedores: Zabala 1542 escritorio 42. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 10.000 20|pub. 3653 Mz.14-v.ab.10.

PEDRO y PABLO SANTURIAN HNOS., prometieron vender a Haber y Srulevich S.R.L. Fiambrería Montseny, sita en Mercedes 1300. Acreedores en Blandengues 1572. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de febrero de 1972.
25) $ 20.000 20|pub. 3420 Mz.13-v.ab.9.

A efectos legales comunico vendí a Nieves Fernández Hotel Barcelona ubicado Ciudadela 1381. Acreedores: al mismo. — Montevideo febrero 1973. — JOSE RAFAEL PAZ.
25) $ 10.000 20|pub. 3897 Mz.19-v.ab.13.

Ley 26|9|904. Prometí vender comercio sito Durazno N.o 1066|68 a Luis Acerenza y Dina Ofelia Rodríguez Devicenzi. Acreedores: Sarandí 520. — JUSTO GARCIA RAMOS. — BLANCA FIGUEROA RIVEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 3979 Mz.19-v.ab.13.

Ley 16 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Esteban Suárez el comercio de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la esquina de las calles Larrañaga y Dr. Alfonso Espínola de la ciudad de San José. Acreedores, presentarse en Escribanía Roquero, 25 de Mayo 645. — San José, 28 de febrero de 1973. — WALTER ALVAREZ — Eddi Alfonso de Alvarezv3.61,lacz .A.5u..e REZ. — EDDI ALFONSO de ALVAREZ. — JUAN SUAREZ.
25) $ 30.000 20|pub. 3920 Mz.19-v.ab.13.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Benjamín Quagliata, comercio artículos escolares y anexos calle Ing. José Serrato (ex Industria) N.o 2675. Acreedores Escribanía Pucciarelli, San José 1246. — LUIS JOSE MORI CI BERETTA.
25) $ 10.000 20|pub. 3965 Mz.19-v.ab.13.

Prometimos vender a Manuel Novoa y Antonio González, carnicería sita 26 de Marzo 1318. Acreedores: Treinta y Tres 1374. Apto. 203. — MARCIAL CARRACEDO POMBO. — JOSE MARTINEZ MATO.
25) $ 10.000 20|pub. 2569 Mz.26-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunico que prometí vender a José Francisco Cabrera Orga el comercio de Zapatería y artículos varios denominado "Bentos Guimaraes" instalado en calle Florencio Sánchez 689 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 16 de marzo de 1973. — CAMILO BENTOS GUIMARAES.
25) $ 30.000 20|pub. 4622 Mz.26-v.ab.27.

Prometí vender comercio, Ramón Anador N.o 3996, a Elena Martínez de Sierra. — Acreedores ley 26|9|904, al mismo. — ALBA L. SOLARI de CABRERA.
25) $ 10.000 20|pub. 3800 Mz.16-v.ab.12.

Cedimos promesa comercio Brito del Pino 810 a Juan Antonio Benenati. Acreedores allí. — MARIA TERESA CAMP — CARLOS ENRIQUE GASTELLU.
25) $ 10.000 20|pub. 3080 Mz.19-v.mz.30.

JESUS LEMA vende cuota parte (1|2) a Jesús Rojo de la carnicería del Km. 44 Ruta 34 y Suc. Km 33 Ruta Interbalnearia. Acreedores: Uruguay 1378|42.
25) $ 20.000 20|pub. 3076 Mz.19-v.mz.30.

A efectos legales comunicamos vendimos a Luis y Alfredo Rodríguez, carnicería Enrique Castro 3899. — Acreedores: el mismo. — Montevideo, marzo de 1973. — SEBASTIAN MELLANO y MARIO BLENGINO.
25) $ 10.000 20|pub. 5073 Mz.30-v.my.4.

Centro Almaceneros, vendimos a Juan Svendsen comercio calle Juan Manuel Blanes N.o 1252, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS EDUARDO CASAS. — GLADYS SOLER de CASAS.
25) $ 10.000 20|pub. 4181 Mz.21-v.ab.24.

Prometimos vender a Edisio N. Vega la panadería "Aldea" de la calle Magariños Cervantes 2035 (Monteivdeo). Acreedores: Pza. Independencia 1376, Piso 1. — AGUSTIN MUIÑO ANTONIO BAÑA.
25) $ 10.000 20|pub. 4174 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Sergio Forte, Rodolfo Martínez comercio calle Juan Paullier 1252, ley 26|9|904. Acreedores Magallanes 1412. — PRIMITIVO y ANASTASIO MARTINEZ MAGADAN.
25) $ 10.000 20|pub. 4175 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Isaac Bakalian, comercio calle La Paz 2301|03 ley 26-9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — HEBER HAMILTO BARRETO. — MARY NOEL GATTO de HAMILTO.
25) $ 10.000 20|pub. 4176 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Margarita Aguilar comercio calle Gobernador del Pino N.o 4049. Acreedores Magallanes 1412. Ley 26|9|1904. — IRIS BRITOS de BOTAQUI. — RAUL BOTAQUI NUÑEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4177 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Jesús Puga comercio Avda. Italia 4960|62 ley 26|9|904. Acreedores Magallanes 1412. — LEONARDO FERRARO SCHETTINI. — INMACULADA OCCHIUZZI.
25) $ 10.000 20|pub. 4178 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendí a Delfina Cabrera comercio calle Juan Francisco Santos 4962 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — NELLY MIRIAM RIVAS.
25) $ 10.000 20|pub. 4180 Mz.21-v.ab.24.

Ley 26 setiembre de 1904. Prometí vender a Evaristo y Cándido Piñeiro, "Hotel Alcazar", sito en Balneario Piriápolis, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. — San José 1246. — LUIS MARIA CABOULI SILICARO.
25) $ 10.000 20|pub. 3966 Mz.19-v.ab.13

Prometimos vender a Gervasio Iglesias y Manuel Pino Comercio, Maldonado 1254, (Ley, N.o 26|9|1904). Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902. — MANUEL RAMON REBOREDO y DORINDA BOQUETE.
25) $ 10.000 20|pub. 4084 Mz.28-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Machado y Salvador Pirotto, cuota social Empresa Simonelli. Acreedores calle Colón 54. — Salto. — ELTON GONZALEZ REMEDI y ALDO REYES VALERIO.
25) $ 20.000 20|pub. 4986 Mz.29-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Elton González Remedi y Aldo Reyes cuota social en Previsión Salto Limitada. Acreedores calle Colón 54. — Salto. — HUGO MACHADO y SALVADOR PIROTTO.
25) $ 20.000 20|pub. 4987 Mz.29-v.my.3.

ROBERTO CESAR INTROINI y ANGELITA ANGIONI de INTROINI prometieron vender a Mario Alberto Bianchi la "Panadería Sanducera", sita en esta ciudad, calle Leandro Gómez N.o 701, acreedores presentarse en Escribanía Cocchi, calle Queguay N.o 847. — Paysandú, marzo 22 de 1973.
25) $ 20.000 20|pub. 4902 Mz.29-v.my.3.

Centro Almaceneros, vendimos a Enrique Díaz Vázquez comercio Nicaragua 2262, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIANA GLADYS DI PASCA de PICCINI. EMILIO PICCINI
25) $ 10.000 20|pub. 4179 Mz.21-v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Rivadavia esquina 1849, esq. Guaviyú, de la ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma y en Sarandí 342, P. 1. Apto. 1. — DULIO PEREIRA FACAL. — JULIA ESTHER TORRES.
25) $ 20.000 20|pub. 3563 Mz.13-v.ab.9.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Vivián Argimón Marzol, el comercio de artículos de sastrería, sito en Convención 1456. — Acreedores: en el mismo. — RAUL BRUNO TEDESCO.
25) $ 10.000 20|pub. 5365 Ab.4-v.my.9.

27-Varios

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses a partir de las presentes publicaciones en las Oficinas de esta Junta a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local bajo apercibimiento de ser realizada la reducción de oficio con traslado de los restos al Osario General.

Se publica la lista comprendida en lo que antecede y con arreglo a las Ordenanzas vigentes:

AÑO 1966

2 de enero, Bonoigna Monzón de Cabrera, 16.677.
3 de enero, Cosentino Peralta, 16.679.
4 de enero, Gregoria Mercado de Scasso, 16.680.
5 de enero, Antonio Ramírez, 16.682.
15 de enero, Cabrera Gelaza, 16.693.
16 de enero, Juanita Velazquez, 16.693.
18 de enero, Pedro Lamazón, 16.698.
17 de enero, Coslido González, 16|699.
18 de enero, Inocencio García, 16.700.
18 de enero, Myriam S. Méndez, 16.701.
20 de enero, Francisco Constanzano, 16.703.
22 de enero, Angela Martínez, 16.704.
24 de enero, Juan Mariño Méndez, 16.705.
21 de enero, Gil Modernell, 16.706.
23 de enero, María Sierra de Rivero, 16.707.
25 de enero, Luis Cassina, 16.708
28 de enero, Norma Altieri de Caro, 16.711.
28 de enero, Juana Méndez de Araujo, 16.712.
1.o de febrero, Martina López, 16.714.
3 de febrero, Monzón Duarte, 16.715.
5 de febrero, Agustín López, 16.711.
5 de febrero, Irma Rodríguez, 16.718.
6 de febrero, Raúl Moreira, 16.721.
13 de febrero, Marcos Sastre, 16.722.
7 de febrero, Francisco Garrido, 16.723.
14 de febrero, María Sanguinetti de López, 16.724.
15 de febrero, Omar Pérez, 16.725.
15 de febrero, Reina Guerrero de Ocampos, 16.726.
16 de febrero, Camejo Díaz, 16.727.
17 de febrero, Sotela O. de Aquino, 16.728.
19 de febrero, Wáshington García, 16.729.
20 de febrero, Yolanda Marcos, 16.730.
20 de febrero, Justo Rodríguez, 16.731.
22 de febrero, Ricardo de los Santos, 16.732.
22 de febrero Anacleto Cabrera, 16.733.
23 de febrero, Inocencio Rodríguez, 16.736.
22 de febrero, Ramona Ramos, 16.739.
25 de febrero, Pablo Magno, 16.740.
25 de febrero, Robert González, 16.741.
26 de febrero, Sima Pérez, 16.742.
27 de febrero, Juana Pereyra, 16.743.
1.o de marzo, Santiago Rodríguez, 16.744.
1.o de marzo, Fernándo Parra, 16.746.
5 de marzo, Orbelino Feijó, 16.747.
3 de marzo, Salomé Rodríguez, 16.748.
3 de marzo, Andrea de León, 16.751.
3 de marzo, José Domingo Rosso, 16.753.
10 de marzo, Eugenio Ballesteros, 16.756.
12 de marzo, María Alvarez de Lago, 16.757.
10 de marzo, Cecilio Delgado, 16.758
31 de marzo, Clara María Mainé, 16.761.
30 de marzo, Luciano Alvarez, 16.768.
16 de marzo, Mauricio Bertora, 16.777.
17 de marzo, Ana Ríos Pintos, 16.780.
17 de marzo, Ramona Borges de Charquero, 16.781.
17 de marzo, Manuel Trucido, 16.782.
17 de marzo, Jacquelina Cocorel, 16.783.
3 de abril, Carlos Barboza, 16.782.
2 de abril, Ramón Rodríguez, 16.763.
3 de abril, Angel Garrido, 16.764.
6 de abril, Juan Ledesma, 16.766.
6 de abril, Gregorio Pino, 16.767
3 de junio, Custodio Fernández 16.883.
5 de junio, Severino González 16.884.
6 de junio, Gerardo Quiroga 16.888.
10 de junio, Guadalupe Lenana, 16.891.
11 de junio, Eugenia P. de Rocha 16.892.
12 de junio, Pedro Soplpi, 16.893.
12 de junio, Ignacio Rocha, 16.895.
13 de junio, José González, 16.896
13 de junio, Josefa F. de Doglio, 16.897.
14 de junio, Isaías Moreira, 16.898.
18 de junio, Miguel Otorola, 16.903.
24 de junio, Juan José Bonomi, 16.914.
26 de junio, Julio Dini de Orraca, 16.915.
27 de junio, Victorio T. Marino, 16.920.
28 de junio, Celedonio Cotrofe, 16.922.
29 de junio, Carlos Castro, 16.923.
4 de julio, Angel Mazzuco, 16.929.
9 de julio, Pablo Martínez, 16.937.
10 de julio, Manuel Ramírez, 16.942.
7 de julio, Hilario Díaz, 16.939.
10 de julio, Juana Borelli, 16.944.
11 de julio, Ignacio Larrea, 16.945.
11 de julio, Mónica A. de Olivera, 16.943.
11 de julio, Ciriaca P. de Pizzorno, 16.948
12 de julio, Julia Ibáñez, 16.950.
13 de julio, Carlos Mozzoni, 16.952.
14 de julio, María P. de López, 16.954.
14 de julio, María Miranda, 16.955.
14 de julio, Ernesto Muñoz, 16.956.
15 de julio, Isidora O. de Báez, 16.957.
16 de julio, Germana S. de Bernard, 16.955.
16 de julio, Máxima G. de Pérez, 16.959.
21 de julio, Leopoldo Derabo, 16.968.
21 de julio, Abelino Morales, 16.970.
24 de julio, Nicolás Silva, 16.971.
25 de julio, Salustiano Placeres, 16.973.
26 de julio, Exaltación Olivera, 16.975
26 de julio, Mónica Galín, 16.976.
26 de julio, Beatriz Gamentales, 16.977.

— Las Piedras, diciembre de 1972.
27) $ 132.500 20|pub. 4246 Mz.21-v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO AMERICO MARTELLETTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett, motor N.o 11E 0001903, matrícula N.o 519.053 empadronado en Montevideo, N.o 205.537, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5348 Ab.4-v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores JOSE GALAN FERNANDEZ y ARCADIO CANDAMIO LORENZO, solicitan un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Fiat, Motor N.o 096.301, Matrícula N.o 433.067, empadronado en Montevideo, N.o 158.012 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5109 Ab.2-v.ab.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NICOLAS PAPANTONAKIS YOZZI solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Fiat modelo 850, motor número 0869280, Matrícula N.o 520.443, empadronado en Montevideo, N.o 207.381, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4621 Mz.26-v.ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEON GRINSTEIN FUX, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7218780, Matrícula N.o 516.944, empadronado en Montevideo, N.o 203.484, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4537 Mz.26-v.ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BERYSZ LEON STOLOWICZ, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca, Matrícula número 270.638, empadronada en Montevideo, número 158.611, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4533 Mz.26-v.ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE LUIS PUJOL BOVE, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, Motor N.o 2890691 Matrícula N.o 515.852 empadronada en Montevideo N.o 200.644, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4536 Mz.26-v.ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS AMATTI VANRELL, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Fordson, Motor número C. 724.834, Matrícula 420.358 empadronado en Montevideo con el N.o 144.636 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4403 Mz.28-v.ab.5.

M. I. O.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 6 de febrero de 1973, esta Inspección General de Minas, ha resuelto otorgar a Víctor Juan Zuccolo una licencia de exploración sobre el padrón N.o 5.026, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 9.000 3|pub. 4860 Mz.28-v.ab.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
AUDIENCIA PUBLICA

EDICTO. — El día 27 de abril de 1973, a las 10 horas am., en la sede del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (Asesoría Letrada en Transporte Aéreo) calle Colonia 1013, séptimo piso, se realizará la Audiencia Pública relacionada con la solicitud de la empresa Sabena (Lignes Aeriennes Belges) para que se la autorice a efectuar un servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros correo y carga entre las ciudades de Bruselas, Dakar, Casablanca, Río de Janeiro, Buenos Aires, Santiago de Chile, Montevideo.

Las empresas que se consideren con derecho a alegar en dicha audiencia, de acuerdo con el artículo 4.o del decreto N.o 75|971, del 4 de febrero de 1971 deberán inscribirse en un plazo que no sobrepase las 48 horas anteriores a la realización del acto, en la secretaría del Tribunal de Audiencia Pública, donde se encuentra el expediente de manifiesto. — José María Quintans, Secretario.
27) $ 4.800 3|pub. 5307 Ab.4-v.ab.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

El señor LUIS AGUSTIN LEGUIZA ACOSTA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta pick-up, marca Fordson, modelo 1947, motor número C 272.781, matrícula J 25.809 padrón N.o 77, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Cándido Américo Doyenart, Director Registro Automotores de Río Negro.
27) $ 20.000 10|pub. 5353 Ab.4-v.ab.24.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.

Se cita a empresas, industriales armadores, sociedades ó personas físicas, que se hayan inscripto oportunamente, o presentado proyecto, interesados en compra de pesqueros, a concurrir a efectos de actualizar su solicitud al despacho de la Subgerencia General en el horario de 15 a 18 horas, hasta el día 5 de abril de 1973, inclusive. — La Dirección General.
27) (O.C.), 3|pub. 30894 Ab.4-v.ab.6.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Frigorífico Sudamericano S. A., Liquidación Judicial" (Ficha 298|971), se hace saber que se suspende la Junta de Acreedores señalada oportunamente por este Juzgado para el día 23 de marzo de 1973 a las 15 horas; citándose a la Junta que tendrá lugar el día 27 de abril de 1973 a las 14 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado (25 de mayo 523, piso 3.o), a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la ley nú_

mero 2.230 del 2 de junio de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 14.000 10|pub. 4710 Mz.27_v.ab.9.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión URSULA DAUMYTE de PAURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado sito en Valparaíso 1225. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 6.000 10|pub. 5072 Mz.30-v.ab.12.

RESCISION CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo doctora Myriam Degiorgis, dictada en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra SUCESORES de RUDECINDO CANO. Rescisión contrato (L. 30, F. 79), se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Rudecindo Cano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Justicia N.o 1960, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Zenaida Luján, Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 5179 Ab.2_v.my.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposició de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Vega, Amilcar y Varela de Vega, Ana Elisa contra OLIVERI, LUIS ALBERTO Y VEGA de OLIVERI, PILAR. Pérdida Patria Potestad" (C. 1409), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Oliveri y a Pilar Vega de Oliveri, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a estar a derecho en dicho juicio. — (Publicación gratuita ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Monteivdeo, diciembre 29 de 1972.
27) (Ley 13209) 10|pub. 30872 Ab.2-v.ab.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Prati, Ivo y Guayta de Prati, Helvecia contra PRATI, ITALO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1867), se cita, llama y emplaza a Italo Prati, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12309). — Montevideo, marzo 27 de 1973.
27) (Ley 12309) 30|pub. 30858 Mz.30_v.my.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Prego, Nora Beatriz contra RODRIGUEZ, JUAN CARLOS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1841), se emplaza a don Juan Carlos Leandro Rodríguez Olariaga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13209). — Montevideo, marzo 22 de 1973.
27) (Ley 13209) 30|pub. 30842 Mz.30_v.my.21

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos: "Machado, Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209, 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) ley 13.209 30|pub. 30900 Ab.4-v.my.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a NESTOR FAILDE para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Ibañez de Fattorini Laureana Gerónima contra Failde, Néstor. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 4218), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30758 Mz.23-v.ab.5.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposició de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Alberto Dantzoff para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Silbermann, Ingul contra DANTZOFF, ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B, N.o 4131), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) ley 13.209 10|pub. 30870 Ab.4-v.ab.24.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Delgado Ramón F. y otro contra FEDERICO LEICHNER. Intimación de pago" (329|C|972), se cita, llama, emplaza e intima al pago de $ 160.000 a Federico Leischner o sus sucesores por el término de noventa días a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) $ 24.000 30pub. 3547 Mz.12.-v.ab.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Rodríguez, María Olga y otro contra NOEMI ELECTRA BUSSON. Pérdida de la Patria Potestad" (528|C|1972) se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria. — Pando, febrero 1.o de 1973.
27) $ 24.000 30|pub. 2777 Feb.26-v.ab.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ELVINA OCAMPO para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de DOROTEA HERMINIA GOMEZ emplazándose a los interesados por el término de noventa días.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 14 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
27) (R. 20|IV|55) 30|pub 30454 Feb.27-v.ab.11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
RELIQUIDACION DE OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA
La Comisión Liquidadora N.o 1, creada por ley 13.892 para la liquidación del Banco Italiano del Uruguay y otras empresas, convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay, cuyos créditos hayan sido verificados, a inscribirse a los efectos de proceder a la reliquidación de obligaciones o a un pago a cuenta de dicha reliquidación.
A esos efectos, los acreedores que hayan verificado oportunamente sus créditos, deberán concurrir a la sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428, Montevideo, en horario bancario, o a 25 de Mayo 489, Oficinas 416|17, en Buenos Aires de 10 a 12 horas, hasta el día 24 de abril de 1973 inclusive.
Se previene a los señores acreedores:
1.o) Que deberán concurrir por sí o por apoderado en forma con toda la documentación relativa a su crédito, que tengan en su poder, y documento de identidad.
2.o) Que en el acto de su inscripción deberán indicar la fecha en que cobraron sus créditos contra el Banco Italiano del Uruguay.
3.o Que aquellos acreedores, en moneda nacional o extranjera, que no concurran dentro del plazo de esta convocatoria serán definitivamente excluidos de la liquidación.
4.o) En el plazo comprendido entre el 16 y 30 de mayo de 1973 se procederá al pago que corresponda. — Montevideo, marzo de 1973. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce De León (Comisión Liquidadora N.o 1 Arts. 474 a 482, Ley 13.892).
27) $ 30.000 15|pub. 4491 Mz.23_v.ab.12.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
La Fábrica Nacional de Papel S. A., propietaria del buque denominado "F.N.P.", Matrícula N.o 324 del Registro de Cabotaje Actividad Cabotaje del Puerto de Montevideo, ha solicitado con fecha febrero 22 del corriente, el cambio de nombre del buque antes mencionado, por el de "Río Uruguay". — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — El Jefe de la Sección Matrículas, Capitán PGM, Amaro Milán.
27) $ 15.000 10|pub. 4459 Mz.23_v.ab.5.

CESION DE CUOTA
Con fecha del 30 de julio de 1972, prometí vender al señor Luis Stopiello mi cuota parte de la sociedad "Lama Ltda." sito en la calle Bme. Mitre N.o 1213. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — PLACIDO AREA CORA.
27) $ 20.000 20|pub. 3483 Mz.9.-v.ab.5.

NAVE "ARCAN"
Intímase al propietario para su reflotamiento en condiciones y plazos fijados. — Prefectura del Puerto de Montevideo.
27) (O. C.) 15|pub. 30681 Mz.19_v.ab.6.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el 13 de abril próximo a las 20 horas, en Santiago Figueredo 3780 con el siguiente orden del día:
Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1972, otros asuntos de práctica y elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 19.500 13|pub. 4806 Mz.28-v.ab.13.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE CUTE
De acuerdo con el artículo 31, inciso c) del Estatuto Social se convoca a todos los asociados habilitados de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (CUTE), para la asamblea general extraordinaria de asociados que se realizará el próximo miércoles 11 de abril de 1973, a las 20 y 30 horas en el local social de Av. Agraciada N.o 2332|36, a efectos de considerar el siguiente

Orden del día:
Punto único: Situación de CUTE. Informe medidas a adoptar y resoluciones. — Carlos Richieri, Vicepresidente. — José Juri Sainz, Secretario.
Observaciones:
a) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados.
b) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.
27) $ 24.000 6|pub. 5028 Mz.30-v.ab.6.

TEM S. A.
AVISO
Comunica a todos aquellos accionistas que no han retirado las acciones correspondientes al aumento de capital efectuado, pueden hacerlo en horas de oficina contra la presentación de la documentación correspondiente en el local de la calle Asilo 3336. — El Directorio.
27) $ 5.000 5|pub. 5332 Ab.4-v.ab.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Reunión Extraordinaria
Segunda Convocatoria
Atento a lo previsto en el artículo 46 inciso a) de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos del Transporte, procede a formular la segunda convocatoria de la asamblea representativa, para realizar reunión extraordinaria, el día viernes 13 de abril de 1973, a la hora 20, en el local de la Avda. Uruguay 2055, para considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Consejo Directivo sobre las razones que fundamentan la convoca-

toria a la asamblea representativa; 2) Fijar el monto de las participaciones sociales que deberán suscribir e integrar los socios de la Cooperativa (artículo 24, inciso c) de los estatutos); 3) Otorgamiento al Consejo Directivo de autorización expresa para hipotecar los inmuebles de la Cooperativa, que estime necesarios, en garantía de los préstamos que se obtengan ante cualquier organismo estatal, sea el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay o Caja Nacional de Ahorro Postal, aceptando las condiciones, exigencias o renuncias que impongan dichas instituciones; 4) Designar cuatro asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 12.179, de 4 de enero de 1955, el acto será controlado por funcionario de la Corte Electoral. Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad con la presentación de un documento.

De acuerdo con el artículo 50 de los estatutos, en esta segunda convocatoria, la asamblea representativa podrá sesionar y tomar resolución con el número de miembros que asistan. — Consejo Directivo.
27) $ 20.000 4|pub. 5330 Ab.4-v.ab.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO PERAZA VIZCAINO (S|200|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5427 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PERRONE (S|460|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5425 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REYES BLANCO (Ficha E|318|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5433 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARGIBAY o ARGIBAY PAZ (Ficha E|316|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5430 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPASINDE CASAL (190|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5419 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BOBI NUR AUDI de BIDEGAIN (S|544|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5423 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VALLEJO (F. 98|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5435 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VEGA ROMANO de FREIRE (S|497|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5426 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO BANCHERO BRASESCO (Ficha E 1.445|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5431 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BRUSONI (Ficha E 1.938|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5432 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRIDE EULOGIA DIAZ BEGUE de GRECO (S|89|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5421 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ACOSTA de MEDINA (S 69|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5422 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MAURIZ CANDOCIA (S|509|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5420 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOUREIRO CURES (A|505|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5434 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o FELIX ALBERTO GAZZANO BADETTO (59|262) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5450 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FELIX NUÑEZ VILLARREAL, (Ficha V 17|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 15 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5381 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ESPERANZA COITINHO FERNANDEZ, (Ficha V 133|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5382 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARRIBA NIESTIROVA, (Ficha V 39, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5383 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRISELDA PORCIUNCULA o PORCINCULA (Ficha 93|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5452 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL PACHECO GARCIA (L.o 28, F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5453 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MIGUEL SOLOVIOFF o SOLOVIEFF (Ficha N.o 65|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5454 Ab.5_v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BENITO CHAMPONE o CHAMPONE de LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5378 Ab.5_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO FERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5379 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5380 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO BAYARDO CARROSIO y de FRANCISCA BAUBETA de BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 19 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5403 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SERRON de GARCIA y la sucesión testamentaria de ILDEFONSO RAIMUNDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 18 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5404 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3675 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO HERMENEGILDO TORTEROLO SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5392 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROGELIO GASTAMBIDE GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5393 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MELITON del BARRIO GIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5394 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA BENITEZ ZINOLA de ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5395 Ab.5-v.ab 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o LUIS COCCARO o COCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5396 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOSE GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5397 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SANDALIA ANTON de OTEGUI o VIRGINIA SANDALIA ANTON MERONI de OTEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5398 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABREU o MANUEL JOSE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5399 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ CLAUDIO o CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5400 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MARIA RODRIGUEZ o DIONISIO MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5401 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVARIZA o ALBARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 1.o de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5402 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BONILLA RODRIGUEZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5385 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO ANTONIO GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5386 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GOMEZ SMIT de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5387 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BURGUEÑO RODRIGUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 12 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5388 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA ISABEL ORREGO ALMADA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 16 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5389 Ab.5-v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ CHIRIBAO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5390 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ de MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5391 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o FERONIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5413 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARDOZO o JUAN CARDOZO ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amedia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5415 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amedia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5416 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ACOSTA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5417 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URRIOLA LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5414 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUFINO GUARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5411 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GONZALEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5412 Ab.5-v.ab.25.

3—Convocatorias Comerciales

MIMCAS S. A.

Se pone en conocimiento de los accionistas que por resolución del Directorio de fecha 2 de abril de 1973, el próximo día 26 de los corrientes en el local garage del edificio social, Avenida Centenario 2910, se celebrará la asamblea general ordinaria que tratará todo lo relacionado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972 con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, rendición de cuentas por el ejercicio de 1972 y proyecto de presupuesto anual de gastos para 1973.
2.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1973.
3.o) Asuntos varios presentados por el Directorio y|o los accionistas.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con Presidente y Secretario. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 5449 Ab.5.-v.ab.5.

MOLINO NUEVA PALMIRA S. A.

El Directorio de Molino Nueva Palmira S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 1973 a la hora 9, en el local de la calle Marcelino Sosa número 2334 de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1972.
b) Destino de los resultados.
c) Designación de miembros del Directorio.
d) Retribución a los Directores.
Podrán inscribirse acciones o certificados bancarios en el lugar de realización de la asamblea, hasta la hora de comienzo de la misma.
3) $ 2.500 1|pub. 5374 Ab.5-v.ab.5.

REFRIGERATION SERVICE CENTER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 6 de abril de 1973 a las 10 horas 30 minutos en el local de la calle Cerrito 507 piso 6, escritorio 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Transformación en sociedad de responsabilidad limitada.
2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 5407 Ab.5.-v.ab.5.

RANZAL INVESTMENT S. A.

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1973, en el local social, calle Paraguay 1246, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972, cuenta de ganancias y pérdidas, amortizaciones y retribución de los Directores.
2) Designación del Directorio de acuerdo a los estatutos sociales.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 5424 Ab.5-v.ab.5.

VETERINARIOS UNIDOS S. A. (VETUSA)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, el Directorio de "Veterinarios Unidos S. A." (VETUSA), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1973 a las 18 horas, en su local social, calle Lima número 1439, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Distribución de las utilidades y fijación de los dividendos (Artículo 33 de los estatutos).
3.o) Elección de cinco Directores titulares y de dos suplentes por un nuevo período (Artículo 9.o de los estatutos.
4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período (Artículo 20 de los estatutos).
5.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea. (Artículo 28 de los estatutos.
Artículo 27. Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por institución bancaria. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — El Directorio.
3) $ 27.500 1|pub. 5445 Ab.5-v.ab.5.

RICARDO INGOLD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Ricardo Ingold S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 462 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 31 de agosto de 1972.
2) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
3) Designación de la comisión liquidadora.
Nota: Los accionistas que quieran participar en esta asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con 3 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 5440 Ab.5-v.ab.9.

ALBATROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 10 de abril de 1973, a las 9 (nueve) horas y 30 minutos en primera convocatoria, y a las 10 (diez) horas en segunda citación, en la calle Juan B. Blanco número 972, para considerar la siguiente:
Orden del día:
1.o) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad, artículo 153, ley N.o 14.100.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
Nota: El Registro de Accionistas para esta asamblea se abrirá con 8 (ocho) días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, que en segunda citación sesionará con cualquier número de asistentes y de capital representado.
3) $ 3.000 1|pub. 5448 Ab.5.-v.ab.5.

ALBATROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 10 de abril de 1973, a las 8 (ocho) horas en primera convocatoria y a las 8 horas y 30 minutos en segunda citación, en la calle Juan B. Blanco N.o 972, para considerar la siguiente:
Orden del día:
1.o) Memoria del directorio.
2.o) Balances de situación y de resultados desde el 31 de marzo de 1968 hasta el 31 de marzo de 1973 inclusive.
3.o) Destino de las utilidades.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
Nota: El registro de accionistas para esta asamblea se abrirá con 8 (ocho) días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, que en segunda citación, sesionará con cualquier número de asistentes y de capital representado.
3) $ 3.000 1|pub. 5447 Ab.5.-v. ab.5.

SILOCAR S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 12 de abril de 1973 a las 19 horas en Soriano 887, P. 4, Esc. 10 a fin de tratar el siguiente:
Orden del día:
1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970 y 31 de diciembre de 1971.
2.o) Destino de las utilidades.
3.o) Elección de directorio. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 5456 Ab.5.-v.ab.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CUBILLA y GLADYS ZULEMA BER (Ficha E. 458|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5436 Ab.5.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO REGUEIRA VEIRA y GLADYS ANTELO BOLON (Ficha E. 526|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5437 Ab.5.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PABLO CAVIALE y ECILDA ELVIRA CORBELLINI (D. 73|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5438 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILA DUARTE e IVO CARBONE (Ficha E. 329|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5405 Ab.5.-v.my.10.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción señor NEDI OXIRIS BALBELA NUÑEZ, para que concurra al Departamento de Personal, (La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 30319 Mz.28-v.mz.30. Ab.5.-v.ab.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 3|0051 (Plaza) Accesorios para cañerías y válvulas de varios tipos.
Apertura: 24 de mayo de 1973 a las 15 y 30 horas.
N.o 3|0052 (Plaza) Interruptores para tablero eléctrico.
Apertura: 24 de mayo de 1973 a las 16 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Productos Químicos calle Bernabé Caravia N.o 3797.
12) (C. C.) 3|pub. 30915 Ab.5-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez a interesados en los trabajos de poda, levante, acarreo, barrido y limpieza de hasta 24.500 árboles existentes en las aceras de las calles de la Ciudad pudiéndose obtener los recaudos correspondientes en esta dependencia previo pago de la suma de pesos 1.500 (mil quinientos pesos), en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas Obes N.o 1021, el día 27 de abril de 1973, a la hora 15.
12) (C. C.) 1|pub. 30931 Ab.5-v.ab.5.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 5|973
(Carpeta 43|971)

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 60 máquinas de escribir y 18 máquinas de calcular eléctricas, con destino a las Jefaturas de Policías del Interior y Litoral de la República, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 8 de mayo a las catorce y treinta horas.
En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.
Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00.
— Montevideo, 29 de marzo de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 30914 Ab.5-v.ab.23.

AVISO IMPORTANTE
Referencia Licitación N.o 4|973
(Carpeta N.o 200|973)

Se hace saber a los interesados en la licitación del título que el Pliego de Condiciones correspondientes ha sido modificado en sus condiciones particulares. — Montevideo, abril 2 de 1973.
12) (C. C.) 3|pub. 30913 Ab.5-v.ab.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Llama a Concurso de Precios N.o 7311 para la adquisición de hasta 100.000 kilos de Sorgo Granífero Consumo
Apertura: 13 de abril de 1973, hora 16.
Las Bases de contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros en horas de oficina, Avda. Uruguay 1016 (Montevideo).
12) $ 1.800 3|pub. 5451 Ab.5-v.ab.9.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
Licitación Pública N.o 1|973
SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTUARIO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para el suministro de los materiales que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Prefectura Nacional Naval, Edificio Aduana 5.o piso (Rambla Roosevelt y Maciel) de la hora 14 a 18.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de abril de 1973 a la hora 15.30 en el lugar antes mencionado.
Si no concurriere el número mínimo de tres proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas cualesquiera sea su número en el segundo llamado el mismo día a la hora 16.30.
Valor del Pliego $ 350.00
12) (C. C.) 5|pub. 30932 Ab.5-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 86
Primer y Segundo Llamado
ARTICULOS

Hasta 1.500 metros de Malla 60 mm alambre 12 x 2.50.
Hasta 375 postes chicos.
Hasta 20 esquineros 12 x 12.
Hasta 40 puntales para esquineros.
Hasta 5.000 metros alambre de rienda.
Hasta 4.500 metros de alambre de púa.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599
Apertura: Primer Llamado día 8 de mayo de 1973 a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30910 Ab.5-v.ab.23.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 87
Primer y Segundo Llamado
ARTICULOS

Hasta 15.000 cuadernos escolares varios tipos y tamaños.
Hasta 28.000 lápices comunes de grafito.
Hasta 4.000 cajas de lápices de colores.
Hasta 20.000 lapiceros bolígrafos en varios colores.
Hasta 100.000 hojas con margen para escolares tipo "Tabaré".
Hasta 60.000 hojas de dibujo para escolares.
Hasta 12.000 gomas de borrar blanda, varios tamaños.
Hasta 2.400 sacapuntas.
Hasta 2.400 juegos de geometría.
Hasta 15.000 block-borrador (papel diario) varios tamaños.
Hasta 2.400 cajas de crayolas varios tamaños.
Hasta 5.000 carpetas escolares para hojas perforadas.
Hasta 5.000 sobres escolares para hojas perforadas.
Hasta 1.000 quilos de papel de embalaje color azul.
Hasta 300 quilos de papel kraft, varios espesores.
Hasta 300 quilos de papel de estraza varios tamaños.
Hasta 500 quilos de bolsas de papel con capacidad para 2, 5 y 10 quilos.
Hasta 4.000 cajas de chinches conteniendo hasta 100 unidades cada caja.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 10 de mayo de 1973 a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 10 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30933 Ab.5-v.ab.23.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
Licitación N.o 28|1973

Artículo 1.o Recepción y apertura de las propuestas:
Primer llamado: 21 de mayo de 1973. Hora: 08.00. Segundo llamado: 21 de mayo de 1973. Hora: 10.00. Lugar: 8 de Octubre 3050 piso 1, Departamento V—Adquisiciones.
Art. 2.o Objeto de la licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:
Gluconato de Calcio con Vitaminas (Polvo), 300 tarros.
Sacarina, 180.000 comprimidos.
Sales de Potasio en Polvo, 800 frascos.
Leche Materna Modificada, 10.000 tarros.
Prometazina, 25.000 comprimidos.
Clorotrimetón, 75.000 comprimidos.
Clemizol, 45.000 comprimidos.
Antialérgicos: Simples con Corticoides, 60.000 comprimidos.
Permanganato de Potasio 0.25 grs., 20.000 comprimidos.
Sulfato de Cobre 1 gr., 15.000 comprimidos.
Sulfadiazina 0,50 grs., 15.000 comprimidos.
Sulfisexazol 1 gr., 600 ampollas.
Sulfametoxazol 0,4 grs. Trimetroprin 0,08 grs., 60.000 comprimidos.
Benzoil-Pas., 20.000 comprimidos.
Etionamida, 6.000 comprimidos.
Hidrazida del Acido Iso-Nicotínico 0,1 grs., 230.000 comprimidos.
Pas, 300.000 comprimidos.
Antimaniliásicos, 5.000 comprimidos.
Etambutol, 10.000 comprimidos.
Colina Iódica, 300 frascos.
Sulfisoxazol Compuesto, 60.000 comprimidos.
Nitrofurantoina con Sulfisoxazol, 10.000 comprimidos.
Cloramfenicol con Sulfisoxazol y Nitrofurantoina, 20.000 comprimidos.
Sulfisoxazol con Cloramfenicol y Analgésicos, 6.000 comprimidos.
Acido Nalidixico 500 mg., 60.000 comprimidos.
Mandelato de Urotropina 500 mg., 50.000 comprimidos.
12) (C. C.) 10|pub. 30917 Ab.5-v.ab.25.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
Licitación No 29|1973

Artículo 1.o Recepción y apertura de las propuestas:
Primer llamado: 22 de mayo de 1973. Hora 08.00. Segundo llamado: 22 de mayo de 1973. Hora: 10.00. Lugar: 8 de Octubre 3050 piso 1, Departamento V—Adquisiciones.
Art. 2.o Objeto de la licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:
Allopurinol, 12.000 comprimidos.
Colchicina-Fenilbutazona, 12.000 comprimidos.
Fenilbutazona 0,2 grs., 60.000 comprimidos.
Fenilbutazona 0,2 grs., 5.000 ampollas.
Fenilbutazona con Relajantes Musculares, 200.000 comprimidos.
Fenilbutazona con Corticoesteroides, 150.000 comprimidos.
Multiasociaciones Analgésicos Antirreumático con Corticoesteroides, 120.000 comprimidos.
Acido Acetil Salicílico, Esteroides y Relajantes Musculares, 60.000 comprimidos.
Acido Acetil Salicílico, con Iido y Vitaminas B1, 8.000 ampollas.
Multiasociaciones Salicílico con Corticoesteroides, 1.500 ampollas.
Indometacina Simple, 20.000 comprimidos.
Indometacina Simple, 1.500 supositorios.
Indometacina Compuesta, 80.000 comprimidos.
Indometacina Compuesta, 3.000 supositorios.
Derivados de la Glafenina, 12.000 comprimidos.
Relajantes Musculares Simples, 500.000 comprimidos.
Relajantes Musculares Simples, 5.000 ampollas.
Relajantes Musculares con Analgésicos, 50.000 comprimidos.
Enzimas Proteolíticas Anti-Inflamatorias, 500.000 comprimidos.
Enzimas Proteolíticas Anti-Inflamatorias, 500 ampollas.
Anti-Inflamatorios Químicos, 80.000 comprimidos.
Antirreumáticos Percutáneos, 8.000 pomos.
Ovulos con Cloramfenicol, 25.000 óvulos.
Ovulos Descongestivos con Imidazol, 45.000 óvulos.
Ovulos con Estradiol Juvenil, 500 óvulos.
Ovulos con Estradiol Adultos, 2.400 óvulos.
Ovulos Moniliásicos, 6.000 óvulos.
Tricomonigidas Vaginales, 15.000 tabletas.
Tricomonicidas Orales, 24.000 comprimidos.
Tabletas Vaginales Antimicóticas, 3.600 tabletas.
Descongestivos Pelvianos Líquidos, 5.000 frascos.
Hemostáticos Uterinos, 26.000 comprimidos.
Hemostáticos Uterinos, 8.000 ampollas.
12) (C. C.) 10|pub. 30918 Ab.5-v.ab.25.

Licitación No 30|1973

Artículo 1.o Recepción y apertura de las propuestas:
Primer llamado: 23 de mayo de 1973. Hora: 08.00. Segundo llamado: 23 de mayo de 1973. Hora: 10.00. Lugar: 8 de Octubre 3050 piso 1, Departamento V—Adquisiciones.
Art. 2.o Objeto de la licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:
Metoclopramida, 50.000 comprimidos.
Metoclopramida, 4.000 ampollas.
Metoclopramida Gel., 400 frascos.
Antiácidos Simples, 35.000 comprimidos.
Sedantes con Anticolinérgicos, 250.000 comprimidos.
Antiespasmódicos Infantil, 10.000 supositorios.
Antiespasmódicos Adultos, 10.000 supositorios.
Acidulantes con enzinas Gástricas, 60.000 comprimidos.
Acidulantes con enzinas Gástricas Elixir, 2.000 frascos.
Acidulantes con enzinas Gástricas Gotas, 2.400 frascos.
Asociación Enzinas Pancreáticas con Absorbentes, 200.000 comprimidos.
Asociación Enzinas Digestivas con Bilis, 180.000 comprimidos.
Extractos Pancreáticos, 16.000 comprimidos.
Hidratos de Carbono Colagogo-Coleréticos, 40.000 sobres.

Complejos Salinos Colagogo-Efervescente, 2.000 frascos.
Extractos Vegetales Colagogos-Coleréticos, 24.000 comprimidos.
Hepatoprotectores, Bilis y Acidos Biliares, 20.000 comprimidos.
Hepatoprotectores, 32.000 comprimidos.
Antisépticos Intestinales con Amebicidas, 45.000 comprimidos.
Modificadores de la Flora Intestinal, 12.000 comprimidos.
Carbón Simple, 50.000 comprimidos.
Adsorbentes Intestinales con Dimetilpolisiloxano, 50.000 comprimidos.
Adsorbentes Intestinales con Dimetilpolisiloxano Gotas, 3.000 frascos.
Laxantes Irritativos y Antracónicos, 15.000 comprimidos.
Laxantes Derivados de la Isatina, 35.000 comprimidos.
Laxantes Derivados del Bisacodilo, 18.000 supositorios.
Laxantes Alcalinos Líquidos, 4.000 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Fenolftaleína 0,35 o|o, 400 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Leche de Magnesia 10 o|o, 500 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Glicerina 20 o|o 120 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Tintura de Beladona 2 o|o, 200 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Tintura de Beladona 2 o|o Fenolftaleína 0,3 o|o, 120 frascos.
Laxantes con Fenolftaleína 1,3 o|o, 4.000 frascos.
Pomada Antihemorroidal G|Heparinoides, 1.000 pomos.
Anti-Inflamatorios Gel|Hidrocorticoides, Antibiótico y Anestésico, 100 frascos.
Piperazina Jarabe, 500 frascos.
Pamoato de Pirvinio, 50.000 comprimidos.
Pamoato de Pirvinio, Líquido, 1.600 frascos.
12) (C. C.) 10|pub. 30919 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 31|973

Artículo 1o Recepción y apertura de las propuestas:
Primer llamado: 24 de mayo de 1973. Hora: 08.00. Segundo llamado: 24 de mayo de 1973. Hora: 10.00. Lugar: 8 de Octubre 3050 piso 1. Departamento V—Adquisiciones.
Art. 2.o Objeto de la licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:
Antitusigeno-Expectorante Jarabe, 4.000 frascos.
Antitusigeno con Opiaceos Gotas, 400 frascos.
Antitusigeno de Síntesis Gotas, 12.000 frascos.
Antitusigeno Expectorante con Opiaceos, 40.000 comprimidos.
Antitusigeno Expectorante de Síntesis, 200.000 comprimidos.
Antitusigeno Expectorante Adulto, 15.000 supositorios.
Aminofilina 0 Derivados con Corticoesteroides, 60.000 comprimidos.
Antiasmáticos de Síntesis, 6.000 comprimidos.
Antigripales con Antihistamínicos, 150.000 comprimidos.
Acido Acetil Salicílico Infantil, 300.000 comprimidos.
Analgésicos con Codeína, 6.00 comprimidos.
Pentazocina, 6.000 ampollas.
Antitérmicos-Analgésicos Simple Adultos, 15.000 supositorios.
Antitérmicos-Analgésicos Simple Infantiles, 30.000 supositorios.
Antitérmicos-Analgésicos Simple Lactantes, 12.000 supositorios.
Antitérmicos-Analgésicos Simple Gotas, 800 frascos.
12) (C. C.) 10|pub. 30920 Ab.5-vab.25.

Licitación No 32|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas.
1er. llamado: 25 de Mayo de 1973, hora 8.
2do. llamado: 25 de Mayo de 1973, hora 10.
Lugar: 8 de Octubre 3050, piso 1. Dpto. V. Adquisiciones.

Artículo N.o 2. — Objeto de la licitación: adquisición de medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

Polimixina B. Polvo, 100 frascos.
Bacitracina Polvo, 800 frascos.
Cloramfenicol Polvo Quirúrgico, 1.500 frascos.
Triamcinolona _ Loción, 500 frascos.
Triamcinolona con Antibiótico Loción, 4.000 frascos.
Loción antipruriginosa, 1.800 frascos.
Pomadas con Heparinoides, 2.400 pomos.
Pomadas con Picratos Anestésicos, 5.000 pomos.
Pomadas con Hormonas Estrogénicas y Vitaminas, 800 pomos.
Loción con Hormonas Gonadales con Vitaminas, 120 pomos.
Pomadas con Nistatina, 1.500 pomos.
Antimicóticos Polvo, 3.500 frascos.
Colutorios Quimioterápicos, 3.000 frascos.
Trinitrina Simple, 40.000 comprimidos.
Trinitrina Compuesta, 5.000 comprimidos.
Propanolol 10 mg., 5.000 comprimidos.
Propanolol 40 mg., 30.000 comprimidos.
Digitalis Purpureas Polvo de Hoja 1 U. Gato, 80.0000 comprimidos.
Bigitalina Cristalina, 10.000 comprimidos.
Sulfato de Quinidina, 8.000 comprimidos.
Heparina, 600 ampollas.
Clofibrato, 6.000 comprimidos.
Acetazolamida, 2.500 comprimidos.
Fluor, 25.000 comprimidos.
12) (C. C.) 10|pub. 30921 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 33|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas.
1er. llamado: 28 de mayo de 1973, hora 8.
2do. llamado: 28 de mayo de 1973, hora 10.
Lugar: 8 de Octubre 3050, piso 1. Departamento V. Adquisiciones.

Artículo N.o 2. — Objeto de la licitación: adquisición de medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

Ciclobarbital 0,2 grs., 15.000 comprimidos.
Pentobarbital 0,08 grs. con Fenobarbital, 0,04 grs., 24.000 comprimidos.
Nitrazepan 5 mg., 60.000 comprimidos.
Metaqualone con Difenhidramina, 10.000 comprimidos.
Extracto Vegetal con Fenobarbital, 40.000 comprimidos.
Meprobamato, 60.000 comprimidos.
Clordiazepoxido, 5 mg., 30.000 comprimidos.
Clordiazepoxido 10 mg., 150.000 comprimidos.
Clordiazepoxido 25 mg., 150 ampollas.
Diazepan 5 mg., 300.000 comprimidos.
Diazepan 10 mg., 400.000 comprimidos.
Diazepan 10 mg., 5.000 ampollas.
Diazepan de Acción prolongada, 5.000 comprimidos.
Oxazepan 10 mg., 50.000 comprimidos.
Oxazepan 15 mg., 35.000 comprimidos.
Oxazepan 30 mg., 15.000 comprimidos.
Flufenazina, 50.000 comprimidos.
Flufenazina Elixir, 3.000 frascos.
Butaperazina 1 mg., 24.000 comprimidos.
Haloperidol 1 mg., 25.000 comprimido.
Cloropromacina 100 mg., 25.000 comprimidos.
Desfatigantes con Ciclohexenil Hipofosfórico, 100.000 comprimidos.
Desfatigantes con Oxo_Oxazolidina Magnesica y Orotato de Alca, 30.000 comprimidos.
Anfetamina, 12.000 comprimidos.
Nialamida 50 mg., 24.000 comprimidos.
Nialamida 100 mg., 30.000 comprimidos.
Nialamida 500 mg., 1.000 ampollas.
Fenelzina, 50.000 comprimidos.
Imipramina 25 mg., 140.000 comprimidos.
Imipramina 25 mg., Clordiazepóxido 10 mg., 120.000 comprimidos.
Centrofenoxina 100 mg., 30.000 comprimidos.
Difenilhidantoinato de Sodio 100 mg., 200.000 comprimidos.
Difenilhidantoinato de Sodio Líquido, 8.000 frascos.
Difenilhidantoinato de Sodio con Fenobarbital, 150.000 comprimidos.
Difenilhidantoinato de Sodio con Fenobarbital líquido, 3.000 frascos.
Matilfeniletilhidantoina 100 mg., 25.000 comprimidos.
L. Glutamina 30 mg., 50.000 comprimidos.
Acido Gama Amino Butírico, 20.000 comprimidos.
Acido Gama Amino Butírico Suspensión, 600 frascos.
Acido Gama Amino Butírico Compuesto, Suspensión, 1.300 frascos.
Meclizina 25 mg., 15.000 comprimidos.
Tietilperazina 6,5 mg., 20.000 comprimdos.
Tietilperazina 6,5 mg., 8.000 supositorios.
Isotiacina 50 mg., 50.000 comprimidos.
Trihexifenidilo 5 mg., 25.000 comprimidos.
Prociclidina 5 mg., 35.000 comprimidos.
L. Dopa 250 mg., 12.000 cápsulas.
L. Dopa 500 mg., 40.000 cápsulas.
Sedantes Neurovegetativos con Ergotamina, 80.000 comprimidos.
Sedantes Neurovegetativos con Ergotamina Acción Retardada, 50.000 comprimidos.
Analgésicos con Ergotamina, 20.000 comprimidos.
12) (C. C.) 10|pub. 30922 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 34|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas.
1er. llamado: 29 de mayo de 1973, hora 8.
2do. llamado: 29 de mayo de 1973, hora 10.
Lugar: 8 de octubre 3050, piso 1. Dpto. V. Adquisiciones.

Artículo N.o 2. — Objeto de la licitación: adquisición de medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

Vitamina A 50.000 U. I., 40.000 comprimidos.
Vitamina B1, 300 mg., 25.000 comprimidos.
Vitamina B 6, 40 mg., 10.000 comprimidos.
Vitamina B 6, 300 mg., 20.000 comprimidos.
Vitamina B 6, 100 mg., I|V., 4.000 Ampollas.
Vitamina B 6, 300 mg. I|V., 3.000 ampollas.
Vitamina C, 500 mg., 70.000 comprimidos.
Vitamina D, Gotas Potencia 100, 200 frascos.
Vitamina E, 100 mg., 12.000 comprimidos.
Vitamina K, 2 mg., 15.000 comprimidos.
Vitamina K, 10 mg., 3.500 ampollas.
Asociación Vitaminas A_D, Gotas, 700 frascos.
Asociación Vitaminas AC-E, 160.000 comprimidos.
Asociación Vitaminas A_C_E, Gotas, 3.000 frascos.
Asociación Vitaminas C-K, Débil, 8.000 comprimidos.
Asociación Vitaminas C_K, Fuerte, 4.000 comprimidos.
Asociación Vitaminas C_K, 1.000 ampollas.
Polivitaminas Gotas, 4.000 frascos.
Polivitaminas, 1.500 ampollas.
Polivitaminas con Sales Minerales, 400.000 comprimidos.
Choque Vitamínicos, A. 100.000 U.I.; Choque Vitamínicos, D. 600.000 U. I.; Choque Vitamínicos, E. 0.015 g., 4.000 frascos.
Tónicos a base de extractos hepáticos y vitaminas, Jarabe o Elixires, 4.000 frascos.
Tónicos a base de extractos hepáticos y vitaminas, Frasco ampolla, 2.000 frascos.
Tónico Ferruginosos, 80.000 comprimidos.
Tónicos Hematínicos, 150.000 comprimidos.
Tónicos Hematínicos Elixires o Jarabe, 2.500 frascos.
Calcio Coloidal con Vitaminas Suspensión, 10.000 frascos.
Calcio Inyectable Suspensión 5 c. c., 4.000 ampollas.
Calcio Inyectable Suspensión 2 c. c., 4.000 ampollas.
Calcio Inyectable Solución 5 c. c., 10.000 ampollas.
Anabólicos no Virilizantes, 35.000 comprimidos.
Anabólicos no Virilizantes Gotas, 1.200 frascos.
Geriáticos, 80.000 comprimidos.
Ciproheptadina líquido, 5.000 frascos.
12) (C. C.) 10|pub. 30923 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 35|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas. — Primer llamado: 30 de mayo de 1973 hora 8. — Segundo llamado: 30 de mayo de 1973, hora 10. — Lugar: 8 de Octubre 3050, piso 1. Dpto. V. Adquisiciones.
Art. N.o 2. — Objeto de la licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas según el siguiente detalle:
Dienoestrol 0,3 mg. 35.000 comprimidos.
Dienoestrol 5 mg. 5.000 comprimidos.
Dianoestrol 50 mg. 10.000 comprimidos.
Dienoestrol 100 mg. 5.000 comprimidos.
Valerianato de Estradiol 2 mg. 24.000 comprimidos.
Estrogenos Progesterona simple 8.000 comprimidos.
Estrogenos Progesterona Fuerte, 2.500 ampollas.
Testosterona Ultra Lenta 100 mg. 300 ampollas.
Testosterona Ultra 250 mg. 2.000 ampollas.
Mesterolona 25 mg. 15.000 Comp.
Androgenos Estrogenos Ultra Lenta 2.000 ampollas.
Androgenos Estrogenos Ansiolíticos 1,000 ampollas.
Tiroidina 0,10 mg. 10.000 comprimidos.
Triyodotironina, 24.000 comprimidos.
Propiltiuracilo, 40.000 comprimidos.
Prednisona 5 mg. 280.000 comprimidos.
Detametasona 0 5 mg. 60.000 Comp.
Triamcinolona 4 mg. 30.000 Comp.
Triamcinolona 8 mg. 80.000 Comp.
Triamcinolona I|M I|A 10 mg. 1.000 Amp.
Insulina Cristalina 40 U. I. 100 Amp.
Insulina Cristalina 80 U. I. 300 Amp.
Insulina N. P. H. 40 U. I. 1.200 Amp.
Insulina N. B. H. 80 U. I. 800 Amp.
Insulina Protamina Zinc 40 U. I. 200 ampollas.
Insulina Protamina Zinc 80 U. I. 100 ampollas.
Tolbutamida 500 mg. 100.000 comprimidos.
Cloropropamida 250 mg. 70.000 Comp.
Glibenclamida 5 mg. 90.000 Comp.
Fenformina 25 mg. 20.000 Comp.
Fenformina 50 mg. Acción Sostenida 25.000 comprimidos.
Antidiabéticos con Cloropropamida Fenformina Heparinoide, 5.000 Comp.

12) (C.C.) 10|pub. 30924 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 36|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas: primer llamado: 31 de mayo de 1973, hora 8. — Segundo llamado: 31 de mayo de 1973, hora 10. — Lugar: 8 de Octubre 3050, piso 1 Dpto. V, Adquisiciones.

Art. N.o 2. — Objeto de la licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

Eter Anestésico, 1.500 frascos.
Tiopental Sódico 1|2 g. 3.000 frascos.
Tiopental Sódico 1 g. 3.000 frascos.
Diatrizoato de Sodio 50 o|o 1.500 Amp.
Medios de Contraste para Colecistografía 50.000 comprimidos.
Sal Sódica y Metilglucamínica del Acido Diatrizoico 76 o|o 5.000 ampollas.
Heparinato de Calcio 25.000 U. I. 300 ampollas.
Suero con Aminoácidos, 600 frascos.
Suero Bicarbonatado Isotónico, por 1.000 c. c. 1.600 frascos.
Suero Bicarbonatado Isotónico por 500 c. c. 1.600 frascos.
Suero Balanceado por 500 c. c. 1.200 frascos.
Suero Balanceado por 500 c. c. 1.200 frascos.
Suero Balanceado por 1.000 c. c. 1.700 frascos.
Suero Fisiológico por 500 c. c. 3.000 frascos.
Suero Fisiológico por 1.000 c. c. 7.000 frascos.
Suero Fosfopotásico, 60 frascos.
Suero Glucosado Hipertónico por 500 c. c. 800 frascos.
Suero Glucosado Hipertónico por 1.000 c. c. 1.500 frascos.
Suero Glucosado Isotónico por 500 c. c. 1.800 frascos.
Suero Glucosado Isotónico por 1.000 c. c. 6.500 frascos.
Suero Gluco Clorurado Balanceado por 500 c. c. 250 frascos.
Suero Gluco Clorurado Balanceado por 1.000 c. c. 250 frascos.
Suero Gluco Fisiológico por 500 c. c. 3.500 frascos.
Suero Gluco Fisiológico por 1.000 c. c. 16.000 frascos.
Suero Glutámico, 300 frascos.
Suero Hartman, 40 frascos.
Suero Hiperpotásico, 20 frascos.
Suero Ringer Locke, 120 frascos.
Suero Solución Molar de Bicarbonato de Sodio 8,40 gr. 500 frascos.
Suero Detrán 70 6 o|o 20 frascos.

12) (C.C.) 10pub. 30925 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 37|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas: primer llamado: 1.o de junio de 1973, hora 8. — Segundo llamado: 1.o de junio de 1973, hora 10. — Lugar: 8 de Octubre 3050, piso 1 Dpto. V Adquisiciones.

Art. N.o 2. — Objeto de la Licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

Cloramfenicol 250 mg. 150.000 Comp.
Cloramfenicol 1 g. 8.000 Amp.
Colistín 1.000.000 I|M 1.500 Amp.
Cloramfenicol Colistín 2.500 Amp.
Eritromicina Suspención, 15.000 frascos.
Eritromicina 250 mg. 300.000 Comp.
Eritromicina I|M Adulto, 3.500 Amp.
Eritromicina I|M Infantil, 600 Amp.
Eritromicina I|V 150 ampollas.
Dihidro Estreptomicina 1 gr. 15.000 ampollas.
Kanamicina 250 mg. 300 comprimidos.
Kanamicina 0,5 g. 240 ampollas.
Kanamicina 1 gm. 1.200 ampollas.
Cicloserina 8.000 comprimidos.
Penicilina 500.000 U. I. 15.000 ampollas.
Penicilina 1.000.000 U. I. 40.000 Amp.
Penicilina 200.000 U. I.
Penicilina Procaína 600.000 U. I.
Dihidro Estreptomicina Base 0,5 g. 2.000 ampollas.
Penicilina Benzatina Procaína 1.200.000 U. I. 6.000 ampollas.
Penicilina Colistín 50 ampollas.
Ampicilina 250 mg. 35.000 comprimidos.
Ampicilina Suspensión, 3.500 frascos.
Ampicilina 500 mg. I|V I|M Soluble, 2.500 ampollas.
Dicloxacilina 750 mg. Suspención, 300 frascos.
Dicloxacilina 125 mg. 7.500 cápsulas.
Carbanicilina 1.300 ampollas.
Gantamicina, 1.000 ampollas.
Cefaloridina 250 mg. 800 ampollas.
Cefaloridina 500 mg. 1.800 ampollas.
Tetraciclina 250 mg. 180.000 cápsulas.
Tetraciclina I|M 100 mg. 1.500 ampollas.
Oxitetraciclina 250 mg. 20.000 cápsulas.
Oxitetraciclina 100 mg I|M 2.500 Amp.
Oxitetraciclina 250 mg. I|M, 6.000 Amp.
Doxiciclina, 2.500 Comp.
Tetraciclina Metil Pirrolidina 150 mg. I|M 3.000 ampollas.
Tetraciclina Metil Pirrolidina 350 mg. I|M 1.000 ampollas.
Tetraciclina Metil Pirrolidina 275 mg. I|M 1.800 ampollas.

Art. N.o 3. Es imprescindible adjuntar muestra de los renglones ofrecidos, las que serán recibidas hasta 1 hora antes de la apertura de las propuestas. Las referidas muestras se entregarán con una etiqueta firmemente sujeta que las individualice y en la que se escriturará el número del item o renglón a que pertenece la muestra y demás datos necesarios para su identificación. La cantidad o tamaño de la muestra será prudencial para que se puedan efectuar los ensayos, análisis, etc. que se consideren necesarios.

Art. N.o 4. Todo frasco, ampolla, envases de cartón o plástico deberá llevar un rotulado especial que dirá S.S.FF.AA. uso exclusivo (escrito en rojo) y denominación del medicamento. El envase figurará el nombre de la firma fabricante, autorizándosele a utilizar un centímetraje no superior a la vigésima parte de la superficie total de la etiqueta, que en todos los casos afectará directamente el frasco, ampolla o envase de cartón o plástico, sin perjuicio de que el mismo procedimiento se adopte para el embalaje que pueda preservar a éstos.

Art. N.o 5. Se deberá especificar fecha de vencimiento de los medicamentos, y no podrán ser entregados con un plazo menor de dos años de vigencia desde la fecha de entrega. Con la antelación correspondiente, el proveedor deberá cursar comunicación al Servicio de Farmacia, indicando las fechas de vencimiento de los medicamentos entregados y el plazo para su devolución. El incumplimiento de esta comunicación autoriza da hecho, al Servicio de Farmacia la devolución total de la partida vencida, con independencia de la fecha en que la realice.

Art. N.o 6. Los proponentes deberán efectuar las entregas en los plazos que se estipulan oportunamente de acuerdo a las necesidades del Servicio. Las entregas podrán subdividirse en cuatro partes iguales y se entregarán en un plazo no mayor de un año acorde a las solicitudes que de las mismas realice el Servicio de Farmacia. Quedará constancia de ello en el contrato correspondiente.

Art. N.o 7. Por cada día de atraso en la entrega de la mercadería se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 3 o'oo (tres por mil) del importe de lo no entregado a tiempo. Sin perjuicio de considerar ofertas que no acepten multas, el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, manifiesta su preferencia por aquellas que acepten el régimen establecido en la cláusula anterior.

Art. N.o 8. Las ofertas que deberán estar en sobre cerrado y lacrado, podrán entregarse personalmente, contra recibo en el Departamento V-Adquisiciones ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3050 Piso 1.o o enviarse por correo recomendado (no siendo de recibo) si no llegasen una hora antes de la apertura de acto.

Art. N.o 9. Los proponentes deberán indicar expresamente en sus propuestas el plazo de validez de las mismas no pudiendo ser inferior de 45 días. En el caso de que lo hicieran se entenderá que las mantienen por el término de 90 días a partir de la fecha de apertura.

Art. N.o 10. La apertura de las ofertas se hará en presencia de la Comisión de Compras designada al efecto y de los ofertantes o sus representantes que deseen asistir, de no hacerlo, igualmente se abrirán las propuestas.

Art. N.o 11. De acuerdo a lo que determina la reglamentación N.o 8700 del M.S.P., no se considerarán ofertas por especialidades farmacéuticas, cuyas ventas no hayan sido autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y cuyo número de registro no se establezca en la oferta.

Art. N.o 12. Sólo se aceptarán propuestas por alcaloides cuando las mismas sean presentadas por firmas que se encuentren habilitadas de acuerdo a lo que establece la Ley de Estupefaciente N.o 9692

Art. N.o 13. Las ofertas que no se ajustan a los requisitos o condiciones de admisibilidad establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, serán invalidados en el mismo acto. Sólo podrán consentirse defectos de forma o errores evidentes cuya corrección no altere el tratamiento igualitario de los proponentes.

Art. N.o 14. No se admitirán propuestas de comerciantes, industriales o personas que no hayan dado estricto cumplimiento a contratos anteriores con el Estado.

Art. N.o 15. El licitante que retire su propuesta sin esperar el vencimiento del término de vigencia y sin que haya mediado aún resolución del Servicio de Sanidad, o se niegue a su cumplimiento luego de recaída resolución del mismo, adjudicándole la licitación y ante de su notificación personal perderá su garantía y será además responsable separádamente por los perjuicios que cause su incumplimiento.

Art. N.o 16. Siempre que el Servicio de Sanidad ordene extender el contrato escrito, el adjudicatario deberá firmarlo dentro de los tres días de citado para ese acto. La falta de incumplimiento en tiempo de esta obligación facultará al mismo para declarar anulada la adjudicación perdiendo el interesado la garantía que tenga depositada, sin perjuicio de responder separadamente por los perjuicios que cause. Son de cuenta del adjudicatario los gastos de sellados y timbres que demanda el otorgamiento del contrato escrito.

Art. N.o 17. Adjudicada la licitación se comunicará por nota a los proponentes y personalmente al adjudicatario.

Art. N.o 18. Finalizado el acto se labrará un acta circunstanciada del mismo que será firmada por los integrantes de la Comisión de Compras y los ofertantes.

Art. N.o 19. La presente licitación estará subordinada a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. N.o 20. Los recibos que se otorguen como Garantía en el acto de apertura de la Licitación, por los depósitos efectuados en el Banco de la República, no sirven para presentarse a otra licitación o llamado.

Art. N.o 21. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.000 (dos mil pesos). — Montevideo, 3 de abril de 1973. — El Director del SS.FF. AA. Coronel Pedro J. Goñi.

12) (C. C.) 10|pub. 30926 Ab.5-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES

Sección Compras de Oficinas Centrales de la Universidad de la República, llama a las siguientes licitaciones públicas:

Licitación N.o 1. Versiones taquigráficas.
Apertura: el día 27 de abril a las 9 horas el primer llamado y a las 9 y 30 el segundo.
Licitación N.o 2. Mensajería con coche.
Apertura el día 27 de abril a las 10 horas el primer llamado y a las 10 y 30 el segundo.

Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales se hallan a disposición de los interesados en la mencionada Sección Compras, en horario de 8 y 30 a 11 y 30, de lunes a viernes.

18 de Julio 1824 (subsuelo). — Sección Compras.

12) (C. C.) 3|pub. 30912 Ab.5-v.ab.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de abril de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

GONZALO CIRO BENGOCHEA 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mercedes 941 y MARIA MERCEDES FABREGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 941.

4.a SECCION

MIGUEL JOSE LEIVA 62 años, soltero cocinero, oriental, domiciliado, Canciones

818 y MARIA ESTHER LACEROT, 61 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Soriano 1166.

6.a SECCION

WALDEMAR ANTONIO GONZALEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2180, Apto. 3 y ROSA ELIDA ACEVEDO, 29 años, soltera, oriental domiciliada Galicia 2180, Apto. 3.
ALFREDO LANZARO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado D. Terra 1030, Apto. 4 y MARIA MAGDALENA da COSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2279, Apto. 18.

8.a SECCION

NELSON RAUL BENTANCUR 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Peña 2769 y MARIA ELENA ACUÑA TECHERA, 17 años, soltera, manicura, oriental domiciliada G. Peña 2769.
WILDER FERNANDEZ de MARCOS, 27 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Venezuela 1258 e IVONNE DURVIN PEREYRA FERIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1258.

9.a SECCION

CARLOS MILTON ZABALETA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lanus 5730 y MIRTHA SORIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1856, Apto. 4.
HECTOR GONZALEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros N.o 2360 y SUSSY AIDA FONTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 2352.
ULISES GUTIERREZ, 37 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4590 y SUSANA RAQUEL LARROSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aranguá 4590.
WALTER ARIEL DE LEON, 40 años, soltero, militar oriental, domiciliado Heine 1894 y EVA JOSEFINA DA SILVA MARTINS, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Heine 1894.

10.a SECCION

JOSE LUIS COSTA, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Miami 1718 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miami 1718.
LEOPOLDO AVELINO SANCHEZ, 34 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Calle 124 N.o 2074 Apto. 001 y ANA MARIA ROMAN 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 124 N.o 2074, Ap. 001.
MANUEL LOPEZ, 23 años, soltero empleado, español, domiciliado Mangaripé 1455 y MYRIAM MARINA MIRANDA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Mangaripé 1455.

11.a SECCION

HECTOR WASHINGTON CASTILLO, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Pedro S. de Zumarán 5318 y GRACIELA EDITH VAZ 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro S. de Zumarán 5389.
HUGO ROMAN SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2518 y RAQUEL CRISTINA FALERO, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Luis Sacarello 4661.
LUIS WALTER LEONE, 21 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado José de Bejar 2641 y SILVIA ELIZABETH GABIANI, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José de Bejar 2641.

12.a SECCION

JUAN CARLOS MOREIRA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1557 y MARIA TERESA YANNOTTI, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Fructuoso 1557.

13.a SECCION

CARLOS ALAOR MUNDO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3986 y LADYS MARLENE GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Patagonia 3819.
LUIS CARLOS MALAGRABA, 34 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Repca. Argentina 1888 y MARIA CRISTINA DZIADOSZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3282.

14.a SECCION

RUBEN BERNABE de los SANTOS SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 4180 y CRISTINA GRACIELA JULIANO LOMBARDO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 4180.

15.a SECCION

ALBERTO MIGUEL PRATO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1192 Ap 601, y MARIA ELENA DONAZAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1192 Ap. 601.
OSCAR ENRIQUE BARBERO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1146 y MARIA PIA DEMONTEL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1146.
ROBERTO MARTIN MARENALES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 985 Ap. 801 y MARIA ELVIRA SOUMASTRE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parra del Riego 985 Ap. 801.

16.a SECCION

WILSON MARIO TECHERA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bérgamo 3576 y ELSA MYRIAM SOLER, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rafael 4135.
LUIS ALBERTO FALERO, 23 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Hungría 3715 y NELLY NEIS MACHADO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3715.

17.a SECCION

PEDRO JULIAN MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3860 y YOLANDA ELENA ANA CORBELLI 31 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Corrales 3860.
CARLOS MANUEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4862 y GRACIELA OXLEY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4623.
HECTOR ENRIQUE ECHEVARRIA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Av. Mendoza 5081 y MARY CELSA VIGLIONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 4868.
RICARDO SILVA, 42 años, soltero, rural, oriental domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARIA TERESA FRANCO, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Curupé 4335, Ap. 2.

18.a SECCION

CARLOS EDUARDO GIL, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado S. Antuña 2744 Ap. 1 y MARIA ELIZABETH DE VITA, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada S. Antuña 2744 Ap. 1.

19.a SECCION

CARLOS SEVERINO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. A. de Herrera 3488 y ANA RUTH FERRER, 24 años viuda, maestra, oriental, domiciliada L. A. de Herrera 3488.
PRUDENCIO GONZALEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. dante Braga 2568 Bis Ap. 8 y ANGELA PARODI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2668 Bis Ap. 8.

20.a SECCION

JOSE FONTAN, 26 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado C. Rivas 4089 y MARTA ELENA BARRETA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rivas 4089.
REMBRANDT PICABEA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Molina 279 y GIOCONDA FAURIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. C. Molina 279.
JULIO HERRERA ONETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4197 y CELITA HEBER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4197.
JUAN CARLOS PELE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piratas 4933 y MARIA MAGDALENA CHIRAZOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piratas 4933.
WILSON MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 582 y NANCY CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 582.
MARIO ALFREDO RAVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4107 B y LAURA ELISA GESTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4107 B.

21.a SECCION

JORGE ANDRES GIACHINO MARTINEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Olazábal 1118 y ZULMA NELIDA RONCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1118.
CARLOS SOSA MARTINEZ, 29 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Fco. Miranda 4618 y MARIA DEL CARMEN LIMA LEGUIZAMON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 91 Apto. 4.
ADEMAR COTELO GESUELE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Iglesias 4241 y GRACIELA ELENA IRIART ESCAMES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 40 Metros N.o 2386.

22.a SECCION

PEDRO LISTA, 22 años, soltero, guarda, español, domiciliado I. Oribe 2868 y MARIA VILA, 20 años, soltera, española, domiciliada I. Oribe 2868.
WALTER COSME PAGLIARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Moreno 2820 y HAYDEE MERCEDES QUIROGA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Moreno 2820.

23.a SECCION

HORACIO MODESTO VILLARREAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2432 y OLGA RIVEIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2432.
VICTOR JUAN OTERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3994 Ap. 4 y MARIA DEL CARMEN ESPAGNOLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3994 Ap. 4.
CARLOS DIEGO ROJAS, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4187 Bis y NAHIR MARQUEZ, 38 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4187 Bis.
14) $ 900.00 3|pub. Ab.5-v.ab.9.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado SATURNINO VEGA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde su apellido, aparece como: Bega, debe decir: Vega, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5441 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CONO GIUFFRIDA IGLESIAS. "Rectificación de partida". (Ficha E 281|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde en la misma figura el apellido paterno del compareciente como: Giufrida, debe decir: Giuffrida, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30928 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON MARTINEZ y ROSA FERNANDEZ de MARTINEZ (Ficha C. B 25|72), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido que donde figura su nombre de pila como: Ramón, debe decir: Julio César, que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30911 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PIREZ GIMENEZ, PAULINA. "Rectificación de partida" (F 865|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Paulina Pirez Giménez, pues donde dice que es de sexo: masculino, debe decir: femenino y donde dice que se le ha puesto el nombre de: Paulino, debe decir: Paulina. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30927 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ELBA JUANA y HUGO HECTOR MOLINTERNO, en el sentido que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como: Moliterno, debe decir: Molinterno, y en la de MIRTHA MARIA MOLINTERNO POCHELU, donde el apellido materno de la inscripta figura cómo: Dochelu, debe decir: Pochelu, por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30929 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: PATRICIO HERMES RODRIGUEZ TABORDA. "Rectificación de partida" (Ficha 54|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Ana Ides Almeida, pues donde figura el nombre del contrayente Hermes Rodríguez, debe decir: Patricio Hermes Rodríguez. — Melo, marzo 26 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5455 Ab.5-v.my.3.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferrari Golla, Wellington contra RODRIGUEZ MONTEGHIRFO FRANCISCO L. y otros. Juicio ejecutivo", (C 598|69), se hace saber que el próximo 30 de abril, a las 14 horas en la calle Dante 2179 se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, y al mejor postor, del vehículo camión marca Dodge, matrícula A 46.322 modelo 1962. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
20) $ 10.000 10|pub. 5428 Ab.5-v.ab.25.

MANUEL AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Muñoz Raquel contra JOSE OTERO GUIMAREY y otro. Ejecución de prenda", (Ficha 43|973), se hace saber que el día 30 de abril del corriente año a las 9 horas y en el local de la Avda. Rivera 2461 se procederá por el martillero señor Manuel Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una amasadora sol; una amasadora Siam; una ralladora Farías y Moretti; una sobadora Siam; una báscula (300 quilogramos); dos hornos a Fuell oil y leña: un reloj de pared; una batidora Honart; una cámara refrigeradora; un carro para reparto; una vidriera refrigerada; una heladera Siam; cuatro vitrinas; un reloj eléctrico automático; una vidriera con estantes; una caja fuerte; un motor para vitrina; un motor para cámara refrigerada; un escritorio con banco; una panera con estantes, cajones y puerta corrediza; una balanza (5 quilogramos) de "Domínguez y Borrazás"; una caja registradora Hasler; una balanza (2 quilogramos) de Domínguez y Borrazás; una cortadora fiambre Berkel; un motor Siam; una caramelera con 28 bollones; una vitrina chica; y dos vitrinas expositores.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo y en calidad de seña el 30 o|o de su oferta, conjuntamente con la comisión del rematador; 2.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 6). — Montevideo 2 de abril de 1973. — Manuel Aguirre. Rematador designado en autos.
20) $ 28.000 10|pub. 5429 Ab.5-v.ab.25.

VICTOR PITTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "María del Carmen García y otros contra FERNANDO J. TRUCCO y otros. Ejecución hipotecaria" (F. C. 813|972), se hace saber que el día 4 de mayo del corriente a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225, por intermedio del martillero Víctor Pitta, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: unidad 005, padrón N.o 225.795 integrada por el apartamento 005 ubicado en planta baja a cota vertical mas 1.400 m., que consta de una superficie de 56 m. 81 d. Le corresponde el uso exclusivo del patio B bien común). Dicha unidad forma parte del edificio adaptado a ley N.o 10.751 ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 108.636 con frente a la Avda. 21 de Setiembre y a la calle Gurí.
Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador e impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 5439 Ab.5-v.my.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: ESQUERRE JOSE PEDRO. "Segunda copia". (Ficha V 154|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Pedro Esquerré González, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta, la que el día 26 de enero del año 1967, autorizó la Escribana Aída Gutiérrez de Olivet, por la cual compró el siguiente bien inmueble:

a) Departamento 201. A cota vertical más 6 metros 2 centímetros. Esta unidad está empadronada con el N.o 223.897. Se describe lindando: al NE con vacío sobre retiro R2, al cual acede por el Balcón B2; al SE con el inmueble empadronado con el N.o 106.158 y Palier y Escalera C2; al SO con el pozo de aire y luz P2 y el predio empadronado con el N.o 106.157; al NO con el padrón N.o 124.675 y el Ducto D2. Superficie 68 metros 87 decímetros. Le corresponde la utilización del Balcón B2; según plano del agrimensor Juan José Gambini, de abril de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 54.646 el 22 de julio de 1966, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 14 de julio de 1966; b) La parte correspondiente en la copropiedad del terreno en que está construido el citado edificio, ubicado en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 189.236, que según plano del agrimensor Juan José Gambini de diciembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 50.453, el 15 de diciembre de 1964 consta de una superficie de 141 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al NE a la calle Andrés Aguiar entre Bulevar Presidente Oribe y calle Ramón Anador, distando el punto medio 16 metros 88 centímetros con la esquina Bulevar Presidente Oribe; 14 metros 13 centímetros al SE lindando con el padrón N.o 106.158; 10 metros al SO con padrón N.o 106.157; y 14 metros 21 centímetros al NO con padrón N.o 124.675; c) La parte pertinente en la copropiedad de los bienes y derechos de uso común del terreno y del edificio que tienen tal carácter por ley, decretos, ordenanzas o por lo establecido en el correspondiente reglamento de copropiedad otorgado por los vendedores Julio Barreira Corral y Julio Barreira Eirin ante la escribana Odilia Barrios el 3 de octubre de 1966, cuya copia está debidamente inscripta, se considere parte integrante de la misma.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
21) $ 48.000 10|pub. 5238 Ab.5-v.ab.25.

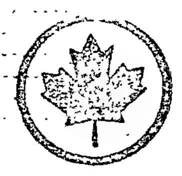
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CARLOS GERVASO e HIJOS LIMITADA
Contrato: diciembre 4 de 1972.
Socios: CARLOS GERVASO SACCO, EDUARDO GERVASO ARGAÑARAS y DANIEL GERVASO ARGAÑARAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ferretería, bazar, pinturería y afines.
Capital: $ 300.000.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Carlos Gervaso Sacco.
Inscripción: Reg. de Comercio: 2 de enero de 1973, N.o 4, F.o 13, L.o 1.
22) $ 10.000 10|pub. 5375 Ab.5-v.ab.25.

REPRODUCTORES S.R.L.
Escritura Pública de 21 de marzo de 1973, inscripta en Registro Público y General de Comercio el 26 siguiente con el N.o 204 del libro 1. Montevideo.
Socios: MIGUEL HUGO LARROSA OLASO, RIVERA DANIEL RODRIGUEZ HIGGS y PEDRO HUGO TESTA DIZ.
Objeto: venta, inseminación, importación, etc. de semen congelado.
Administración: todos los socios, actuando dos por lo menos.
Capital: dos millones de pesos, aportado un millón por Larrosa y quinientos mil cada uno de los otros.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo. Tacuarembó 1520.
22) $ 20.000 10|pub. 5446 Ab.5-v.ab.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 140.750. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Macdonald Tobacco Inc. (Canadá), solicita marca



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 5409 Ab.5-v.ab.25.

ACTA N.o 140.732. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Jones Cía. S. A. por Setrio Scarone (Montevideo), solicita renovar marca CITY, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 5.000 10|pub. 5408 Ab.5-v.ab.25.

ACTA N.o 1.744. — Montevideo, 3 de febrero de 1973. — Con esta fecha Irene Mendiondo de Hornos, de Rivera, Uruguay, solicita marca: "Gergus Haute Couture", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5418 Ab.5-v.ab.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA N.o 249. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — P. Dabourg por Vicente Makuczki (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Short de vestir", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5122 Ab.5-v.ab.25.

25—Ventas de Comercio

Prometido vender a Daniel D'Alessandro Puentes el establecimiento comercial en el ramo de explotación de ómnibus de turismo con sede en esta ciudad, calle Soriano 1255, escritorio 7. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201. Ley 26|9|904. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — SOCIEDAD ORGANIZACION DE TURISMO INTERNACIONAL S. de R. L. (O.T.I. Ltda.).
25) $ 30.000 20|pub. 5376 Ab.5-v.my.10.

Prometimos vender a José Antonio Villar Andrade y Ana María Burguez Medín, comercio carnicería (puesto modelo) calle Tarumán N.o 2748. (Ley 26|9|904). Acreedores en el mismo. — MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5457 Ab.5-v.my.10.

Ley 26.9.934. — Prometí vender a Nidia E Maiochi, almacén ubicado Ramón Márquez N.o 3599 esta ciudad, acreedores al mismo. — FRANCISCO FERNANDEZ GRANDE.
25) $ 10.000 20|pub. 5458 Ab.5-v.my.10.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor HUMBERTO ALFONSO ZUBIMENDI MOSERA que de conformidad con las normas vigentes en la materia se ha procedido al cierre de todas sus cuentas bancarias, por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C. C.) 1|pub. 30934 Ab.5-v.ab.5.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica a la señorita MARIA EVA BURGUEÑO BURGUEÑO que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias, por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C. C.) 1|pub. 30935 Ab.5-v.ab.5.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor FIORE DE PAOLIS FRANCHETTI que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias, por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C. C.) 1|pub. 30936 Ab.5-v.ab.5.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor JUAN CARLOS ALVARIZA AMARAO que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C. C.) 1|pub. 30937 Ab.5-v.ab.5.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica a PETER PAN S. A. que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas las cuentas corrientes bancarias, por reincidir en el libramento de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27 (C. C.) 1|pub. 30938 Ab.5-v.ab.5.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor RAUL WINISKI RING que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corriente bancarias por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.

27) (C. C.) 1|pub. 30939 Ab.5-v.ab.5.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Se cita por única vez a las Empresas que se mencionan a continuación a los efectos de que concurran —en el plazo de diez días— a notificarse de las deudas por concepto de aportes, intereses y recargos, ante la Sección Gestión y Cobro, Dante N.o 1851 (Planta Baja).

EMPRESA	Registro		Deuda	Intereses y recargos al
Cabral Hnos.	288.902	$	4.739.00	30.3.73
Generoso Bar	300.749	"	592.618.00	30.6.72
Abraham Isaac Brick	302.897	"	3.770.00	30.3.73
Abraham Isaac Brick	302.897	"	131.566.00	30.3.73
Juan García Obaldía	324.713	"	30.630.00	30.3.73
Chaim Golstein	329.219	"	13.146.00	30.6.72
Manfred Neuman Broder	340.623	"	241.654.00	30.3.73
Manfred Neuman Broder	340.623	"	5.538.83	
Manfred Neuman Broder	340.623	"	185.67	31.8.61
Bolesius Gelezauskas Zekaite	344.373	"	5.199.00	30.7.72
Frigel Ltda.	348.983	"	53.466.00	30.7.72
Cosmos Internacional Ltda.	374.764	"	67.209.00	30.3.73
Generoso J. J. Sagarlo	375.588	"	29.093.00	30.6.72
Sylvio O. Conti Teixeira	378.707	"	210.933.00	30.6.72
Julio Comesaña Míguez	400.969	"	628.959.00	30.7.72
Arcole S. A.	401.195	"	144.188.00	30.3.73
José Pedro Arrillaga Carril	410.260			
	P|C414.723	"	169.627.00	30.6.72
Arrillaga—Castro Requena Ltda.	414.723			
	P|C410.260	"	94.304.00	30.6.72
Alberto Gross Beauchamp	415.113	"	29.927.00	30.6.72
City Ltda.	416.929	"	70.080.00	30.6.72
Angel Feliciano Miraldo	421.438	"	58.612.00	30.6.72
Salomón Joffe y Cía.	421.466	"	10.614.00	30.6.72
Vicente Pedro Salvador Catalá	421.554	"	5.178.369.00	30.7.72
Paladín S. A.	427.833	"	760.242.00	4.7.72
Jamkel Sporev Sthul	428.068	"	15.418.00	30.6.72
Yreka S. A.	429.867	"	57.285.00	30.7.72
Enrique C. Lago Fernández	429.963	"	37.571.00	30.3.73
José González Piñeiro	431.125	"	42.224.00	30.3.73
José González Piñeiro y Francisco Lantes Pardo	431.125	"	54.406.00	30.3.73
Elena Nieto de Rodríguez	431.125	"	15.494.00	30.3.73
Arano y Aristegui	431.125	"	12.420.00	30.3.73
Pedro Varela Cotelo	432.000	"	28.888.00	30.6.72
Ale'o J. Benenati Sundeberg	432.309	"	717.773.00	30.3.73
Ma uer D. Albores Fernández	432.551	"	150.482.00	30.6.72
Raul Félix Más	433.255	"	25.890.00	30.7.72
Lec Refrigeration S. A.	433.278	"	429.734.00	30.6.72
César S. A.	433.658	"	69.685.00	30.7.72
Roberto Tambolini Rodríguez y Nora Rodríguez de Scarzella	434.113	"	393.324.00	30.7.72
Gregorio Miangolarra	434.191	"	14.181.00	30.3.73
Francisco Navarrete Martín	434.447	"	58.124.00	30.6.72
Rodolfo Vicente Machado	434.623	"	26.368.00	30.3.73
Angel Herrera Vignotti	434.623	"	1.881.916.00	30.3.73
Kansas Investment Corporation S. A.	435.147	"	34.737.00	30.7.72
Rosalba Musiani De María de Rela	435.468	"	63.006.00	30.6.72
Ana Palma Torres de De La Quintana	435.468	"	110.674.00	30.6.72
Unión de Permisarios S. A.	435.484	"	164.849.00	30.7.72
Ramona O. Baserga Santos	435.768	"	20.365.00	30.6.72
Miguel A. Albornóz	435.972	"	3.577.00	30.6.72
Ricardo Iglesias	435.972	"	44.031.00	30.6.72
Carmelo H. Escalante y Miguel Albornóz	435.972	"	190.815.00	30.6.72

27) (Cta. Cte.) — 1|pub. — 30905 — Ab.5-v.ab.5.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Se cita por única vez a las Empresas que se mencionan a continuación a los efectos de que concurran —en el plazo de diez días— a notificarse de las deudas por concepto de aportes, intereses y recargos, ante la Sección Gestión y Cobro, Dante N.o 1851 (Planta Baja).

EMPRESA	Registro	Deuda	Intereses y recargos al
Ruben Luis Stopelli Silva	S|P102.128	$ 30.553.00	30.6.72
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre"	S|P100.226	" 41.346.00	30.6.72
Bolesius Gelezauskas Zekaite	P|C344.373 210.943 714.096 715.479	" 290.183.00	30.7.72
Bolesius Gelezauskas Zekaite y Sofía Suips de Gelezauskas	210.943 P|C344.373 714.096 715.479	" 45.703.00	30.7.72
Washington De León Cubas y Loreley Arruda Anastasia	215.254	" 113.567.00	30.3.73
Emiliano Rodríguez y Luis Martínez	212.734	" 17.073.00	30.6.72
Cristina Pomato de Mercader	213.121	" 33.247.00	30.6.72
Suc. María Luisa Valentina Pomato de Girino (Integ.: Cristina Pomato de Mercader)	213.121	" 31.780.00	30.6.72
Suc. Pedro A. Girino Deambrogi Suc. María Luisa Valentina Pomato de Girino (Integ.: Cristina Pomato de Mercader	213.121	" 4.834.00	30.6.72
José Roberto Fernández	213.132	" 43.852.00	30.3.73
Abascal Umpiérrez Lorenzo	213.132	" 112.500.00	30.3.73
Antenucci y Rivas (Integ.: Ada Rivas de Antenucci y Aurelio Rivas)	213.187	" 25.979.00	30.6.72
José María Ares Arbunada	213.299	" 13.927.00	30.6.72
Suc. Harry Agustín Macadán Olham (Integ.: Mary Martín de Tawney, June Macadán Martín de Ellis y Harry Martín Macadán Martín)	215.019	" 42.947.00	30.6.72
Suc. Harry Agustín Macadán Olham (Integ.: Mary Martín de Tawney, June Macadán Martín de Ellis y Harry Martín Macadán Martín)	215.019	" 5.607.98	1.8.58
La Gran Despensa (Integ.: Carlos Raúl Chiappara Bello y Rafael Alfonso)	215.413	" 21.525.00	30.6.72
José Collazo y Cía. (Integ.: Carlos Ramón Collazo Mauloni y Hugo Collazo Mauloni)	215.468	" 1.227.707.00	30.3.73
José Collazo y Cía. (Integ.: Carlos Ramón Collazo Mauloni y Hugo Collazo Mauloni)	215.468	" 31.001.00	cuotas de los meses de Oct., Nov. y Diciembre de 1967
Fernando García	216.408	" 385.288.00	30.3.73
Ramos Fernández y Ferro (Integ.: Jesús Ramos Pena, Jesús Fernández Boqueti y Ramón Ferro Rodríguez)	216.408	" 230.945.00	30.3.73
Enrique Lorenzo Blanco	216.408	" 68.795.00	30.3.73
Luis Santalucía Montelli y Enrique Lorenzo Blanco	216.408	" 26.640.00	30.3.73
Miguel Estévez Cal, José María Estévez Cal, Saladino Estévez Cal y Camilo Cavian Cal	216.408	" 17.076.00	30.3.73
Enrique Romero Estévez y José Romero Estévez	218.684	" 567.622.00	30.3.73
Torreira y García (Integ.: Adolfo García Rodríguez y Julio Torreira)	218.684	" 54.924.00	30.3.73
Antonio Silva, Elbio Mazzini y Francisco Souque	219.346	" 3.745.00	30.3.73
Mirta y Rosa Tziquelnikoff	219.346	" 132.00	15.5.57
Roberto Reidls	219.346	" 120.208.00	30.3.73
Ikarbiansky y Rabonovich (Tit.: Moisés Ikarbiansky Zubelski)	219.566	" 258.00	30.3.73
Moisés Ikarbiansky Zubelski	219.566	" 322.996.00	30.3.73
Barométrica "Chans" (Titular: Adela Chans)	222.119	" 451.656.00	30.7.72
Cañas e Iglesias (Integ.: Manuel Cañas Cahero y José María Iglesias)	222.288	" 16.085.00	30.3.73
José San Martín, Manuel Cañas Cahero, José María Iglesias y Luis Collazo	222.288	" 8.437.00	30.3.73
Domingo Alvarez Rodríguez	222.288	" 12.919.00	30.3.73
Alba Sanabria de López	222.288	" 2.504.00	30.3.73
Anselmo García	222.288	" 24.743.00	30.3.73
Natalio Bronstein	224.273	" 15.541.00	30.3.73
Natalio Bronstein	224.273	" 11.373.00	30.3.73
Seraple Haleplian de Moudguklian	227.441	" 21.426.00	30.3.73
Isidora Rosa Rey de Ximeno	228.459	" 83.557.00	30.6.72
Juan Carlos Scarpenti Ferraro	236.548	" 179.129.00	30.6.72
Sansonia Ltda. (Integ.: Mardoqueo Wigdor Rozen Perl y Raúl Blusztein Spard)	241.412	" 156.532.00	30.7.72
Italo Severino Clara	249.133	" 58.308.00	30.3.73
Adolfo Bier Strass y Anni F. Katz de Bier	252.415 P|C497.527	" 62.285.00	30.6.72
Hans Singer Engelsrath	262.505	" 2.338.00	30.3.73
Rodolfo Froehlich	262.505	" 71.615.00	30.3.73
Hugo Reininger	271.142	" 141.566.00	30.6.72
Leiba Maronas Mesnikas	275.678	" 35.145.00	30.3.73
Walter René Cabral Giorgini	288.902	" 60.992.00	30.3.73
Félix Alfredo Faverzani	298.143	" 67.330.00	30.7.72

27) (Cta. Cte.) — 1\|pub. — 30904 — Ab.5.-v.ab.5.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Se cita por única vez a las Empresas que se mencionan a continuación a los efectos de que concurran —en el plazo de diez días— a notificarse de las deudas por concepto de aportes, intereses y recargos, ante la Sección Gestión y Cobro, Dante N.o 1851 (Planta Baja).

EMPRESA	Registro	Deuda	Intereses y recargos al
Lothar Scheige	436.228	$ 49.555.00	30.6.70
José Carpio Rojadel	436.235	" 26.964.00	30.6.72
Gándara S. A.	436.354	" 270.797.00	30.7.72
Francisco Luis Fernández	436.388	" 177.910.00	30.6.72
Celso J. Balsa Suárez; Julio Murás y Congalo Alegre Turnes	437.769	" 121.751.00	30.6.72
Susana Boumard Debien	437.769	" 1.073.160.00	30.6.72
Marino Cornejo Añón y Juan Ramón Añón Ferrari	445.876	" 12:713.00	30.3.73
Marino Cornejo Añón	445.876	" 9.930.00	30.3.73
Merlo S. A.	450.013	" 4.822.741.00	30.3.73
Ferri Hnos. S. A.	450.871	" 112.657.00	30.6.72
Lumiber S. C.	453.112	" 19.645.00	30.6.72
Bibliográfica Omeba Uruguaya S. A.	455.343	" 134.730.00	cuotas mensuales de febrero, marzo, abril 1971
Bibliográfica Omeba Uruguaya S. A.	455.343	" 2.489.526.00	30.6.72
Federico G. Maute Kuttroff	458.410	" 695.617.00	30.3.73
Júan C. Chabay Franquiz	458.517	" 13:417.00	30.6.72
Domingo Oronao Corredera	458.937	" 13.475.00	30.6.72
Graciela Murissich Massini	459.223	" 380.514:00	30,6.72
Washington Ledesma	465.451	" 1.493.526.00	31.3.73
Alberto A. Echarri Yanguas	466.485	" 14.469.00	30.6.72
Dylcro S. A.	469.205	" 78.767.00	30.3.73
Juan C. Aguilar — Horacio Prieto Barreiro	469.524	" 355.665.00	30.6.72
Minimax S. A.	472.748	" 264.254.00	30.6.72
Mathías Grumberg Grumberg o Grinberg	473.524	" 157.527.00	30.7.72
Confecciones Modernas S. A.	477.522	" 828.826.00	30.7.72
Rodolfo Pilas	480.123	" 342.075.00	30.3.73
Juan R. Escobal y Cía.	480.123	" 280.210.00	30.3.73
Juan R. Escobal y Emilio E. Vázquez	480.123	" 157.727.00	30.3:73
Reinforced Ltda.	483.367	" 892.002.00	30.6.72
Lelena S. A. (En formación)	483.462	" 225.964.00	30.7.72
Ellon S. A.	488.724	" 290.445.00	31.3.73
Ellon S. A.	488.724	" 330.956.00	Cuotas período Diciembre 1970, Mayo 1972
Leonardo M. Almirón	489.584	" 32.459.00	30.6.72
Mardochef Amar Amar	489.783	" 57.010.00	30.3.73
Eva Pozner de Gansievich	489.953	" 257.815.00	30.3.73
Peña del Jazz	495.737	" 32.422.00	30.7.72
Walter Bello Bazán	495.780	" 79.126.00	30.3.73
Carlos Larrosa Marcenes	497.605	" 65.839.00	30.3.73
Ramón Greco Briozzo y Enrique Genta Dentone	500.491	" 22:488.00	30.7.72
Cía. Kaya S. A.	501.431	" 27.957.00	30.6.72
José Pedro Costa	652.671	" 503.909.00	30.6.72
Aserradero Las Piedras S. A. (En formación)	652.671	" 166.554.00	30.6.72
Comaro S. A.	660.348 P|C660.688	" 269.489.00	4.3.73
Comaro S. A.	660.348 P|C660.683	" 20.814.00	cuotas de noviembre y diciembre 1965 y enero 1966
Comaro S. A.	660.348 P|C660.688	" 20.814.00	cuotas de febrero. marzo y abril 1966
Comaro S. A.	660.348 P|C660.688	" 59.910.00	cuotas de diciembre 1966; enero y febrero de 1967
Isaac Zipman Aidalman	681.232	" 24.629.00	30.7.72
Bolesius Gelezauskas	714.096	" 6.476.00	30.7.72
Giacomo Mazzarello	724.871	" 117.219.00	30.7.72
Walter Lodovico Rattazzi	724.871	" 35.113.00	30.7.72
Francisco Alberto Pereyra y Walter M. Nieves Martínez	724.871	" 234.339.00	30.7.72
Manuel Ramil Gregorio	752.025	" 202.547.00	30.7.72
José Yehai Daroca	763.155	" 951.394.00	30.3.73
Arquímedes Pérez Carroso	765.208	" 49.565.00	30.6.72

27) (Cta. Cte.) — 1|pub. — 30906 — Ab.5-v.ab.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Rep. N.o 30|973

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de marzo de 1974, de:

1 Encargado de Curso de Organización y Administración de Servicios Sociales. Escalafón 6. Grado 3. 4 horas semanales, número 569.

1 Encargado de Curso de Psicología, Escalafón 6, Grado 3, 4 horas semanales número 362.

Vencimiento del período de inscripción: 12 de abril de 1973 a las 18 horas.

Las bases deberán retirarse en la Secretaría de la Escuela. Lavalleja 1843, Primer Piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Las solicitudes deberán ser acompañadas de la credencial cívica con constancia de voto en las últimas elecciones. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — La Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 30916 Ab.5-v.ab.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Sección Concursos

Llamado a Concurso de Pruebas y Méritos

Por resolución del Consejo de Facultad en sesión de fecha 24 ppdo., llámase a concurso abierto de pruebas y méritos entre los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional para la provisión titular del siguiente cargo:

1 Preparador de la Cátedra de Microbiología, Categoría 3 Escalafón 41, Grado 2, horas semanales 30, Cargo N.o 135.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando la siguiente documentación:
Credencial Cívica (acreditar haber votado en las últimas elecciones).
Cédula de Identidad
Certificados de enrolamiento y Jura de la Bandera.
Relación de méritos en triplicado con su correspondiente documentación.
Las bases correspondientes se encuentran a disposición en esta Sección.
Nota: No se recibirá ninguna solicitud de inscripción sin la presentación total de los requisitos requeridos en el llamado.
Inscripciones hasta el día 30 de abril del corriente año, hora 11.
Facultad de Odontología,
General Las Heras 1925 entre Av. Italia y Dr. Manuel Quintela.
Secretaría, Sección Concursos. — Montevideo, marzo 30 de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 30930 Ab.5-v.ab.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don AGUSTIN NORBERTO CALVO BASSINI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.
27) $ 1.500 1|pub. 5377 Ab.5-v.ab.5.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMAN LIMITADA. "Concordato". (Ficha D 114|1970), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 40 y 72 de la ley número 2.230, del 2 de junio de 1893; y a fin de notificar a los acreedores de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrman Limitada", se hace saber que en autos, se dictó la sentencia que se transcribe a continuación:
"N.o 280. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Vistos: Para sentencia de primera instancia, los autos Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, "Concordato", (D 114|970).
Resultando: I) Que entre la firma concordataria y sus acreedores, se acordó un concordato, luciente a fs. 212 y siguientes, suscrito de conformidad a lo previsto por el artículo 72 (fs. 212 y 241) y sobre el cual los acreedores informantes se pronunciaron favorablemente (fs. 249 v. y 250);
II) Que publicado el concordato (fs. 259-262), comparecieron varios acreedores (fs. 264, 274, 280, 286, 288), y, posteriormente, se sustanció con los acreedores informantes dicho planteamiento. Sin perjuicio de ello, con la opinión favorable del Ministerio Público y de los acreedores informantes, el Juzgado autorizó la venta de la lana depositada en determinadas barracas y la entrega de porcentajes ajustados, a los acreedores (fs. 397 v.);
III) Que existen paralelamente, diversas gestiones y reclamos, que también corresponde resolver (fs. 252, 321, 313, 372, 385, 420 332);
IV) Que se dispuso, en su momento, el remate de los muebles e instalaciones de los escritorios de la concordataria (fs. 296, 299 y 300), al que se dio cumplimiento el 10 de abril de 1972, (fs. 426), con un producido de $ 1.800.000 aproximadamente (fs. 445-47).
Considerando: I) Que atento a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley N.o 2.230, el Juez debe pronunciarse sobre: a) Las controversias relativas a la validez y al monto de los créditos; y b) La homologación del concordato. Con relación a la homologación del concordato, habida cuenta de que se obtuvo la aprobación del 92,14 o|o de los acreedores personales no privilegiados (artículo 72, ley N.o 2.230), y la conformidad fiscal, como emana de fs. 212, 241 y 455; y se cumplieron las prescripciones de los artículos 72, 38, 39 y 40 de la citada ley en cuanto a los trámites y sustanciaciones de rigor corresponde así declararla y posibilitar, así, la liquidación de la Sociedad concordataria;
II) Que en lo atinente a las controversias suscitadas en torno al concordato, las mismas pueden ser clasificadas en dos órdenes, como bien señalan los acreedores informantes: 1) Las descartadas (no en el sentido de rechazadas), con las pertinentes seguridades a los acreedores respectivos; y 2) Las descartables, dada la precariedad de la documentación presentada y del fundamento del crédito. A las primeras pertenecen, las pretensiones de Iruleguy Hermanos (fs. 264), que mereció la formación de pieza separada (fs. 441 v.) y el libramiento de un oficio al Banco Mercantil (fs. 441 v.), Caja de Asignaciones Familiares N.o 28, cuyo crédito fue reconocido como privilegiado (fs. 352); y César L. Aguiar (fs. 288), cuyo crédito fue admitido e incluído en el Pasivo (fs. 323 v. y 353 v.). En el elenco de las segundas, figuran Sir James Hill and Sons Ltd (fs. 274) que no subsanara los defectos de legitimación procesal y que denota inexistencia de documentación y falta de verificación de sus asertos y Kleinworth, Benson, Ltd. (fs. 268) cuyo crédito no fue justificado. En ambos casos, queda a salvo su derecho a deducir sus reclamos en la vía y forma pertinentes;
III) Que en forma concomitante fueron promovidas distintas gestiones laterales, enunciadas sumariamente a fs. 438 y v. por los acreedores informantes, correspondientes a los tasadores Martínez y Fynn (fs. 252), Banco de Seguros (fs 321), H. Hernández Raffo y Cía. Ltda. a fs. 313 (acerca de la denuncia de bienes de FUCOSA), Banco República (fs. 372), empleados de la concordataria (fs. 385), el interventor de Barraca San Blás (fs. 420) y el Síndico de la quiebra de la casa matriz Fuhrman, en Buenos Aires, fs. 332). A su respecto, y de conformidad con lo aconsejado por los acreedores informantes, se hará pronunciamiento específico sobre cada una de ellas;
IV) Que en lo concerniente a las medidas cautelares pendientes —y decretadas por auto N.o 945, del 25 de marzo de 1969— cuyo cese fuera dispuesto a fs. 441 v., corresponde comunicar éste a las barracas de lanas depositarias (fs. 439 y v., pet. 2.o). En mérito a ello, a lo preceptuado por los artículos 35 y 36 de la ley N.o 2.230, y a lo dictaminado por el Ministerio Público, a fs. 455, fallo:
1.o) Homológase el concordato celebrado entre Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada y sus acreedores; 2.o) Dése cumplimiento a lo dispuesto a fs. 441 v. en cuanto al libramiento de exhorto al Jdo. Ltdo. similar de 13 Turno (petitorio 1.o C de fs. 439), así como al cese de las medidas cautelares (petitorio 2.o de fs. 439), lo que deberá comunicarse a las empresas mencionadas en el petitorio 4.o F de fs. 440 y v. 3.o) Ténganse por reconocidos y admitidos el crédito privilegiado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 28 (por la deuda devengada hasta el cese de su personal) y el crédito del señor César I. Aguiar, por la suma de $ 4.691.193.84; 4.o) Desestímase la petición de inclusión en el pasivo de la concordataria formulada por las empresas Sir James Hill and Sons Ltd. y Kleinworth, Benson Ltd.; sin perjuicio de su derecho a deducir sus reclamos en la vía y forma pertinentes; 5.o) Líbrese orden de pago a favor de los señores Martínez y Fynn por la suma de $ 195.743.75 (fs. 295): 6.o) Notifíquese al Banco República y al Banco de Seguros que deberán formular sus respectivas pretensiones ante la Comisión Liquidadora del concordato; 7.o) Téngase presente lo manifestado por los acreedores informantes, como se solicita por ellos en el petitorio 4.o D y 4.o E, de fs. 440; y oportunamente, fórmese pieza separada respecto de la denuncia de bienes de FUCOSA, según lo impetrado en el petitorio 4.o B de fs. 439 v. y 440; 8.o) Expídanse testimonios de la homologación precedente, notifíquese a la concordataria de la obligación prevista en la cláusula X de fs. 214 (petitorio 5.o de fs. 440 v.) y publíquese la presente sentencia en forma legal. — Rafael Addiego Bruno .— Alfredo L. Llugain".
Y a los efectos legales, según surge de la sentencia precedentemente transcripta, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) $ 55.000 5|pub. 5255 Ab.5-v.ab.11.

INDUSTRIA SULFURICA S. A. (ISUSA)
LLAMADO A ACCIONISTAS

A los fines de planificar la entrega de las acciones a emitir como consecuencia del aumento de Capital operado por capitalización de Reserva, se solicita a los señores Accionistas se sirvan declarar los valores de que son tenedores en las Oficinas Centrales de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 684, dentro del horario de 9 a 12.30 y 13 a 17 horas.
Dicha declaración deberá realizarse antes del día 11 del corriente.
27) $ 2.000 1|pub. 5459 Ab.5-v.ab.5.

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "LAS TOSCAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 1973 a las 10 y 30 horas en el local del club, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior.
2.o Memoria y balance anual.
3.o Elecciones.
4.o Firma del acta por tres asambleístas.
Gerónimo Hernández, Presidente. — Héctor Evia, Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 5410 Ab.5-v.ab.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE PRODUCTOS S. A.

Colonia 1342 (6.o Piso)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE PRODUCTOS S. A. Estatutos (V|735| 972), se hace saber que ante esta oficina se presentó DISTIRBUIDORA ORIENTAL DE PRODUCTOS S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos en la calle Colonia 1342, 6.o Piso, los señores Avelino Iglesias, Federico Gómez y Mirta Carrero, resuelven constituir una sociedad anónima, aprobando el siguiente

Estatuto

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE PRODUCTOS se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.
Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en otros puntos de la República o del Exterior.
Art. 3.o Su duración será de cien años a partir de la fecha.
Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Super mercado; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales; técnicos y administrativos, tabacos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

CAPITULO II

Capital - acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez millones de pesos moneda nacio-

nal ($ 10:000.000.00 m|n) formado por mil acciones al portador de diez mil pesos ($ 10.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20:000.000 m|n) debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Judicial y abonar los impuestos respectivos.

Art. 6.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 7.o Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso.

CAPITULO III

Dirección - Administración Fiscalización

Artículo 8.o La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico si lo hubiera.

Art. 9.o El Directorio estará formado por uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría teniendo en caso de empate el Presidente doble voto.

Art. 11. Lo convocará el Presidente o dos miembros; y sesionará con cualquier asistencia.

Art. 12. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del Balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 13. El Presidente representará a la Sociedad.

Art. 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los seis meses siguientes del cierre del ejercicio social poniéndose a consideración la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Destino de los resultados, designación de Directorio cuando corresponda y otros asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio. El Síndico o accionistas que representen más del 25 o|o del capital integrado.

Art. 16. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, incluyendo el orden del día, local, fecha y hora. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizar, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 17. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario con una anticipación no menor de tres días, en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias y extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada veinte acciones, con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 18. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiere cumplido con el requisito del artículo 16 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la primera convocatoria pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes, cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 20. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente, puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser reelecto cualquier número de veces y no requiriéndose ser accionista.

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio y Síndico, si lo consideraran necesario; B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período legal de doce meses; C) Hasta que el Directorio no entre en funciones, los fundadores tendrán las facultades del mismo; D) Para obtener la aprobación de los estatutos e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y al señor Milton Sans. En este estado los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Mirta Carrero. — A. Iglesias Nápoli. — Federico J. Gómez Peralta.

Roberto Arnelli, Escribano, certifico que: A) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento señores Mirta Carrero Rocha, Avelino Estanislao Manuel Iglesias Nápoli y Federico José Gómez Peralta, orientales, mayores de edad, quienes exhibieron sus credenciales cívicas serie ACB N.o 7.636 con traslado a serie CMD N.o 2.219, serie BCB N.o 9.823 con traslado a serie CMD N.o 3.057 y serie BCB N.o 18.072, respectivamente, con las constancias del voto de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.882; B) Leí a los otorgantes el documento que precede y éstos así lo ratificaron y suscribieron en mi presencia. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — Roberto Arnelli. — Hay un sello que dice: Roberto Arnelli, Escribano.

Testimonio

Expediente 1.156|72. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 14 de diciembre de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE PRODUCTOS S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado expedido por esta Oficina. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 6.723. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Alejandro J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino.

Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — 8.439. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE PRODUCTOS S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare; háganse los desgloses y archívese. — R. Addiego Bruno. —Alfredo L. Llugain.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas seis, seis vuelta y nueve, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE PRODUCTOS S. A. Estatutos (V|735|972), haciéndose constar que la providencia número ocho mil cuatrocientos treinta y nueve del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Un sello dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres a las 11 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 57, al Fo. 219 del L.o N.o 2, de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Un sello que dice: Escribana Marta Soler de Darraq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 120.000.00. — 1|pub. — 5076.

MONICA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Brocqua, se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado: MONICA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria, que se transcribe a continuación.

Certifico que en el libro Copiador Actas de Asamblea de MONICA S. A. certificado por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 11 de mayo de 1961, a Fs. 26|27 figura el acta de la asamblea de 9 de setiembre de 1972, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 1.o de setiembre de 1972, la que con asistencia de accionistas, que representados por personas que, cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaban a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representan el cien por ciento del capital integrado que asciende a $ 550.000.00, resolvió por unanimidad, modificar la primera cláusula del artículo 5 del estatuto, para adecuarla a las exigencias establecidas por la ley que rige las sociedades anónimas agropecuarias, la que quedará redactada así:

El capital de la sociedad se fija en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) dividido en dos mil (2.000) acciones nominativas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos para representarlas, de una, cinco, diez o cincuenta acciones.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo a 9 de setiembre de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

14741. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MONICA S. A. con un capital accionario de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones, archívense. — Sara Brocquia. — Nelly Favier de Asiner.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1972.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Inscripto el 26 de diciembre de 1972 con el N.o 80 al foflio 280 del libro N.o 11 de Contratos. — Mario Fígoli.

Montevideo, 26 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Act. Adj.

$14.778.00 1|pub. 5171

SUPERTEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 238.767)

Minas 1577

Balance General al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja y Bancos	6.687.057.00
Deudores especiales	1.015.240.00
Instalaciones	274.972.00
Mercaderías generales	36.364.336.00
Muebles y útiles	236.582.00
Pérdidas Ejer. anterior	1.275.818.00
	45.854.005.00

Pasivo —

Acreedores varios	27.944.019.00
Caja de Jubilaciones	1.204.981.00
Capital integrado	10.000.000.00
Fondo Amort. Instalac.	54.994.00
Fondo Amort. M. y útiles	47.317.00
Futuras integraciones	2.234.380.00
Avícola	359.250.00
Impuesto V. y Servic.	1.337.369.00
Utilidad Ejer. anterior	1.300.562.00
Utilidad del ejercicio	1.371.133.00
	45.854.005.00

Estado de Situación

Pérdidas —

Amortizac. Instalaciones	27.497.00
Id. muebles y útiles	23.659.00
Cargas sociales	2.009.386.00
Impuestos	2.327.381.00
Pérdidas extraordinarias	55.202.00
Seguros	95.651.00
Sueldos	5.017.318.00
Utilidad del ejercicio	1.371.133.00
	14.206.837.00

Ganancias —

Mercaderías generales	14.206.837.00
	14.206.837.00

Las Utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobado en la Asamblea de Accionistas celebrada el día 20 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario de la sociedad, certificado el 22 de octubre de 1969 con el N.o 4861 al Fo. 7 del libro N.o 21.

$6.000.00 — 1|pub. — 11740

BARRACA MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción N.o 15.954)

Asunción 1220

Balance General al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Bancos	27.326.00
Inmuebles e instalaciones	8.160.713.00
Gastos anticipados	754.700.00
	8.942.739.00

Pasivo —

Acreedores	7.237.065.00
Previsión para gastos	108.194.00
Previsión para impuestos	293.380.00
Capital realizado	360.000.00
Reserva legal	125.000.00
Reserva especial	484.000.00
Res. Manten. Cap. Circul.	121.044.00
Cta. ganancias y pérdidas	214.056.00
	8.942.739.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Impuestos	1.007.121.00
Amortizaciones	166.726.00
Gastos generales	179.903.00
Seguros	73.468.00
Sueldos y c|soc.	761.218.00
Ganancia del ejercicio	211.564.00
	2.400.000.00

Haber —

Alquiler	2.400.000.00
	2.400.000.00

Distribución de Utilidades

Reserva legal	11.000.00
Reserva especial	200.000.00
Saldo a nueva cuenta	3.056.00
	214.056.00

Aprobados por la Asamblea Ordinaria, realizada con fecha 8 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 341 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1948 y anotado con el número 7052 a Fo. 453.

$6.000.00 — 1|pub. — 11826

BENALI S. A.

(Inscripción N.o 100.976)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	20.560.69
Edificio Residencial	3.037.207.31
Mueb. y Ut. Edif. Resid.	581.931.84
Terreno	125.196.00
Pérd. y Gan. Ej. ant.	46.692.03
	3.811.587.87

Pasivo —

Capital Integrado	100.000.00
Caja de Jubilaciones	2.660.00
Acreedores Especiales	17.600.00
Futura Int. de Capital	1.900.000.00
Acreedores Varios	1.423.091.69
Vale con Bco. República.	180.000.00
Impuestos a Pagar	52.378.00
Pérd. y Gan. Ej. 1967	135.858.18
	3.811.587.87

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos Generales	8.200.00
Gastos Obras	103.563.82
Impuestos	42.526.00
Intereses	9.852.00
Utilidad del Ejercicio	135.858.18
	300.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	300.000.00
	300.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

No existieron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 15 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a fojas 11 y 12, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1962 y anotado con el número 190 al folio 658 del libro 11.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 11743.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.

Paraguay 1944

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

A C T I V O —

Caja y Bancos		$ 9.479.522.52
Deudores varios, Cuentas Corrientes, Documentos a Cobrar		" 158.658.843.80
Deudores por Préstamos Hipotecarios		" 1.031.369.22
Semillas, envases, etc.		" 39.980.207.58
Mercaderías		" 74.589.500.47
Haciendas y Frutos		" 130.987.119.09
Valores en cartera		" 26.198.107.46
Muebles, útiles instalaciones e importaciones a liquidar		" 25.346.077.30
Maquinarias		" 35.639.330.64
Campos y Edificios		" 115.420.564.50
Zafra 1970/71		" 45.704.587.94
Gastos por Adelantado		" 26.055.194.72
Marcas de Fábrica		" 1.00
		$ 689.090.426.24
Cuentas de Orden:		
Acciones y Valores en Depósito y Garantía		" 163.100.00
		$ 689.253.526.24

P A S I V O —

Capital Autorizado	$ 20.000.000.00	
A integrar	" 627.500.00	
	$ 19.372.500.00	
Integración por pago Dividendos Pendientes	" 135.800.00	
	$ 19.236.700.00	
Capital integrado a Autorizar	" 8.300.000.00	$ 27.536.700.00
Fondos de Reserva y Previsión		" 25.139.831.95
Reservas Revaluación Activo Fijo (Molinos)		" 12.367.190.94
Reservas Revaluación Activo Fijo (Campos)		" 22.197.003.50
Revaluación Activo Fijo — Decreto 168/971		" 59.240.908.88
Fondo Reposición Capital Circulante, Artículo 32		" 6.187.544.70
Bancos		" 12.113.892.90
Bancos moneda Extranjera para anticipación Exportaciones Pendientes		" 137.159.801.81
Obligaciones a Pagar		" 38.557.109.19
Obligaciones a pagar moneda Extranjera por anticipos Exportaciones Pendientes		" 27.227.845.00
Dividendos		" 6.878.342.26
Depósitos de Accionistas a largo plazo		" 54.791.717.67
Costo de restructuración de la Dimensión Económica de la Empresa		" 53.817.255.98
Acreedores Fiscales		" 79.337.711.49
Acreedores Varios, Cuentas Corrientes, Cuentas a Pagar		" 104.140.675.10
Provisiones Varios		" 11.726.356.69
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo Ejercicio 1969	$ 8.760.382.88	
Ejercicio 1970	" 1.910.155.30	" 10.670.538.18
		$ 689.090.426.24
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones y valores	$ 138.100.00	
Depositantes de Acciones en Garantía	" 25.000.00	" 163.100.00
		$ 689.253.526.24

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE DICIEMBRE DE 1970

D E B E —

Mano de Obra, Cargas Sociales, Seguros, Materiales, Fletes, Acarreos, Combustibles, Lubricantes, Reparaciones, etc.	$ 104.765.012.19
Amortizaciones	" 11.975.993.58
Saldo Ejercicio 1969	" 8.760.382.88
Utilidad líquida	" 1.910.155.30
	$ 127.411.543.95

H A B E R —

Saldo Ejercicio 1968	$ 358.086.62
Utilidad Ejercicio 1969	" 8.402.296.26
Explotación	" 118.651.161.07
	$ 127.411.543.95

No se distribuyen utilidades pasando éstas a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 3 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador Inventario, rubricado el 9 de mayo de 1969 al folio 503/504.

$ 25.200.00 — 1/pub. — 10158